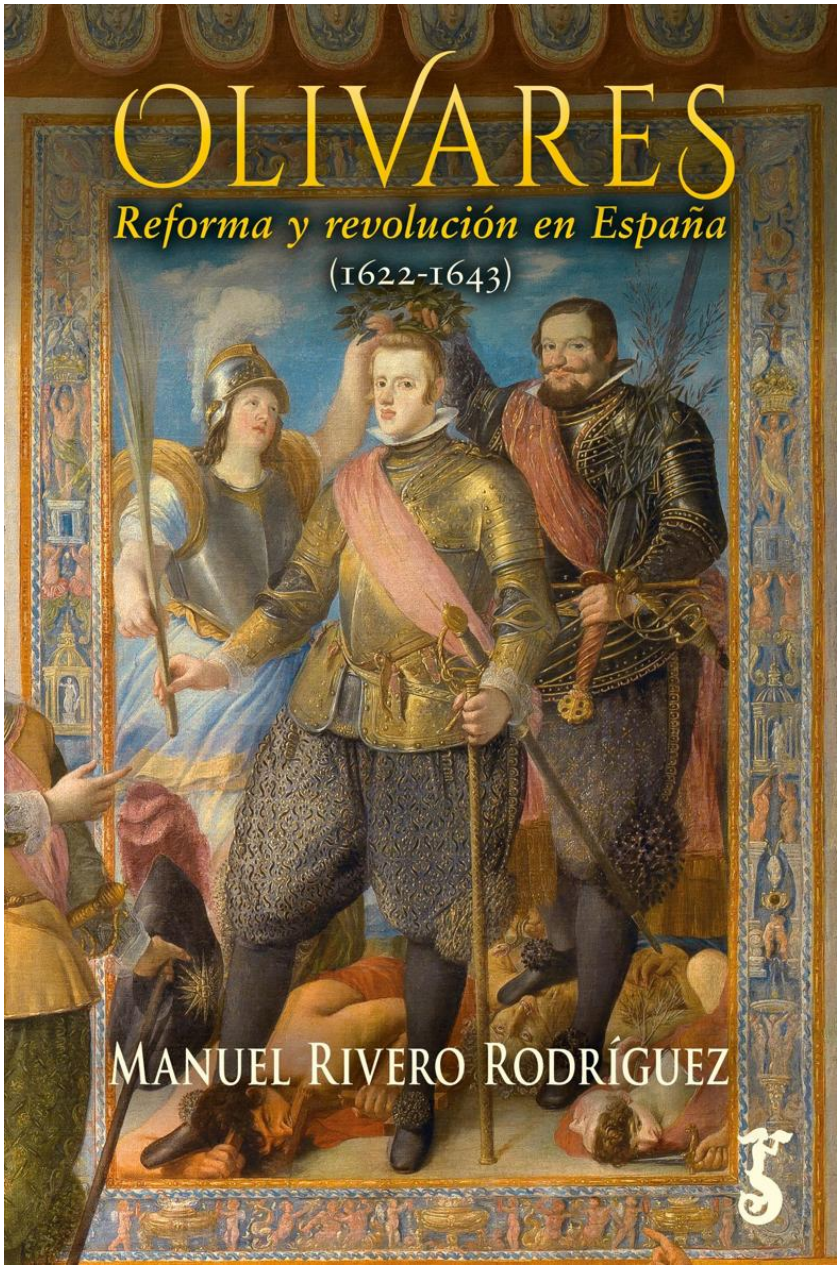
OLIVARES
Reforma y revolución en España
(1622-1643)
MANUEL RIVERO RODRÍGUEZ

MANUEL RIVERO RODRÍGUEZ es catedrático de historia Moderna en la Universidad Autónoma de Madrid. Especialista en los virreinatos, las relaciones entre España e Italia en la edad Moderna, el conde duque de Olivares y el reinado de Felipe IV. Ha realizado estancias y proyectos de investigación con diversos centros y universidades de Argentina, México, Reino Unido, Francia, Chile, Alemania e Italia. Entre sus numerosas publicaciones destacan *Felipe II y el gobierno de Italia* (1998); *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna* (2000); *La España del Quijote* (2005); *La Monarquía de los Austrias* (2017) o *El conde duque de Olivares. En busca de la privanza perfecta* (2018). Este *Olivares*, es una obra de madurez.

El conde duque de Olivares accedió al poder sin experiencia de gobierno en 1622 y dominó la política española y mundial durante dos décadas. Su controvertida figura ha sido duramente criticada desde el mismo momento de su caída. El balance aparente de sus años de gobierno sería catastrófico, iniciando el eterno declive de España y su imperio.

Sin embargo, la visión que aquí nos ofrece Manuel Rivero de esos años es tan sorprendente y revolucionaria como el propio proyecto del valido. Desde el principio puso en marcha unas reformas, que el autor tilda de revolución cultural, con unos valores morales que pretendían un cambio de mentalidad hacia la virtud estoica, la frugalidad y el mérito.

Rivero nos guía, con un estilo ameno y riguroso, por los complejos pasillos del poder en el siglo XVII, para devolvernos una imagen fresca y sorprendente de nuestro pasado. En la corte y en las calles de Madrid, entre los grandes virreyes americanos, en las expediciones de misioneros a Japón o en las conflictivas fronteras europeas del imperio.

Las sorpresas de esta obra incluyen un giro inesperado en la valoración del legado de Olivares y su supervivencia mucho más allá del fin de la dinastía de los Austrias. El epílogo, donde se desnuda definitivamente la autoría del Gran Memorial, es una lección de cómo se hace historia.

OLIVARES

Manuel Rivero Rodríguez

OLIVARES

Reforma y revolución en España (1622-1643)

Olivares

Reforma y revolución en España

(1622-1643)

© 2023, Manuel Rivero Rodríguez

© 2023, Arzalia Ediciones, S. L.

Calle Zurbano, 85, 3º-1. 28003 Madrid

Diseño de cubierta, interior y maquetación: Luis Brea

Imagen de cubierta: *La recuperación de Bahía de Todos los Santos*

Óleo sobre lienzo. 1634 - 1635. MAÍNO, FRAY JUAN BAUTISTA

© Archivo Fotográfico Museo Nacional del Prado

ISBN: 978-84-19018-25-0

Producción del ePub: booqlab

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotomecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, sin el permiso por escrito de la editorial.

www.arzalia.com

Índice

Introducción. *Recuento y memoria*

PRIMERA PARTE. EL ASCENSO DE LOS HOMBRES VIRTUOSOS

1. **Octubre de 1618: El poder cambia de manos**

Si vis pacem, para bellum

«Que brame el cordero»

Restauración política de España

2. **«Dueño de todo»**

Interregno

Corregir vicios y restaurar la moralidad

Más allá de la moral, la política

Grietas y divergencias

«Dueño de todo»

SEGUNDA PARTE. LA REVOLUCIÓN CULTURAL

3. **La aplicación de la reforma (con tropiezo mexicano)**

Los virreyes y el nuevo arte de gobernar

Hombre virtuoso y sin tacha

Perú pacificado

El virrey imprudente

La persistencia de la reforma de las costumbres

4. **«Dios es español y está de parte de la nación estos días»**

La «jornada de los vasallos»

El *annus mirabilis* de 1625

La defensa de ultramar

5. La «unión de armas» en el mar de China

La junta del Japón

Un severo tropiezo

Conservación y extensión de la fe

La «unión de armas»

TERCERA PARTE. MUNDO CADUCO

6. Desnudo de interés, vestido de valor

La erosión de los consejos

Continuidad de la reforma

El giro de 1635

Guerra y virtud

7. Abusos de la Iglesia

Libertades eclesiásticas

Ruptura con Roma

La búsqueda de la concordia

8. Turbaciones

Proclamación católica

Ajustar las cosas de Portugal

Renuncia y final

Epílogo. *Un cambio duradero*

Apéndice. *Sobre la autenticidad del «gran memorial»*

Nota del autor

Siglas, fuentes primarias

Bibliografía

Notas

A mi madre, mi primera lectora

Introducción

Recuento y memoria

Empezamos por el final, en el momento en que todo termina, que es también el que sirve para hacer balance y lanzar la vista atrás. Suele hacerse recuento de lo acontecido cuando se tiene la impresión subjetiva de asistir al final de un ciclo histórico, cuando algo que estamos acostumbrados a soportar o padecer cotidianamente, a veces hasta el hartazgo, de repente, deja de ser, ya no está ahí y abandona nuestra vida convirtiéndose en recuerdo. Algo así les sucedió a los súbditos del rey Felipe IV de España a partir de la mañana del 23 de enero de 1643, cuando don Gaspar de Guzmán, conde duque de Olivares, abandonó definitivamente su despacho en palacio para no regresar más. El rey le había concedido por fin la licencia para abandonar el cargo, que llevaba solicitando insistentemente desde algunos años atrás. Su retirada ponía fin a algo más de dos décadas de ininterrumpido ejercicio de la autoridad como primer ministro o valido.

En la Navidad de 1642 a 1643, ya desde principios de diciembre, corrían los rumores y se anunciaba este cambio de gobierno, que no tenía nada de misterioso, aunque algunos gacetilleros quisieron sacar partido de él sugiriendo intrigas palaciegas. Don Gaspar se jubilaba, eso era evidente, pero muchos habrían preferido que hubiera sido cesado, que hubiera caído víctima de una conjura o perdido la gracia real tras ser sorprendido en falta. No hubo detenciones, destierros ni castigos ejemplares como sucediera tras el cese de los ministros que le precedieron. Ese día, en cuanto se supo la noticia, una muchedumbre curiosa esperaba verlo salir del Alcázar, pero se dispersó al saber que se había marchado por una puerta trasera en un coche discretamente aparejado. Hubo quien aseguró después que huía del furor del populacho, pero lo cierto es que reinó la calma y no hubo disturbio alguno. El valido se fue sin ruido a su retiro de Loeches, no demasiado lejos de Madrid, si bien no tanto como a él le hubiera gustado, teniendo en cuenta que pidió licencia para marchar a Sanlúcar la Mayor, pero al rey, Felipe IV, se le hacía difícil prescindir de él y quería tenerlo cerca para hacerle

consultas.

Esa última jornada de despacho resultó penosa. A don Gaspar le costaba un gran esfuerzo desplazarse; la obesidad, el dolor inguinal y la hinchazón de la gota habían embotado sus piernas y precisaba ser llevado en volandas con una silla de mano, con la consiguiente fatiga de sus asistentes, que lo trasladaban por los pasillos y lo subían y bajaban por las escaleras de palacio. También su mente estaba algo turbia, padecía una depresión que ya era crónica, y dominaban su ánimo la ansiedad y la melancolía. Abatido, hinchado, cetrino, con fuertes dolores abdominales y sin poder mover las piernas, firmó sus últimos despachos y entregó las llaves de escritorios y armarios. Tan difícil como fue su entrada fue su salida: ante la imposibilidad de ser conducido hasta la puerta principal, hubo de buscarse un acceso de servicio lo más cercano posible, y de nuevo tuvo que ser transportado en andas hasta alcanzar el carruaje que le esperaba. Sin duda, sus asistentes respiraron tranquilos al verlo partir para un merecido descanso[1].

Nada indicaba que hubiera sido cesado. Su mujer permaneció en la corte como camarera mayor de la reina, su sobrino don Luis de Haro, al que llevaba meses instruyendo para el puesto, le reemplazó en sus funciones como primer ministro y el rey se hizo «valido de sí mismo», algo que Olivares le había pedido con insistencia desde que cumpliera los veinte años. Las cosas siguieron con normalidad y el gobierno quedaba tal y como el conde duque había decidido. En un gesto completamente inusual, el monarca escribió cartas a todas las autoridades informando de la retirada de su ministro y explicando que, a partir de entonces, debían dirigirse a él en persona, pues se disponía a asumir sus funciones, aunque confiaba en que fuera temporalmente: «Él ha partido ya, apretado de sus achaques, y yo quedo con esperanzas de que con la quietud y reposo cobrará salud para volverle a emplear en lo que conviniere a mi servicio».

La opinión pública permaneció insólitamente muda. Corrían los rumores, pero la única información era que el valido había pedido retirarse por motivos de salud, algo, por otra parte, notorio. Todo parecía haber cambiado sin que nada hubiera cambiado realmente.

Como todo seguía igual, en un principio muy pocos se atrevían a manifestar alborozo y a expresar en voz alta la satisfacción de que

por fin el déspota se hubiera ido. Pero a las pocas semanas comenzaron a menudear las críticas a su gobierno y su persona, y hubo quienes abiertamente lo tacharon de tirano comparándolo con Nerón. Meses antes tales manifestaciones hubieran comportado prisión. Ahora, ante la falta de respuesta, la sociedad comenzó a considerar que, en efecto, Olivares carecía ya de poder. Esta sensación de cambio dio pie a algunos a ir más lejos. En febrero de 1643, un tal Andrés de Mena se atrevió a llevar a la imprenta un memorial en el que pedía someter a visita (es decir, a auditoría) el ministerio del conde duque; consideraba que, dado el mal estado en que había dejado todo, era preciso examinar sus decisiones y exigirle responsabilidades penales por su mala gestión. Aunque el rey mantuviese su amistad con el ministro jubilado, tenía obligación de atender este ruego, porque visitas y residencias eran dispositivos de inspección que virreyes, capitanes generales, presidentes de audiencias y otros ministros afrontaban al concluir su mandato.

Por si quedaba alguna duda respecto a si Olivares se había ido voluntariamente o había caído, las represalias que se tomaron contra el autor y quienes favorecieron la difusión de su texto dejaron claro que el monarca no toleraría ningún acto hostil contra quien durante veinte años fuera su principal sostén. Era su amigo. Con todo, el memorial se propagó con notable éxito entre las gentes. Pese a que las autoridades requisaron todos los ejemplares que pudieron hallar y se destruyeron la mayoría de ellos, la opinión pública comenzó a hacerse oír en palacio, muchos cortesanos recurrieron a sus argumentos para promover un cambio verdadero y profundo, lo cual obligó a Olivares y sus colaboradores a responder con la publicación de un libelo titulado *Nicandro o Antídoto contra las calumnias que la ignorancia y envidia ha esparcido por deslucir y manchar las acciones del conde duque de Olivares después de su retiro*, sin firma y sin pie de imprenta, que con toda seguridad fue escrito por su amigo Francisco de Rioja. Esa fue la trampa y quizá la intención de los inspiradores materiales e intelectuales de Mena: agitar las aguas y hacer aflorar el lodo, despertar a la oposición aletargada tras dos décadas de gobierno monolítico y plantar la semilla del cambio. Las quejas sirvieron para tomar conciencia de los males, tanto como la réplica, que dejó la sensación de que una excusa de tal magnitud era reflejo de un sentimiento de culpa. A ojos de la opinión pública la acusación no era infundada. Había

materia[2].

Y la materia dio lugar a un análisis del gobierno no tanto como una justificación, sino como una exposición de todo lo ocurrido. Tanto es así que comenzaron a distribuirse ediciones impresas que contenían los dos textos para asegurar una correcta información en torno a la disputa. Como es lógico, la polémica serviría para abrir grietas en el edificio del gobierno, y las partes argumentativas en que se dividen ambos discursos nos ofrecen una visión muy ajustada de lo que significó el mandato del valido para sus contemporáneos, para sus defensores y sus detractores. Para nosotros, los términos de la polémica serán el hilo conductor del relato, desde el comienzo de la carrera del conde duque hasta el final.

Muchos pensaron que Olivares se equivocó contestando al escrito, y, en todo caso, si no fue él quien estuvo detrás de la réplica, mal hizo manteniéndose en silencio. Uno de sus amigos más cercanos llegó a pensar que no fue de su autoría, y así lo expresó en una carta escrita al rey para aplacar su malhumor, pero solo consiguió que la sospecha cobrara fuerza y que el monarca se sintiera desbordado por un debate que le desagradaba en extremo.

Interesa subrayar que en 1643 el *Nicandro* supone un balance encomiástico de la obra realizada por el valido y que ese balance sirve como guion para seguir el proyecto reformista que él mismo había impulsado, reconociendo límites insuperables —como la división de los territorios de la monarquía—, fracasos —como la derrota militar—, pero también aciertos, entre otros, la reforma moral del gobierno y del servicio a la institución monárquica. Es el contrapunto del memorial de Mena, y ambos documentos constituyen el hilo conductor con el que hemos construido nuestro propio relato.

Tanto Andrés de Mena como los defensores de Olivares miraban hacia atrás, y los mismos hechos que unos calificaban negativamente eran, para los defensores del valido, loables. Así, en los dos escritos hallamos la urdimbre de las reformas y la valoración de sus éxitos y sus fracasos; ambos abordan el cambio de poder al comienzo del reinado y hacen apreciaciones diferentes respecto a las personas castigadas o expulsadas de la corte; uno y otro estiman el sentido y la utilidad de las reformas, de la «unión de armas», del

fracaso o del éxito del proyecto y de la pérdida de territorios.

Desde ambos textos podemos trazar una síntesis de los asuntos centrales o de más relieve del ministerio de don Gaspar de Guzmán, el cambio de comportamiento y de valores, la cooperación entre los reinos y la recuperación de un objetivo común, la Monarquía Universal.

Olivares aprovechó la exigencia de regeneración moral de la sociedad española para impulsar sus ideas reformadoras en un sentido oportunista. Se aprecia en los dos memoriales, y nadie negará la existencia de ese ambiente, que tuvo resultado diverso, pues defraudó a unos y entusiasmó a otros. Porque la limpieza de la corte era el paso previo para hacer frente a nuevos retos y desafíos (y no a la decadencia, como comúnmente se cree), entre los cuales se cuentan la reanudación del proyecto imperial de Carlos V, con la reunión de las dos casas de Habsburgo y la recuperación de los Países Bajos.

Dichos objetivos solo podrían lograrse a partir de un rearme moral que habría de implicar desde el soberano hasta el último de sus súbditos. Suponía un cambio de mentalidad basada en la recuperación de los viejos valores de la virtud estoica, la frugalidad y el mérito. Era una auténtica revolución cultural en el sentido de que afectaba todas las categorías de la vida, desde la propia percepción del cuerpo hasta la construcción del individuo en sus valores y la conciencia de sus merecimientos.

Este cambio, que se refería al sentido del deber y de la responsabilidad de cada individuo, alcanzaba también a las relaciones establecidas entre el soberano y los reinos que componían la monarquía, porque implicaba trascender un sistema de vínculos verticales en favor de otro de intercambios horizontales; así, se intentó modificar la situación de independencia entre los reinos —que estaban ligados solo al rey— por otra de interdependencia mutua a partir de la creación de mecanismos de ayuda entre unos y otros.

Nunca se pretendió abolir los fueros ni llevar a cabo una unión nacional o administrativa, como han sugerido algunos historiadores (y en su momento los enemigos del conde duque). Lo que el valido

buscaba era esa interrelación antes mencionada, que nunca logró articular porque hubo fuertes resistencias, no tanto motivadas por la defensa de los fueros, sino, como se vio en México, por la actitud reticente de la sociedad a adoptar los nuevos principios y sobre todo por la radical oposición de la Iglesia. El papado fue un formidable obstáculo, se negó a que la Iglesia cediera al poder secular parte de su papel en la dirección y el control del comportamiento de los individuos, bloqueó todo intento de convertir a los eclesiásticos en simples súbditos y quebró la presunción del papel de la Corona —negado desde 1622— como adalid del catolicismo, lo cual —con el argumento de preservar la libertad eclesiástica— condujo, en la práctica, a la paralización de la conquista espiritual del Japón. El papa Urbano VIII está en el foco del bloqueo de lo más relevante del programa de Olivares.

La Iglesia, pues, fue el principal impedimento que encontró Olivares para llevar a cabo sus reformas, la institución que dio al traste con la mayor parte de sus objetivos políticos. Los reveses militares, los fracasos difícilmente disimulables en la política exterior, así como todas estas resistencias se hallan en el origen de la gravísima crisis de 1640. Pero esto no sucedió hasta el final.

¿Podemos concluir que el gobierno del conde duque terminó en un fracaso absoluto y supuso el hundimiento de la monarquía? Para encontrar respuesta a esta pregunta el lector tendrá que llegar hasta el final de la obra, pues no solo no es bueno desvelar la conclusión, sino que la complejidad del asunto aconseja no resumirlo en pocas palabras. Las normas establecidas durante su ministerio tuvieron una larga vida; la obligación de adjuntar una relación de bienes cada vez que se accedía a un cargo o se terminaba un mandato fue parte de su reforma, vigente hasta el siglo XIX; la presentación de relaciones de méritos (currículo) o la exigencia de la excelencia para ocupar puestos de responsabilidad fue otra. Respecto al decoro en el vestir, sus normas se mantuvieron hasta el siglo XVIII, y la demostración más clara es el primer retrato de Felipe V de Borbón, obra de François Honoré Rigaud, pintado en 1701 (fig. 1), cuyo atuendo apenas ha cambiado respecto al que exhibe el monarca Felipe IV cuando en 1623 es representado por Diego Velázquez, primera manifestación de la reforma de las costumbres y la nueva forma de ataviarse (véase fig. 3).

Tal vez, el éxito de dicha revolución cultural pudo suponer el comienzo del fin del Siglo de Oro español, porque la reglamentación del comportamiento, la imposición de unas formas sociales de decoro y el combate contra la ociosidad fueron esterilizando la creatividad y la espontaneidad que caracterizaron la España de Felipe II y Felipe III.

Madrid, 25 de abril de 2022

FIG. 1: François-Honoré Rigaud, Felipe V en 1701, Palacio Real, Madrid.

PRIMERA PARTE

El ascenso de los hombres virtuosos

Para entrar en la privanza de Vuestra Majestad apartó del genio real al conde de Lemos, marqués de Castel Rodrigo y a don Fernando de Borja por los medios que el conde sabe. Prendió al duque de Uceda sin otro pretexto que ser amigo del duque de Osuna y al secretario de Uceda por solo serlo, aunque el duque murió en la prisión y el secretario padeció. Desautorizó al confesor real de la majestad pasada fray Luis de Aliaga quitándole los puestos que tenía. Depuso consejeros del Consejo Real y otros tribunales enteros sin más justificación que su pronta voluntad habiendo de ser por visita dándoles cargos y oyéndolos.

ANDRÉS DE MENA, *Cargos contra el conde duque*, fol. 4v.º

Los medios de apartar estos varones fueron los del servicio de Vuestra Majestad y que Vuestra Majestad les tuviese particular cariño, más fue atención del Conde en su servicio que interés propio, porque estas personas como más obligadas y más queridas obrarían con mayor fineza en los puestos que ocupasen.

Nicandro, fol. 2 r.º y v.º

1

Octubre de 1618: El poder cambia de manos

Si vis pacem, para bellum

El reinado de Felipe III ha pasado a la historia como un tiempo de paz y aún se estudia bajo el enunciado de *pax hispanica*. Es ingenuo pensar en una actitud pacifista por parte de los responsables políticos que asesoraban al monarca y elaboraban la política exterior; las paces que se firmaron entre 1598 y 1609 respondieron a una situación coyuntural que seguía el viejo adagio latino *si vis pacem, para bellum*, 'si quieres la paz, prepara la guerra'. El rey murió inesperadamente en 1621, con 43 años. Si su vida se hubiera prolongado hasta la vejez, quizá habría quedado de él otro recuerdo, no el de un soberano pacífico, sino belicoso, por haber sido uno de los promotores de la guerra de los Treinta Años, una contienda atroz que justamente podríamos equiparar en su devastación a las guerras mundiales del siglo XX.

La paz fue sentida como algo que se había alcanzado más por necesidad que por convicción. La ausencia de conflicto armado fue coyuntural. En París, Londres, Praga o Cracovia hubo un partido español o católico, el rey de España era reconocido en todas partes como protector y defensor del catolicismo, mientras sus embajadas protegieron a católicos ingleses, holandeses, checos o alemanes. Al tiempo, en ocasiones, trascendía que en ellas se organizaban complots, golpes de Estado y conspiraciones contra los mandatarios protestantes. En Inglaterra los rumores del Popish Plot (el 'complot papista') instigado desde España se convirtieron en paranoia, en obsesión nacional. Tras determinados acontecimientos, como el intento de volar el Parlamento en Londres o el asesinato de Enrique IV de Francia, se sintió la fría sombra del poderío español. Nadie dudaba entonces de que la Corona de España aspiraba a la Monarquía Universal, y sus ministros hacían muy pocos esfuerzos por disipar ese temor, formaba parte de la reputación inherente a

una superpotencia[1].

La política exterior española estaba lejos de ser pasiva, los diplomáticos de Felipe III fueron organizando una poderosa alianza católica que culminó en 1617 con el llamado Pacto de Oñate. En dicho año, en la ciudad de Praga, don Íñigo Vélez de Guevara y Tassis, conde de Oñate, firmó con los Habsburgo alemanes un tratado secreto de ayuda y asistencia. El acuerdo reforzaba la política matrimonial endogámica, propiciando una futura unión de las dos ramas de la casa de Habsburgo que reunificaría a la familia y permitiría restaurar el imperio de Carlos V en Europa. A partir de ese momento, las cortes de Madrid y Viena compartían objetivos comunes porque formaban parte de una sola unidad de destino. El 30 de mayo del año siguiente, el conde instó al Consejo de Estado en Madrid para activar el tratado y enviar ejércitos destinados a combatir a los rebeldes checos que se habían alzado contra el emperador en Bohemia. Así se hizo, pero no se atendió a otra de sus peticiones: que el duque de Osuna, virrey de Nápoles, comandase una expedición para someter Venecia y garantizar el dominio español del Adriático. No todo era defender la fe, también había una visión estratégica que aspiraba a la primacía política y militar de la dinastía[2].

El hecho de que el requerimiento del conde fuera parcialmente desoído revela las diversas posiciones existentes en la corte madrileña. En las reuniones de los consejos de Estado y Guerra los asuntos y materias que se trataban eran los propios de un imperio fuerte y seguro de sí mismo que lideraba el catolicismo internacional, tutelando y defendiendo no solo a los emperadores alemanes, sino a los mismos papas. Estas eran sus líneas maestras de actuación, pero en la élite dirigente existían fuertes discrepancias respecto al alcance de esta política: Oñate lo cifraba todo a la hegemonía de la casa de Habsburgo, mientras el valido y primer ministro, don Francisco de Sandoval y Rojas, duque de Lerma, daba prioridad a la unión con el papado. Para unos la arquitectura de la monarquía se sustentaba principalmente en la dinastía; para otros, en la fe. La fe triunfaría al servicio de la monarquía o bien esta triunfaría al servicio de la fe. El orden de las prioridades marcaba el debate y las posiciones enfrentadas de ministros, consejeros y cortesanos[3].

De haber sido atendido el memorial de Oñate en todos sus puntos, habría triunfado la posición dinástica, al preservarse la integridad de Venecia quedaba claro que la posición de ambos bandos estaba equilibrada y se respetaba el *statu quo* italiano, como era deseo del pontífice. Para fortalecer al duque de Lerma, que no veía con buenos ojos implicarse en los asuntos centroeuropeos y abogaba por una mayor compenetración con la Santa Sede, el papa Gregorio XV lo hizo cardenal de San Sixto el 26 de marzo de 1618. La noticia llegó a Madrid el 11 de abril, un mes antes de la conocida como defenestración de Praga (23 de mayo) y del memorándum de Oñate, y dejó en evidencia que la diplomacia pontificia empujaba en la dirección de dar prioridad a la religión, de modo que el valido era al mismo tiempo ministro del rey y miembro del Consejo del Papa. Lo cual tampoco iba a servir de mucho… En la corte, un grupo de grandes estaban moviendo sus fichas para acabar con el valimiento del duque y, para ello, contaban con su propio hijo, el duque de Uceda, el confesor real Aliaga y la inestimable ayuda de don Baltasar de Zúñiga, uno de los hombres de Estado más capaces de su tiempo, que había sido embajador en Praga. Este último —nombrado consejero de Estado el 1 de julio de 1617[4]— fue llamado a Madrid por el duque de Uceda para definir las prioridades de la monarquía en materia de política exterior y de defensa.

Don Baltasar se hizo con el control del Consejo de Estado nada más llegar a la corte, rodeándose de un nutrido grupo de personalidades con experiencia como virreyes, capitanes generales, almirantes o embajadores que compartían con él su visión de engrandecimiento dinástico. A tal grupo pertenecía el conde de Oñate y entre su integrantes más destacados figuraban también el embajador en Venecia, marqués de Bedmar; el gobernador de Milán, marqués de Villafranca, y el virrey de Nápoles, el duque de Osuna. Con seguridad, el famoso complot —o conjura española de 1618— por el cual se pretendió descabezar el Gobierno veneciano correspondía al ascenso de este grupo que quería hacer de Italia una plataforma segura de comunicación y transferencia de recursos militares hacia el centro de Europa, solo estorbada por la presencia veneciana y su empeño en controlar el estratégico paso alpino de la Valtelina. No en balde, en aquel mismo año de 1618, Antonio de Herrera tradujo el *Scrutinio sobre la libertad veneciana*, una obra antiveneciana de la que circularon copias por la corte para crear un estado de opinión

acorde con la idea de la falsedad de la libertad de la República, supuestamente otorgada por los emperadores, y su deber de obediencia al Sacro Imperio, siendo así que la guerra para someterlos no sería injusta si restablecía la autoridad imperial sobre ellos. El original en italiano había sido ampliamente distribuido por toda Europa, se atribuyó su autoría al embajador Bedmar, pero no había ninguna duda de que fue escrito por un diplomático o una persona ligada a la embajada española en Venecia[5].

Eran momentos de gran confusión, se sucedían intrigas palaciegas y algunos hombres de confianza del valido estaban siendo procesados por malversar fondos y cometer todo tipo de abusos. Su principal colaborador y amigo, Rodrigo Calderón, fue acusado no solo de fraude, sino también de ordenar asesinatos políticos. Sintiéndose acorralado, el duque de Lerma anunció su deseo de renunciar y abandonar la corte. Era una estratagema que ya había empleado otras veces para hacerse valer, para que el rey le rogase que continuara a su lado y poder así poner condiciones para mantener su permanencia. No obstante, también hay que decir que Lerma tenía una personalidad depresiva, con frecuentes episodios de melancolía que le incitaban a dejarlo todo y durante los cuales manifestaba su intención de apartarse del mundo y entrar en una orden de clausura. En esta ocasión el rey tomó nota, no le pidió que se quedara y tampoco le dio respuesta[6].

Durante los meses siguientes Lerma fue siendo desplazado. Las frenéticas sesiones de trabajo a puerta cerrada entre el monarca, el dominico fray Luis de Aliaga, el duque de Uceda, el nuncio papal y otros consejeros tuvieron como resultado la creación de una junta de reformación ese mismo verano de 1618. Sus integrantes, Fernando de Acevedo (presidente de Castilla), el marqués de Malpica, el jesuita Jerónimo Florencia, Francisco de Contreras y Diego del Corral (estos dos últimos, magistrados), se reunían en los aposentos del confesor Aliaga, que la presidía informalmente y estaba muy comprometido con el cambio: trabajaba en el confesionario para que el amago de renuncia de Lerma concluyera en caída en desgracia y destierro de la corte[7].

La junta como tal no era ninguna novedad, más bien era un afloramiento de la creada inicialmente por Felipe II en los años

finales de su reinado, que no concluyó su tarea y tuvo una vida intermitente desde las últimas décadas del siglo XVI[8]. Dicha junta nunca estuvo inactiva. En junio de 1614 sus trabajos tuvieron como resultado una pragmática que prohibía dar sobornos para obtener oficios y beneficios tanto seculares como eclesiásticos, ampliando una real orden de Felipe II del 6 de enero de 1588[9]. Esta ley iba a convertirse ahora en un referente importante —se mantendría como norma de regulación en esa materia hasta el siglo XIX—, siendo protestada por la nunciatura, que la consideró una injerencia en la autoridad de la Iglesia[10].

Afloró en esta ocasión un problema que acompañó y acompañará a todas las juntas de reforma y a todos los intentos de la Corona por construir una política de creencia: imponer normas con contenido ético, de vigilancia moral, terminaba chocando con la Iglesia. Es importante señalar la novedad que suponía tener en la junta a dominicos y jesuitas, si bien la tensión entre ambas órdenes seguía en pie. Era una enemistad honda, fuertemente arraigada, que bloqueaba todo tipo de acuerdo y alineaba las divergencias políticas en bandos irreconciliables. Aliaga aprovecharía que el jesuita Federico Helder había asesorado a la junta en materia de moral eclesiástica para arremeter contra la Compañía, acusándola de erosionar la jurisdicción de obispos y arzobispos. Así mismo, durante una audiencia con el nuncio, denunció a un jesuita profesor en Salamanca que en su cátedra había hablado con desprecio de los teólogos dominicos, desobedeciendo las órdenes de la Santa Sede de no hacer controversia[11].

Ese aspecto no había cambiado. El padre Florencia era rival de Aliaga, había competido con el dominico por hacerse con el cargo de confesor del rey, era un predicador famoso, sus sermones hicieron de él una de las figuras más importantes de la oratoria sagrada del Siglo de Oro. Procedía de la Universidad de Alcalá, donde había enseñado teología y alcanzado fama por su elocuencia. Su sermón en las exequias de García de Loaysa en 1599 le abrió las puertas de la corte y facilitó su participación, cuatro años más tarde, en las de la emperatriz María de Austria. En lo tocante a la moral, pertenecía al grupo más rigorista, siendo muy sonada su negativa a dar consuelo espiritual en la cárcel a Rodrigo Calderón. Justamente por eso estaba en la junta, por ser un firme enemigo del

valido y sus colaboradores[12].

La presencia de un jesuita como el padre Florencia parecía buscar el equilibrio entre los diferentes puntos de vista existentes dentro de la corte respecto a la política sobre reformación, aunando a diversos grupos que solo tenían en común su pretensión de tomar el poder. En ese momento Florencia era considerado cercano al círculo de Baltasar de Zúñiga, aunque sin manifestar hostilidad a Lerma, pues la Compañía aún le era afín[13]. Por tal motivo, la junta procuró no tocar temas difíciles y se limitó a analizar el problema de la capacidad y los méritos de las personas que debían tener responsabilidad en el manejo de los asuntos públicos.

«Que brame el cordero»

Un rasgo que tradicionalmente había desprestigiado a la monarquía era la sensación de que individuos incapaces o inadecuados ejercían responsabilidades que no se correspondían con sus méritos. Era perentorio vigilar los procedimientos de selección y revisar la cualificación de quienes estaban ostentando cargos y empleos. Para empezar, la junta planteó la necesidad de fijar unas reglas para determinar quiénes podían recibir cargos, oficios y premios, quiénes merecían plazas y cómo gratificar sus servicios. Así, estableciendo normas, se procedería a regenerar el gobierno.

Esta regeneración atacaba directamente al duque de Lerma y a su ministerio, por lo que el valido se esforzó por estorbar el funcionamiento de la junta e impedir que el rey escuchase sus dictámenes, pero fue en vano. El soberano no estaba satisfecho; a medida que se le iba revelando el conjunto de turbios manejos, engaños y robos a la Hacienda Real, crecía su disgusto, por lo que el 4 de septiembre de 1618, manifestando haber tomado nota de los deseos de su valido por dejar la política, le dio licencia para que abandonara la corte sin dilación. El duque no se lo esperaba e ingenió un procedimiento para quedarse: pidió al príncipe heredero que convenciese a su padre para revocar la orden. El conde de Lemos, jefe de la casa del príncipe, y don Fernando de Borja, responsable de la educación del heredero, le ayudarían en ese menester. Pero se encontró un obstáculo inesperado, un sobrino de don Baltasar de Zúñiga, don Gaspar de Guzmán, conde de Olivares,

gentilhombre de la cámara del príncipe, se enteró de la estratagema y dio aviso de lo que se tramaba al duque de Uceda[14].

El duque de Uceda no perdió el tiempo, despachó con el rey el nombramiento de Borja como virrey de Aragón, ordenándole que entregara las llaves de la cámara del príncipe y abandonara inmediatamente la corte para tomar posesión de su plaza en Zaragoza. Se trataba claramente de un destierro encubierto, por lo que el conde de Lemos salió en defensa del agraviado, protestó e hizo amago de dimitir si no se anulaba esa medida, a lo que el soberano respondió aceptando su renuncia y sugiriéndole marchar a sus tierras en Galicia. En la cámara del príncipe quedó don Gaspar de Guzmán como guardián de su privacidad y del acceso a su persona. En un intento casi desesperado, como última baza, el duque de Lerma cambió su estrategia y pidió al padre Florencia que abogase por él. Pero el sagaz jesuita, viendo cómo estaban las cosas en palacio, recurrió a una asombrosa puesta en escena de su cambio definitivo de lealtades. Según explicó después, al relatar lo ocurrido en la audiencia real, el soberano le recordó un sermón que había pronunciado ante la corte en el que había reclamado «que bramase el cordero». Había captado el sentido de sus palabras y quería «que supiesen sus privados [que] había cólera en él para sentir y castigar lo mal hecho y echar de sí a los autores de ello». Florencia, muy hábilmente, pidió perdón al rey, considerando inoportuno abogar por el duque, consciente de que el soberano era león y no cordero [15].

Este conjunto de intrigas fue conocido como la Revolución de las Llaves, por la costumbre de entregar las de los despachos en los ceses de los oficios cortesanos, y concluyó el 4 de octubre con la definitiva marcha del duque de Lerma a su retiro. Fue el último acto de una larga escenificación de su renuncia, en la que el valido al menos pudo asegurarse su inmunidad antes de abandonar la política. En cuanto a la Santa Sede, los planes para forjar la realidad política de las «dos luminarias», denominación de Roma y Madrid, los dos componentes de esa estrecha alianza, cayeron por los suelos: el nuncio consultó con la Secretaría de Estado Papal si no sería conveniente retirar el capelo al valido cesado, si bien en Roma prefirieron dejarlo correr[16]. No obstante, anotaron el cambio y se adaptaron: cuando más tarde (el 29 de julio de 1619) se concedió al

infante don Fernando de Austria el título de cardenal de Santa Maria in Portico, se daba un caso insólito, un cardenal de sangre real que, como príncipe de la Iglesia, podía participar en las elecciones de pontífices e incluso postularse él mismo para ocupar la silla de san Pedro. La sangre de Austria fortalecía al máximo la unidad entre Iglesia y monarquía, haciendo de ambas instituciones uña y carne[17].

El mismo Lerma, viendo que su salida de la política era ya irreversible, declaró estar conforme con la decisión real, que entendía consecuente con su nuevo estatus, pues no le era permitido compatibilizar su condición de cardenal con la de ministro del monarca. Fue una forma elegante de marcharse y dejar el campo libre al duque de Uceda, su propio hijo; al confesor Aliaga, deseoso de convertirse en dueño absoluto de la conciencia regia, y al propio soberano, al que forzaba con su decisión a ser valido de sí mismo. Todo ello se producía en un contexto en el que se exigían reformas, más que nada porque no se percibían los beneficios tangibles de la prosperidad general, de los que solo gozaba un grupo escogido de ministros y allegados a la familia de Lerma, el clan de los Sandoval y Rojas. Como se desprende de lo anterior, el duque de Uceda ya se apuntaba como un valido de poco relieve, más bien un amigo del rey, un favorito influyente pero limitado por la poderosa figura del confesor, nombrado inquisidor general tras la muerte de don Bernardo Sandoval y Rojas (7 de diciembre de 1618); de don Baltasar de Zúñiga, dueño de los consejos de Estado y Guerra (es decir, de la política exterior y de la dirección militar), y del presidente de Castilla, Acevedo, con gran ascendiente sobre los presidentes de los consejos y la judicatura[18].

Nadie quería restablecer el valimiento, considerado una forma nefasta de ejercer el poder, de modo que, para reforzar la idea de que el mejor gobierno era el del rey asesorado por un grupo de consejeros, fray Juan de Santa María impartió al soberano una serie de lecciones con las que pretendía explicarle su tratado *República y policía cristiana* (Madrid, 1615), según refiere un despacho de la nunciatura fechado a «postrero de noviembre de 1618»[19]. El volumen que el rey hubo de analizar en compañía de su autor era un tratado político muy crítico con el régimen de Lerma que abogaba por reformar la monarquía hasta sus raíces, llevando a

cabo una transformación de la sociedad bajo rígidos principios morales, un marco donde el soberano ejercería su autoridad con el consejo de los mejores (aquellos que destacarían por su virtud y ejemplaridad), siendo el mérito la condición imprescindible para acceder a oficios y mercedes, dado que el fin último del Gobierno era preservar la religión y regirse según los preceptos de la santa madre Iglesia[20].

Técnicamente, Felipe III, valido de sí mismo, libre de tutela y con la lección bien aprendida, podía ya dar curso a la ansiada reforma de la monarquía, corrigiendo abusos y marcando un nuevo rumbo para el ejercicio del poder[21]. Pero la junta no llegó a desarrollar la función encomendada porque el 1 de febrero de 1619 el Consejo de Castilla hizo público el dictamen sobre la consulta que le había elevado el soberano para la reforma del reino, generando un gran debate público que rompía la discreción —casi secretismo— seguida por las juntas de reformación precedentes[22].

El poco tiempo que media entre el cambio de Gobierno y la publicación de la consulta, apenas cinco meses, da cuenta de un estado de agitación y exaltación impresionante. Madrid bullía entre opiniones radicales que exigían la reparación de los daños y un justo castigo a los ministros depuestos o caídos en desgracia, no faltaron algaradas, todo tipo de alteraciones y alborotos. Sin embargo, cuando salió a la luz pública el dictamen para remediar los males, su contenido resultó más bien decepcionante. Se limitaba a recoger temas y tópicos que se venían repitiendo a lo largo de todo el siglo XVI. Nada nuevo cabía esperar, porque la junta había utilizado los documentos de las juntas de Felipe II, sin llevar a cabo más que un examen superficial de los problemas. La caída del valido había sido —parecía— una transformación más bien epidérmica, como resultado de la cual todo había cambiado para que nada cambiase en sustancia[23]. Pese a todo, se abrían grandes esperanzas. El 20 de febrero, pocos días después de que el Consejo de Castilla publicara su resolución, don Rodrigo Calderón quedaba preso en su casa y «comenzó la plebe a levantarse contra él porque [su] codicia y arrogancia había sido tal que de todos estaba odiado»[24].

Restauración política de España

La importancia del dictamen no ha de buscarse en su resolución sino en su efecto. La junta de reformación no había sido disuelta, y todo el mundo pensaba que aportaría los remedios que la gran consulta había puesto de relieve. Originó uno de los primeros grandes debates públicos de la historia de España, donde no solo se interpelaba a los órganos de gobierno, sino a esa amalgama informe y poco definida que denominamos opinión pública, que ejerce su influencia en la toma de decisiones de quien ostenta el poder. La reformación se convierte así en una campaña de opinión. El año 1619 es muy importante no por el insípido veredicto que dio respuesta a la consulta, sino por las controversias que tuvieron lugar a raíz de ella, que muestran los diferentes proyectos de monarquía y políticas de creencia que entraron en juego.

La consulta propició una tormenta de ideas que vino a estimular la redacción de tratados escritos *ad hoc*, tales como *Restauración política de España*, de Sancho de Moncada; *Política española*, de Juan de Salazar (que dio su obra a la imprenta antes incluso de que los grabados de los emblemas estuvieran concluidos, con el fin de no desaprovechar la ocasión); *Obligaciones de todos los estados y oficios*, de Juan de Soto, y otros muchos títulos que fueron publicados apresuradamente ese año. Fueron la parte más visible del diálogo establecido entre el soberano y sus súbditos sobre cómo debía afrontarse el futuro25.

La mayoría de estos textos se publicaron para influir en el gobierno, sus autores pretendían ser leídos por consejeros y ministros o, cuando menos, por personas influyentes que alcanzasen a los oídos del poder. Juan de Soto, por ejemplo, manifiesta esta esperanza al dirigirse a su hipotético público en términos grandilocuentes:

Oíd los reyes y atended. Aprended los jueces de los términos y fines de la tierra. Aprestad vuestros oídos los que presidís sobre la muchedumbre de gentes, y recibís contento de señorear las turbas de las naciones, porque vuestra potestad os ha sido dada por el Señor, y la fortaleza y vigor por el Altísimo, el cual hará visita e interrogatorio de vuestras obras, y escrutinio de vuestros pensamientos, porque siendo ministros de su Reino, no juzgasteis rectamente ni anduvisteis a su voluntad26.

Así mismo, es preciso anotar que se ha prestado mucha atención a

los arbitrios económicos de este debate como testimonio de la ruina y el declinar del país, de una forma que creemos muy sesgada y cargada de prejuicios, pues no parece que estos autores se sientan al borde del abismo[27]. En realidad, no percibimos tras su lectura desesperación o fatalismo ante los males de España, no testimonian la decadencia; más bien parecen estar frente a una gran oportunidad, la ocasión que decidirá el futuro. Juan de Salazar, muy utilizado como testimonio de esa idea de declive por los historiadores del siglo XX, concluía con la afirmación de que él solo señalaba obstáculos que superar para un camino prescrito: «Que la Monarquía española durará por muchos siglos y que será la última»[28].

Quizá no todos coincidieran con la idea de que España encabezaba la Quinta Monarquía, anunciada en la Sagradas Escrituras como la última y definitiva antes de la Edad de Oro, que no mucho tiempo atrás habían difundido autores muy leídos, como Juan de la Puente o Tommaso Campanella. Quienes escribieron estimulados por el ambiente de 1619 organizaron sus discursos teniendo esta premisa presente, preocupados por la Monarquía Universal, la Monarquía Católica o la Monarquía de España entendidas como sinónimos. Igualmente, no perdieron de vista el cambio cortesano: Juan de Soto presentaba su obra como complemento a fray Juan de Santa María y aludía a su libro como instrumento útil en la reformación deseada por todos. Así lo expresa en su dedicatoria a Felipe III. Como ocurre en todos los procesos reformistas de la Edad Moderna, *re-formatio* —que significa 'vuelta al origen'— no implica mejorar, sino recuperar la esencia de las cosas. Soto propuso recomponer la sociedad estamental, mientras que, para el buen gobierno del rey con su consejo, bastaba con leer a Santa María[29]. Juan de Salazar, por su parte, retomaba los argumentos de Juan de la Puente para construir una Monarquía Universal que sin rebozo alguno se llamaba «imperio español» y, a juicio de Méchoulan, ofrecía entre líneas la lectura e interpretación de la *Monarquía de España* del citado Campanella, considerándolo su introductor en el debate español. Se trataba de consolidar y proyectar el imperio como entidad mundial hegemónica[30].

Había una gran expectación, se anunciaba el momento tantas veces postergado, pero ya inevitable, de la ansiada renovación para dar el

impulso decisivo que necesitaba la monarquía. Entre todos estos autores, gran parte de los historiadores han destacado a Fernández de Navarrete, que escribió con el propósito declarado de que sus ideas y razonamientos fueran tenidas en cuenta en las discusiones de la junta de reformación. Lo que más le preocupaba a este arbitrista era el desorden social, temía que se borrase la diferencia entre estados, señal —a su juicio— de degradación absoluta. Su análisis no tiene mucho que ver con el deterioro del poder de la monarquía ni con una supuesta crisis económica, sino con el temor a una deriva desjerarquizadora[31]. No censuraba el gasto suntuario en trajes y adornos porque le escandalizaran el despilfarro o la falta de inversión de excedentes económicos en la creación de riqueza, sino porque ese dispendio indiscriminado hacía imposible diferenciar a los nobles de la gente común. Más que moderar los excesos en el vestido y el ornato, instaba a regularlos para mantener el decoro y la jerarquía social. Es fácil advertir que no pensaba en el crecimiento económico, sino en Dios, y para constatarlo, el mejor ejemplo es su argumentación sobre la utilidad de los aranceles como freno a la importación de productos extranjeros:

Habrá menos ocasión de sacar nuestro oro y plata en trueco de cosas inútiles, instrumentos de vicios, causas, incentivos de ellos y medio único de la corrupción de las buenas costumbres, cuya reformación es el principal motivo, ganancia e interés que V. M. tiene y ha tenido siempre delante de los ojos[32].

Entendía que la reforma debía hacerse para devolver a los reinos «su antigua y nativa templanza», pero no era contrario al sistema ni pretendía cambios revolucionarios, sino reformar para reforzar el orden existente: «He traído estos ejemplos deseando fortificar la doctrina, de que en materia de reformación no hay mas fuerte pragmática que el ejemplo de los Reyes y sus privados[33].

En su texto, algunos rasgos de *modernidad* deben leerse con cuidado, sobre todo en lo referente a sus críticas al exceso de eclesiásticos:

Y aunque en las religiones que han introducido nueva reformación, hay grande observancia, y mucha santidad, la hay así mismo en las que se conservan sin innovar en su primer instituto, estando ricas, y adornadas de grandes sujetos, que ilustran con sus vidas y letras á la Iglesia; pero como con la reformación se han duplicado, es

forzoso que las antiguas padezcan necesidad, no teniendo substancia el Reino para acudir a las unas y las otras[34].

Este último fragmento, que es muy conocido, ha servido para mostrar al arbitrista como un crítico de las manos muertas, un economista clarividente que ve la ruina de España en el número excesivo de personas que no trabajan y viven de rentas. No dice que los religiosos sean improductivos, lo que dice es que las reformas no son necesarias, puesto que a los conventuales no se les puede reprochar una existencia indigna; la reforma estaba dividiendo y arruinando a muchas órdenes como los carmelitas o los franciscanos, pues quienes se resistían a reformarse no eran herejes ni cismáticos, no necesitaban las novedades que introducían los descalzos.

Mientras tanto, en ese ambiente de debate arreciaba la crisis política y se constituía una nueva junta de reformación. El presidente de Castilla, Acevedo, la atribuyó a un acto oportunista del duque de Uceda y el confesor Aliaga, que estaban tomando posiciones tras la marcha de Lerma. Su interés no era mejorar la gobernanza, con dicha junta pretendían reducir la autoridad de los consejos y, sobre todo, la suya propia:

Desacreditaron los consejos mandando hacer una junta de Reformación en mi posada, del Confesor del Rey, de D. Francisco de Contreras, del Marqués de Malpica, de D. Francisco de Tejada y de D. Diego del Corral, del P. Florencia, del Gobernador de Toledo, del Conde de Medellín, y después de Fr. Juan de Peralla obispo de Tuy. Junta de que yo me reí porque no sirvió de nada todo cuanto allí disponían, porque los Consejos —a quien tocaba— lo habían gobernado y lo gobernaban mejor[35].

González Palencia, editor de los documentos de la junta, dio por sentado que ese fue el motivo de que tuviera poco peso y careciera de incidencia real en la política de la monarquía. Siguiendo este argumento, Cerdá consideró que esta comisión se creó fundamentalmente para quitar autoridad al Consejo de Castilla, y que Acevedo la boicoteó adelantándose y elevando al rey la famosa consulta del 1 de febrero de 1619, por lo que, para evitar que este siguiera obstruyendo su actividad, se le nombró presidente de la misma[36].

Con el nuevo presidente se confiaba en ganar en agilidad y en eliminar interferencias con los consejos. Así fue. Al concluir el año se había redactado un amplio y exhaustivo dictamen. Como Acevedo no otorgaba autoridad a la junta más que en calidad de comisión aneja al Consejo de Castilla, le bastaba con reiterar lo expuesto en el dictamen de la consulta de febrero, donde figuraba de manera clara el «remedio universal de los daños del Reino y reparo de ellos». Insistía en que los males que aquejaban a Castilla eran muchos y de distinta naturaleza; los había de carácter económico —la despoblación, la excesiva carga tributaria, el abandono de la agricultura o el exceso de mercedes— y de carácter moral —la relajación de costumbres, la gente ociosa que llenaba la corte, el lujo en trajes, el gasto suntuoso en muebles y productos extranjeros—, y existían también otros objeto de crítica que cabría situar en un término medio, como el excesivo número de clérigos regulares o el incremento de las plazas de receptores efectuado en 1613.

Pero el debate seguía abierto y la circulación de obras impresas estuvo acompañada también de arbitrios —o sentencias— que corrieron manuscritos y que ilustran cómo la junta dialogaba con la sociedad. Uno de ellos fue el de Francisco Martínez de la Mata, que utilizó para sus reflexiones los informes que Damián de Olivares había enviado a la junta sobre el daño derivado de la importación de mercancías, subrayando que el empobrecimiento no lo causaba la alta fiscalidad, «sino la permisión de las mercaderías extranjeras», es decir, la falta de una política mercantilista que protegiera la producción de los reinos[37].

Es posible que el duque de Uceda y el confesor Aliaga se vieran superados por este ambiente de polémica y discusión constantes. Su posición como validos estaba puesta en tela de juicio, debilitada por una querella que no era ajena a una lucha por el poder en la que otros individuos escalaban y tomaban posiciones: el presidente Acevedo, don Baltasar de Zúñiga o el príncipe Filiberto de Saboya. Así que el viaje real a Lisboa, continuamente postergado, se hizo realidad como una especie de paréntesis o tregua, y las decisiones quedaron pospuestas hasta el regreso de la corte de Portugal. El presidente Acevedo fue el único de los validos que vio esta decisión como inoportuna al entender que añadiría problemas a los ya

existentes: ni el rey obtendría subsidios de los portugueses ni estos recibirían del soberano los premios y mercedes que demandaban. Tal como él había previsto, el viaje del monarca a Lisboa fue un desastre, provocó la frustración predicha, pero lo peor fue que el rey enfermó gravemente en Casarrubios y ya no se recuperó. Al poco tiempo sus médicos y los miembros de su séquito constataron que su salud se iba deteriorando como una dilatada espera de la muerte[38].

En 1620, con el soberano enfermo, la junta realizó un nuevo dictamen en el que todo lo relacionado por el Consejo de Castilla en la consulta de 1619 se repetía de manera detallada y en tono pesimista. Presumimos que no es un borrador, carece de fecha porque, estando el rey indispuesto, no llegó a elevarse a consulta. Así, no es que la junta fuese un órgano inútil, sino que, como todo el aparato cortesano, se mantuvo en suspenso mientras la salud del rey menguaba, a la espera de que en cualquier momento exhalase su último suspiro[39].

El declive del soberano abrió la lucha por el poder, por tomar posiciones ante el inminente cambio. En este contexto la junta pudo ser una de las herramientas empleadas en la lucha política del momento; cuando llegó el Año Nuevo disponía ya de un dictamen completo y definitivo para reformar la monarquía que más adelante resultaría muy útil a los ministros de Felipe IV.

Mientras tanto, arreciaba la producción de panfletos y memoriales, porque la muerte del rey —se comprendía— estaría acompañada de un profundo cambio de gobierno. Se pensaba que la coyuntura alumbraría la ansiada renovación. Los validos no eran ajenos a estas expectativas. El confesor Aliaga quiso reforzar su punto de vista introduciendo la presencia permanente de un dominico en el Consejo de Inquisición, con el fin de vigilar toda doctrina sospechosa, y abogó por desarrollar la asociación con Roma e implementar la política de las dos luminarias. Su proyecto católico, de servicio al papado, era fuertemente contestado desde el grupo de Baltasar de Zúñiga, que preveía una perspectiva diferente —tal como se materializa en el comentario que Francisco de Quevedo le dedicó sobre la Carta de Fernando el Católico al conde de Ribagorza — y abogaba por la subordinación de la jurisdicción eclesiástica de

carácter secular a las autoridades temporales, al considerar la de estas superior e independiente en ese ámbito[40]. Sin embargo, es posible que Zúñiga atemperara su discurso y comenzara a alejarse de los planteamientos radicales del duque de Osuna, de quien Quevedo era secretario, pues el virrey de Nápoles, fuera de control, actuaba como un verso suelto en Italia, y don Baltasar requería más y mejores aliados cortesanos para conquistar el poder. Era preciso manifestar firmeza en la defensa del catolicismo y no alterar a Roma.

No debe pasarse por alto que todo este debate sobre la reforma moral de la monarquía estaba estrechamente vinculado a la guerra, a una política agresiva con veleidades imperialistas. Las corrientes más intransigentes y radicales empujaban a ello. En 1619 se tomaba la decisión de intervenir y enviar a los ejércitos a los campos de batalla centroeuropeos, y el 8 de noviembre de 1620 tuvo lugar la batalla de la Montaña Blanca, en las cercanías de Praga, donde, según cuenta la leyenda, se alcanzó la victoria gracias al carmelita descalzo español Domingo de Jesús María, que enardeció a las tropas y se lanzó hacia las filas enemigas enarbolando como estandarte una imagen que había sido profanada por los protestantes[41].

2

«Dueño de todo»

Interregno

El 6 de enero de 1619 Gaspar de Guzmán cumplió 32 años. Hasta entonces había llevado una vida alejada de toda responsabilidad, nunca había ejercido ningún cargo, carecía de experiencia en materia de gobierno, jamás tuvo mando, apenas protagonismo en las intrigas cortesanas, como tampoco había participado o destacado en las discusiones sobre las reformas. Era un peón de su familia en el tablero de juego de la corte, introducido en la casa del príncipe para informar sobre el entorno del heredero e influir en su conducta. Más allá de su papel de informante en la Revolución de las Llaves, no se significó mucho en estos años cruciales, entraba y salía del séquito real con demasiada frecuencia y prefería vivir en Sevilla, donde le gustaba participar del ambiente de tertulias literarias y de ocio, escribiendo sonetos y discutiendo sobre el arte de la poética. En 1619, cuando la corte estaba en Lisboa, abandonó el séquito real, retirándose a sus quehaceres literarios hispalenses. Su tío, don Baltasar de Zúñiga, le llamó a capítulo y, a partir de su regreso a Madrid, cambió su comportamiento público y privado, puesto que la enfermedad del rey hacía de la casa del príncipe un nudo estratégico decisivo[1].

Durante la enfermedad y agonía de Felipe III, tío y sobrino organizaron una junta secreta en los aposentos del heredero, tomando posiciones de ventaja para cuando llegase el deceso. Todo estaba ensayado y preparado. En su primer acto como rey, el príncipe ordenaría que el duque de Uceda entregara inmediatamente todos los papeles y las llaves de los escritorios a don Baltasar de Zúñiga y que se prohibiera al duque de Lerma entrar en Madrid[2]. Así se hizo. Apenas expiró su padre, Felipe IV comenzó a distribuir decretos y despachos ya firmados, con el cadáver y los médicos aún en el aposento. Matías de Novoa apuntó que Olivares fue el brazo ejecutor del plan de Zúñiga, estuvo firme y severo, no perdió ni un instante, ni siquiera dio tiempo al joven

soberano para llorar a su progenitor, «y le dijo no era hora de reposar, que había mucho que hacer y así que se levantase»[3].

En menos de cuarenta y ocho horas todos los individuos que tenían algún vínculo con los cortesanos más poderosos del rey fallecido, el duque de Uceda, el confesor Aliaga, el patriarca de las Indias Diego de Guzmán y el secretario real Juan de Ciriza, fueron expulsados de la corte, a veces con destierros, arrestos, prisiones y —tiempo después— ejecuciones. Francisco de Quevedo, agudo comentarista del cambio de poder, observaba que las destituciones y ceses estaban «notados de los odios comunes y cantados en alguna especialidad en las coplas que se van introduciendo en sentencias anticipadas»[4].

El dueño de todo era Baltasar de Zúñiga. Don Gaspar de Guzmán, sin embargo, tenía bajo su control la casa real y compartía el valimiento. Tío y sobrino coincidían en considerar que el respeto a la ley y la ejecución de la justicia constituían la base del buen gobierno; el primero pensaba en una aplicación rigurosa de dicho principio, pesase a quien pesase, que regeneraría la vida política, mientras que el segundo se mostraba más inclinado a obrar conforme a la oportunidad del momento. Quevedo, con ironía, anotaba:

…prometen los que hoy sirven (tanto es menester rodear por no decir privados, que ha quedado esta voz aciaga y achacosa y formidable) prometen digo que han de volver al estilo del gobierno al tiempo de Felipe II nivelándose por su providencia: que los consejos propondrán con libertad, su majestad determinará sin violencia[5].

Fray Juan de Santa María respaldó a Zúñiga como primer ministro, pues ambos abogaban por que no hubiera valido sino un reparto especializado de tareas entre ministros[6]. La distribución de funciones en la dirección de la monarquía evitaría una excesiva concentración de poder, fuente de todos los abusos, por lo que se defendió un consejo de privados antes que concentrar autoridad en un primer ministro[7].

Las primeras medidas tomaban al pie de la letra algunas de las más importantes recomendaciones que Juan de Soto había dirigido a

Felipe III, relativas a que la mejor manera de reformar la república era reformar a los súbditos y modificar su comportamiento[8]. La principal obligación de la junta era conseguir que el rey hiciera que Dios fuera amado (persiguiendo la blasfemia y las faltas de respeto a la Iglesia), preservar la pureza de la fe, el conocimiento de la doctrina cristiana y la oración, haciendo los palacios reales y las sedes de gobierno «escuelas de toda Cristiandad». De acuerdo al mandato divino, cada estamento social debía estar en su lugar. Soto animaba a la junta a intervenir sobre todo en el estado eclesiástico, para que los obispos residiesen en sus diócesis, los religiosos en sus órdenes y conventos y los sacerdotes en sus parroquias[9].

Con esto se recuperaba, o así se creía, el modelo de gobierno de Felipe II, siempre tomando en cuenta que la mejor forma de ejercer la autoridad era hacer cumplir y respetar las leyes. La ciencia jurídica se convertía en arte de gobernar, porque se pensaba que un sistema que funcionase siguiendo dictámenes judiciales era poco vulnerable a la corrupción, la conveniencia o el interés privado[10].

Quevedo, además, observó otro detalle: estos magistrados que accedían al poder eran seglares, pues los juristas eclesiásticos serían expulsados del Consejo y de la corte. No pasaba por alto la pérdida de influencia y atribuciones de la jerarquía eclesiástica en este nuevo contexto: los eclesiásticos cortesanos solo estarían justificados en sus oficios de capellanes, confesores o predicadores, es decir, integrados en el servicio de la Casa real[11].

Corregir vicios y restaurar la moralidad

Diez días después de la muerte de Felipe III, el 8 de abril de 1621, se arrestó al duque de Osuna, y antes del anochecer ya se había organizado una nueva junta de reformación. Es curioso que el conde de Olivares la presentase como la primera de esta naturaleza, si bien, como apreciamos, sería la continuación de la creada en 1618 (reedición, a su vez, de otras anteriores) con muy pocos cambios[12].

Esta renovada comisión vigilaría y corregiría los vicios, restaurando la moral pública. La real cédula que dotaba de competencias a la junta desplegaba un lenguaje estricto y severo, desengañando a

quienes pensaran en la posibilidad de un perdón real. No habría clemencia, se hacía necesario purificar la monarquía. Se responsabilizó a fray Juan de Santa María de la dureza de los planteamientos, pues se apreció que parte del texto procedía de un memorial que hizo público el mismo día de la muerte de Felipe III: *Lo que su Magestad debe ejecutar en brevedad y causas principales de la destrucción de esta Monarquía*[13].

Los argumentos se repetían. Los males enunciados y los remedios que se plantean para resolverlos suenan a algo manido, a los trabajos y dictámenes de las juntas anteriores, por lo que no deja de ser interesante que el conde de Olivares afirmara que esta era nueva, enteramente obra suya. En 1628 la biografía que escribió el conde de la Roca exaltando su figura insistió en ello, pero la verdad es que Olivares no creó nada nuevo, simplemente dio impulso a la junta que había quedado estancada en vísperas del fatídico viaje real de 1619. La única novedad era la ausencia del confesor Aliaga, la presidencia recayó ahora en Fernando de Acevedo, que seguía siendo presidente de Castilla. La integraban don Francisco de Ribera, marqués de Malpica, gentilhombre de cámara (por haberlo sido con Felipe II y Felipe III), el padre Jerónimo Florencia, Francisco de Contreras, Francisco de Tejada, Diego del Corral, el confesor Antonio de Sotomayor, a los que se añadieron también don Pedro Portocarrero (conde de Medellín, «Mayordomo más antiguo del Rey mi señor»), fray Juan de Peralta, prior de San Lorenzo (electo obispo de Tuy), el doctor Álvaro de Villegas (administrador del arzobispado de Toledo) y el secretario Pedro de Contreras[14].

Como se aprecia (fig. 1), el «nombramiento» es muy particular: un papel con los nombres de quienes han de reunirse con una aclaración de la voluntad del rey, sin firmas ni registro[15]. Otro aspecto que indica que no es una nueva comisión y que hay continuidad es que se prevén instrucciones y se pide a los miembros que dediquen su primera reunión a redactarlas. Esto solo se explica porque hay una inercia, una experiencia previa, y no vemos una nítida influencia de los nuevos validos. Puede que estas incorporaciones resultaran del agrado de Zúñiga y Olivares, como tal vez lo fuera el secretario Pedro de Contreras, si bien cabe pensar que este, a sus setenta años, más que hallarse en el círculo íntimo de los validos de Felipe IV sería alguien cuya experiencia sobre las

mercedes podría ser útil en esta comisión. Lo que es indudable es que generó una vez más gran expectación; Luis de Góngora informó de ella a su amigo Francisco del Corral, el 27 de abril, describiéndola como «la junta de conciencia que se ha hecho»[16].

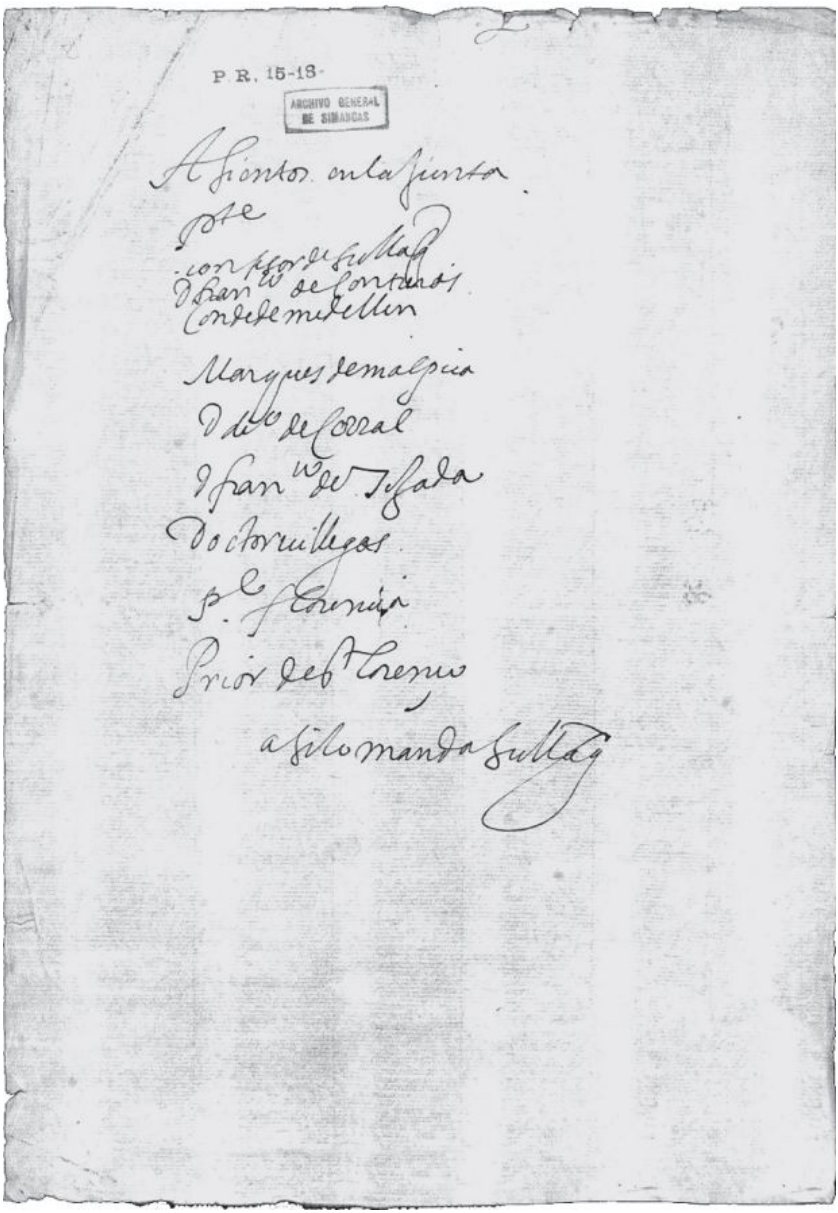

FIG. 2: «Asientos en la junta»
AGS. PR. Legajo 15, doc. 18, 340.

La junta tenía dos particularidades, se reunía los domingos en la casa del presidente y carecía de instrucciones, de modo que la informalidad era su primer distintivo. Sería un grupo de trabajo que actuaría a demanda del rey para que este, después de recibir sus consultas y dictámenes, expidiese órdenes que los consejos y los ministros (virreyes, gobernadores, capitanes generales, etc.) deberían ejecutar[17].

El primer asunto que se pasó a su consideración fue la consulta del Consejo de Castilla de 1619. Se resolvió rápidamente con un dictamen redactado el 23 de mayo de 1621, una mera puesta en limpio del elaborado en 1620, que Felipe III nunca llegó a leer[18]. Pero el rey devolvió la consulta, no le satisfizo la respuesta, no quería repetir o continuar las formas de su padre. Buscaba respuestas claras y concisas, nada de reflexiones morales o análisis jurisprudenciales[19].

Mientras la junta trabajaba para redactar el borrador de una pragmática destinada a corregir abusos, Felipe IV quiso que, además, le allanara el camino para tomar decisiones relacionadas con informes, arbitrios y demandas que recibía continuamente en su escritorio. El 22 de julio envió nueve papeles que le habían sido entregados «por un religioso de buena intención», señalando a la junta la existencia de tres problemas para los que deseaba remedio inmediato: los sacerdotes indignos, la distinción entre pobres falsos y pobres verdaderos y la situación de los jóvenes ociosos.

Junto a estos asuntos llegaron otros no menos urgentes, la mayoría de los cuales afectaban a la vida del clero regular y secular. Si se quería cambiar las costumbres de la sociedad para hacerla virtuosa, los eclesiásticos habrían de constituir necesariamente la vanguardia reformadora que actuaría en las ciudades, pueblos y villas de la monarquía. Debían ser intachables. El rey quería que se estudiasen ayudas para incentivar su celo pastoral, al tiempo que debían incrementarse las visitas de las diócesis para vigilar su comportamiento. Ante la escasez de sacerdotes, la junta propuso valorar el empleo de cartujos, carmelitas y franciscanos en el curato de almas: «¡Oh, qué buenos curas que hicieran estos religiosos como

hay en el Perú y en Filipinas!, muchos que tienen los lugares de indios que pluguiera a Dios estuvieran así algunos lugares de España». Urgía no solo por tener las parroquias abandonadas, sino por estar desatendido el sacramento de la confesión, fundamental para la salvación de las almas «que es menester, que se quema la casa de Dios». Por último, se planteaba solicitar ayuda a la Compañía de Jesús en las visitas a las diócesis y para recabar opiniones expertas en la tarea de reformar diócesis y parroquias.

Algunos miembros de la junta emitieron votos discrepantes, quizá se iba demasiado lejos con la interferencia en la jurisdicción eclesiástica; el disenso no apuntaba al fondo sino a la forma, pues debería buscarse el refrendo de la nunciatura o del papa. Los eclesiásticos presentes en la junta menospreciaron estos reparos y asumieron toda la responsabilidad ante posibles protestas de la Santa Sede. El confesor fray Antonio de Sotomayor, el padre Jerónimo Florencia, fray Juan de Peralta y el doctor Villegas consideraron que su sola presencia facultaba a la junta para intervenir en materia eclesiástica sin reparo en los límites jurisdiccionales[20].

En un informe titulado *Religiosas*, que pasaba revista a la situación de los conventos femeninos, los miembros eclesiásticos de la junta pusieron el acento en este punto. Sus decisiones no podían enojar a la Santa Sede porque eran lícitas, al provenir de clérigos, y su intervención, imprescindible, pues obispos y arzobispos hacían caso omiso de las reconvenciones de Roma, incumpliendo su deber:

Mucha cuenta han de dar a Dios los príncipes eclesiásticos, los prelados, jueces y gobernadores de no haber empleado el poder y autoridad que tienen en el bien común y en la reformación de sus súbditos, celando el provecho de ellos y la gloria de Dios[21].

Más allá de la moral, la política

La junta de reformación se reveló muy pronto como una máquina que iba mucho más allá de atender a simples asuntos de decoro o decencia; era una herramienta desde la que se podía intervenir en todo tipo de temas, sorteando jerarquías y competencias, eludiendo a los consejos e instituciones de gobierno. Su carácter informal

permitía pedirle asesoramiento en todo tipo de materias. Cuando se daba respuesta, cada resolución o dictamen era firmado por Felipe IV, que los remitía por medio del secretario Contreras a los consejos correspondientes para su ejecución. El procedimiento resultaba bastante inoportuno, pues reducía cada consejo a simple brazo ejecutor de las reales órdenes. Así, cuando se pidió a los consejos que entregaran listados completos de los nombramientos y mercedes hechos durante el reinado de Felipe III para su revisión, observamos en el caso del de Aragón que no hay voluntad de ejecutar el mandato22.

Los regentes del Consejo de Aragón, mediante silencio y dilaciones, abortaron la parte nuclear de la reforma, la revisión de mercedes. Constatamos una firmeza terca: la merced de dos mil ducados de renta que disfrutaba doña Francisca de Resende por privilegio concedido por Juan II de Aragón a sus antepasados fue anulada por la junta, para poder usar ese dinero en reforzar las defensas del principado de Cataluña. Muy respetuosamente, el Consejo de Aragón aceptó tramitar esa decisión, pero informó de que no tenía jurisdicción para ejecutar la orden porque «podría dar greuge en Cortes». Es decir, las Cortes de los reinos de la Corona de Aragón podrían convertirse en una pesadilla por la avalancha de reclamaciones a que daría lugar la «revisión» de las gracias, mercedes y oficios otorgados en los reinados anteriores23.

Tocar las mercedes en la Corona de Aragón era poco menos que imposible; ¿cómo proceder a su revisión cuando el rey aún no había sido jurado todavía por las Cortes de aquellos reinos? Pese a todo, el 28 de julio de 1621 el soberano exigió al vicecanciller de Aragón que ejecutara la que probablemente había sido una de las últimas órdenes que quedaron sin despachar de Felipe III,

… una relación de las mercedes que desde que empezó a reinar hasta fin del año pasado de 1620 se avían hecho a diferentes personas por el Consejo de Aragón […] daréis orden para que luego sin perder punto se me envíe extendiéndola hasta que murió mi padre24.

Y añadió el monarca otro billete más perentorio:

Su Magestad a 28 de julio manda que se le envíe una relación de las

futuras sucesiones de oficios y otras cosas que concedió el Rey Nuestro Señor su padre y que no se den los despachos de las que no se hubieren llevado.

A renglón seguido una nota al margen aclaraba: «El rey mi señor D. Felipe 3º tenía dada esta orden en 31 de enero de 1620 y la repitió en 5 de junio de 1622 (sic)». Dado que es una anotación hecha por otra mano y en una tinta y caligrafía muy distintas, quien la hiciera querría dejar constancia de un incumplimiento sistemático de dicha orden[25].

La lista de las mercedes comprometidas fue rápidamente satisfecha, indicando las adjunciones y sucesiones establecidas sobre un alto número de oficios y rentas. No solo se registraban los compromisos, sino que se comentaba en cada caso lo acertado de la concesión (así, se otorgó al hijo del marqués de Aytona el puesto de maestre racional con derecho de transmisión en herencia, señalándose que no se premiaba a un individuo sino a un linaje y garantizando así el servicio futuro de esta casa a la Corona)[26]. También se obtuvo la relación de todos los nombramientos y concesiones hechas a súbditos del principado de Cataluña hasta el 31 de marzo de 1621, lo cual significa que se estaban ablandando las resistencias gracias a una actitud más condescendiente[27].

Esta materia era crucial para el nuevo gobierno. Cuando estaba terminando el primer año del reinado, el conde de Olivares elevó al rey el primero de sus memoriales conocidos, la instrucción de las mercedes, con fecha de 28 de diciembre de 1621, que según parece no fue redactado por él sino por el padre Rioja[28]. Este texto, que inaugura la serie de cartas, relaciones y memoriales que el valido hizo llegar a su señor, es en parte la piedra angular de su pensamiento reformista, y creemos que no ha sido objeto de una atención suficiente.

Olivares partía de una premisa: la liberalidad y la magnificencia del rey debían ejercitarse para mantener la lealtad y el servicio de súbditos y vasallos. Ese era un axioma inexcusable, ahora bien, las citadas cualidades tendrían que concretarse con cierto arreglo para evitar que las disfrutaran «personas viciosas y culpables», lo cual tendría un efecto desmoralizador: al no premiarse la virtud, es decir, al no ser reconocidos los méritos, se desincentivaba a los

merecedores del galardón. Esta cuestión constituía un punto central para un soberano que era «el mayor rey del mundo en reinos y señoríos», pues de la correcta distribución de su liberalidad y largueza dependía la cohesión del imperio. Por otra parte, además de la justicia en la distribución, era prudente establecer límites porque la Hacienda carecía de recursos infinitos, en gran medida estaba vendida o empeñada. A su juicio, el conjunto de mercedes «inoficiosas» alcanzaba noventa y seis millones (no está claro si se refería al número de las concedidas o al monto total en ducados). Esto exigía un replanteamiento basado en dos líneas de actuación: premiar a los seglares que sirven en la guerra y en la paz, por una parte, y por otra, a los eclesiásticos doctos y virtuosos que con su doctrina y ejemplo sirven a la comunidad. Más que señalar una situación financiera desesperada, Olivares insistía en la necesidad de una redistribución justa y equitativa, y al tiempo no onerosa; por ejemplo, los virreinatos, embajadas, gobiernos, presidencias, capitanías y toda clase de empleos de paz y guerra, como también distinciones, hábitos de órdenes militares, encomiendas, hidalguías, pensiones, plazas, audiencias, consejos, asientos de la real casa, títulos, grandezas e innumerables honras que otorgaba el soberano eran en sí mismas mercedes que daban curso a la magnificencia del rey, al tiempo que reconocían y remuneraban a sus mejores y más leales servidores[29].

Este último deseo quedará muy pronto recogido en las leyes. Un mes después, la junta ponía en marcha el primer cambio legislativo importante, el Decreto del Pardo, publicado el 14 enero 1622, por el que todos los servidores de la monarquía, desde los más altos cargos hasta los más pequeños, quedaban obligados a presentar un inventario de sus bienes y hacienda en el momento de su toma de posesión y al final de su mandato[30]. Entre los historiadores existen opiniones controvertidas sobre este primer acto legislativo en el que era bien visible la actuación de la junta; para unos tuvo un papel marginal, para otros fue un dispositivo creado para castigar a los ministros de Felipe III, como afirmaba Cánovas del Castillo, para quien la junta de reformación de costumbres no se constituyó para efectuar reformas sino para depurar y perseguir a todos aquellos que habían tenido responsabilidades políticas desde 1603[31].

Desde mi punto de vista, el decreto revela que no todo se explicaba

en el contexto inmediato; la definición de normas y reglas expresaba un propósito claro de erradicar la corrupción en el largo plazo. Hay que tener en cuenta que el decreto se cumplió y se hizo cumplir, y no fue cosa anecdótica. Hacer público el patrimonio permitía calcular cómo había crecido y por qué medios la riqueza de ministros, oficiales y demás servidores, pero además hacía algo insólito y de forma masiva: retiraba mercedes, rentas, gajes y premios e incluso imponía la devolución de lo indebidamente adquirido. El duque de Lerma fue condenado a pagar a la Real Hacienda setenta y dos mil ducados anuales durante veinte años, como restitución y multa por lo que había esquilmado. Durante estos primeros meses, en las calles, en los mentideros o en los patios y pasillos de palacio se aplaudían estas represalias que generaban un clima de exaltación, violencia y ajuste de cuentas. Así, Andrés de Almansa refirió la ferocidad del ambiente y la extrema dureza que se aplicó a los perseguidos en una de sus más conocidas cartas, en la que relataba cómo se orquestó una campaña de descrédito en la que, por medio de rumores, libelos y carteles, se hizo sospechoso de graves delitos a las *hechuras* de Lerma32, principalmente a Rodrigo Calderón, al que se acusaba no solo de robar el dinero del rey, sino también de asesinatos e incluso de hechicerías. Esta propaganda tuvo efectos inmediatos: Rodrigo Calderón fue trasladado preso al castillo de Montánchez y se nombró jueces instructores de su causa a don Francisco de Contreras, don Luis de Salcedo y don Diego del Corral. Después lo condujeron al castillo de Santorcaz y finalmente se prolongó su encierro en Madrid sin que le fueran ahorrados en el transcurso de estos acontecimientos vejaciones y malos tratos:

Le pusieron a cuestión de tormento, el cual pasó valerosísimamente, mostrando el mismo valor la segunda vez que le reiteraron la tortura; fue de potro y de toca, sufriendo muchas vueltas y muchos cuartillos de agua, sin mostrar un punto de flaqueza33.

También hallamos una descripción parecida en otros cronistas y testimonios. La dureza era tal que no escapaban ni siquiera los amigos, servidores y allegados de los nuevos ministros que hacían demostración exhibicionista de su severidad. Olivares hizo prender y procesar a su maestresala por haber recibido un soborno para mediar en un nombramiento; fue arrestado, torturado y despedido34. Con este rigor ostentoso se buscaba no solo el aplauso

del público, también se representaba la voluntad de modelar conductas y costumbres recurriendo a la violencia si era preciso. En octubre de 1621 los joyeros de la calle Mayor y la puerta de Guadalajara vieron cómo sus establecimientos eran asaltados en una redada ordenada por los alcaldes de corte en la que se les confiscaron joyas, adornos, aderezos y vestidos indecorosos que fueron quemados en la citada calle al caer la noche, «y dícese que será principio para grandes reformaciones en trajes, cuellos y vestidos, por ser cosa superflua lo que en esto se gasta»[35].

Una impresión superficial daría una imagen de inusual unanimidad y de necesaria limpieza. En realidad, meter a unos cuantos individuos en prisión, ajusticiar a otros e imponer multas a muchos no significaba que se hubiera hecho una reforma de verdad, como atestigua Novoa al advertir que «estaba el pueblo sumamente contento y alborozado con tanto ruido de novedades, alimento en que más se ceba». Con el paso del tiempo se vería con claridad que estas medidas lo que anunciaban era «un gobierno riguroso y pesado», cercano a la tiranía[36].

Grietas y divergencias

Se apreciaban grietas y divergencias en el nuevo equipo dirigente. Si leemos con detenimiento el llamado «memorial de las mercedes», observamos que es el primer documento público en el que cabe rastrear disensión entre el conde duque de Olivares y su tío. Sabemos que ambos compartían convicciones rigoristas y eran poco amigos del relativismo en materia moral, pero si Zúñiga actuaba bajo profundas convicciones estoicas, nacidas de la lectura de Justo Lipsio, y se mostraba remiso a una revisión radical de las mercedes por ser compromisos ya establecidos por los soberanos, Olivares mantenía un planteamiento más realista e instrumental. El conde duque tenía una percepción moral basada en las formas externas, probablemente de raíz jesuítica. La influencia de la meditación ignaciana de las dos normas que rigen el mundo —la del bien, que es Jesucristo, y la del mal, que es Lucifer— se deduce de algunas de sus reflexiones acerca de «la justa y cabal distribución de tantos bienes». El mal se halla en la avidez por lo material, las riquezas, los honores, el lujo, el placer y todo lo bueno que promete la satisfacción del egoísmo, de la acumulación de cosas. El bien, por el

contrario, es renuncia. El acrecentamiento individual está ligado a la caridad, un motivo que eleva al hombre de la miseria. Ahí se sitúa la función del monarca, justificando que se revise lo que poseen los ministros de la monarquía, no para rebajar la deuda, sino para atajar la usura. Es decir, la virtud estaba en las personas, el valimiento no era una institución perversa, perversos eran los malos ministros, y en los medios informales y ejecutivos veía mejor preservada la virtud que en los tribunales y los consejos supremos[37].

Según el relato del conde de la Roca, el rey

dividió la esfera con Don Baltasar de Zuñiga su tío, dándole el peso de las consultas, y gobierno, y quedándose con todo lo que de la parte de adentro de Palacio pertenecía; y siendo así que, con recato, que prometía duración, se comenzaron a hacer algunas mercedes, luego dispuso el Conde la de cubrirse[38].

Pero el conde de la Roca pretendía reescribir el pasado reciente tratando de mostrar a tío y sobrino en un mismo nivel, cuando no fue realmente así.

Las diferencias entre ambos fueron, como se aprecia entre líneas, una disputa de poder que iba mucho más allá de unas discrepancias en el ámbito de la filosofía política. Zúñiga advertía en su sobrino una ambición desmedida y una voluntad firme por hacerse con el valimiento. Esta divergencia desorientaba y creaba confusión entre sus seguidores, como testimonia un memorial recibido por Olivares en mayo de 1622 en el que un *aficionado* lamentaba «la desconformidad que hay entre Vuestra Excelencia y Don Baltasar dignísimo padre y a poco de toda su sangre. La verdad que esta desunión tenga yo no la sé, pero sé que mi amor y el de otros aficionados siente como exceso». Los seguidores no querían tomar partido, su opinión era clara: «Vuestra Excelencia sin su tío ni su tío sin Vuestra Excelencia no se podrían mantener en la silla»[39].

El conde duque quiso preservar la idea de que solo se trataba de un reparto de tareas, pero la rivalidad, muy notoria, producía desazón y confusión entre sus allegados. La fractura en la facción gobernante se intensificó en el verano de 1622, la corte se escindía en grupos rivales que incluso llegaron a las manos en reyertas y atentados de

naturaleza política. En este contexto tuvo lugar el asesinato del conde de Villamediana, acaecido el 21 de agosto, un crimen que conmovió a los cortesanos, si bien muchos comentaristas de los sucesos pensaron que el asesino se había atrevido a hacer lo que no osaron los jueces[40]. No se supo ni quién mató al conde ni por qué, pero el asunto tuvo consecuencias inmediatas en la represión de la homosexualidad: en el «proceso nefando», un procedimiento secreto probó que el muerto era de dicha condición y fueron encausados varios señores que habían huido de Madrid pocos días después de los hechos. Se sospechó que el conde duque estaba detrás del crimen y que había procedido a una limpieza de la corte[41].

Los partidarios de Zúñiga temían los excesos autoritarios que se apuntaban en el horizonte, la persecución de los «nefandarios» era una señal de lo lejos que podía ir la eliminación de opositores. Obviamente son datos que hay que tomar con cautela cuando hablamos de flexibilidad. Tío y sobrino eran católicos ortodoxos e intransigentes, si bien, como apuntó Julio Caro Baroja, el conceptismo quevedesco que florece en este momento asociado a don Baltasar tenía fuertes vínculos con una interpretación «benigna» de la moral, relacionada con una actitud respetuosa hacia el libre albedrío[42].

No obstante, no debemos olvidar que uno y otro competían por ofrecer de sí mismos una imagen pública de rigor respecto a los deshonestos ministros de Felipe III. Su inhibición ante los ruegos de perdón solicitados por los familiares de los ministros procesados se debía a que ninguno de los dos deseaba dar señales de debilidad o de condescendencia, una actitud que podría aprovechar el rival para acusarlo de no ser fiel a los principios con que se había puesto en marcha la reforma. Así lo deja ver el conde de la Roca en unas pocas líneas al describir el caso del castigo al duque de Osuna:

La primera persona en quien se ejecutó el golpe del nuevo gobierno fue en Don Pedro Girón, Duque de Osuna, que de vuelta de haber sido Virrey de Nápoles, asistía en la Corte, acusado por los mismos napolitanos, y otros enemigos, de causas graves, a cuyo conocimiento se había encargado una junta de ministros desde el tiempo de Felipe III, y no obstante ser parientes estrechos el conde y Don Baltasar de Zuñiga del Duque, anduvo de una prisión en otra,

hasta que triunfó de todos, igualando la paciencia, y ejemplo con que se portó en ellas a las mocedades, que se las debieron de ocasionar, pues como decía el Conde de Olivares: A ningún hombre de tan célebres prendas, afligen pecados veniales[43].

La familia estaba dividida y el proyecto de don Baltasar, que debía mucho al duque de Osuna, quedó tocado al verse obligado a distanciarse de él.

Después del «memorial de las mercedes» y del decreto del Pardo, se intensificó la exigencia de revisar todo el sistema de concesión de cargos, honores, premios y pensiones, puesto que la corte estaba a punto de colapsar, y muchos salarios y rentas o no se pagaban o se pagaban mal. El 14 de enero se envió una real orden al presidente de Castilla exigiéndole los inventarios de bienes, rentas, mercedes y hacienda de todos los ministros «que han sido y son»[44]. También se dio esta orden para Portugal, Italia, Indias y la Corona de Aragón. Buen ejemplo de lo que se exigía queda reflejado en la disposición que el secretario Pedro de Contreras transmitió al protonotario Jerónimo de Villanueva para el Consejo de Aragón:

He entendido que generalmente hay muchas quejas de lo mal que se pagan las rentas y mercedes que en España y fuera de ella he hecho a diversas personas e hicieron los reyes mis señores, mi padre y mi abuelo (que hayan gloria de por vida) y, porque deseo saber de raíz en qué consiste principalmente el retardarse estas pagas, será bien que con toda brevedad y sin perder tiempo ninguno se haga sacar en las provincias y armadas que corren por ese Consejo de Aragón y le están subordinados, una relación de lo que montan las dichas rentas y los entretenimientos y pensiones seculares que se han dado en el dicho tiempo y a qué personas y cuánto a cada una con mucha claridad y distinción y se me envíe luego. Y, porque se pueda dar punto fijo sin la variación que podría causar el dar de nuevo rentas y entretenimientos diversos en Consejo, que por todo este año no se me consulten dichas rentas ni entretenimientos ni se admita memorial en que se pidan excepto los ordinarios que tocan a capitanes y oficiales reformados que estos se podrán consultar como hasta aquí. En Madrid a 5 de junio de 1622[45].

La firmeza del mandato contrastaba con las turbulencias cortesanas. La junta dejó de existir nada más trasmitirse las órdenes; en agosto

ya estaba disuelta. Poco después Olivares anunciaba que él presidiría una Junta Grande de Reformación que incluiría a todos los presidentes de los consejos, al inquisidor general Andrés Pacheco, al confesor real Antonio de Sotomayor, a Hernando de Salazar (su propio confesor), a los jueces Alonso de Cabrera y Garci Pérez de Araciel, al corregidor de Madrid Juan de Castro y Castilla, al secretario Pedro de Contreras, al procurador de Cortes de Madrid y a un grupo amplio de ministros y consejeros. Fue la presentación de un golpe silencioso que colocaba al ya conde duque en el camino del valimiento en solitario, con el desplazamiento de su tío a una posición marginal[46].

«Dueño de todo»

En el nuevo equipo destacaban figuras muy relevantes del proceso contra Rodrigo Calderón, de modo que su presencia se interpretó en términos de premio al rigor y la dureza en la estrategia de limpieza de abusos y depuración de malos ministros. Entre ellos destacaba un leal prosélito de Olivares, Garci Pérez de Araciel, que como fiscal participó en las causas contra el duque de Lerma, el citado Calderón y el duque de Uceda, iniciando así una fulgurante carrera: obtuvo un hábito de Santiago en marzo de 1623, fue nombrado vicecanciller (presidente) del Consejo de Aragón el 25 de septiembre de 1624 y el año 1626 entró en el Consejo de Estado. Cabe señalar que, pese a las limitaciones impuestas a las mercedes, la junta premió a todos los que llevaron a Rodrigo Calderón al patíbulo, y quienes no recibieron cargos lograron buenas propinas: al secretario Lázaro de los Ríos se le concedieron tres mil cuatrocientos ducados; al escribano Gaspar Pérez, dos mil, y al relator Molina, mil[47].

Una vez reestructurada la junta, el 7 de octubre de 1622 el proceso reformista recibió un súbito impulso con el fallecimiento de don Baltasar de Zúñiga. Despejado el obstáculo, antes de finalizar el mes las recomendaciones de la Junta Grande se convirtieron en una real orden, «tocante al remedio de la Monarchia», que se envió a todas las ciudades castellanas. Exigía reducir a un tercio el número de regidores, veinticuatros, jurados, procuradores, comisarios y oficiales de este tipo, limitar el tiempo que podían permanecer en la corte los litigantes, prohibir las salidas de jueces de comisión y

ordenar que los titulados que no tuvieren oficio en la corte o en las casas reales abandonasen Madrid. Para combatir el lujo y la relajación de costumbres, se puso tasa a las platerías, se limitó el volumen de las dotes, el número de esclavos y criados, alhajas, adornos, trajes y bordados de hilo de plata y oro. Se prohibieron los cuellos almidonados, se impusieron exigencias en las averiguaciones de limpieza de sangre, de linaje y calidad, requiriéndose la firma de los memoriales, con citación y publicación de testigos[48].

Cuenta Malvezzi que el mismo día que falleció Zúñiga, Olivares entregó al monarca

un desinteresado y notable billete, todo lleno de amor, doctrina y elocuencia, en que daba a entender a Su Majestad las obligaciones de un buen rey. Con este y otros muchos billetes enriqueciera yo este libro y mostrara al mundo el gran valor del Conde-Duque; pero como le escribo sin su consentimiento, de que hago a Dios testigo, no me he atrevido a sacarlos a luz sin su licencia, teniendo firme esperanza de que algún día la dará para que otra pluma más delgada que la mía los manifieste a todos, por no quitarse la gloria de haber sido el que mejor ha enseñado cómo deben ser los privados con su Príncipe, y el Príncipe cómo debe regir sus Estados. El que escribiere imitando el modo con que escribió el Conde-Duque mostrará conocer en su señor gran talento y ser de un fiel privado[49].

Durante el invierno de 1622 a 1623, cumplido su deseo de hacerse «dueño de todo», Olivares hubo de desplegar sus hechuras, orquestar campañas de opinión, ejercer su mecenazgo sobre escritores, pintores, músicos y dramaturgos y reprimir discretamente a sus opositores en el esfuerzo por coronar con éxito su carrera hacia el valimiento. La Junta Grande fue la herramienta que necesitaba, con ella completó el proceso de selección del nuevo personal cortesano, reemplazando a todos los cargos que quedaron vacantes durante las purgas de 1621 y 1622. A partir de ahora solo entraron hechuras suyas. Una vez que ya no tenía que competir por la privanza, se permitió enfriar la radicalidad del primer momento, integrando en su clientela a muchos individuos procedentes del Gobierno pasado[50].

«Dueño de todo», como a él le gustaba recordar, discretamente,

reparó daños, reintegró oficios, honores y mercedes. Si bien muchos quedaron fuera de su favor, aflojó el nivel de exigencia de la reforma, suavizando el discurso y la persecución de los lermistas, consciente de que la dureza se había asociado a crueldad y de ahí era fácil pasar a la acusación de tiranía. La ejecución de Rodrigo Calderón no fue recibida por la opinión pública como él esperaba, no se entendió como un escarmiento aplicado merecidamente a un delincuente, sino como un martirio. No reveló un Gobierno empeñado en la prosecución de la justicia, sino un Gobierno cruel y duro de corazón. La actitud del marqués, aceptando la pena como expiación de sus pecados, hizo que la justicia quedara empañada por la crueldad, pues en vano se esperó un acto de gracia que no tuvo lugar. La clemencia, virtud muy apreciada, no brilló cuando era necesario que el gobernante la exhibiera. Temiendo que la ferocidad fuera entendida como un atributo asociado a su persona, Olivares optó por dulcificar los procesos abiertos a los duques de Lerma, Uceda y Osuna, que si bien sufrieron prisión no fueron objeto de la severidad y ejemplaridad que suponía subir al cadalso. Ocurría que estos procesos estaban dañando el prestigio de la Corona, pues al final apuntaban como responsable al soberano, afectando a la dignidad real[51].

Si Zúñiga había pretendido ejercer su autoridad a través de un sistema reglamentado, en el que responsabilidades y funciones estuvieran repartidas entre ministros de alto nivel, Olivares, en cambio, prefería un Gobierno más informal, en el que el valido fuera la pieza central que tutelaba y organizaba el trabajo del monarca, redistribuyendo tareas de manera expeditiva por medio de juntas *ad hoc* integradas por expertos o personas que él mismo designaba para resolver el asunto que se les encomendase. Si Zúñiga pensaba que el valimiento era un sistema corrompido en sí mismo, Olivares consideraba que eran las personas, no el sistema, las que se corrompían[52].

La forma en que el valido trabajaba con sus colaboradores dejaba poco espacio para el secretismo, era un hombre demasiado atento a lo que se pensaba del Gobierno, porque, aunque el pueblo lo aplaudía, sabía que las gentes eran volubles y rápidamente cambiaban a la posición contraria. Es un tiempo que Céspedes y Meneses describe como sometido al «ardor de las mudanzas», en el

cual hubo una intensa actividad para perfilar objetivos, cambios y reformas. La proliferación de medios informales de gobierno fue la principal característica del cambio. Hubo juntas para todo, irónicamente, una de las más importantes fue «la de los papeles de Zúñiga», en la que el valido se reunía con el marqués de Montesclaros, Agustín Mejía y Fernando Girón para estudiar el trabajo del fallecido y apoderarse de la dirección de la diplomacia y las fuerzas armadas. Hubo juntas de Armada, Comercio y Estado cuya composición fue completamente arbitraria: el proceso de selección de sus miembros era por decisión libre y directa del conde duque, ratificada por el rey. Con estos instrumentos y el personal reclutado para estas comisiones, Olivares dio curso a una reforma dentro de la reforma, manteniendo los principios morales, pero no la estructura del régimen diseñado por su tío, y, consciente de que su actitud podía provocar rechazo, desarrolló una intensa campaña de opinión para silenciar las críticas[53].

Seis meses después de enterrar a su tío pudo coronar su éxito con la publicación de las leyes de reforma, la real cédula del 10 de febrero de 1623, con veintitrés artículos cuyo contenido implicaba un cambio radical en la vida y costumbres de los súbditos de Felipe IV, una auténtica «revolución cultural» cuyos enunciados es inevitable desgranar en una lista para comprender el alcance de las medidas tomadas[54]:

1.- Reducción de oficios a la tercera parte.

2.- No se permite a los pretendientes que permanezcan en la corte más de treinta días al año.

3.- No podrán enviarse jueces de comisión ni de ejecuciones fuera de sus tribunales.

4.- No se darán licencias en los próximos veinte años para examinar escribanos y se regula de forma muy restrictiva su cometido.

5.- Se limita el número de criados a un máximo de ocho para ministros y consejeros, con un año de plazo para ejecutar la orden. Se insta a que los despidos se hagan con suavidad, buscando los patronos colocación para estas personas en otras casas.

6.- Se prohíbe guarnecer con oro y plata los muebles, alhajas y adornos de las casas, restringiendo el uso de los metales preciosos en decoración.

7.- Se limitan los bordados a las cosas dedicadas al culto.

8.- Se prohíbe hacer las colgaduras de verano con telas extranjeras, pudiendo usarse las que ya se poseen durante ocho años más.

9.- No podrá usarse el hilo de oro o de plata en ningún vestido ni guarnición.

10.- Quedan prohibidas las guarniciones en los vestidos.

11.- Quedan prohibidos los ferreruelos de seda.

12.- Queda prohibida la venta de paños que carezcan de marca o ley.

13.- Se prohíbe la importación de manufacturas, las ya existentes podrán venderse en un plazo de dos años.

14.- Las valonas o cuellos no deben tener ningún adorno o aderezo.

15.- Se ratifica la pragmática de cortesías y tratamientos de 1611.

16.- Moderación de las dotes, no pueden exceder de la décima parte de lo que montasen.

17.- Las damas de palacio recibirán en dote un millón de maravedís y la saya cuando se casen.

18.- El rey no dará oficio ni plaza de asiento de su casa a las damas de palacio al contraer matrimonio. Pero sí libertad de cargas concejiles en los primeros cuatro años de casadas y también cuando tuvieran hijos varones vivos.

19.- Los bienes mostrencos [sin dueño] de cada lugar se destinarían para dotar a doncellas sin recursos, también se fijaba que hubiera en los testamentos una manda para casar huérfanas y se disponía que los eclesiásticos procurasen acomodar a las doncellas pobres y huérfanas para que no se perdiesen.

20.- Regulación del procedimiento para calificar la nobleza y la limpieza de sangre de los individuos.

21.- Disposiciones para evitar la despoblación: Prohibición de salir del reino con familia y casa sin licencia real. Se divide Madrid en diez y seis cuarteles para contabilizar la gente que vivía allí y vigilar el cumplimiento de las normas para residir en la villa. Prohibición para que nadie se instale a vivir en Madrid, Sevilla y Granada. Se insta a los titulados para que residan en sus señoríos cuidando a sus vasallos. Autorización para que cualquier extranjero se instale en los reinos, siempre y cuando sean católicos, dándoles incentivos como eximir de mandas, alcabalas, servicios, a los que tuvieren algún oficio y a los casados con españolas se les permitía ejercer cargos públicos tras seis años de residencia.

22.- Solo se autorizará la creación de estudios de gramática en las ciudades y villas donde hubiere corregidores o tenientes de corregidor.

23.- Eliminación de los burdeles y prohibición de dar licencias para casas de mujeres públicas.

El 30 de agosto de 1623 Diego Velázquez pintó su primer retrato de Felipe IV. El rey está sobriamente vestido de negro y su pose y figura contrastan con los retratos de Estado de su padre y sus ministros o con los primeros de su reinado. A juicio de Julián Gállego, es la expresión gráfica de una corte empeñada en reformar las costumbres. Solo detalles como un guante, un billete en la mano, una fusta, una cruz, una llave o una espuela indican el rango u oficio del representado. Este nuevo arte de retratar, nuevo porque, como se admite en los círculos cortesanos, nunca se había hecho así, corresponde a este ambiente que marca con sus disposiciones la Junta Grande de Reformación[55]. Sin duda, es un éxito importante del conde duque de Olivares que la dirige con pulso firme para que la legislación se aplique sin excusa. El soberano comenzó dando ejemplo, mostrando un atuendo sobrio y severo en sus apariciones públicas, suprimiendo oficios y empleos en las casas reales, reduciendo sus gastos a lo que montaban bajo Felipe II. Prohibió así mismo dar empleos y oficios como dotes matrimoniales, y vedó toda posibilidad de que alguien osara pedir semejante merced, pues, al hacerlo, se perdía el favor del rey y todas sus gratificaciones.

En Madrid, los alcaldes de casa y corte se pusieron manos a la obra y comenzaron a inspeccionar tiendas y equipajes de mercaderes para confiscar los productos prohibidos, haciendo quema pública de objetos requisados (con la mofa popular del «auto de fe de los cuellos», en el que se arrojaron a la hoguera lechuguillas, valonas, bordados, puños y paños prohibidos).

La cuestión de la reforma de las costumbres y de la sociedad afectaba a la concepción de la propia corporalidad, la comunidad y las creencias. El rechazo a la flexibilidad y la apuesta de los reformadores por imponer unos contenidos culturales de carácter radical obligaba a seguir estos discursos, porque facilitaron y prepararon a la sociedad para someter todo su ser y su sentido a la guerra. Discursos que, lejos de ser palabrería vacua, constituían el fundamento de las representaciones del mundo y del sentido de las acciones de los hombres virtuosos que estaban ocupando el poder.

Desde la publicación de la pragmática de reformación, Olivares comenzó a prescindir de los consejos. En 1623, en cuanto obtuvo el título de canciller de las Indias y cuando recibió público reconocimiento de su posición de primer ministro en los actos de recepción del príncipe de Gales en Madrid, al equipararse en las celebraciones públicas al duque de Buckingham, los consejos cedieron protagonismo a un creciente número de «juntas *ad hoc*». El valido pretextó que la lentitud del funcionamiento de aquellos y sus interminables dilaciones le obligaban a tomar expedientes más rápidos, más ejecutivos. Pero lo que en realidad hizo fue crear, por medio de estas juntas, una administración paralela, informal y dispuesta a actuar conforme a sus deseos. A juicio de algunos historiadores, el gusto por esta estrategia está en el origen de los procesos a los ministros de Felipe III, responde a la predilección de Olivares por el empleo de procedimientos parajudiciales cuyos dictámenes revestían un aura justiciera[56].

Sin prisa, pero sin pausa, los consejos, uno a uno, fueron subordinándose a las directrices del valido y la Junta Grande. Pretextando vigilar las cuentas, quedaron sometidos a riguroso control. En noviembre de 1623 se pidió al presidente del Consejo de Indias información detallada de los gastos que corrían en mercedes y salarios; cartas semejantes enviadas a los consejos de Portugal,

Italia, Aragón o Castilla indican que el valido desconfiaba de ellos y preparaba medidas duras no solo para limitar su independencia, sino para evitar que fueran fuentes de remuneración sin control. No solo pretendía reducir el gasto, sobre todo se trataba de que este no pasase por sus manos y no quedase constancia de que todo se hacía bajo su atenta mirada[57].

No puede considerarse que el valido fracasara en su reforma. Esta legislación perduró y llegó a formar parte de la Nueva Recopilación en 1804, lo que indica que estas leyes tardaron mucho en quedar en desuso[58]. Olivares partía de la premisa de que la monarquía se había desviado de sus principios fundacionales, lo cual la abocaba a la decadencia y la extinción. La junta de reformación debía liderar una regeneración moral que le devolvería su reputación, la salvaría de la depresión política y económica, al tiempo que permitiría dedicar el gasto a lo verdaderamente útil: la guerra. El premio a quienes servían bien, estimulando la lealtad a la Corona, haría de súbditos y vasallos guerreros y servidores más comprometidos con el éxito del proyecto. El conde duque sustituyó a todos los responsables de gobiernos, embajadas y consejos por individuos fieles a su persona y a su pensamiento, comprometidos en implementar cambios políticos y culturales específicos que tuvieran por finalidad la movilización masiva de los súbditos hacia una empresa común trascendente, la Monarquía Universal. Esto implicaba, entre otras cosas, la guerra contra los herejes y la victoria del catolicismo bajo la guía, en lo temporal, de la casa de Habsburgo. El éxito dependía de una suerte de revolución cultural que un nutrido grupo de eruditos, literatos, artistas y pensadores radicales debían liderar para que jueces, eclesiásticos y militares siguieran la senda trazada[59]. Tras las purgas, apenas quedó en la corte quien no compartiese la visión del gobierno y la sociedad de Olivares.

La «revolución cultural»
FIG. 3: A la izquierda, Felipe IV en 1620-1621, por Rodrigo de Villandrando (Real Monasterio de La Encarnación, Madrid). A la derecha, copia de Velázquez del retrato de Felipe IV en 1623, Museo Metropolitano de Nueva York.

SEGUNDA PARTE

La revolución cultural

Rompió las guerras con holandeses que tanto trabajo y tiempo costaron de ajustar en el gobierno pasado sin reconocer la sustancia que había para intentarlas, quizá por necesitar a vuestra majestad de valerse de él, cimentando por este camino su valimiento.

ANDRÉS DE MENA, *Cargos contra el conde duque*, fol. 2

No ha habido escritor que no reprobase las treguas de su padre de Vuestra Majestad y que no haya aprobado su resolución por las razones que movieron a don Baltasar de Zúñiga, y yo daré a Vuestra Majestad más de cuarenta escritores. Entonces no tenía los papeles el Conde sino don Baltasar, pero no acabo de entender cómo se fundaba y establecía la privanza del Conde por este camino, porque hacer guerra ninguna proposición tiene con el valimiento, antes total ruina como lo han experimentado privados que introdujeron a sus reyes en guerras, aunque saliesen bien.

Nicandro, fol. 2v.º

3

La aplicación de la reforma (con tropiezo mexicano)

Los virreyes y el nuevo arte de gobernar

La monarquía de España era una entidad política de dimensiones mundiales, cualquier reforma que se efectuase en la corte debía irradiar naturalmente a todos sus centros de poder, a las sedes virreinales de Barcelona, Cagliari, Lima, Lisboa, México, Nápoles, Palermo, Palma, Valencia, Zaragoza y a los gobiernos de Manila y Milán. Gobernar tan extenso imperio desde Madrid hacía que las decisiones tuvieran cauces complejos y una tramitación pesada y lenta que se perdía por distintas vías e instancias políticas y administrativas. Baltasar de Zúñiga abogó por dotar a los virreyes de una mayor autoridad, promoviendo el «virreinato absoluto» y obligando a que toda comunicación del rey con los reinos —y de estos con el soberano— pasara por los virreyes, que así se comportaban como reyes en cada reino[1]. Esa era la idea que sobre la autoridad virreinal tenía Zúñiga en 1618, cuando llegó a Madrid, en plena sintonía con la del duque de Osuna, entonces virrey de Nápoles, destacado en su red de contactos habituales, que insistía en que aumentar el poder y la autonomía de los virreyes respecto a la corte se traduciría en eficacia. De hecho, en la práctica, Nápoles se comportaba casi como un reino confederado a la monarquía[2].

El mejor ejemplo de este modelo lo apreciamos en la provisión del título de virrey de Sicilia al príncipe Filiberto de Saboya dada en octubre de 1620. El embajador toscano en Madrid, Giuliano di Raffaele de' Medici di Castellina, informó a Florencia de que don Baltasar de Zúñiga había promovido este nombramiento para experimentar un diseño más independiente de la autoridad virreinal[3]. La instrucción que recibió el príncipe se redactó casi al dictado de los consejos de Osuna, y tan importante pareció este documento al embajador que consiguió hacerse con una copia de él, así como del memorial escrito por el duque de Osuna para el

gobierno de Sicilia, porque a su juicio emanaba un estilo diferente, un nuevo arte de gobernar[4].

Justo cuando el príncipe Filiberto iba a embarcar en Valencia para viajar a Palermo, sucedió la muerte del rey Felipe III. Le faltó tiempo para retornar a Madrid con la esperanza de hacerse con un puesto importante en la corte, pero todo lo que consiguió fue su confirmación como virrey de Sicilia, siendo retenido en espera de recibir nuevas órdenes[5]. Este incidente ilustra el ambiente de cambio acelerado de los primeros meses del reinado de Felipe IV, en los que los responsables del gobierno evidencian un nuevo modo de comportarse. Al príncipe se le dejó en compás de espera para incorporar en sus instrucciones los nuevos contenidos ideológicos del Gobierno, que contenían diferencias respecto a las ideas del duque de Osuna, con las que ahora se quería marcar distancia. El modelo de virreinato absoluto estaba siendo rechazado por los reinos, en Sicilia hizo muy impopular el mandato del príncipe de Terranova, y el rechazo de los napolitanos a la tiranía de Osuna fue el motivo (o al menos uno de los motivos) que determinó el cese y caída en desgracia del virrey[6]. En Portugal hubo enérgicas protestas de los estamentos del reino contra el marqués de Salinas y Alenquer, noble castellano y portugués a un tiempo, que ignoraba las órdenes e instrucciones del Consejo de Portugal, monopolizando toda la negociación del reino como si fuera un soberano con su corte propia en Lisboa, pero actuaba con la parcialidad de un noble portugués con clientelas y vínculos[7]. A las denuncias hechas contra estos, cabe añadir las que recayeron contra el virrey Sentís en Cataluña. Todos estos movimientos de rechazo coincidían en señalar que el nombramiento de virreyes independientes de la corte hacía que los súbditos se sintiesen abandonados y, como consecuencia, existía riesgo de perder los reinos[8].

Convenía sujetar a los virreyes, enfatizar los contenidos morales del ministerio virreinal poniendo el acento en el compromiso inexcusable de los servidores de la monarquía con la obra de Dios y el desarrollo de su providencia. Debía quedar claro que no solo la corte de Madrid era objeto de reforma, también las sedes cortesanas en los reinos y los nuevos virreyes recibirían instrucciones muy precisas para dar a esta materia la máxima prioridad, de modo que su autonomía o independencia resultaría constreñida por este

principio.

El jurista Pietro Corseto, regente por Sicilia del Consejo de Italia, redactó las nuevas instrucciones dadas al príncipe Filiberto. A diferencia de las que se proveyeron en 1620, estas contenían importantes novedades que situaban a Sicilia en el orden interno de la monarquía española como un reino «confederado» que unía la defensa de sus intereses al interés general; desde la corte de Palermo se articulaba una política propia, pero al mismo tiempo se introducía la novedad de que el Consejo de Italia marcara los objetivos y las pautas de su acción gubernativa[9]. No fue un caso único, este papel se asignó a todos los consejos territoriales y se instó a todos los virreyes de la monarquía a cumplir la nueva norma[10].

Observamos que, con la inclusión de estas nuevas condiciones, hay un cambio interesante: la introducción de cláusulas de control coincidió con la renovación de todos los titulares de los virreinatos, comenzando por el marqués de Salinas, que fue cesado como virrey de Portugal y reemplazado por una junta para gobernar el reino. Don Fernando de Borja y Aragón, III conde de Mayalde, fue nombrado virrey de Aragón; el 11 de septiembre, don Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, marqués de Gelves y conde de Priego, fue designado virrey de Nueva España —tomaría posesión meses después—; el nombramiento de virrey del Perú recayó en Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar, que tomó posesión el 25 de julio de 1622; Filiberto de Saboya lo hizo en el virreinato siciliano el 19 de noviembre de 1622; el V duque de Alba, Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, nombrado virrey de Nápoles, accedió al cargo en diciembre de 1622, año en el que igualmente tomó posesión como virrey de Valencia Enrique Dávila y Guzmán, marqués de Povar; al año siguiente lo harían don Jerónimo Agustí en Mallorca y don Bernardino González de Avellaneda y Delgadillo, conde de Castrillo, en Navarra (el 26 de julio). El único que se mantuvo, y no por mucho tiempo, fue el conde de Eril, virrey de Cerdeña desde 1617, confirmado en su cargo el 3 de abril de 1621[11].

Hombre virtuoso y sin tacha

Las instrucciones dadas a esta pléyade de nuevos virreyes fueron el modelo para sus sucesores durante todo el siglo XVII[12]. Había una voluntad de establecer una norma sobre sus atribuciones y su autoridad; por ejemplo, al duque de Alba se le encomendó que viese todas las órdenes de sus predecesores en el virreinato de Nápoles, al tiempo que se le pedía que analizase las pragmáticas y constituciones del reino para dibujar el perfil institucional del virrey, cuál era su autoridad, cuáles sus obligaciones y (quizá lo más importante) sus limitaciones[13]. Lo mismo se requirió de sus homólogos en Europa y América[14].

Aun cuando carecemos del texto de algunas de estas instrucciones, pues se proveyeron por canales casi siempre oficiosos, sabemos que contenían este mandato a través de sus despachos y correspondencia. Así sucedió en el caso de don Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, marqués de los Gelves, virrey de Nueva España, que tenía 64 años cuando fue nombrado después de un cuidadoso proceso de selección en el que intervino personalmente Felipe IV (siendo determinante la fama del marqués de hombre virtuoso y sin tacha en el desempeño de diversas responsabilidades: corregidor de Sevilla, castellano de Milán y virrey de Aragón)[15]. Carrillo trató de rechazar el puesto, pero la insistencia de Olivares y del soberano no le dejaron opción, tenía que llevar a cabo la reforma de costumbres en la Nueva España, una misión llena de dificultades porque encontraría la firme oposición de la Iglesia mexicana, pero gozaría de absoluta libertad para proceder como considerara oportuno:

Entró Su Majestad que Dios guarde a gobernar en su monarquía deseoso que el servicio de Dios asentase el suyo y todos sus reinos se reformasen. Para el de Nueva España escogió el marqués de Gelves. Excusóse proponiendo otros, no se le admitió y viéndose nombrar virrey, esforzó la excusa y se le mandó por Su Majestad aprestase su viaje con brevedad, ofreciéndole particular asistencia a que se dio principio escribiendo en nombre de Su Majestad al arzobispo, obispos y demás comunidades del reino que si sucediese cualquier alboroto o tumultos o el virrey quisiese remediar algunas

cosas convenientes al servicio de Dios y suyo, se procurasen conformar con él, y encaminar sus designios. Consta por su real cédula del 11 de mayo de 1621 liberada por el Real Consejo de Indias[16].

Tomó posesión de su cargo el 21 de septiembre de 1621 en la ciudad de México. Anunció el cambio a la sociedad novohispana, advirtió que las cosas ya no serían como antes, que costumbres y precedentes no servirían de excusa para frenar o resistir lo que era inevitable. No entró bajo palio, no permitió que se le dieran regalos ni tampoco a los miembros de su comitiva, igualmente no quiso que se celebraran festejos, homenajes y agasajos en los lugares donde hizo escala en el camino de Veracruz a México. Informó que su comportamiento obedecía a un plan preestablecido en la corte, directamente encomendado a su persona, por lo que nadie debía sentirse agraviado, era el deseo del rey y sus ministros[17].

Para proceder al cambio que llevaba en su mandato era necesaria esta ruptura simbólica con la tradición de las entradas de virreyes. Los mexicanos sabían que tras la representación vendría la nueva realidad; si el poder se manifestaba de esta manera era obvio que también, bajo nuevas formas, habría nuevos contenidos. A pocos sorprendió que la especulación con bienes de primera necesidad fuera el primer asunto que ocupó la atención del virrey. No le interesaba la regulación de mercados sino la persecución de la usura, de la acumulación de riqueza en perjuicio del bienestar de la comunidad. Defender a los desamparados era la forma de proceder de un recto mandatario que acompañaba sus actos de gobierno con demostraciones devocionales y el ejercicio de la caridad. Protagonizó campañas contra el lujo en el vestir, el gasto superfluo, las comedias, el ocio o la disolución de la juventud. Por último, siguiendo lo establecido por las juntas de reformación en España, procedió a inventariar los bienes de ministros y altos oficiales para revisar si quienes poseían oficios, rentas, ayudas y mercedes de la Corona merecían disfrutarlas. A los malos había que desposeerlos y castigarlos[18].

Como es natural, esto provocó la inquietud de las élites novohispanas, pues una revisión de estas características serviría para despojarlos de rentas, oficios y privilegios. Para aplacar las

críticas, el virrey aclaró a las distintas autoridades que su forma de actuar no era algo particular para México, sino que formaba parte del plan de la Corona para reformar el conjunto de los reinos de la monarquía[19]. Seguro de la legitimidad de su forma de proceder, cursó una real orden el 28 de junio de 1621 con la que podría «juntar tan grande suma que remediase las necesidades presentes o gran parte de ellas ayudando en esto los prelados y estado eclesiástico y religiones con las razones que en dicha cédula se contienen»[20]. Hacer contribuir al clero era casi una provocación, pero estaba convencido de contar con la aprobación de las buenas gentes de México, de modo que escribió muy ufano a Madrid contando cómo había logrado una contribución récord al tiempo que eliminaba los gastos superfluos[21].

Puso orden en la administración, obligando a los alcaldes mayores, corregidores y justicias a residir en sus jurisdicciones. Limitó la elección de cargos estableciendo que solo serían elegibles quienes recibieran una evaluación favorable tras una pesquisa sobre su comportamiento. Obligó a los malversadores del depósito público a restituir el grano fraudulentamente apropiado e incautó dos depósitos pertenecientes a regidores de la capital. Así mismo, destituyó a los oficiales que en Acapulco gestionaban los suministros para las islas Filipinas y los reemplazó con personal de su confianza, poniendo fin al tráfico ilícito de productos asiáticos con Perú, mejorando el abastecimiento del archipiélago y cerrando la salida ilegal de plata hacia Asia. Estas medidas las complementó con el destierro de los extranjeros que habitaban en la Nueva España, muchos de ellos dedicados al contrabando, e hizo visitar las contadurías y tesorerías reales, corrigió abusos y corruptelas y castigó con severidad a los oficiales delincuentes. Con ello, según se estima, la flota aumentó significativamente la carga de plata enviada a España en 1622; ese año la Corona recaudó un millón de pesos y, al siguiente, un millón y medio[22].

El marqués se jactó de estar poniendo orden, con la persecución de todo lo que degradaba la sociedad, y de esmerarse en erradicar la avaricia (hoy diríamos la especulación), al permitir el acceso a los bienes básicos a la gente más humilde. Redujo los precios a la mitad en poco menos de dos años, al tiempo que duplicó la plata que llegaba a las arcas reales, como queda dicho. Pero no calibró bien

los efectos de sus medidas; muy pronto circularon libelos infamantes, pasquines, carteles y pintadas acusándole a él y a sus oficiales de ir contra la Iglesia, contra Dios y contra todo orden. Se proyectó sobre el virrey la sombra de la sospecha de heterodoxia, se le motejaba de «luterano» con toda intención, pues era creencia popular que Lutero, al rechazar la gracia, rechazaba las mercedes, y que un gobierno protestante no distribuía bienes ni respetaba privilegios, mercedes y pensiones. Esta campaña era instigada desde el arzobispado[23].

Como resultado de la propaganda contra su gobierno, la recaudación de 1623 no fue tan exitosa como las de 1621 y 1622, había una sorda resistencia a cooperar, aumentaba el número de damnificados por sus decisiones y se respiraba un ambiente de revuelta[24].

Frente a la opinión de algunos historiadores, que en el pasado observaron en los tumultos una manifestación de resistencia al absolutismo, hoy ese argumento aparece inconsistente. El marqués de Gelves no pretendió en modo alguno reducir la autonomía del territorio ni aplicar un programa de incremento de las prerrogativas reales a costa de las ciudades, las audiencias o el reino, en todo caso, ejerció amplios poderes y gozó de una gran libertad de acción, como sucedía en los otros reinos de la monarquía, para aplicar las reformas sin salirse del marco de su jurisdicción y competencia[25].

Prueba de ello son sus cartas y textos, en los que puso por escrito cómo lo que él hacía en Nueva España respondía a un planteamiento más general, a una reforma de la monarquía, aduciendo razones muy semejantes a las de Quevedo en su «comentario a la Carta de Fernando el Católico al conde de Ribagorza» dedicado a Baltasar de Zúñiga[26].

Las citas de Fernando el Católico, la expulsión del nuncio bajo Felipe II, los conflictos jurisdiccionales en Milán o el episodio de Osuna y Starace, de los que da cuenta en su extenso memorial, nos informan de la existencia de todo un argumentario conocido por los ministros de Estado de la monarquía cuyo mejor ejemplo lo tenemos en la forma en que Quevedo reclamaba a don Baltasar de Zúñiga una acción decidida en esta materia: «La conservación de la jurisdicción y reputación ni ha de consentir dudas ni temer respetos

ni detenerse en elegir medios»[27].

Perú pacificado

En este punto parece pertinente echar una ojeada a cómo su colega, don Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar, acometió su misión en Perú y cómo logró sortear los problemas que el de Gelves padeció. Guadalcázar le había precedido en México, pero, en vez de retornar a España al concluir su mandato, fue destinado a Lima. El 4 noviembre de 1621 salió de Acapulco en una fragata, un navío pequeño, poco seguro y en el que no pudo embarcar su familia, séquito y enseres, de modo que zarpó con un escogido grupo de colaboradores para ponerse a trabajar lo más pronto posible[28]. Había estado en México desde 1612 y su gobierno constituyó, a juicio de Lewis Hanke, un ejemplo del tipo de males que el nuevo gobierno quería reformar. El citado historiador norteamericano interpreta que su nombramiento fue un castigo y no un ascenso, pues le parecía inexplicable que «tan negligente e ineficaz virrey haya sido enviado al Perú para gobernarlo». Es curioso, porque su análisis es contradictorio con la imagen que se había popularizado de Guadalcázar en España, donde se destacaba su buen hacer. Motejado en México como «el Buen Virrey», sería celebrado en su cuarto centenario por José Valverde «como uno de los mejores virreyes que España ha tenido en América»[29].

Hanke sacó sus conclusiones atendiendo a los procesos y denuncias que recibió por cohechos y a la multa que le impuso el Consejo de Indias por sus despilfarros (con motivo de las exequias de su esposa). No obstante, bajo esa apariencia, sus problemas discurrían sobre un agudo conflicto de fondo con las autoridades eclesiásticas mexicanas, a tal punto que las mencionadas denuncias fueron un aviso de lo que iba a sufrir su sucesor con el arzobispado. El arzobispo recelaba del reformismo que emanaba de la corte y estaba inquieto por la interferencia disciplinaria de la autoridad vicerregia en el comportamiento del clero o por la reclamación de tributos[30].

Que el virrey viajara de Nueva España a Perú sin su casa y sin instrucciones pudo ser signo de su deseo de poner en marcha un plan urgente. Reemplazaba a Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, hechura del duque de Lerma, fuertemente vinculado,

por tanto, al grupo desalojado del gobierno de la monarquía, lo cual explica que recibiera un tratamiento duro en su residencia (en consonancia con el que recibían sus protectores en la Corte)[31]. Así mismo, pese a carecer de instrucciones, el marqués de Guadalcázar hizo acopio de información y procuró asesorarse antes de partir[32]. Su correspondencia con Gelves indica no solo buena sintonía entre ambos virreyes, sino que se contaba con él para solventar problemas novohispanos que había dejado a medio resolver[33].

Su entrada en Lima dio un toque de atención sobre el nuevo signo de los tiempos pues fue el primer virrey que no lo hizo bajo palio[34]. Pero parece que todo se quedó en las formas y no alcanzó a los contenidos. En una carta que escribió el 7 de noviembre de 1622 planteaba dudas respecto a la reformación y expresaba sus temores de que pudiera provocar efectos contrarios a los que se perseguían; a su juicio, al eliminar gastos en trajes y otras cosas «quita Vuestra Majestad el comer a muchos cuya edad o género les imposibilita diferente modo de vivir». Las rentas del propio soberano se verían afectadas con pérdidas para la Hacienda, de modo que «el consuelo de aquellos afligidos primero se le libra vuestra majestad en la conveniencia del bien público». Respecto a la ociosidad y el vagabundeo, consideraba que las normas no se cumplirían y, de cumplirse, sería por poco tiempo, pues no cabía poner puertas al campo[35]. Anunció que obraría con cautela, poco a poco, según lo viera conveniente. Era un «se obedece pero no se cumple» en toda regla:

Y también que las reformaciones dichas que se sienten comúnmente como penales los que por no estimarle desmerecen el beneficio quedando las recibidas y aprobadas se vayan suspendiendo para que cuando el gobierno con el ejercicio de las demás se halle en mayor perfección y los comprendidos por él con más cierta seguridad al rendimiento de semejantes preceptos[36].

Esta mesura también se refería a los nuevos tributos, a la rendición de cuentas y a la revisión de oficios y mercedes:

Y sobre todo señor importa que la prudencia y mucho saber de Vuestra Majestad contra la edad y natural ardimiento tenga siempre suyo lugar a la paciencia esperando el fruto de lo que se intentare al paso de la posibilidad y aunque es muy creíble que Dios sin milagro

dispondrá las cosas en tal manera que muchos años, como lo hemos menester, goce Vuestra Majestad los bienes en que ahora se va dando principio [37].

A comienzos de 1623 informó de que se había pregonado la cédula y los decretos para que los ministros y oficiales reales hicieran los inventarios de sus bienes, rentas y mercedes, cumpliendo así lo dispuesto en el decreto del 4 de enero de 1622[38]. Como se aprecia, se condujo con calma en materia de reforma de costumbres y atención al merecimiento. La celeridad por tomar posesión de su cargo no se justifica, a nuestro juicio, por una situación de emergencia moral, sino por el urgente remedio de los problemas de Potosí, derivados de la disminución de las remesas de plata. Al darse tiempo en la reforma de costumbres, concentraba su atención en el asunto principal y más urgente, la recuperación de la producción de plata afectada por los desórdenes públicos de Potosí, el gran número de indios que huían de las minas y los fraudes en la acuñación de moneda[39].

La plata del Potosí era el primer punto de la gobernación del Perú. En 1621, la relación que hizo el príncipe de Esquilache al terminar su mandato comenzaba diciendo:

… presupuesto que todas las materias que en el gobierno del Perú se tratan son tan graves como dificultosas y que piden continua atención y desvelo en el virrey juzgo que los dos polos en qué estriba esta máquina son Potosí y Huancavelica y así comenzaré por ellos el discurso de esta relación[40].

Potosí se hallaba al borde de la guerra civil, vizcaínos y vicuñas, dos parcialidades enfrentadas, se disputaban el control de la ciudad y su riqueza, las peleas, asesinatos, reyertas, combates y acciones armadas estaban a la orden del día. Apenas tomó posesión, Guadalcázar dio prioridad a la resolución de este conflicto. Envió como corregidor de Potosí al general don Felipe Manrique con una fuerza militar de trescientos hombres, la mitad de ellos vascongados. El marqués ordenó que las autoridades locales salieran a recibirlo, y el nuevo corregidor hizo ostentación de severidad y rechazo a las componendas, rehusó los regalos dispensados a su llegada, señalando que no aceptaría los de su antecesor, don Francisco Sarmiento, por ser traidor y rebelde, y

llevó orden del virrey de hacerle residencia —de juzgarle—. Fue un error estratégico, parecía que el virrey se inclinaba por una parcialidad, castigando a los vicuñas al hacerlos únicos responsables del conflicto. Con esto se recrudeció el problema, que terminó derivando en abierta guerra civil. Don Diego Fernández de Córdoba, consciente de su error, cambió rápidamente el plan: intentando buscar la conciliación, se colocó en una posición equidistante. Este giro hacia el arbitraje culminó con el perdón general de diciembre de 1624 (que exceptuó a unos pocos cabecillas). Restableció el orden, desarmó a las facciones y logró reanudar la producción de plata en las minas[41]. En su relación, escrita en 1629, se vanaglorió de este éxito:

La villa de Potosí queda con mucha quietud y sin rastro de los bandos y sediciones pasadas pero será bien que, para que esto se conserve, mande vuestra excelencia que se guarde la prohibición que hice de no traer armas de fuego y otras aventajadas en ella y 60 lenguas en su entorno en la cual acrecentar el rigor de las leyes y pragmáticas reales conforme a lo que pidió entonces el estado de las cosas[42].

Reorganizar la mita, pacificar el reino y recuperar la moneda fueron sus máximas prioridades, y su solución queda en el acervo de este virreinato. Lo consignó en su memoria como su principal logro, así como la mejora de las defensas del reino y su éxito al rechazar ataques corsarios. Sin embargo, la reforma de costumbres, aplazada para hacer frente a los asuntos urgentes, se hará mas bien a título de inventario; la publicación en diciembre de 1624 de la «pragmática de las tapadas» tuvo escasa fortuna y poca resolución, y es que su pragmatismo le hacía ver que el éxito de un virrey de Perú se cifraba en la llegada regular de plata a España, lo demás importaba menos[43].

El virrey imprudente

En México las cosas discurrieron por otro derrotero. Gelves estaba muy lejos del pragmatismo de Guadalcázar y su mandato concluyó abruptamente con el estallido de una violenta revuelta que lo desalojó del poder en 1624. Fue la primera contestación seria a la reforma[44]. El «tumulto» ha sido tratado por los historiadores bien

desde la perspectiva de las intrigas y las luchas de poder novohispanas, bien buscando posibles orígenes de la competencia entre criollos y peninsulares, bien, finalmente, como conflicto social. Pero no encaja en esos clichés. Jonathan Israel se remitió a la interpretación que los propios contemporáneos hicieron del suceso: la causa principal habría sido el carácter despótico del marqués de los Gelves, su «resuelto puritanismo de sabor fuertemente aristocrático y militarista»[45]. También disponemos de un magnífico estudio reciente, de Angela Ballone, quien detecta la raíz del problema en la existencia de dos majestades en conflicto, el rey y el papa, y hace girar todo alrededor de la naturaleza y los límites de la autoridad real[46].

El principal actor del drama fue el arzobispo Juan Pérez de la Serna, la cabeza de la Iglesia de la Nueva España desde 1613, quien, desde su llegada, demostró gran celo por extender y fortalecer la jurisdicción eclesiástica, reformar el clero, perseguir la relajación de costumbres y resolver la confrontación entre clero regular y clero secular que dificultaba la acción pastoral y misionera[47]. Sobre esta materia el virrey se atrevió a aconsejar al arzobispo que cesase la secularización de las parroquias franciscanas, dominicas y agustinas. Los sacerdotes carecían de preparación, eran ignorantes de las lenguas y costumbres de los indígenas y no eran adecuados como misioneros. Como el arzobispado no hacía nada, el virrey, siguiendo instrucciones del Consejo de Indias, retiró a los clérigos seculares como doctrineros, ordenando que en adelante solo se proveyeran las parroquias de indios con frailes con preparación adecuada[48].

Fue el primer punto de ruptura, pues detrás de esa disputa se hallaba el control de la mano de obra indígena. Desde ese momento, el arzobispo se inclinó abiertamente por la causa de todos los que se oponían al virrey, como si hubiera firmado algún pacto formal con ellos. En septiembre de 1622, Manuel Soto, asistente de la Alhóndiga de la ciudad de México, denunció en una larga memoria de cuarenta y tres capítulos que Melchor Pérez de Veráez, alcalde mayor de Metepec y corregidor de México, obligaba a los indios de su jurisdicción a comprarle el grano a un precio exorbitante y a venderle su ganado y sus productos a precios irrisorios, así como cometía otros abusos. El virrey hizo que se

investigara el asunto, probándose los cargos y remitiendo la causa al Consejo de Indias.

Veráez fue arrestado y Gelves le dio la opción de quedar libre bajo fianza, a lo cual el acusado se negó, presentando una alegación para no hacer el desembolso. Como la resolución tardaba en llegar, el virrey remitió el caso al fiscal Juan de Alvarado Bracamonte, que acababa de llegar de Manila, quien envió a un oficial a la provincia de Metepec para recoger pruebas y testimonios. Temiendo una rápida condena, el corregidor salió del domicilio donde estaba arrestado y se refugió en el convento de Santo Domingo acogiéndose a sagrado. En respuesta, los jueces de la Audiencia le impusieron una multa de sesenta mil pesos y el destierro perpetuo de las Indias, al tiempo que una guardia armada cercaba el recinto para detenerlo si salía de él. El reo se las ingenió para lograr que un memorial llegara al arzobispo.

Este exigió la retirada de los guardias, exigencia que los jueces se negaron a obedecer porque Veráez, al haber roto el arresto, no tenía derecho a reclamar santuario. El arzobispo excomulgó a Soto, a los jueces, a los guardias e incluso al escribano de la causa, pero de acuerdo con la provisión real que regía estos casos, a requerimiento del virrey y los jueces de la Audiencia, el 23 de diciembre de 1623 intervino el obispo de Puebla, juez apostólico, que dejó las penas en suspenso por veinte días mientras se hacía relación de la causa[49].

Desde el momento en que se inició el conflicto, el virrey escribió varias veces al conde duque de Olivares, sin obtener respuesta. Ni siquiera, y eso le sorprendió, cuando informó corrigiendo su previsión optimista respecto del donativo del reino para 1624, porque creer que la Nueva España iba a aportar subsidios como los de 1622 era ya una quimera irrealizable. Estaba convencido de que en el pulso con las autoridades eclesiásticas se hallaba en juego el éxito del proyecto de reforma, no solo en Nueva España, sino en el conjunto de la monarquía. Sin embargo, estas cartas no le llegaron nunca al valido, que lo lamentó después, cuando todo quedó fuera de control:

Como los caballeros que venían de vuestra parte perecieron en la mar y no se ha visto hasta ahora carta ni papel ninguno de V.S. para Su Majestad no veo que poder decir en esta mas de lastimarme

mucho como tan servidor de V.S. del trabajo en que se hallaba y asegurarle que en todo lo que es el negocio diese de sí procuraré servir a V.S. con mejor voluntad y veras[50].

La tensión siguió en aumento, el arzobispo continuaba exigiendo la liberación de Veráez so pena de excomunión. Se cruzaron nuevas excomuniones con nuevos levantamientos del obispo de Puebla. Repentinamente, el 11 de enero de 1624 el arzobispo se dirigió al palacio real seguido de una muchedumbre. El marqués de Gelves le ordenó retirarse y, como se negaba, fue detenido por contumacia. Serna fue sacado a la fuerza con una escolta que debía llevarlo a San Juan de Ulúa para mandarlo de vuelta a España. Aquí es cuando se precipitan los acontecimientos, porque el prelado, camino del destierro, el día 14 se zafó de sus guardianes y decretó la excomunión del virrey, de los jueces de la Audiencia y los oidores, dictando interdicto a la ciudad de México y dando orden a los clérigos de su diócesis para que levantasen al pueblo. Asustados o compinchados con los sediciosos, tres oidores revocaron la orden de arresto y expulsión del prelado, siendo detenidos por orden del virrey.

La mañana del día 15, la multitud que se agolpa ante el palacio real exige la deposición del virrey, sacan a Veráez de la cárcel al grito de «viva el rey y viva Cristo y muera el hereje luterano», y lo llevan en triunfo hasta la catedral. A las cuatro de la tarde se produce el asalto al palacio. En medio de la confusión, los jueces de la Audiencia deponen al marqués nombrando virrey interino al oidor Pedro Vargas Gaviria, pero no sirve de nada, se ven superados. Al caer la noche el edificio ha sido tomado por los insurgentes mientras que el arzobispo entraba en la capital con un séquito de cuatro mil hombres entre los que se encontraban miembros de las principales casas de la nobleza del reino, encabezados por el marqués del Valle de Oaxaca. El virrey, disfrazado de sirviente, huyó mezclándose entre la gente y encontró refugio en el convento de San Francisco, mientras que el arzobispo, recibido en palacio por los oidores del cabildo, se autoproclamó virrey. Más de diez meses estuvo el marqués en el convento, hasta el 3 de noviembre, fecha en que llegó de España un nuevo virrey, el marqués de Cerralbo, que depuso al arzobispo.

Como se puede apreciar, la reformación de costumbres por fuerza tenía que entrar en conflicto con la Iglesia, pues le arrebataba su magisterio, invadía su jurisdicción e interfería en su función social. Si nos dejamos llevar por la apariencia de los tumultos, parecen espontáneos. Sin embargo, los prelados que sucedieron a Juan Pérez de la Serna encabezaron una oposición radical a los sucesivos virreyes enviados desde España para llevar a cabo las reformas. Jonathan Israel consideró que la política eclesiástica era un sustituto del enfrentamiento social y económico que amparaba o enmascaraba las demandas de los criollos. Pero si se mira más lejos, se comprueba que en ese momento hay problemas análogos en todos los rincones de la monarquía, lo cual nos informa, más bien, de un conflicto general y no particular de México. Es difícil valorar si la actitud de los eclesiásticos era una reacción antirreformista o si, más bien, se trataba de un movimiento interno de la Iglesia. El conde de Monterrey, embajador en Roma, dedicaba gran parte de su tiempo a impedir que las autoridades pontificias diesen curso a los innumerables recursos elevados por obispos y arzobispos contra las autoridades reales desde todos los lugares de la monarquía[51].

Para realizar una valoración adecuada de lo ocurrido, resulta muy importante el decreto del papa Urbano VIII que creó la Congregación de Inmunidades. Lo que estaba sucediendo se había convertido en un mal endémico alentado desde la curia: Roma lo impulsaba para que desde Roma se solucionase. A través de la nueva congregación el papa quiso poner orden en esta materia, erosionando la jurisdicción temporal. La discusión en consistorio, entre los días 4 y 11 de agosto de 1626, planteó el problema de si era posible y por parte de quién conceder la absolución, aun con reincidencia, a los excomulgados por los obispos y otros ordinarios en caso de que se hubiera violado su jurisdicción, su inmunidad o cualquier libertad. Se decidió que ni el Tribunal del Oidor de la Cámara Apostólica ni los demás tribunales eclesiásticos podían otorgar absoluciones, debían recurrir siempre a la congregación y, entre tanto, esperar la resolución o declaración que emanase de ella, la cual, una vez emitida, debía observarse y ser inmediatamente ejecutada. Las deliberaciones de la comisión concluyeron con la publicación del decreto sobre inmunidades el 5 de septiembre de 1626[52].

En cuanto llegó Cerralbo a México, Juan Pérez de la Serna fue depuesto y devuelto a España, donde sería nombrado arzobispo de Zamora. El marqués de los Gelves pudo salir del convento de San Francisco, donde se había refugiado, y fue nombrado de nuevo virrey el 31 de octubre de 1624 y cesado el 3 de noviembre del mismo año. Fue entonces cuando traspasó el cargo a su sucesor, para subrayar que solo el rey designaba y cesaba a sus lugartenientes[53]. Pero eso no impidió que los arzobispos de México hubieran sido sometidos, la Santa Sede había metido un pie en Nueva España, no podían violarse las inmunidades eclesiásticas sin pedir permiso al papa. El motín no solo hizo caer al virrey, destruyó todo el programa reformista que, como bien apuntó Jonathan Israel, «originalmente había sido iniciado en Madrid»[54]. La crisis mexicana no se resolvió con el nuevo virrey, se prolongó durante el mandato de sus sucesores. Cerralbo estuvo asesorado por Gelves, con quien mantuvo un intenso intercambio epistolar, y no llegó a superar el obstáculo de la jurisdicción eclesiástica para implementar la reforma. El 25 diciembre de 1627 se publicó el perdón real que restituyó los bienes y la fama a los sediciosos de 1624 por considerarse que no habían incurrido en desobediencia al rey sino al virrey como persona particular[55].

La persistencia de la reforma de las costumbres

Lo que estaba ocurriendo en América indicaba que la «reformación de costumbres» estaba muy lejos de poder realizarse. En el año 1624 el monje cisterciense Ángel Manrique escribió un memorial que denunciaba la inutilidad de este proyecto[56]. No era un monje cualquiera. Catedrático de filosofía moral en Salamanca desde 1621, historiador de su orden, fue un célebre orador, muy vinculado con el predicador teatino Antonino Diana en Sicilia[57]. Su memorial ha sido analizado desde una perspectiva económica, al ser considerado su autor más como economista que como teólogo, pues proponía que se usasen las rentas de sedes vacantes en la adquisición de juros, disminuyendo el número de eclesiásticos en España, por ser manos improductivas, al tiempo que se desempeñaba la Hacienda[58]. Al margen de la economía, lo que le preocupaba era el exceso de clérigos, no porque fueran improductivos, sino porque vivían relajadamente y en la abundancia, en la ociosidad. La ociosidad daba lugar al vicio. En el

memorial antes mencionado, *Socorro que el Estado Eclesiástico de España parece podría hazer al Rey Nuestro Señor en el aprieto de hacienda*, Manrique destacaba que la virtud únicamente podía ejercitarse en la escasez no solo de rentas sino de eclesiásticos, la vida religiosa se había convertido en un medio de subsistencia cómodo, seguro y sin incertidumbre. Alimento, vestido y cobijo estaban siempre asegurados. Así mismo, en una sociedad pobre, la riqueza del clero —a quien se presuponía una existencia austera y modesta— daba lugar a un notable deterioro de su imagen. A su juicio, el principal problema que había que erradicar era la holganza en la que vivía una muchedumbre de eclesiásticos, pues su mal ejemplo contaminaba al conjunto de la sociedad. Un último inconveniente era el de las numerosas mujeres que se hacían monjas porque sus familias eran incapaces de costear sus dotes. Pedía una reformación general del clero para desterrar la inactividad y el atractivo que podía suponer el estado eclesiástico para vivir sin trabajar, ahorrar gastos y disfrutar de privilegios.

Este tratado resulta muy interesante porque manifiesta un hondo sentimiento de pertenencia de los eclesiásticos a la comunidad, como parte importante del conjunto de los súbditos del rey, sujetos a su autoridad. Las acusaciones de relajación y ociosidad venían al caso no solo de la inquietud que producían los sucesos de México, sino también otros semejantes a veces mucho más graves que tuvieron lugar en Milán y Nápoles. La junta de reformación no fue indiferente a esto, las sesiones relativas a las monjas y la moral del clero de Castilla que tuvieron lugar en mayo de 1621 y en septiembre de 1623 ponen de relieve el interés en esta materia. En la sesión del 23 de mayo de 1621, que hemos mencionado anteriormente, se analizaron los nueve papeles que había remitido «un religioso de buena intención», y de ahí salió casi todo lo dispuesto para el clero en la pragmática de febrero de 1623. No obstante, la junta no quedó satisfecha. El 9 de septiembre de 1623 se reabrió esa acta al recibirse un arbitrio de fray Antonio Muñoz de Salinas que contenía un rápido informe sobre los efectos negativos que las medidas reformistas podían tener en el estado eclesiástico. Contrastando unos y otros memoriales la conclusión es que parecen hablar de lugares distintos y lo más llamativo es que los miembros de la junta dan crédito a todos.

En 1621 los informes recibidos por la junta reducían los males del clero a la presencia en las calles de sacerdotes que mendigaban y a la falta de eclesiásticos para cubrir las parroquias. Era fundamental para el éxito de los planes del Gobierno que los curas y beneficiados se comprometiesen en la reforma de las costumbres del pueblo, pero el problema era su escasez, las visitas pastorales no proporcionaban la atención que precisaban muchos lugares que carecían de asistencia espiritual «pues que queremos decir que salgan los cartujos y descalzos a ser curas». Los franciscanos ya habían comenzado a *salir* en muchos pueblos de Castilla y se proponía seguir su ejemplo, teniendo en cuenta que las órdenes mendicantes y de clausura se dedicaban a la cura de almas en Perú, Nueva España y Filipinas. Así mismo debería encomendarse a los jesuitas la reforma de las diócesis y la asistencia a las visitas. Por último, dado que el clero tenía que ser el instrumento con el que se hiciera efectiva la reforma del pueblo, no podría actuarse sin el concurso o aprobación del papa, por lo cual una junta formada por el cardenal de Toledo, el inquisidor general, el obispo de Valladolid y el arzobispo de Burgos debería ocuparse exclusivamente de la reforma eclesiástica. Nunca utilizó la junta papeles o informes de visitas, ni eclesiásticas ni de tribunales, sus conclusiones y trabajos recurrían a ensayos y no a estadísticas; a opiniones en lugar de a datos[59].

A la vista de estos arbitrios parece evidente que la situación general del reino de Castilla y la monarquía puede ser interpretada de muchas maneras. Resulta sorprendente que se manejase al mismo tiempo la idea de que había muchos y pocos eclesiásticos. Mientras se habla de la necesidad de sacar de la mendicidad a los sacerdotes para dedicarlos a la cura de almas, se afirma también que la gran mayoría no tienen ocupaciones y llevan una vida regalada. O faltan o sobran. Obviamente, detrás de cada memorial hay una intención, que corresponde no tanto al deseo de reparar problemas reales como a la dirección que ha de tomar la transformación de la sociedad y la política de creencias que se ha de emprender. Se denuncia abundancia, despilfarro y exceso de ocio al tiempo que escasez, hambre y pobreza. Uno de los papeles de 1621 que señala esa profusión de personas que viven sin trabajar parece una denuncia contra el clero, que consume rentas sin aportar nada al fisco, pero resulta que los ociosos a los que se refiere abarcan todo el espectro social y en el fondo lo que persigue el memorialista es la

inmovilidad de la sociedad estamental:

Últimamente presupongo que de la multitud de gente ociosa y de personas de negocios y de mercaderes y gente de pluma y de oficiales de demasías de galas y de todos los que no tratan de sacar frutos de la tierra sino de pasar el dinero de una mano a otra[60].

Oficiales reales, clérigos, mercaderes y hombres de negocios se sitúan en la clase ociosa por no labrar la tierra. Es un caso extremo, pero viendo los ejemplos que se analizan y sobre los que se dan disposiciones, podemos concluir que la junta se inventa remedios para problemas inventados. Casi toda la memorialística de estos años no tuvo otro fin que llamar la atención de la junta. Las informaciones llegaban por todos los caminos, muchas veces del propio rey, que conminaba a estudiar un problema que había escuchado en audiencia o instaba a la junta a que leyese textos que había recibido por conducto privado, como los memoriales de Ángel Manrique y Antonio Muñoz de Salinas.

Está claro que la junta y sus resoluciones estaban estimulando una especie de concurso de ideas que esta absorbía y utilizaba en su labor normativa. Rodrigo de Vivero y Velasco, primer conde del Valle de Onzava, escribió un memorial titulado *De lo que toca a los Gobiernos de España*, contemporáneo de otro de Juan de Aponte Figueroa, *Memorial que trata de la reformación del reino del Pirü, compuesto por el Sargento__, natural de la ciudad de Granada en los reinos de España y vecino de la ciudad de Guamanga de aquel reino del Pirú, año de 1622*, que muestran cómo el debate abierto en 1619 no languidece y se mantiene con apasionamiento e intensidad. Los dos memoriales condenan prácticas que ya hemos visto denunciadas en otros muchos, el lujo, la ociosidad, las malas costumbres, la vida desordenada. El escrito de Vivero y Velasco parece corresponderse a las decisiones de la Junta Grande, pues sus disposiciones se publicaron en Lima y circularon muchas copias hechas en imprentas no autorizadas, lo cual nos da idea de su importancia. Podría ser incluso un comentario a la pragmática de 1623. Da noticia de los abusos y fraudes que ha observado en la minería andina, en las flotas, en el trato a los indios, y de que no se guardan en América las leyes y provisiones reales. Es un relato no muy diferente del que contienen otros muchos papeles que llegan a la corte

continuamente. Lo que me parece significativo no es tanto la denuncia, sino su propuesta para reformar las Indias: la importación masiva de esclavos africanos, favorecer la emigración hacia América y reducir el número de religiosos en las diócesis americanas por su ociosidad y mal ejemplo. Pero no se queda solo en reclamar la reformación en el Nuevo Mundo, su preocupación fundamental se centra en España: si los hijos siguiesen la profesión de sus padres y se limitase el número de estudiantes universitarios, el número total de gente desocupada se reduciría enormemente. También el gasto suntuario y los coches contribuían a la relajación de costumbres, o los grandes y nobles que sin oficio ni cargo consumían su tiempo en la corte, degradándola y fomentando la mala vida. Por último, el exceso de juntas estaba creando confusión y mal gobierno. Salvo este último punto, el resto ya había sido tratado por la junta[61].

González Palencia supuso prácticamente disuelta la junta de reformación tras la legislación de 1623, pero hemos detectado su continuidad. Nunca tuvo una definición institucional y debemos recordar que se dio instrucciones a sí misma, lo cual es bastante insólito. Tanto es así que la junta «que se reúne en casa del presidente los domingos» se mantiene después de las pragmáticas, también recibe las denominaciones de «junta de pecados públicos» y «junta de las pragmáticas». Tampoco tiene jurisdicción o competencias, tan pronto se solicita su opinión para legislar en la regulación de los aranceles, como se le pide que haga un dictamen aclaratorio respecto a la interpretación de la ley en el decoro en el vestir, que se conmina a sus miembros para que se tomen medidas urgentes e inmediatas, extralegales, como reza un billete entregado por Pedro de Antueza al rey y que este reenvía con órdenes ejecutorias a la junta:

Por amor de Dios que v.s. haga que en la junta que se haze se trate de echar del lugar un flamenco que vive en la calle de las carretas desta villa que se llama Ualdo Civiche que inquieta mujeres casadas y pasa dinero a vecino estraño y si no matáranle[62].

Persiste, y se usa habitualmente el término «junta de las pragmáticas» para designarla. En la misma relación de asuntos pendientes en donde está recogida la reunión para tratar del flamenco licencioso y otros como él, se autodenomina oficiosamente

así porque analizará y tomará decisiones relativas a la aplicación de las leyes de reforma. Después de publicadas las cédulas y pragmáticas llovieron memoriales, quejas y, sobre todo, aclaraciones que solicitaban personas particulares, consejos, órdenes religiosas, embajadores extranjeros, agentes de corporaciones, reinos y ciudades para pedir que se examinasen casos particulares, demoras y exenciones.

Los miembros de la junta dedicarán la mayor parte de su tiempo a acudir a estas materias. Repasando los documentos podemos apreciar el enorme y dispar conjunto de asuntos que se les someten, desde un platero que denuncia a su yerno porque maltrata a su familia, a consultas de los consejos de Órdenes y Cámara sobre los bienes mostrencos, peticiones de órdenes religiosas (trinitarios, mercedarios y franciscanos) para que se revoquen capítulos de la pragmática, aclaraciones de gremios de mercaderes sobre las excepciones en la venta de paños, quejas del gobierno de los Países Bajos por las limitaciones a sus mercaderes, otras de los reyes de Francia e Inglaterra por el incumplimiento de tratados, del residente de Dinamarca, del cónsul de la Liga Hanseática… Las disposiciones y dictámenes emanados en las diferentes reuniones de la junta durante los años 1623 y 1624 analizando memoriales de partes, arbitrios, propuestas y quejas dan lugar a un rosario descontrolado de correcciones y adiciones. Por ejemplo, cuando se da la razón a la orden de la Merced en relación con los mostrencos, el Consejo de Cruzada remite un memorial pidiendo que no se altere este punto de la pragmática, son cantidades poco importantes para cada orden o comunidad y es un monto importante para la Corona[63]. La legislación de reforma se convierte en un continuo tejer y destejer:

Decreto autorizando importar medias de Inglaterra, marzo de 1623[64].

Acuerdo para que no se incluyan en la pragmática los capitanes, entretenidos y soldados del presidio y la milicia de Cádiz, 23 de junio de 1623[65].

Instrucciones para todos los ministros de los puertos de España, a Hernando López Villanueva, agente en Dinamarca, e instrucción a Antonio de Jáuregui, veedor del comercio en Flandes, sobre la

prohibición de introducir mercancías de rebeldes y enemigos de la Corona, 3 de febrero de 1624[66].

Acuerdo de la junta de reformación de 24 de marzo de 1624 para que los religiosos no fueran a las comedias ni a los toros[67].

Acuerdo de la junta de reformación:

Tratóse del escándalo que causa un fraile mercenario que se llama M Téllez por otro nombre Tirso, con comedias que hace profanas y de malos incentivos y ejemplos y por ser caso notorio se acordó que se consulte a Su Majestad mande que el Padre confesor diga al Nuncio le eche de aquí a uno de los Monasterios más remotos de su Religión y le imponga excomunión *latoe sententia* para que no haga comedias ni otro ningún genero de versos profanos y que esto sea luego[68].

Acuerdo sobre saca de oro y plata del reino, 19 de octubre de 1624[69].

Decreto sobre penas de cámara y gastos de justicia y sobre la recaudación del servicio de millones, 23 de octubre de 1624[70].

Sobre la probanza y calificación de limpieza o nobleza de los colegiales de Bolonia, octubre de 1624[71].

Acuerdo de la junta de reformación, año 1625:

Y porque se ha reconocido el daño de imprimir libros de comedias novelas ni otros deste genero por el que blandamente hacen a las costumbres de la juventud, se consulte a su Majestad ordene al Consejo que en ninguna manera se de licencia para imprimirlos[72].

Acuerdo de la junta de reformación: En la junta de 29 de junio de 1625 se acordó que hubiese separación de hombres y mujeres en los corrales de comedias, que las compañías de 40 se reduzcan a 12[73].

Acuerdo de la junta de reformación: En 11 de diciembre de 1625 acordó la junta que en la corte se representase en un solo corral cada día[74].

Acuerdo de la junta de reformación: En la junta de 11 de enero de

1626 se acordó que no hubiese más que una comedia cada día en Madrid[75].

En 1625 se evaluaron los logros obtenidos y los problemas que aún quedaban pendientes. En el balance, sobresalía la renuencia de los consejos a someterse a las directrices que emanaban de la junta. Se percibe su silenciosa resistencia en la continua obstrucción de los requerimientos para remitir papeles, su mutismo ante las peticiones de información sobre gastos, gajes, emolumentos y salarios. Así mismo, se verificó que no se había ejecutado la prohibición de comerciar con los enemigos holandeses. Se comprobó que otras medidas no habían dado los resultados esperados, lo cual provocó consecuencias indeseadas; así, la prohibición del despilfarro no hizo que bajaran los precios, más bien aumentaron en 1622, 1623, 1624 y 1625 y, finalmente, no fue posible poner precios oficiales a los productos de primera necesidad[76].

El balance hecho en 1625 concluía que los consejos y juntas obstaculizaron la ejecución de la pragmática[77]. También se tomaba nota de que la reforma encontró más obstáculos de los esperados, sobre todo en lo relativo a la reducción de oficios y mercedes, siendo muy numerosos los incumplimientos de la cédula real dada a Baltasar Gilimón de la Mota el 1 de febrero de 1623 para que la llevase a todos los consejos. Fue desoída en casi todos ellos, los únicos que parecieron seguir las nuevas directrices fueron Castilla, Cámara y Hacienda. Por lo general no hubo diligencia para agilizar su puesta en marcha[78].

El caso del Consejo de Aragón es un buen botón de muestra. El protonotario Villanueva trasladó a los regentes y al vicecanciller la real orden, que fue cumplida de mala gana, con una nota que contenía nombres y rentas escritos como a voleo, de manera desordenada, confusa, para cumplir el trámite[79]. La junta consideró que no eran respuestas apropiadas e instó a que fueran más cooperativos, pero ni por orden directa del rey se daban por enterados[80]. En octubre aún no se disponía de un listado completo de mercedes y ni siquiera los miembros del Consejo de Aragón habían hecho la obligatoria relación de sus bienes[81].

Durante casi un año de dilaciones, tras exigírseles que cumpliesen las órdenes sin más demora, fueron llegando los papeles requeridos,

con cuentagotas e incompletos, como se aprecia en la relación de «salarios de todos los ministros y oficiales del principado de Cataluña», documento interesante que recopila todos los oficios reales del principado, pero en el que solo figuran las pagas del canciller y del virrey, «incluso el sueldo de sus alabarderos», porque el salario de capitán general no lo consignaba la tesorería general de Aragón, venía «por la Corona de Castilla». El resto de los oficios solo están enumerados y no se registran sus rentas82.

Dos años después, en 1625, las relaciones comenzaron a llegar a la junta, seguramente por la inminencia de la celebración de Cortes en la Corona de Aragón y la tradicional concesión de gracias, mercedes y privilegios que acompañaba a este acontecimiento. La junta había sido tajante: no habría premios y mercedes si no se disponía de esa información. Así llegaron por fin a sus manos las relaciones del reino de Aragón y la isla de Ibiza, después de Cataluña y Menorca, finalmente de Mallorca y Valencia83.

La resistencia de los consejos se explica porque la reforma, que se amparaba en la restauración de la moralidad de la vida pública y la regeneración de las costumbres, interfería y limitaba su autoridad. En casi todos los lugares esta iniciativa del valido era contemplada como una cuña que rompía el sistema, violentando la jurisdicción de las autoridades seglares y eclesiásticas que vigilaban el orden público. Para colmo, se creó la junta de competencias bajo el pretexto de mediar en las disputas jurisdiccionales entre consejos, pero fue un nuevo mecanismo diseñado para bloquear su actividad en favor de juntas y procedimientos informales más expeditivos84.

4

«Dios es español y está de parte de la nación estos días»

La «jornada de los vasallos»

Después del retiro o jubilación del conde duque se difundió la idea, mayoritariamente aceptada por la posteridad, que le atribuía la decisión de haber reanudado la guerra con los holandeses, decisión que habría sido la causa de los desastres posteriores. Los historiadores también insistieron en este punto señalándole como cabeza de un partido belicista, como el líder de los halcones frente a las palomas, pero las cosas no fueron tan sencillas ni tan simples. Para empezar, aunque hubiera querido ser pacifista no habría podido evitar la guerra. Previamente, en 1619, los líderes «pacifistas» holandeses habían sido condenados y ejecutados, era público y notorio que la República de las Siete Provincias Unidas no ratificaría la tregua firmada por doce años que expiraba en 1621[1].

Quien tenía a su cargo la política exterior española en aquel momento era don Baltasar de Zúñiga, Olivares cooperaba con su tío, pero carecía de capacidad decisoria en cuestiones de Estado e, igualmente, de experiencia en materias diplomáticas y militares[2]. Los debates sobre la reforma estaban en consonancia con esta situación, el rearme moral era imprescindible para dotar de estímulos, motivación y energía al conjunto de los súbditos que deberían afrontar las duras pruebas y sacrificios de una contienda que se estaba anunciando, que sería larga y costosa y para la que había que estar preparados en términos materiales y de mentalidad.

Zúñiga era muy consciente de la situación, su apuesta por la alianza con los Habsburgo alemanes estaba en conformidad con la reanudación del conflicto holandés[3]. Los holandeses, por su parte, desde 1619 estaban preparándose sin disimulo, planificando la reanudación de las hostilidades con todo detalle. Nada más expirar la tregua, el 3 de junio de 1621, se creó la Compañía de las Indias Occidentales (Geoctroyeerde West-Indische Compagnie, WIC) cuyo

octroy o carta fundacional la facultaba para destruir y reemplazar con sus navíos y colonos a los españoles y portugueses en América. Su objetivo era sustituir la Nueva España por una Nueva Holanda[4]. Brasil era el territorio elegido para comenzar este plan; en mayo de 1624 su armada tomó San Salvador de Bahía sin ninguna dificultad. El 28 de dicho mes los agentes de la WIC anunciaron la victoria y enviaron a Ámsterdam un navío con ochocientas toneladas de azúcar, tabaco y palo de Brasil. Con ello tranquilizaban a sus accionistas, que podían obtener sus primeros dividendos y animar a otros inversores para financiar la conquista de más ciudades y territorios. Esta victoria amenazaba la posesión portuguesa de Brasil y su comercio atlántico, como también la ruta española del estrecho de Magallanes, poniendo en peligro la gobernación de Chile y el virreinato del Perú[5].

El conde duque reaccionó con rapidez e impulsó un extraordinario despliegue de tropas para salvaguardar las redes comerciales portuguesas en África, América y Asia. En las mismas fechas en que se organizó la flota para recuperar Brasil, fuerzas españolas desembarcaron en Formosa, frente a la costa de China, ocupando dos plazas al norte de la isla para impedir que los holandeses cortasen el comercio entre Macao y Manila[6]. Aunque Olivares careciera de conocimientos estratégicos, su tío le había provisto de buenos asesores que le hicieron comprender que la presencia holandesa en Brasil no solo era un peligro para la colonia portuguesa, sino una amenaza directa para la América española y el océano Pacífico. El procurador general de Filipinas, don Martín Castaño, escribió al conde duque indicando que Brasil formaba un conjunto geoestratégico que vinculaba el Río de la Plata, el estrecho de Magallanes, Formosa, Filipinas y Macao en una red que había que preservar. Desde Manila se advertía una visión que el Consejo de Indias captó de inmediato, pues revelaba la táctica con la que los holandeses ponían en comunicación un plan bien concebido para controlar el tráfico marítimo entre América y Asia. La pérdida de Bahía amenazaba toda la estructura de los imperios ultramarinos de España y Portugal[7].

En las ciudades americanas se desató una honda preocupación, si no pánico, lo cual agilizó la reunión de la flota destinada a liberar la ciudad. Cartagena de Indias recibió la noticia a mediados del mes

de julio, su cabildo escribió al rey pidiendo ayuda el día 19. El 29 de octubre la junta constituida para hacer frente a la emergencia aconsejaba autorizar la utilización de los ingresos del cobro de alcabalas para adquirir lo que fuera preciso, exhortando a terminar la construcción de las murallas. El 20 de noviembre el rey leía la consulta y confirmaba la respuesta, dos días después salió la flota de Lisboa. Este caso es un ejemplo del nerviosismo que produjo el acontecimiento en América y del temor a que los holandeses destruyesen los puertos americanos[8]. En 1625 una fuerza luso-española de más de doce mil hombres tomó de nuevo Bahía antes de que otra de socorro enviada por la WIC bajo el mando de Boudewijn Hendricksz pudiera llegar a tiempo. Rechazados ante los muros de la ciudad, los holandeses pusieron rumbo a Puerto Rico, donde llegaron en septiembre de 1625 y de donde fueron igualmente expulsados[9].

Fue una victoria aplastante, signo del triunfo de la política de Olivares y del nuevo espíritu con el que se recuperaba la potencia de la monarquía, en pos de un ideal, manifestación de que se estaba actuando en el camino correcto. Dada la importancia de este éxito, proliferaron las publicaciones laudatorias; hemos contabilizado más de sesenta crónicas y relatos, entre los que destacan los que fueron impresos inmediatamente, en el mismo año del acontecimiento[10].

Distinguimos dos momentos en la propagación de la noticia, entre mayo y diciembre de 1625; uno primero de difusión del acontecimiento, que hace saber lo ocurrido a la población antes de que regrese la flota, y otro con escritos más elaborados que expresan la interpretación oficial del suceso. En este segundo tiempo la narración es adornada con un mensaje político que exalta los valores de la Corona, la protección de los vasallos, el celo en la fe y la distribución de premios a los soldados. Del lado castellano disponemos de importantes testimonios, como el del propio comandante de la Armada, don Fadrique de Toledo —*Relación del suceso de la Armada y exército que fue al socorro del Brasil* (Madrid, 1625)—; el de Jacinto Aguilar y Prado —*Escrito histórico de la insigne y valiente jornada del Brasil* (Madrid 1625)—; el de Bartolomé Rodríguez de Burgos —*Relación de la jornada de Brasil escrita Juan de Castro Escribano público de Cádiz por Bartolomé Rodríguez de Burgos Escribano mayor de la Armada* (Cádiz,1625)—; el de Juan de

Valencia y Guzmán —*Compendio historial de la jornada de Brasil* (Madrid, 1626)—, como también de un drama-aviso de Lope de Vega, *El Brasil restituido*, terminado el 23 de octubre de 1625, que se representó en palacio en noviembre, poco antes de que la flota regresara a Málaga[11].

De lado portugués, la difusión no fue ni tan rápida ni tan unánime. La crónica de Manuel de Meneses, comandante de la flota lusa, fue prohibida por el Consejo de Estado porque revelaba fallos de coordinación, rivalidades y continuos desencuentros con los mandos españoles[12]. Con todo, las primeras noticias de la batalla llegaron a Portugal el 23 de junio de 1625. Desde el 6 de julio hubo en Lisboa fiestas, procesiones, luminarias, misas y todo tipo de actos que celebraron la victoria, destacando la publicación, en el segundo semestre de ese mismo año, de las crónicas de João de Medeiros Correa —*Relaçam verdadeira de tudo o succedido na restauraçao da Bahía de Todos os Sanctos*, Oporto, 1625— como ejemplo de aviso noticioso sin consideraciones políticas, y la del jesuita Bartolomeu Guerreiro —*Jornada dos vassalos da coroa de Portugal, pera se recuperar a Cidade do Salvador, na Bahya de todos os Santos*, Lisboa, 1625—, versión oficial de las autoridades reales, donde el cronista actúa como notario y portavoz del conde duque de Olivares. También se representó un drama en Lisboa, paralelo al de Lope, obra de Antonio Correia, *La Pérdida y Restauración de la Bahía de Todos los Santos*[13].

La pérdida de Bahía se produjo en un contexto en el que la confianza lusa en la unión ibérica disminuía. La Tregua de los Doce Años había sido especialmente lesiva para ellos. Desde 1609 hasta 1621 su imperio comercial en Asia había sido desmantelado por los holandeses ante la pasividad de los españoles. Este sentimiento cobró más fuerza tras la pérdida de Ormuz en 1622, la Corona no hizo nada para recuperar aquella ciudad en el golfo Pérsico. El conde duque de Olivares era consciente de que esta situación exponía el fracaso de la unión de las dos Coronas y daba curso a la idea de un Portugal formalmente unido pero esencialmente separado de una monarquía ajena a sus intereses. La armada para recuperar Bahía se organizó haciendo ostentación de una voluntad cooperativa, se subrayó el esfuerzo de los castellanos para emplear sus recursos en la ayuda a los portugueses[14]. Así mismo, el conde

duque encargó a una de las voces más críticas con los españoles que confeccionara la relación oficial de la victoria en portugués: el jesuita Bartolomeu Guerreiro, conocido por haber pronunciado en 1623, en la capilla real de Lisboa, un sermón muy duro con el estado de abandono en que se hallaba la India portuguesa. Que ahora ensalzara la lealtad y cooperación tenía sentido para devolver la ilusión y acabar con el desencanto luso[15].

La otra crónica oficial portuguesa, la de Medeiros Correa, difiere de la de Guerreiro en que solo describe brevemente el combate. Es un relato inmediato para llevar la buena noticia de la victoria a Lisboa. La del segundo, sin embargo, no fue tan inmediata, se publicó en diciembre de 1625. A diferencia de la de Correa, que es una información noticiosa, esta de Guerreiro dedica mucho espacio a hacer inventario de los méritos de los participantes, dando información muy detallada de la contribución de cada uno, de los muertos, los heridos, los actos de valor o de generosidad. Medeiros Correa apenas se fija en los holandeses, no tienen ningún perfil que los defina como representación de alteridad, no nos ofrece imágenes del enemigo. Guerreiro, sin embargo, no redacta solo como notario de lo que acontece, tuvo acceso a los documentos abandonados por los holandeses en la gobernación de Bahía, pudo consultar sus planes de batalla, leyó los registros de su armada y muchos papeles incautados, por eso se esmera en describir con fuerte apoyo documental y testimonial[16].

Guerreiro caracterizó a los enemigos desde una formalidad estilística que apreciamos como un cliché elaborado durante las guerras de Flandes. Describe los rasgos de su maldad innata, lo que refuerza el argumento que apela a la causa justa de guerra como elemento legitimador. Así, el lector se encuentra ante el hecho de que lo que conmueve el corazón del rey para juntar las armadas es la «dura contumacia de los holandeses herejes y rebeldes a Dios, a nuestra fe y a Su Majestad». No eran enemigos del todo extraños, pues son tercos traidores a la obediencia a Felipe IV, su señor natural, que «infestan con piráticas Armadas las provincias de Oriente y Occidente, la costa de África, Guinea, Angola, Congo y Mina», solo el rey de España con su fuerza salvará a la cristiandad evitando que la herejía «infecte la cuarta parte del mundo»[17].

Guerreiro aparentemente sigue los tópicos de la descripción del enemigo hereje como vil y maligno, pero no lo desconoce. Dispuso de una buena información y explica con bastante exactitud la creación de la Compañía Holandesa de Indias Occidentales, la intervención de Mauricio de Nassau ante el burgo de La Haya en el año 1623, reproduciendo en su crónica su discurso para instar a hacer la guerra al Rey Católico y golpearle donde más daño podía hacerle, en sus riquezas americanas. Con los papeles de los holandeses describe sin exageración la composición de la armada enemiga, pertrechos, armamento, marinería y soldados. Computa veintiséis navíos y destaca que no son simples piratas porque la mitad de los barcos eran «propiedad del Estado», siendo, por tanto, un acto de guerra. Para demostrarlo indica que la participación de los accionistas de la WIC estaba subordinada a una estrategia. La flota partió de Ámsterdam el 21 de diciembre de 1623 con planes para establecer una cabeza de puente en la bahía de Todos los Santos con el fin avanzar después sobre Pernambuco, la joya del mercado azucarero. Se deduce que a partir de los testimonios obtenidos de los prisioneros pudo hacer una descripción de cómo los holandeses sorprendieron a los habitantes de la ciudad sin que pudieran hacer nada para defenderla, si bien una parte importante de la guarnición huyó hacia el interior[18].

En ese punto del relato, el cronista abandona las fuentes y testimonios enemigos y pone el protagonismo en el rey Felipe IV cuando, el día 7 de agosto de 1624, recibe la noticia y, actuando con prontitud, escribe a los gobernadores de Brasil para informarles de que una gran armada comandada por él mismo acudiría en su socorro, disponiéndose a viajar inmediatamente a Lisboa. Aquí el relato imprime en el lector la imagen de un monarca afectado por la pérdida que reacciona como es su obligación, ensalza con su pluma el amor del soberano hacia sus súbditos portugueses y, como no era prudente que se embarcara, describe cómo el conde duque le disuade asumiendo él mismo la ejecución del cumplimiento de la voluntad real[19].

Una vez situado el protagonismo en el rey y su valido, la crónica se detiene en el detalle del servicio de los súbditos, enumerando todas las contribuciones hechas por las ciudades, los nobles y los eclesiásticos portugueses, y dejando así constancia del notable

esfuerzo realizado: la ciudad de Lisboa hizo un servicio al rey de 100 000 cruzados; el arzobispo de Braga, «primado de España», 10 000 cruzados; el duque de Bragança, armas y pólvora por valor de 20 000 cruzados; muchos nobles particulares, que sería largo enumerar, realizaron aportaciones importantes de diversa consideración: don Carlos de Borja, por ejemplo, 200 soldados equipados y pagados de su bolsillo; don Manuel de Moura, una compañía y 3350 cruzados. De las ciudades destacó Oporto, que contribuyó con 10 navíos totalmente equipados.

La armada portuguesa, gracias a estas contribuciones, pudo reunir 4 urcas con aprovisionamientos y 26 navíos de guerra comandados por el galeón San Juan, nao capitana de la armada real al mando del general don Manuel de Meneses, y el galeón Santa Ana, nave almiranta al mando del capitán Francisco de Almeida. Embarcaron 40 000 hombres de mar y tierra, cuyas provisiones consistían en 7500 quintales de bizcocho, 884 pipas de vino, 1378 de agua, 4190 arrobas de carne, 3739 de pescado, 1782 arrobas de arroz, 122 cuartos de aceite, 93 pipas de vinagre y, fuera de esto, cantidades menores de queso, pasas, higos, legumbres, almendras, azúcar, dulces, especias o sal. Aunque Guerreiro también relaciona el número y calidad del armamento, creemos más interesante prestar atención al servicio de asistencia sanitaria, con 22 boticas o botiquines, 2 médicos y al menos un cirujano en cada navío, con un total de 200 camas para enfermos en toda la flota. Una parte importante de los pertrechos fueron adquiridos por la flota de Castilla en Sevilla y Cádiz a cuenta portuguesa y entregados a los portugueses cuando ambas flotas se unieran.

La armada lusa zarpó el 22 de noviembre de 1624, tocó Madeira el 29, arribó a Tenerife el 6 de diciembre y el 19 de dicho mes alcanzó Cabo Verde, donde debían esperar a los españoles. Hubo algunas pérdidas en el archipiélago, con dos naufragios en la isla de Mayo. Don Fadrique salió de Cádiz el 14 de enero de 1625, ambas flotas partieron juntas de Cabo Verde el 11 de febrero, el 5 de marzo cruzaron el ecuador y el 29 avistaron la costa brasileña a seis leguas de Bahía[20].

Era la víspera de Pascua, los dos buques insignia entraron en la bahía desplegando sus estandartes. El desembarco de las tropas se

inició el 1 de abril, en el mismo lugar donde los holandeses habían desembarcado cuando tomaron la plaza, y comenzaron a disponerse los preparativos para iniciar el asedio. El día después, los sitiados hicieron una escaramuza que causó muchas bajas, pero no volvieron a salir de las murallas en las jornadas siguientes. Los holandeses no habían logrado establecerse con un mínimo de seguridad, sus efectivos se hallaban desmoralizados, las deserciones eran constantes y sus mandos carecían de motivación. El relato de las acciones individuales de los sitiadores lusos resulta enojoso por la reiterada consignación de actos y méritos que se registran a modo de catálogo. La razón de esta prolija descripción no obedece a un espíritu nacionalista, tan solo pretende dejar constancia de los hechos siguiendo la más pura tradición de las crónicas.

Llama la atención que apenas se mencione a la otra mitad de la armada, a los españoles, que se mueven en el relato como sombras en un escenario, y es tanto más llamativo cuando sabemos que el autor viajó en la armada de don Fadrique de Toledo. A Guerreiro no le compete registrar los hechos de los castellanos, para eso estos habían embarcado sus propios cronistas, sin embargo, abruptamente, irrumpe en el capítulo treinta el conde duque, en un excurso que lo sitúa en el centro de la escena y lo dota de todo el protagonismo, al referir la muerte de Morgado de Oliveira. El 4 de julio de 1625 don Gaspar de Guzmán escribió a la viuda del militar portugués haciendo una *laudatio* del héroe, comprometiéndose personalmente a ampararla a ella y a sus hijos, a todas las viudas y huérfanos, así como a los enfermos y heridos en la empresa. El rey y el valido pasaban a ser «maridos y padres» para alimentarlos, proveer sus necesidades y cuidar su bienestar. Da testimonio como testigo presencial:

La mejor prueba, que yo estaba presente, si es necesario acreditar verdad tan segura, es que era los verdaderos ojos de Su Majestad en lo que veía en el Reino de Portugal, en servicio y amor de la Majestad de Felipe II su Padre. Tengo más pruebas, como Su Majestad confiesa por cartas y decretos de su mano real, que ha experimentado tan buenos vasallos en la jornada de Brasil, como los Señores Reyes predecesores de Su Majestad, experimentaron en jornadas de igual o mayor peligro. Y se aprecia la singular correspondencia de los vasallos con el Rey y del Rey con los

vasallos y la particular satisfacción con la que se encuentran los vasallos portugueses[21].

En el relato de Guerreiro la rendición holandesa el 1 de mayo de 1625 no ocupa el lugar principal ni cierra la descripción de lo acontecido. El broche que concluye el libro es la alusión a que la largueza de Su Católica Majestad tiene un artífice:

Pero ahora los portugueses no pueden temer sucesos de mala fortuna viendo el mundo tan eficaz y claro amor de Su Majestad a la Corona de Portugal y el vigilante cuidado del Señor Conde de Olivares en no sufrir que llegasen las armadas de la empresa de Bahía para saber de sus generales lo que cada uno merecía en la jornada, ni esperar requerimientos de los servicios que en ella se hicieran, ni los acuerdos de los consejos de Portugal y Castilla, sino que con un ánimo muy portugués quiso que los portugueses entendiesen que tenía a Su Majestad a un rey que no olvidaba sus servicios y que en el señor Conde tenía su poderosa y memoriosa valía para procurarles, sin requerimientos, mercedes. Dejándose ver todo en el paternal decreto de Su Majestad a quien se debe (y se tendrá) inmortal gratitud y memoria[22].

El *annus mirabilis* de 1625

Justamente la memoria de aquel acontecimiento fue crucial para la construcción imaginaria de las realizaciones políticas del valido. En 1634 el protonotario de Aragón, Jerónimo de Villanueva, encargó al pintor dominico Juan Bautista Maíno una obra conmemorativa de la jornada de San Salvador de Bahía para que, diez años después del acontecimiento, fuese recordada en el salón de los reinos del palacio del Buen Retiro, donde figuraría expuesta con otros once cuadros de batallas[23].

Todo el conjunto remite a las victorias obtenidas en el *annus mirabilis* de 1625. La coyuntura de dicho año no hacía presagiar un buen final para una acción exterior de guerra en todas partes y a un mismo tiempo que parecía abocada al fracaso[24]. Olivares había apostado fuerte y había contradicho la prudente política diseñada por Baltasar de Zúñiga, para quien la guerra con los holandeses y la ayuda al emperador pasaba por contener otros frentes que su

sobrino no dudó en abrir. Zúñiga manipuló muy bien los deseos de Jacobo I de Inglaterra de buscar la paz en Europa mediante acuerdos dinásticos que enfriaran las guerras de religión, casando a su hija María con un príncipe calvinista, Federico, elector del Palatinado, y a su hijo el príncipe de Gales con una infanta española. La corte de Madrid vio en estas pretensiones del soberano inglés la manera de neutralizar la ayuda inglesa a Bohemia, al elector palatino y a los Países Bajos. Mientras se mantuviesen las negociaciones matrimoniales, el soberano británico no ayudaría a los enemigos de la monarquía25.

Inglaterra era una preocupación menor comparada con Francia. La muerte de Enrique IV, asesinado en 1610, había dejado al país en una situación crítica, con una frágil estabilidad. Su sucesor, Luis XIII, era un niño que no podría gobernar hasta alcanzar la mayoría de edad, de modo que quedaba por el momento tutelado por su madre, la reina regente, María de Médicis, cuya inclinación filohispánica y católica situó al reino en la órbita de la corte de Madrid, reforzada con el matrimonio del príncipe Felipe con Isabel de Borbón y de Luis XIII con Ana de Austria. No es este el lugar para describir las tensiones cortesanas de la regencia, pero sí para señalar que desde 1617 el joven rey desalojó a su madre del Gobierno y expulsó de la corte al partido devoto, dando un giro a la política de conciliación mantenida hasta entonces al emprender dos acciones agresivas contra la rama española de la casa de Habsburgo: apoyando al duque de Saboya en su conflicto con el gobernador de Milán y a Venecia contra el archiduque Fernando de Estiria. Con todo, la inestabilidad interna de Francia hizo que su política exterior quedase inoperante y la diplomacia española dispuso de buenos servidores dentro de la corte que permitieron mantener relativamente bajo control al soberano francés26.

En Italia, el duque de Saboya jugaba con la rivalidad hispano-francesa para ir obteniendo concesiones políticas y territoriales siguiendo la política del *carcioffo*, la alcachofa que se va deshojando, que se devora hoja a hoja. Este continuo chantaje era tolerado para mantener el *statu quo*, pero muchas veces los gobernadores de Milán, como el conde de Fuentes, no podían ocultar su irritación ante lo que interpretaban como deslealtad saboyana, pese a que uno de los hijos del duque, Filiberto de

Saboya, era uno de los principales servidores de la monarquía[27].

Cuando Olivares reemplazó a Baltasar de Zúñiga al frente de la política exterior española, sus conocimientos eran nulos. Aun cuando fuera hijo de un embajador, había sido educado en la Universidad de Salamanca para seguir la carrera eclesiástica y había alcanzado una buena posición en la corte de manera fortuita, tras fallecer su hermano mayor y su padre. Sus convicciones eran muy simples, de firme intransigencia religiosa y moral, su ideal de monarquía no contemplaba transacciones ni vacilaciones ante herejes e infieles, por lo que decidió cerrar la negociación del matrimonio inglés y no hablar más del tema. Cortesanos cercanos a Zúñiga, como el conde de Gondomar, antiguo embajador en Inglaterra, trataron de hacerle recapacitar, pero, escudándose en una nota del papa, pidió al príncipe de Gales que volviera a su patria y se olvidara de la infanta. Cuando este subió al trono como Carlos I de Inglaterra su primera decisión fue declarar la guerra a Felipe IV de España[28].

Los enemigos de la monarquía se concitaron en una contienda que abarcaba todos los frentes posibles. Olivares, viviendo la angustia de haber obrado con ligereza, se mantenía, no obstante, firme en sus principios. Era para asustarse, pues había guerra declarada con los reyes de Francia, Inglaterra, Dinamarca y Suecia, la República de Venecia, el duque de Saboya, el conde elector Palatino, el duque de Weimar, el marqués de Brandemburgo, las ciudades hanseáticas, el duque de Sajonia, los calvinistas de Alemania y las Provincias Unidas. Solo faltaban «turcos y moros». Pero los enemigos estaban siendo derrotados, los holandeses en Brasil y en Breda, los franceses en Génova, los ingleses en Cádiz y el resto en los campos de batalla de Alemania. En el llamado «memorial genealógico», el conde duque rindió cuentas a Felipe IV de unas victorias que solo una ayuda sobrenatural pudo dar: «Mintiera a Vuestra Majestad y fuérale traidor si le dijera que esto se debe a providencia humana; solo Dios lo ha hecho y solo Él lo ha podido hacer»[29].

Según se cuenta, pronunció una frase bien conocida: «Dios es español y está de parte de la nación estos días»[30]. Las rogativas que ordenó hacer en todas las provincias y reinos habían dado su fruto[31]. Pero más allá de la providencia divina, entre las

preocupaciones fundamentales de Olivares siempre estuvo presente el problema de la desafección portuguesa y la necesidad de ganar la confianza de las élites lusas. En diversas juntas, memoriales y dictámenes lo manifestó con poco disimulo. Las decididas acciones militares defendiendo Brasil, Angola o Macao así lo demuestran.

Sin embargo, después de varios fracasos, los holandeses desplegaron una nueva ofensiva en Brasil. El 14 de febrero de 1630 el almirante Lunk partió de Ámsterdam al mando de una flota de 67 navíos y 6000 hombres, financiada con el tesoro tomado a la flota española de la plata en 1628[32].

Cuando llegaron a Madrid las noticias de que los holandeses habían establecido una cabeza de puente en Pernambuco, rápidamente se movilizó a la opinión pública para que recordara la recuperación de Bahía y se recaudasen fondos que permitiesen dotar una nueva armada. La sorpresa fue que muy pocos hicieron caso al llamamiento esta vez; en Portugal, las peticiones de ayuda de la Corona se recibieron con gran hostilidad. Pese a estar solicitándose asistencia para salvar sus propias colonias —se sabía ya que Rio Grande do Norte se había perdido—, hubo de esperarse a mayo de 1631 para reunir una flota mal dotada, compuesta por 16 navíos españoles y 5 portugueses, con 12 carabelas de transporte, al mando de Antonio de Oquendo. La flota llegó a Bahía en julio. Después de reforzar la plaza se dirigió a socorrer Pernambuco, acción que se cumplió con éxito el 12 de septiembre de 1631. Con todo, pese a haber sido derrotada en combate, la flota holandesa no fue destruida ni su potencia se redujo de manera significativa. La victoria fue importante aunque no decisiva, esta vez los holandeses no fueron expulsados del territorio y se hicieron fuertes en Recife, si bien la acción permitió a la flota regresar a España sin pérdidas y con optimismo. Para celebrarlo, Oquendo encargó a Juan de la Corte que representara el combate en una serie de pinturas que regaló al rey para que decoraran el Alcázar de Madrid. Recibido el presente con frialdad, las obras se colgarían tiempo después, en 1636, en un lugar de paso[33].

La defensa de ultramar

En este contexto, el encargo hecho en 1633 de representar en una

pintura la recuperación de San Salvador de Bahía de Brasil a Juan Bautista Maíno para decorar la parte central del salón de los reinos en el palacio del Buen Retiro parece querer recordar que la defensa de las colonias portuguesas estaba en el ánimo del rey y su valido, sobre todo cuando el cuadro se colocó en 1635. Muy cerca del salón de los reinos, también se colgó la serie de pinturas de Juan de la Corte que exaltaban las campañas del capitán don Lope de Hoces contra los holandeses de Brasil (1635-1636), con ello se insistía en el compromiso de Felipe IV y su ministro por defender y salvaguardar las vidas, los intereses y el patrimonio de sus súbditos[34].

Era necesario tranquilizar a los portugueses que venían a Madrid, donde necesitaban ver que la Corona tenía presentes sus problemas. Además, había que corregir malentendidos y errores flagrantes, como el cometido en 1630, que obligó a un grupo de nobles portugueses a abandonar indignados palacio al contemplar, en los aposentos reales del Alcázar, una pintura alusiva a la conquista de Lisboa en 1580, conscientes de que su nación era vista como tierra conquistada y no como socio en una empresa común. Este agravio dañó mucho la credibilidad de la Corona. Por tal motivo no cabe desdeñar la hipótesis de que, en un espacio representativo, como el salón de los reinos y sus galerías adyacentes, donde se celebraron Cortes, audiencias y consejos, tal mensaje de reparación ocupara un lugar central, el más visible[35].

Cuando se inauguró el palacio del Buen Retiro, el conde duque encargó a un importante grupo de poetas que ensalzaran la nueva construcción. De los sesenta y un sonetos dedicados al palacio, que fueron publicados en un volumen editado por Diego Covarruvias, dieciséis se consagraron al mencionado espacio, el salón de los reinos, y tres de ellos al cuadro de Maíno inspirado en la recuperación de Bahía. Fue la única pintura a la que se dedicaron composiciones poéticas, ni siquiera se le prestó atención al famoso cuadro inspirado en la rendición de Breda de Velázquez, más conocido como *Las lanzas*[36].

Con todo, los sonetos a la citada obra de Maíno no han recibido mucha atención por parte de los estudiosos porque aparentemente no sirven para entender el cuadro. Alfonso Pérez, en el número 27,

loa *La pintura de Fray Juan Bautista para el salón del buen retiro* ensalzando la destreza del pintor por la forma realista en que expresa «su idea», y concluye el terceto final señalando que da a sus formas «alma para los ojos del que mira». Más interesante es el soneto número 30, de Ana Ponce de León, titulado *A la pintura que Fray Juan Bautista pintó para el retiro de la expulsión de los holandeses del Brasil*, que puso su atención en la rendición de estos y, al terminar con el terceto «mejor que en bronce», está remitiendo a formas conocidas de representación de los triunfos en los Países Bajos, en concreto, a la famosa escultura erigida en Amberes como celebración de la victoria del duque de Alba sobre los herejes. La pintura refleja clemencia y amor a unos vasallos descarriados, no el sometimiento y la aniquilación del enemigo. Encaja con el conjunto de cuadros de batallas del salón que eluden la violencia para subrayar piedad y magnanimidad en las victorias españolas. Por último, el tercero de los sonetos, el número 33, escrito por Andrés Carlos de Balmaseda, ensalzaba en *La pintura que Fray Juan Bautista pintó para el retiro de la expulsión de los holandeses del Brasil* la escritura con «pinceles de diamante» del conjunto de hombres, mujeres y niños, donde reside su idea o concepto.

La idea o concepto, esa es la cuestión. El pintor, de madre lisboeta y padre castellano, conocía de primera mano la cosmovisión portuguesa; más aún siendo dominico, es decir, miembro de una orden comprometida con la noción providencial de la monarquía de los Austrias, afín a la misión universalista y católica que Olivares proponía como meta y destino. Por eso el cuadro es tan importante.

FIG. 4: Fray Juan Bautista Maíno, *La recuperación de Bahía de Todos los Santos*, 1634-1635, Museo Nacional del Prado, Madrid.

Ante la pintura, el espectador debe fijarse en la literalidad de lo que ve (fig. 4). Debe proceder de atrás hacia delante, contemplando en primer lugar el paisaje del fondo que aparece como un decorado y ante el cual se sitúa la acción; muestra la flota y el perfil de la ciudad (fig. 5). No es un paisaje imaginario, la vista parece realizada desde la isla de Itaparica, si bien no hay una preocupación por la exactitud cartográfica. Seguramente el artista utilizó como referencia el *Atlas do Estado de Brasil* de Joao Teixeira (fig. 6), del cual se conservan numerosas copias correspondientes al siglo XVII, en bibliotecas y archivos europeos y americanos[37], como también el grabado de Benedictus Mealius que figura como portada de la crónica de Guerreiro (fig. 7). Había otras representaciones posibles, como se aprecia en otra pintura contemporánea, tal vez encargada por don Fadrique de Toledo, que sitúa su punto de vista en el extremo opuesto[38], pero Maíno ve Bahía como portugués y no como castellano. Así mismo, reafirma la idea de que la fuente principal es el grabado de Mealius y no el *Atlas* de Teixeira el hecho de que,

aunque ambos concuerdan en la representación, que sitúa en el primer plano las naos capitanas de Portugal y Castilla, con la flota y la ciudad al fondo, en la parte alta fortificada sobresale una torre que aparece en Mealius pero no en Teixeira.

FIG. 5: La ciudad de San Salvador de Bahía, detalle de la fig. 4.

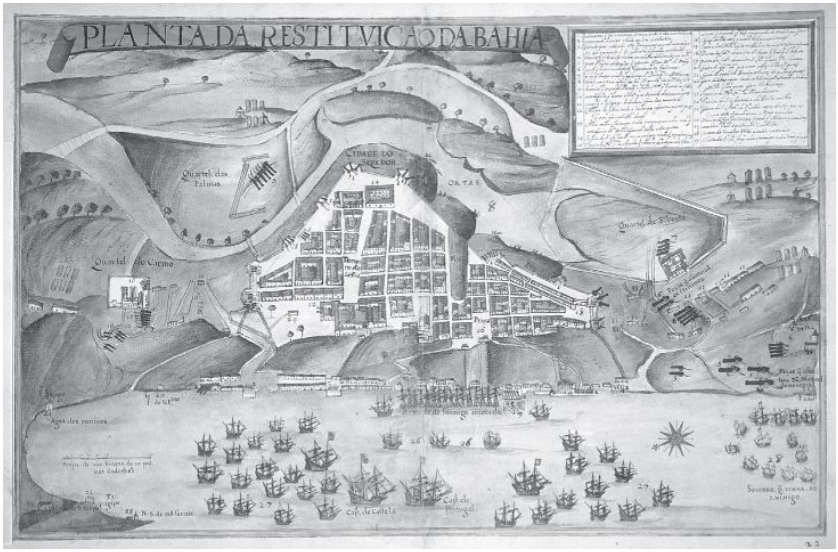

FIG. 6: Joao Teixeira Albernaz, *Planta da restituiçao de Bahía, Atlas do*

Estado de Brasil, Mapoteca do Itamarati (Ministério das Relações Exteriores, Río de Janeiro)[39].

En el medio plano se sitúa la rendición de los holandeses (fig. 8), ante un tapiz en el que aparecen Felipe IV y el conde duque de Olivares. Sigue un orden jerárquico, de arriba hacia abajo, desde el dosel que representa la transmisión de la gracia de Dios sobre el rey, su valido, sus militares y los vencidos. Lo preside el cartel que reza *SED DEXTERA TUA*, 'ESTá A LA DERECHA DEL PADRE', una sentencia que remite a Marcos 16,19 y también al credo, a la idea de que a la derecha del padre gobierna Cristo, lo cual refuerza la simbología de la gracia y su transmisión por la vía del monarca y su valido a sus generales, don Fadrique de Toledo en primer plano, el maestre de campo don Juan de Orellana y el jefe de la escuadra del estrecho, don Juan Fajardo de Guevara, y de estos a los vencidos, que reciben la misericordia divina por medio de tales intermediaciones. La distribución de la gracia, del perdón y la clemencia real tiene en el tapiz un contenido simbólico e iconográfico que no debe pasarse por alto. Primero, porque representa a los protagonistas diez años más jóvenes, tal como eran en 1625, si bien hay un detalle particular: la armadura que lleva el conde duque es la misma que veremos en los retratos ecuestres de la década de 1630 de Velázquez (que hoy contemplamos en Washington, sobre un caballo blanco, y en El Prado, sobre un corcel bayo)[40]. En segundo lugar, por los símbolos que adornan al rey y a su ministro, ya estudiados por Leticia Ruiz Gómez, Jonathan Brown, John Elliott y Julián Gállego, que resumiremos muy sucintamente. El soberano, que se muestra con una corona de laurel que sujetan conjuntamente sobre su cabeza Minerva y el conde duque, pisa la herejía, al tiempo que su ministro hace lo propio con el furor (según Leticia Ruiz Gómez) o la discordia (según Julián Gállego y Jonathan Brown), mientras que la hipocresía (mujer de doble faz) yace abatida junto a ambos. El conde duque está representado como caballerizo mayor, con el estoque de Fernando el Católico que aún hoy se conserva en la armería real. La cabeza de Olivares emerge, se sitúa por encima de la del rey, al sostener la corona de laurel, con lo que se subraya que no dispone de una autoridad superior a la de su señor, sino que con tal disposición la cabeza del valido dialoga con el primer plano del cuadro[41].

FIG. 7: Benedictus Mealius, frontispicio de Bartolomeu Guerreiro, *Jornada dos vassalos da coroa de Portugal, pera se recuperar a Cidade do Salvador, na Bahya de todos os Santos*, Lisboa 1625.
(Fotografía del original digitalizado, propiedad del autor).

FIG. 8: Rendición de los holandeses, detalle fig. 4.

La perspectiva, el punto de vista trazado desde los rostros del rey y del valido, otorga una lectura interesante a dicho primer plano (fig. 9), como no dejó de advertir el poeta Andrés Carlos de Balmaseda, que le concede la contundencia de una declaración real escrita con el pincel. Ese primer plano es un espacio egresado del resto de la composición: un hombre herido atendido por una mujer y un cirujano o barbero, mujeres y niños, algunos en actitud de duelo, hombres conversando, señalando la escena y un grumete acodado

mirando al herido. Algunos estudiosos han visto un paralelismo con un episodio de *El Brasil restituido* de Lope de Vega, otros creen que se trata de una alegoría de la caridad o de una representación del lado más duro de la guerra, ausente de gloria, el de los daños ocasionados a los civiles.

FIG. 9: Heridos, viudas y huérfanos, detalle fig. 4.

Si seguimos la narración que hemos propuesto, la obra parece comportarse como un soneto pintado. Al fondo se enuncia el asunto, la ciudad liberada y la flota; en el cuerpo central, la derrota de los holandeses, la victoria frente a la herejía y la clemencia real; por último, el terceto conclusivo, el mensaje. Este, a nuestro juicio, se deduce de la lectura de las crónicas de Guerreiro (1625) y Tamayo y Vargas (1628), porque en ambas y no en otras se ensalza el papel del caballerizo mayor, don Gaspar de Guzmán, y se explica de manera clara su función en la recuperación de Bahía.

Tamayo y Vargas se contaba entre las plumas al servicio del conde duque[42], de quien recibió el encargo de escribir una historia de la recuperación de Bahía[43]. Su obra compendia documentos y avisos que registran los servicios de los castellanos en la jornada, si bien sigue el hilo argumental de Guerreiro, como un negativo en castellano de la crónica portuguesa. Pero ambos caracterizaron al conde duque de manera muy semejante, identificando con claridad su función, una función que Maíno supo representar también en imágenes, como indican los poetas. Así lo describe Tamayo en el capítulo XXXVII:

En aquella acción fue igual al agradecimiento de todos los que se adelantaron en ella, representando a Su Majestad, al Conde-Duque, intérprete primero y más grato de su voluntad los servicios de todos para que, como él los estimaba, se premiase[44].

Para que esto pudiera hacerse efectivo, Tamayo insertó a partir de la página 140 una larga relación de muertos y heridos. Otro aspecto que merece subrayarse es que el cronista vinculó las pragmáticas de la reforma de costumbres de 1623 con la victoria de Brasil, como apreciamos en el elogio del reinado de Felipe IV que figura en el capítulo XLIV, titulado «Fuerzas de España cuando tiene la nueva de la restauración de la ciudad de Salvador y su bahía prevenidas por la felicidad de su Gobierno», una apología sin reparo del proyecto reformista del valido en la que inserta trozos enteros del memorial genealógico que Olivares presentó al rey en 1625 y de la pragmática de reformación de 1623. Y une todo como una sola empresa cuyo mensaje pone de relieve el éxito del reinado de Felipe IV respecto al de su padre: frente a la ociosidad, apatía y treguas del pasado, en el presente resplandece la gloria, el servicio y la virtud militar de los españoles[45].

La victoria es obra del conde duque de Olivares. Colofón de las reformas, les da sentido y las justifica:

Fue selección particular suya (de la divina providencia) el cuidado de DON GASPAR DE GUZMÁN, CONDE DE OLIVARES, para que como en primera inteligencia de los demás ministros influyese la ejecución pronta de tantos y tan necesarios intentos para el aumento de la religión y monarquía católica, con tan singular eficacia que olvidado de sí, atento solo ya al despacho, ya a la prevención de las

ocurrencias de los negocios, que han sido posibles en todas las monarquías parece que solamente existe (con nuevo ejemplo) a la audiencia de todos los días, acción de que depende el principal consuelo de todos los vasallos y, como menos gustosa, pocas veces apetecida sino de quien tiene por primer gusto la asistencia infatigable a todas las cosas del servicio de su rey, provecho de sus reinos y satisfacción de sus súbditos posponiendo a esta primera y suma obligación conocidamente la salud y la vida[46].

Al representar al conde duque junto al rey, vestido de caballerizo mayor, Maíno remitía como Guerreiro y Tamayo al socorro obligado a las viudas, huérfanos y heridos representados en primer plano. Es la ética del ideal de servicio y de mérito, así como la función paternal del soberano, que constituyen parte fundamental de su ser y del sentido de su misión, porque el rey era ante todo cabeza de familia y a partir de esa noción construía su autoridad sobre los súbditos. Pero, además, a diferencia de los déspotas ilustrados que buscaban la felicidad para aquellos, los soberanos del siglo XVII estaban comprometidos en la salvación y conservación de la comunidad que regían. La ética de servicio aunaba ambos planos, la doctrina del poder divino de los reyes reforzó esa percepción en la que la función del monarca, como la de Dios mismo, era distribuir bienes. Que el rey atienda al mérito es algo que se demanda como su principal función; la del valido, hacer que lo cumpla, y es su garantía. En la monarquía española, los súbditos y vasallos desde cualquier parte del mundo solicitarán su atención. Se imploran mercedes como se imploran gracias a Dios, el rey tiene un papel fundamentalmente benefactor. Los memoriales que solicitan mercedes por los servicios prestados en Bahía son documentos fundamentales para conocer la percepción de lo que aquí referimos, pues bastaba con haber servido en dicha jornada para ser atendido[47], lo cual también ocurre en el lado portugués[48]. Así, la noción de buen gobierno se edifica sobre cuatro premisas: las obligaciones paternales del rey, el merecimiento, el buen servicio y la satisfacción de súbditos y vasallos.

Lo justo y lo injusto se mide conforme a los méritos, de hecho, se considera corrupción o signo de ella la falta de concordancia entre méritos y mercedes, como hemos visto en las crónicas de Guerreiro y Tamayo, y también en el memorial genealógico de Olivares. Y ello

sucede cuando se promociona a quien no reúne méritos adecuados, cuando públicamente se mantiene un discurso ético y privadamente otro y cuando se seleccionan unos méritos y se prescinde de los deméritos o se olvidan. El buen gobierno es el que sabe premiar y amparar a los servidores y sus familias. Este depende del rey, pero lo garantiza el valido. El servicio, representado en la «jornada de los vasallos», más allá de los tratados políticos, es la idea que sin lugar a dudas define la práctica del imperio, la política de cada día.

5

La «unión de armas» en el mar de China

La junta del Japón

Comparar al conde duque de Olivares con el cardenal Richelieu, valido de Luis XIII de Francia, ha sido un motivo constante desde los tiempos en que ambos estaban en activo. Lo sacó a relucir Andrés de Mena, tuvo su oportuna contestación en *Nicandro* y ha sido un tema recurrente de los historiadores casi hasta nuestros días. Mena señaló las difíciles circunstancias que marcaron el inicio del ministerio de Richelieu, con un rey niño que sucedía a un padre asesinado y un reino en guerra civil, mientras que Olivares se encontró una monarquía en paz, rica, poderosa y estable. El ministro francés concluyó su mandato dejando una Francia pacificada, vigorosa y árbitra de Europa, mientras que el español lo hizo dejando a España en guerra, desmembrada, arruinada y en decadencia1. Curiosamente, en *Nicandro* se admitía este balance, pero se argüía que el cardenal había usado medios deshonestos e inmorales, mientras que el conde duque había obrado conforme a la religión y el temor de Dios. Los métodos ilícitos habían triunfado sobre la honestidad, y resultaba imposible deducir una conclusión sobre lo que deparaba la divina providencia2.

Este balance se ha convertido en tópico desde entonces y llama poderosamente la atención que no se haya advertido que, al asumirlo, se manejan dos órdenes de magnitudes tan diferentes que lo hacen imposible. Esta comparación tan exitosa a lo largo del tiempo parte de premisas erróneas, dado que no eran dos potencias iguales; Francia no era una potencia mundial, España sí. Cuando concluyen ambos ministerios tales magnitudes no han cambiado pese a la merma sufrida por los españoles. Aun cuando los problemas de Francia fueran complejos, Richelieu solo tenía que ocuparse del *hexágono*, es decir, de un espacio comprendido entre el canal de la Mancha, el Rin, los Alpes y los Pirineos en lo que respecta a su dimensión interior, con una proyección exterior abarcable e inmediata que implicaba atender a diversos espacios

adyacentes: Italia, Alemania, la península ibérica, el Mediterráneo, los Países Bajos o Inglaterra. Es decir, su horizonte no iba mucho más lejos de Europa. Los gobernantes de la monarquía española se ocupaban, sin embargo, de un espacio muy extenso que abarcaba los océanos Atlántico, Pacífico e Índico, los cinco continentes en su conjunto, de modo que tanto en política interior como en política exterior los planteamientos eran mundiales o, si se prefiere, globales. Para Francia, un problema con los holandeses, latente por su ayuda solidaria a los hugonotes, era algo circunscrito al mar del Norte, las cuencas del Escalda, del Mosela y del Rin, algo fronterizo y manejable, pero en Madrid el asunto afectaba tanto a lugares cercanos de Europa como a otros situados en diversos puntos del planeta: Brasil, la India, Filipinas Japón o China. Así mismo, más allá del conflicto con los holandeses, la Corona española no solo tenía que atender a cuestiones de raíz europea; con frecuencia se hacía imprescindible intervenir en ámbitos extraeuropeos independientes y tanto o más importantes como los del Viejo Continente.

En julio de 1627 el conde duque ordenó crear una junta del Japón para examinar las dificultades que rodeaban la conquista espiritual de aquellas islas. En Extremo Oriente, los problemas relativos al desarrollo expansivo de la monarquía ponían en conflicto el modelo castellano, de anexión y expansión territorial, y el portugués, de expansión mercantil y comercial, así como las diferentes concepciones de lo que era y lo que suponía la «conquista espiritual»[3].

Desde 1493, en virtud de las bulas alejandrinas y del Tratado de Tordesillas (1494), los reyes de España y Portugal habían asumido la misión de difundir la fe católica por el mundo, misión que acompañó y legitimó la construcción de ambos imperios, uno en América y el Pacífico y el otro en África y Asia. Españoles y portugueses tenían el derecho de posesión sobre las tierras descubiertas y por descubrir siempre y cuando extendiesen en sus áreas asignadas la religión, y del mismo modo que cada imperio tuvo una naturaleza diferente también hubo dos formas diferentes de apostolado, cuyos modelos más visibles fueron el impulsado por los jesuitas en el Asia portuguesa y el de las órdenes mendicantes en el ámbito hispano. Los jesuitas plantearon sus misiones desde el

procedimiento de la inculturación, acomodándose a las formas culturales de la sociedad en la que se hallaban; los mendicantes, por el contrario, buscaban la asimilación de las sociedades no cristianas para crear una nueva, forzando su aculturación, destruyendo sus valores y reemplazándolos por los europeos[4].

Lo que planteaban los mendicantes franciscanos, dominicos y mercedarios lo comprendió a la perfección el filósofo holandés Baruch Spinoza, que respondió retóricamente al porqué de la prohibición del cristianismo y de la persecución que estaban viviendo los católicos en Japón. A su juicio, los frailes, con sus ceremonias, vestiduras y objetos de culto, manifestaban a ojos de las autoridades que los cristianos no dependían de sí mismos sino de otro poder, la Iglesia Universal. Su obediencia no se dirigía a las leyes y mandatarios del territorio, pues lo primordial para ellos era «mantener la integridad de la sociedad cristiana». Esta era, no obstante, solo una forma de entender el cristianismo, como poder o autoridad, pues el cristiano, como persona particular, podía prescindir perfectamente de esas normas para alcanzar la salvación de su alma, adaptándose al contexto en el que le tocaba vivir, lo cual explicaba el éxito de los jesuitas en el pasado y el que en ese momento tendrían los holandeses[5].

Spinoza tenía razón en cuanto a que el catolicismo suponía una obediencia política a un soberano extranjero, pero en el caso de los territorios extraeuropeos no solo había que poner la atención en Roma, también en Madrid. Para comprender los problemas que debía afrontar la junta del Japón conviene situarse en los años finales del reinado de Felipe II. En un comienzo, los japoneses acogieron a franciscanos, dominicos y mercedarios con la simpatía y apertura que habían encontrado los primeros jesuitas cuarenta años atrás, pero esta actitud amistosa duró muy poco tiempo: el 25 de julio de 1587, el *shogun* Toyotomi Hideyoshi anunció que deseaba dar fin a la presencia en sus dominios de ese «credo diabólico y subversivo» y ordenó la expulsión de los misioneros. Los planes españoles de conquista de China, en los que se solicitaba su colaboración, le habían puesto sobre aviso, haciéndole comprender que Asia sería una continuación de la conquista de América, tal como demostraba la presencia española en Filipinas. Hideyoshi era consciente de que las armas de fuego y los galeones del rey de

España, en combinación con las misiones, constituían una amenaza para su soberanía y su civilización[6].

A los misioneros de las órdenes mendicantes repugnaba la técnica de la inculturación de los jesuitas, consistente en asimilarse a la cultura, costumbres, estilo y ceremonias del lugar a evangelizar, al entender que su misión no iba asociada a la conquista sino a la persuasión, de ahí que no solo tuvieran preocupaciones lingüísticas para difundir el mensaje cristiano, sino que procuraran también el respeto a la indumentaria, al culto a los antepasados y a las formas externas de la piedad, para ganarse igualmente el apoyo de las élites locales. El desprecio de los mendicantes hacia la cultura japonesa, por una parte, y el hecho de que se asociaran con los estratos más bajos de la población, por otra, provocó el recelo del *shogun*. También pudo influir la rivalidad que muy pronto manifestaron las distintas órdenes entre sí y la forma en que habían asociado evangelización con conquista[7].

Eliminar la predicación no significaba cerrar el país a los extranjeros. Hideyoshi no legisló contra la presencia del Gran Barco que todos los años llegaba de Goa a Nagasaki, haciendo escala en Macao, los portugueses podían continuar sus negocios sin ser molestados. Cualquier extranjero sería bien recibido mientras no pretendiera predicar y combatir las creencias o cambiar las costumbres japonesas. Hideyoshi complementó este decreto promulgando otra serie de regulaciones. A los japoneses cristianos se les ordenó retractarse o exilarse, los reductos jesuitas de Nagasaki, Mogi y Urakami fueron colocados bajo la autoridad del *shogun* y a los habitantes de Nagasaki se los obligó a pagar una cuantiosa multa[8].

Las medidas de Hideyoshi coincidieron con la primera gran crisis de la misión del Japón, diversas órdenes religiosas presionaban en Lisboa, Madrid y Roma para romper con el monopolio que ejercían los jesuitas en las islas. El breve *Ex Pastoralis Officio* dictado por Gregorio XIII el 23 de enero de 1585, ratificado por Felipe II poco después, revalidó la exclusividad jesuita de aquella misión. Las órdenes mendicantes no lo aceptaron, y buscaron la ocasión para romperla, hallándola cuando los gobernadores de Filipinas quisieron hacer de Manila un centro que disputara a Macao el

liderazgo en el comercio de Extremo Oriente. Hideyoshi, a su vez, interesado en establecer una alianza con los españoles para la conquista de Corea, relajó su actitud hacia los cristianos, por lo que pronto se intercambiaron embajadas. Harada Magoshichiro fue enviado a Filipinas al tiempo que el dominico Juan Cobo partía hacia Japón en junio de 1592.

Este intercambio, que auguraba un nuevo entendimiento, acabó mal debido a la falta de tacto y de sentido de la oportunidad de Juan Cobo, quien se dedicó a explicar a Hideyoshi las grandezas del Imperio español haciéndole ver que gobernaba un pequeño lugar en el mundo, diminuto en comparación con los estados que señoreaba el Rey Católico. En 1593 una segunda embajada de Pedro Bautista tuvo mejor fortuna. Hubo una cierta confusión al principio, el *shogun* creyó que se trataba de una embajada de obediencia y vasallaje, acerca de lo cual el gobernador Luis Pérez das Mariñas tuvo que desengañarle, como él mismo informó, de manera «prudente y discreta»[9].

Esta vez se logró una buena aproximación y una relativa concordia, se ofreció ayuda militar a los japoneses para la empresa de Corea, la guerra Imjin, y en compensación se autorizó a residir en Kyoto a cuatro franciscanos, que se instalaron en 1594[10]. Pero, según informaron los jesuitas, los franciscanos confundieron ese permiso con una autorización para misionar, ignorando las leyes de 1587; se les advirtió de la prohibición de celebrar misas públicas y de la conveniencia de vestir ropa seglar en público y ser discretos. A su vez, los frailes acusaron a los jesuitas de cobardía por ejercer su misión disfrazados; ellos habían llevado la fe por el mundo dando testimonio con sus hábitos y sus reglas y no tenían miedo al martirio[11].

El 19 de octubre de 1596 un tifón arrojó a la costa japonesa, cerca de la localidad de Toso, al galeón San Felipe, que había zarpado de Manila hacia Acapulco con una carga valorada en más de un millón y medio de pesos de plata. El *daimyo* local se apropió de la carga y los tripulantes reclamaron su devolución. El comisario franciscano residente en Kyoto, Pedro Bautista, dio alas a su petición y les indujo a rechazar a los jesuitas como intermediarios ante el Gobierno. Según el testimonio de estos, Hideyoshi estaba dispuesto

a devolver el cargamento confiscado, pero interfirió la torpeza de los franciscanos y, sobre todo, del piloto Francisco de Olandía, quien, para impresionar a los comisionados del *shogun*, les aconsejó tener cuidado y no ofender a los frailes, pues allanaban el camino de los conquistadores. Esta observación daba la razón a quienes seguían viendo en el cristianismo una amenaza política. Saltaron todas las alarmas, Hideyoshi condenó a los mendicantes a la muerte por crucifixión en Nagasaki, como violadores de la ley del reino y perturbadores de la paz pública. Seis franciscanos, diecisiete de sus neófitos y tres jesuitas japoneses incluidos por error fueron crucificados en Nagasaki el 5 de febrero de 1597[12].

Los frailes declararon que fueron los jesuitas quienes los habían denunciado «como conquistadores» y quienes intrigaron para que se confiscara el cargamento del San Felipe. Existía una clara identificación jesuitas-portugueses, de una parte, frailes-españoles, de otra, lo cual generaba una controversia autodestructiva que, de hecho, estaba vinculada a la desconfianza y el inadecuado ensamblaje de las dos monarquías; el conflicto entre órdenes religiosas se convertía en disputa entre castellanos y portugueses al tiempo que evidenciaba diferencias y rivalidad entre Macao y Manila. Fray Juan Pobre, testigo de los hechos, observó que Hideyoshi ya había tomado su decisión y que el comentario del piloto le sirvió de mero pretexto para incautar la carga. El *shogun* expulsó del país al capitán y los tripulantes, y dio a entender que la ejecución de los franciscanos había sido el castigo a su desprecio de las leyes, mientras que los jesuitas eran tolerados por su discreción y respeto a las normas[13].

Tradicionalmente los historiadores españoles han tratado este asunto como si los japoneses fueran ignorantes de los asuntos de Europa. Boxer, en su momento, ya indicó que la correspondencia de Hideyoshi con el gobernador de las Filipinas, don Francisco Tello, muestra, por el contrario, un buen conocimiento de la cultura política y religiosa española. Cuando se propuso conquistar Corea como camino para invadir China, sabía que los españoles acariciaban también la idea de sojuzgar el «celeste imperio». En este punto, me atrevo a pensar —como hipótesis— que los franciscanos, que en asuntos japoneses defendían su actuación remitiéndose a su experiencia en Nueva España, tal vez pretendieran repetir una

fórmula que emplearon en Ceilán, donde utilizaron el relato de la conquista de fray Bernal Díaz del Castillo para que el soberano cingalés Dharmapala asumiera el papel de Moctezuma y cediera su reino en sucesión a Felipe II[14]. El gobernador envió a don Luis Navarrete para reclamar el cargamento del San Felipe y exigir explicaciones por el sacrificio de los franciscanos. Hideyoshi, en su respuesta, demostró que dominaba el contexto:

… y si por casualidad, los japoneses, ya sean religiosos o seculares, se dirigieran a vuestros reinos y predicaran la ley del sintoísmo en ellos, inquietando y perturbando la paz y la tranquilidad públicas, ¿os complaceríais en ello, como señor de la tierra? Ciertamente no; y por lo tanto por esto puedes juzgar lo que he hecho.

Boxer entiende que la embajada Tensho [una misión japonesa enviada a Roma en 1589] y otros testimonios permitían al *shogun* estar al tanto de la intolerancia en Europa y de la existencia de la Inquisición[15]. Al mismo tiempo, no se descartó elaborar un plan de conquista de Filipinas y acabar con la amenazante presencia española[16].

Con todo, después de este incidente se mantuvo la tolerancia siempre que no hubiera un incumplimiento descarado de la ley. Así, al comenzar el siglo XVII se estimaba que había en Japón setecientos cincuenta mil cristianos, la mayoría concentrados en el área de Nagasaki. En 1608 Felipe III autorizó a franciscanos, dominicos y agustinos a predicar en Japón «sin limitación de camino ni restricción de naciones». Era una victoria parcial porque, por breve de Paulo V, los provinciales de la Compañía de Jesús en Japón gobernaban ese obispado y, por si hubiera alguna duda, otro de Clemente VIII establecía que este quedaba por encima de todos los religiosos que hubiera en el archipiélago, que debían someterse a su autoridad. En consecuencia, los mendicantes siguieron generando problemas, contradiciendo a los jesuitas y creando situaciones de peligro. Especialmente difícil fue el sometimiento de uno de ellos, el dominico Diego Collado, que sería acusado por los seguidores de san Ignacio de causar la gran persecución que se abatió sobre los cristianos en 1622. Retrospectivamente, los jesuitas atribuyeron a su fanatismo e imprudencia el exterminio que diezmó la comunidad cristiana japonesa[17].

Un severo tropiezo

En 1610 el dominico Diego Collado llegó a Manila con un grupo de misioneros destinados a evangelizar Japón. Estuvo casi una década preparándose en Filipinas, hasta que entró de incógnito en 1619 para unirse al padre Jacinto Orfanel, que desde 1607 residía cerca de Nagasaki[18]. Collado fue muy activo en la clandestinidad, se movía hábilmente por el país gracias a que evitaba predicar entre las clases altas, trabajando sobre todo con los estratos humildes de la sociedad, con pobres y marginados. Posiblemente esto le permitió estar lejos de la vista de las autoridades y le llevó a crear buenos contactos con sociedades secretas de los bajos fondos que facilitaban su movilidad y le daban cierta sensación de impunidad. Por lo temerario de muchas de sus acciones se deduce que solo mediante contactos con ese submundo pudo burlar a los mandatarios y sacar presos de las cárceles o llevar la confesión a prisioneros cristianos ante los mismos ojos de las autoridades del *shogunato*[19].

En octubre de 1621, la nao inglesa Elizabeth capturó una galeota japonesa que viajaba de Formosa a Nagasaki y en la que viajaban algunos europeos. Los ingleses sospecharon que dos de ellos eran religiosos que viajaban de incógnito. No tardaron en confirmarlo: el dominico Zúñiga y el agustino Flores, que fueron entregados a un bergantín holandés, que los llevó presos a Deshima, donde permanecieron a la espera de lo que decidieran las autoridades japonesas —el *bakufu*—. Así mismo, entre sus pertenencias, se hallaron cartas del arzobispo de Manila dirigidas a diversos chinos y japoneses que fueron identificados y detenidos. Se rumoreó que Zúñiga era hijo del rey de España (en realidad era hijo natural de un virrey de Nueva España, el marqués de Villamanrique) y que tenían la misión de actuar como avanzadilla de la conquista de las islas promoviendo una gran rebelión. Más allá de la paranoia, los documentos hallados hicieron pensar a las autoridades del *shogunato* que los españoles nunca dejarían de apoyar a los frailes y, en consecuencia, se decidió cortar todas las relaciones con Manila[20].

En ese ambiente de temor irracional a una invasión inminente, la

audacia de Collado organizando la fuga de los presos terminó por tensionar aún más la situación. Se compinchó con los carceleros japoneses que vigilaban la prisión del almacén holandés de Deshima, haciendo gala de su buen manejo de las vías alternativas, el hampa japonesa y las sociedades secretas, como dio a entender en un informe enviado al Consejo de Indias[21]. La huida tuvo un éxito efímero. Flores y Zúñiga escaparon, pero fueron capturados a los pocos días y quemados vivos el 19 de agosto de 1622. Fugarse de prisión era el delito más grave que concebían los japoneses, pues constituía un desafío a la autoridad semejante a la lesa majestad, el *bakufu* no podía consentirlo de ninguna manera y debía imponer castigos terribles para corregirlo.

El pánico de las autoridades ante la sospecha de una trama de desobediencia organizada hizo que las represalias alcanzaran a toda la comunidad cristiana. Tres semanas después tuvo lugar el gran martirio de Nagasaki, en el que treinta cristianos fueron decapitados y veinticinco condenados a la hoguera, entre ellos, nueve sacerdotes. La extensión del catolicismo era tan grande que las autoridades percibían casi a diario la existencia de una amplia red clandestina de apoyos y colaboradores que se infiltraba por todas partes. Se supo que el dominico Pedro Vázquez, disfrazado de oficial japonés, logró entrar en la prisión de Nagasaki para confesar a los reos que serían sacrificados en el Gran Martirio, y logró salir después sin ser reconocido. El franciscano Diego de San Francisco, por su parte, viajó por todo Japón ataviado como un samurái. El nerviosismo hizo que se ordenara la ejecución de todos los cristianos encarcelados en las diversas localidades del país, se prohibió a cualquier navío extranjero entrar en el reino, así mismo quedó proscrita la navegación con Manila y se expulsó a todos los castellanos, incluso a los casados con japonesas. No obstante, se mantuvo el comercio de Macao-Nagasaki y no se aplicaron medidas tan drásticas contra los portugueses [22].

Cuando sucedió la detención de Flores y Zúñiga, casi un año antes del terrible desenlace del episodio, una embajada del gobernador de Filipinas se hallaba en Satsuma para negociar un tratado comercial. Sus integrantes fueron expulsados del país e informaron de la situación de peligro en que se hallaba la comunidad cristiana. Los acontecimientos eran tan graves que, cuando se recibieron las

primeras noticias en Madrid, el conde duque consideró llegado el momento de tomar cartas en el asunto y ordenó al secretario Juan Ruiz de Contreras que acudiese a la junta en que se abordaban los asuntos de Persia para que allí mismo se tratase sobre Japón, China y Filipinas. Muy pronto, un problema que afectaba a un extremo muy lejano de la monarquía daría lugar a una nueva controversia con Roma y a un nuevo y severo tropiezo de la política de Olivares[23].

En plena persecución y mientras arreciaban los martirios, se abrió en Nagasaki la investigación apostólica sobre los mártires de 1597, presidida por el padre Diego Collado, ya vicario provincial de Santo Domingo, en calidad de juez apostólico, asistido por el hermano Domingo Castellet, ministro provincial de la misma orden, y fray Pedro Vázquez, también dominico, que actuó como notario apostólico. El procedimiento se inició el 7 de septiembre y se enviaron citaciones a los testigos, pero teniendo en cuenta que el gran martirio tuvo lugar el día diez y que se sucedían las masacres de cristianos por todo el país, un gran número de aquellos no comparecieron o se negaron a acudir por temor a ser detenidos. Como resultado de su desobediencia, fueron excomulgados. Este castigo exasperó a los jesuitas, que lo consideraron muy injusto. Se quejaban también de que el juicio expondría a toda la comunidad al peligro, al desafiar a las autoridades con un procedimiento judicial que podía exasperarlas como indicio de institucionalidad alternativa al *bakufu*, que, en consecuencia, sería imposible de apaciguar. Las audiencias para los testimonios comenzaron el 14 de septiembre y concluyeron el 27, tuvieron lugar en el oratorio de Nuestra Señora del Rosario, en diversos refugios en las afueras de Nagasaki e incluso en la bodega de un navío. Una vez concluido el procedimiento, con toda la documentación reunida, Collado salió del Japón el 18 de octubre de 1622 con las actas y las informaciones destinadas a abrir el proceso de beatificación de los primeros mártires[24].

Por una carta del cardenal Ludovisi a fray Diego Collado sabemos que las iniciativas del dominico hallaron muy mala acogida en la corte de Felipe IV, por lo que se trasladó a Roma[25]. Aprovechó la nueva circunstancia de la creación en 1622 de la Sacra Congregación de Propaganda Fide para defender el derecho de las

órdenes mendicantes a evangelizar Japón, y expuso ante ella el suyo para misionar, pues todo cristiano tenía la obligación de difundir su fe. Así mismo, justificó no haber solicitado permiso a la autoridad porque el obispo del Japón residía fuera del reino, con lo cual no existía ninguna autoridad eclesiástica que pudiera autorizarle o desautorizarle. Alegaba tener derecho más que justificado porque, como eclesiástico, debía socorrer a la religión allá donde estuviere, y en Japón la situación de necesidad era evidente: el millón de cristianos japoneses solo contaban con cincuenta sacerdotes para atenderlos, de los cuales veinte eran jesuitas, de modo que su deber era unirse a ellos para confortar a los fieles y administrarles los sacramentos (un informe de 1623 daba cifras más ponderadas, tal vez hubiera algo más de setecientos mil bautizados, una docena de frailes, un sacerdote japonés y veintiocho jesuitas, doce en Nagasaki y el resto en las provincias[26]). Respecto a las acusaciones relacionadas con su desafortunada acción de liberar a los presos, señalaba que estos ya habían sido condenados a muerte, como también todos los que iban en ese navío, «y de ese accidente quiso Dios sacar insignes mártires»[27].

Collado no se consideraba responsable de haber alentado la persecución, comparaba el caso con Irlanda y Escocia, sosteniendo que el martirio era beneficioso para la causa de la fe y no dudaba en mostrar su irritación ante la actitud de los jesuitas para evitarlo. En su escrito refiere que, mientras buscaba información sobre el martirio de unos padres franciscanos, los jesuitas, con desprecio, le aconsejaron cesar en sus indagaciones, «que no habían muerto mártires, que habían muerto descomulgados». Concluyó señalando a la Compañía de Jesús como la responsable del fracaso de la «conquista espiritual del Japón»:

No quieren tener compañía y testigos que han de los libros y tratados que escriben, que oigan la doctrina que enseñan ni que vean lo que hacen y el modo de proceder que tienen en contratos y mercancías. Pompa y majestad mundana y arbitrios seculares en Razón de Estado[28].

En Madrid no gustó nada la actitud de Collado, se le acusó de haber ido a Roma sin licencia. Ignorando sus reclamaciones, se publicó un real decreto que ratificaba el monopolio de los jesuitas y mantenía

el cierre para las órdenes mendicantes. Pero el dominico no se dio por vencido, escribió una protesta al Consejo de Indias, que firmó como defensor en Roma del derecho de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, San Benito, San Norberto, el Carmen, la Merced y la Trinidad a evangelizar en Japón, y declaró ser un leal súbdito que había acudido ante el papa no por huir del rey y su justicia, sino como procurador para defender una causa justa, por lo que estaba dispuesto a regresar a España si lo ordenaba el soberano. Lo decidido carecería de valor si el pontífice no lo ratificaba, y resultaría sencillo comprobar que era a él a quien el santo padre daba la razón[29].

El decreto de 1626 no zanjó el tema, como era deseo del conde duque, porque como fácilmente podía preverse no fue ratificado por el papa, si bien, por medio del nuncio, indicó que debía estudiarse una solución más satisfactoria tras un examen más riguroso del problema. Por este motivo se creó, en julio de 1627, la junta del Japón que mencionábamos al principio, formada por el secretario Contreras, el presidente del Consejo de Indias y el del Consejo de Portugal. Básicamente era una comisión de trabajo integrada por los dos presidentes, que nunca se activó porque hubo serias desavenencias personales y conflicto de precedencias entre uno y otro. Para esquivarlos, se reorganizó la junta con la participación de dos representantes de cada uno de los Consejos y se situó en la presidencia al cardenal Trejo, presidente del de Castilla. Las resoluciones se elevarían a consulta por ambas partes, que, a su vez, comunicarían los decretos reales por sus respectivos conductos a Macao y Manila[30].

Una vez iniciados los trabajos, el Consejo de Indias se quejó de que los representantes de la Corona de Portugal pretendían autorizar únicamente aquellos viajes al reino del Japón que partieran desde territorios lusos, desde Macao, y señalaba la ausencia de razones para que la Corona de Castilla no pudiera comunicarse con China y Japón. Consideraba igualmente que el virrey de Nueva España y el gobernador de Filipinas deberían participar, como lo hacían el virrey de la India y el gobernador de Macao. Emplazaba la discusión sobre dos puntos: las pretensiones portuguesas eran desproporcionadas e inadmisible el monopolio de la Compañía de Jesús. Si esta era la consideración desde el lado castellano, el

portugués no se mostraba menos intransigente: Japón era de Portugal y de los jesuitas. Entre ambas posturas, el conde duque se inclinaba más por la segunda, si bien en toda la documentación se trasluce desconfianza y rivalidad entre castellanos y portugueses, sin que se advierta deseo alguno de buscar la cooperación[31].

Para situarnos en contexto, conviene relacionar la crisis sobre la conquista espiritual con el marco más amplio de la hostilidad entre las órdenes mendicantes, encabezadas por los dominicos, y la Compañía de Jesús en Europa y en la propia España, uno de cuyos episodios más significativos sucedió en 1627. El denominado «motín de las religiones contra la Compañía de Jesús» estalló en Andalucía al propalarse la idea de que los jesuitas eran contrarios al dogma de la Inmaculada Concepción. En ese mismo año las universidades de Alcalá y Salamanca se negaron a que los discípulos de san Ignacio de Loyola impartieran enseñanzas en sus claustros por estar notados de proposiciones heréticas que denunciaron oportunamente a la Inquisición[32].

Los jesuitas mantenían a duras penas su monopolio, y resulta chocante que en medio de una represión tan salvaje como la que padecían los cristianos japoneses, las órdenes se combatiesen allí con tanta saña, situación solo comprensible como un episodio de ese marco general que comentamos de «guerra entre religiones». En el punto álgido de la persecución, en 1627, los jesuitas se opusieron a que los franciscanos confirmaran a sus propios conversos sin haber obtenido permiso del obispo del Japón, que seguía estando ausente, lo cual hacía imposible el trámite por el bloqueo de los puertos al tránsito de eclesiásticos. Diego de San Francisco, que se vio obligado a hacer un peligroso viaje a Wakamatsu y Sendai con el único propósito de asegurar a los cristianos locales la validez de su conversión, se quejaba de la actitud poco cooperativa de los jesuitas hacia los franciscanos que trabajaban en Kyushu[33].

En 1628 el padre Diego Aduarte viajó por tercera vez a Filipinas con frailes mendicantes dispuestos a entrar a Japón, que fueron desviados por el gobernador de las islas a Camboya para no echar más leña al fuego. Al mismo tiempo el Consejo de Indias envió un decreto, firmado por el rey el 6 de junio, ratificando que los regulares ya no podrían entrar en Japón, tan solo los jesuitas tenían

acceso abierto, y el 15 de junio se informó a Roma de esta decisión. En paralelo, no obstante, el Capítulo General de los Dominicos, celebrado en Toulouse el 11 de junio de 1628, decidía hacer oídos sordos y enviar un gran número de misioneros, al tiempo que Diego Collado afirmaba que en los catecismos escritos en japonés por los jesuitas se encontraban proposiciones heréticas[34].

Collado, que seguía empleando toda su energía en trabajarse las diferentes instancias de la curia romana, tuvo avances, logró algunos privilegios y mercedes para las órdenes que representaba o decía representar[35]. Su infatigable labor por oficinas e institutos le permitió hacerse con una amplia red de contactos. Cultivó a la buena sociedad romana y así fue despertando un cada vez mayor interés por su causa, lo que le llevó a obtener la protección del cardenal Ludovisi, al que regalaría su tratado *De Militia*. No fue en balde el presente; el libro fue comentado y leído en junio de 1628 en las sesiones de la comisión sobre la evangelización japonesa del Consejo de la Sacra Congregación de Propaganda Fide[36].

Así, su incansable trabajo comenzó a dar resultados. La congregación que en principio se proponía consagrar con su autoridad el privilegio a favor de los jesuitas fue cambiando de opinión, y en su asamblea del 25 de septiembre de 1628 impuso que no se confirmaran los decretos del rey de España. En la misma sesión se instó al obispo titular del Japón, Valens, a residir en su diócesis, aunque estuviera en riesgo su vida. El pontífice dio su beneplácito a otra propuesta, la de erigir una iglesia metropolitana en ese imperio, y aceptó así mismo que se nombrara a un sacerdote secular japonés como su responsable y al mismo tiempo se erigiera una segunda sede episcopal, también en manos de otro sacerdote secular japonés. Se rechazó otro decreto de Felipe IV relativo a la atribución al Consejo de Portugal del derecho de dividir las provincias eclesiásticas de las Indias Orientales, distribuirlas entre los regulares y darles instrucciones. Se determinó, y así se hizo ver a las autoridades luso-españolas, que solo correspondía al soberano pontífice y no a los príncipes seculares enviar misioneros fuera de los Estados de la cristiandad. También se publicó el decreto relativo al uso del catecismo romano en Japón y se rechazó el que denegaba el paso a Japón a través de Filipinas[37].

Madrid asistía al desmantelamiento de noventa años de actividad misionera jesuítica, gracias a la campaña de Collado, que al mismo tiempo agraviaba constantemente a los portugueses, pues la denegación de paso desde Manila que obligaba a ir por Macao era una pieza importante en la pretensión de Olivares de no lastimar la susceptibilidad lusa. Así que, en el ejercicio del real patronato y del *padroado*, es decir, por la autoridad que desde 1493 disfrutaban los reyes de Castilla y Portugal en el gobierno de la Iglesia en Asia y América, no se dio curso a las indicaciones provenientes de Propaganda Fide. Las cosas se regían por las leyes, decretos y bulas existentes. En un memorial enviado al Consejo de Indias el 5 de febrero de 1630 (consultado el 12 de marzo), la Compañía de Jesús recordó que seguía vigente el breve de Paulo V por el que sus provincias y sus provinciales eran gobernadores del obispado del Japón, que no podía entrar a causa de la persecución, lo cual no significaba que los mendicantes tuvieran libertad para obrar a su antojo. Estos últimos desobedecían las normas, actuando de manera irresponsable y descontrolada, y eran la causa de la pérdida del Japón. Se pedía el cese inmediato de la actividad de los frailes y la prohibición de que embarcasen hacia Oriente fanáticos exaltados como Diego Collado, un insensato cuya temeridad llevó a la muerte a ciento dieciocho católicos y trajo la destrucción de la comunidad cristiana. Reclamaban que se le castigase, de manera contundente y ejemplar, no porque su actuación dañase a los jesuitas sino porque estaba atentando contra la jurisdicción soberana del rey en materia eclesiástica[38].

Inasequible al desaliento, fray Diego Collado escribió de nuevo al monarca el 19 de febrero de 1630, en nombre de dominicos, franciscanos y agustinos, pidiendo que no se dejase desamparada a una comunidad de un millón de bautizados. Proponía la creación de un patriarcado del Japón con dos arzobispados, uno al norte (Canigata) y otro al sur (Ximo), así como muchos obispados, uno por cada provincia, cuyos titulares deberían ir allí ya consagrados. Proponía hacer de Manila el centro rector de la empresa, el lugar donde se formaría al clero y desde donde se administraría la Iglesia japonesa para después, una vez asentada, erigir allí seminarios propios. Se pedían, así mismo, privilegios, libertad de movimiento y capacidad para fundar cofradías. A su juicio era fundamental que se prohibiese a los eclesiásticos participar en el comercio «ni por sí ni

por terceras personas», como también que entraran en arbitrios o en aconsejar a Gobiernos seculares y «que con palabras y obras prediquen menosprecio del mundo y a Cristo pobre y crucificado». Detrás del plan había un propósito claro: erradicar a los jesuitas y su obra[39].

El documento fue remitido al fiscal del Consejo de Indias, quien consultó su respuesta al procurador de la Compañía de Jesús. Este, a su vez, bastante desanimado, respondió que los regulares estaban destrozando todo y señaló a Collado como principal responsable. Era triste ver cómo un «circuncelión» ignorante y sin ninguna preparación estaba acabando con la comunidad católica japonesa, dispuesto a todo, incluso a lesionar la jurisdicción real, con tal de salirse con la suya[40]. Al retratarlo como «circuncelión», aludiendo a la violenta secta cristiana del siglo V, lo definía como bruto fanático, subrayando la diferencia entre los cultivados jesuitas y sus toscos adversarios. Tanto para el fiscal como para los miembros de la Compañía, los frailes eran extremistas insensatos incapaces de actuar con prudencia y tacto. Los procuradores de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, que también recibieron el escrito, respondieron firmando conjuntamente una nueva refutación en la que persistían en su exigencia de poder ir «sin limitación de camino ni restricción de naciones», haciendo hincapié en sus ya conocidos agravios: que una religión sola, los jesuitas, y una sola nación, la portuguesa, pretendiesen hacerse con el control de todo el reino del Japón perteneciente a Castilla[41].

Conservación y extensión de la fe

Este dardo final aludiendo a agravios nacionales estaba en las antípodas de lo que Olivares pretendía en sus programas de opinión para integrar a los portugueses. En agosto de 1630 ordenó al presidente de Indias que se *juntara* con el confesor Juan de San Agustín, comisario de las Indias de la orden de San Francisco, y Luis de Torres, de la Compañía de Jesús, para estudiar el memorial sobre la conservación y extensión de la fe «en los reinos de China Koray Xapón y otros adyacentes»[42]. La junta debería centrarse en acabar con la división y la discordia entre los religiosos «que es motivo de escándalo». Así mismo, se informaba a sus miembros de que se había solicitado al embajador en Roma que pidiese al papa un breve

destinado a eliminar todo obstáculo para el libre asentamiento de las órdenes[43].

En la orden de creación de la junta se indicaba que, mientras no crecieran los bautismos y cesase la persecución de los religiosos, era necesario evitar el enfrentamiento entre misioneros y mantenerse unidos. La prioridad era garantizar la supervivencia del catolicismo japonés, administrar los sacramentos, ordenar sacerdotes, atender a los fieles y aumentar su número. Al estudiarse la reorganización de la provincia, se vio que la división de la administración eclesiástica del reino facilitaría el cese de la emulación entre órdenes y llegar a un consenso[44].

La junta se reunió los días 8 de abril y 31 de diciembre de 1631, y concluyó varias recomendaciones. La principal, que se autorizase a todas las religiones a predicar en Japón, que se coordinasen, que no practicaran el comercio, que se dispusiesen obispos sufragáneos del de Manila y que en adelante los consejos de Portugal e Indias crearan una especie de comisión permanente, una junta competente en esta materia. Con todo, este dictamen no resolvía el problema: había que dar cuenta al papa para que lo ratificase[45].

El cambio de actitud de la Corona era tan notable que las tres órdenes enviaron un memorial con diez puntos para proceder a la restauración del cristianismo japonés. Para ellos el fracaso de la misión venía de los holandeses y los ingleses, había que derrotar a ambas naciones para hacer prevalecer la fe, y eso era lo que le correspondía a la monarquía española. Afirmaban que se había exagerado el papel de los jesuitas en la evangelización, no habían efectuado tantas conversiones como se atribuían, y su comportamiento era tibio y sospechoso, por lo que no se entendía que se los protegiera. Era el momento de derogar la sentencia de diciembre de 1626, lo cual se expresaba con cierta insolencia «porque el rey quiso comportarse como Salomón», equidistante entre jesuitas y mendicantes[46].

De nuevo el protagonista es fray Diego Collado, que escribió y firmó el texto, replicando con descaro a la última palabra de la corte española, porque sabía que tenía un fuerte apoyo en Roma y que podía llegar aún más lejos. El 26 de junio se reunió una comisión especial de Propaganda Fide, compuesta por los cardenales de San

Sixto, Pamphili y Ginetti, que estudió los decretos de Felipe IV en dos sesiones celebradas el 3 de septiembre de 1632, cuyo dictamen solo tomaba parcialmente en cuenta lo decretado en España. No se aceptaba el monopolio jesuita, se exigía que la entrada fuera libre y no solo por Portugal, únicamente se predicaría usando la gran y pequeña doctrina cristiana de Belarmino, no habría reglamentaciones sobre el uso de los hábitos, se impondrían penas severas por comerciar, debía promoverse el sacerdocio de los japoneses y el obispo tenía que residir en su diócesis, algo que Diego Valens debía apresurarse a hacer. En caso de crearse nuevos arzobispos y obispos, tendrían que ser elegidos entre el clero secular y, por el momento, el arzobispo de Manila no podía ser designado metropolitano del Japón[47].

Los cardenales de la congregación de Propaganda Fide sabían que en España este dictamen sería rechazado. Roma estaba determinada a asumir la dirección de la Iglesia japonesa y, como sus legados no podrían acceder a Japón ni por las Indias portuguesas ni por las españolas, se propuso un camino alternativo: a través de Persia se enviaría un arzobispo y un obispo del Japón, nombrados por el papa, sin ninguna intervención del rey de España[48].

El 24 de septiembre, la Sagrada Congregación tuvo que posponer el nombramiento del arzobispo, los obispos y el delegado apostólico del Japón porque no era factible enviarlos vía Persia —tal vez había un escaso conocimiento de geografía entre los promotores de la idea —. Desde el golfo Pérsico solo se podía viajar a Extremo Oriente en navíos portugueses. El 22 de noviembre, tras haber tomado nota de los mandatos de Urbano VIII, se propuso que una congregación particular estudiara la designación de un delegado apostólico para las misiones en las Indias Orientales, que sería elegido entre los obispos de aquellas provincias, y que se estudiara la constitución de dos nuevos obispados para Japón, uno dominico y otro franciscano[49].

Leyendo estos documentos resulta difícil entender cómo las partes concernidas en la evangelización del Japón podían abstraerse tanto de la realidad. Mientras la Iglesia japonesa estaba a punto de desaparecer en una campaña de exterminio de las más violentas que se recuerdan en la historia, sus responsables europeos, en vez de

actuar, se hallaban bloqueados por discusiones mezquinas e irrelevantes. Urbano VIII empleaba la Congregación de Propaganda Fide como instrumento para erosionar la jurisdicción del Rey Católico en materia eclesiástica, y el asunto del Japón era muy útil al respecto. El 9 de febrero de 1634, se celebró una nueva sesión especial de la congregación para examinar el asunto. Lo primero que llama la atención de su dictamen es la ausencia de toda mención al Rey Católico, esta vez el escrito no fue entregado al embajador español en Roma porque se había determinado resolver la materia rodeando o esquivando el derecho de patronato y *padroado*, yendo por tierras que no estuvieran bajo el dominio de Felipe IV. Resultaba extraño que se insistiera en la ruta de Persia cuando no había ninguna practicable, a menos que desde allí se viajase por el Asia central hasta China, lo cual constituía una empresa desproporcionada. Esta solución fue decepcionante para Collado, la resolución del papa y la congregación había sido una victoria pírrica; que los nombramientos no fueran competencia del rey, para no someter a las Iglesias del Japón a una «servidumbre perpetua», le parecía la mejor decisión. Pero la realidad era otra y los breves quedaban en papel mojado apenas salían de la cancillería pontificia. De hecho, Felipe IV de España era el árbitro de los asuntos espirituales y del gobierno de la Iglesia japonesa, no estaba dispuesto a ceder ni un milímetro en su jurisdicción y exigía el respeto a sus obligaciones contenidas en las bulas de Alejandro VI. El 1 de junio la congregación deliberó de nuevo. Dado que la ruta asiática por Persia era impracticable, solo había dos opciones, ceder la solución al rey de España y confirmar sus decretos o dejar las parroquias japonesas sin pastores, opción esta última que preservaba la libertad de esta Iglesia y la autoridad de la sede apostólica, si bien significaba su abandono y aniquilación. El 5 de junio Collado, impaciente y cansado de gastar más tiempo, abandonó Roma para viajar a Extremo Oriente con el objeto de reanudar la misión del Japón[50].

Mientras tanto la Iglesia japonesa desaparecía a toda velocidad, era definitivamente destruida. En 1633 Tokugawa decretó el *sakoku*, la política de «país cerrado». La persistencia de los misioneros le parecía inadmisible por su capacidad de infiltración entre las clases bajas, consideraba inconcebible que gentes sin poder ni riqueza osasen resistir la voluntad del gobernante, misteriosamente

seducidas y apoyadas por una potencia extranjera. Los cristianos eran claramente traidores que merecían el más severo castigo. Los historiadores que estudiaron las persecuciones, como Boxer, Murdoch y Yamagata, añadieron a este conjunto de circunstancias otro hecho decisivo, el regreso a Japón de Ibi Masayoshi, a quien Hidetada, padre de Tokugawa, había enviado a Europa en 1615. Su informe pudo determinar la reacción del *shogun*, si bien Boxer duda de que en realidad hiciera ese viaje, pues habría atraído alguna atención en Occidente, y lo cierto es que no hay rastro de él. Aun cuando Masayoshi solo hubiera viajado por el Asia portuguesa y las Filipinas, pudo muy bien apreciar la estrecha conexión existente en la civilización occidental entre política y religión, pudo informarse de la intolerancia en esta materia, de las guerras de religión, del Santo Oficio y de la suerte de los disidentes, infieles y herejes. En realidad, tanto si estuvo como si no, si su relato es real como si es ficción, hizo saber a su señor que existía ese férreo vínculo entre la Iglesia y la monarquía, una identidad de intereses en la conquista espiritual, lo cual suponía un gran peligro para Japón[51].

La comunicación anual entre Macao y Nagasaki se mantuvo, pero los patronos de los barcos se negaron a facilitar el transporte de religiosos por temor a represalias, que no solo eran económicas, pues se ponía en peligro la vida de toda la tripulación y el pasaje. Se trataba de un estrecho hilo comercial, frágil e inseguro que duró poco. El golpe de muerte para la presencia ibérica vino tras la rebelión de los cristianos de las islas de Amakusa y la península de Shimabara durante el otoño de 1637. La revuelta terminó con el exterminio de cincuenta mil creyentes, hombres, mujeres y niños. Para el *daimyo* y sus consejeros resultaba inconcebible que un levantamiento de esa naturaleza no hubiera sido instigado desde el exterior. El senado de Macao lo negó, no se encontraron europeos entre los muertos, pero las autoridades japonesas decidieron terminar de una vez por todas con la presencia católica[52].

El 5 de julio de 1639, se decretó el enclaustramiento total del imperio, solo se permitiría a los holandeses tener un almacén en la isla artificial de Deshima, frente a Nagasaki, y quedaba absolutamente prohibido todo contacto con el resto de los extranjeros. Pese a la contundencia de la ley, el capitán mayor Vasco Palha de Almeida llegó en 1639 a Nagasaki con dos barcos

para comerciar, se le entregó copia del decreto y se le impidió el desembarco de personas y mercancías. Fue informado del cese del comercio de Macao-Nagasaki porque los portugueses fomentaban el incumplimiento de las leyes anticristianas, procuraban introducir misioneros al menor descuido, prestaban ayuda a los cristianos en la clandestinidad y, sobre todo, habían alentado la rebelión de Shimabara 53.

Los navíos tenían que regresar con el primer viento favorable, no se permitió que nadie desembarcara mientras los galeones estuvieron anclados en el puerto, esperando la llegada del monzón del noreste. Todos los portugueses fueron desterrados del Japón y quien pretendiese quedarse o intentase arribar a sus puertos se hallaría bajo pena de muerte, por lo que se instó al capitán a que el decreto fuera publicado oficialmente en Macao y Goa.

Como ya había habido prohibiciones anteriormente, así como diversas persecuciones de intensidad variable en cada momento, al siguiente verano las autoridades de Macao fletaron un nuevo galeón con la esperanza de que se hubiesen sosegado los ánimos. El barco llegó a Nagasaki en julio, sus pasajeros y la tripulación quedaron inmediatamente arrestados. El 1 de agosto, los portugueses fueron convocados a la sala de audiencias, donde se los vistió con sus ropas de gala y, atados «como pavos» en cumplimiento de la orden del oficial que presidía la sala, se les informó de su inmediata condena a muerte. Trece marineros fueron indultados para que pudieran llevar la noticia a Macao, mientras que los sesenta y uno restantes fueron ejecutados el 4 de agosto en el monte Mártir. Se obligó a los supervivientes a contemplar la ejecución y el incendio del barco con todo su cargamento aún a bordo. Los testigos fueron embarcados en un ligero esquife, provistos de nuevas copias del decreto, argumentos y pruebas más que suficientes para que nunca más volviese a abrirse esa ruta comercial54.

El 8 de julio de 1639 Felipe IV escribió por vía del Consejo de Indias informando al gobernador de Filipinas, Sebastián Hurtado de Corcuera, de que Diego Collado iba a llegar a Manila sin su autorización, portando un breve del papa y patentes para dividir la provincia del Japón y quedar él como vicario general con título de San Pablo de Propaganda Fide. Se le ordenaba que lo retuviese y le

impidiera proseguir para acabar de una vez por todas con estas inquietudes. Obviamente se cumplía el pronóstico de la Sacra Congregación, preservar la «libertad» de la Iglesia significaba renunciar a la fuerza de la monarquía y abandonar a su suerte a los cristianos japoneses, pues el Rey Católico nunca aceptaría la derogación *de facto* de las bulas alejandrinas y la pérdida de su jurisdicción en las Indias. Quedaba claro que en adelante la conjunción papado-monarquía sería inviable[55].

La «unión de armas»

La unidad de acción de castellanos y portugueses quedaba muy dañada, quebrantado los proyectos reformistas del conde duque de Olivares. Contemporánea a la junta del Japón de 1627 es la propuesta de la «unión de armas» en Extremo Oriente. En respuesta al conde duque, Juan Niño de Távora, gobernador general de Filipinas, escribió sendos memoriales —que envió en 1628 y 1629— para desarrollar esta idea, en los que proponían una interrelación más firme entre los imperios portugués y español. Era evidente su oportunidad para la defensa del mutuo interés y el cumplimiento de sus objetivos comunes, entre los que ocupaba una posición destacada la «conquista espiritual»[56]. Távora, al igual que Olivares, ponía por escrito un conjunto de ideas que siempre estuvieron en la agenda de los proyectos reformistas. Ya en 1612 Cristóbal Suárez de Figueroa apuntaba que esta necesaria unión de esfuerzos era continuamente objeto de análisis y debates en la corte, y requería que de manera apremiante se organizara la cooperación de portugueses y castellanos para preservar sus respectivos imperios. Este llamamiento a la imprescindible «mezcla de naciones» era a juicio del autor de *El Pasagero* la única forma de salvaguardar la monarquía[57]. Puede que cuando menciona a los autores modernos que convocaban estas conversaciones se refiriese a Pedro de Mesa, Pedro de Herrera o a tantos otros escritores cuyos textos también circularían al amparo de la consulta de febrero de 1619 sobre el estado de la monarquía[58]. En 1617 el Consejo de Indias consideró que los virreyes de Nueva España y de la India debían trabajar conjuntamente para organizar la defensa de Macao y Manila, y se iniciaron consultas al respecto. En 1620 se reclutó en Portugal un tercio con dieciséis compañías, financiado por las comarcas del reino, que se trasladó a los Países Bajos en previsión del inicio de la guerra con los holandeses[59]. En correspondencia, en ese mismo año, se solicitó a los archiduques Alberto e Isabel reciprocidad, invitándolos a participar en la «unión de armas», una expresión que ya se usaba antes de la coronación de Felipe IV y estaba ligada a la reanudación de la guerra cuando concluyera la Tregua de los Doce Años[60].

Donde de manera explícita se fragua y se implementa la unión de

armas es en el ámbito de la salvaguarda de las rutas comerciales y las comunicaciones en el Atlántico. En 1621 el marqués de Gelves escribía ufano a Madrid indicando que las reformas que había emprendido habilitaban al reino de la Nueva España para contribuir sin daño de su Hacienda a la unión de armas, lo cual nos hace pensar que no solo tendría un mandato expreso en sus instrucciones, sino que esta materia era ya objeto de análisis y discusión en el entorno de don Baltasar de Zúñiga, y estaría ligada a la reforma de las costumbres[61].

En 1624, cuando los holandeses tomaron Bahía, esta necesidad parecía más evidente que nunca y Felipe IV solicitó ayuda a las ciudades novohispanas y peruanas para socorrer la ciudad portuguesa. La «jornada de los vasallos», la victoria obtenida con esfuerzo y con provecho para Portugal y Castilla, era la demostración palpable de la necesidad de mantener y sostener esta unidad de acción. Algo que también quería proyectarse a un marco más amplio de cooperación entre todos los reinos. En diciembre de 1625 los regentes del Consejo de Aragón se desplazaron a sus respectivos lugares de procedencia para negociar un servicio extraordinario, previsto por quince años, denominado de «unión de armas», cuyo enunciado parece corresponderse a las peticiones hechas a los reinos de Indias, Portugal, los Países Bajos o Nápoles. Se trataba de preparar las Cortes generales que se celebrarían en 1626 en Monzón, a las que acudirían diputados valencianos, aragoneses y catalanes. Como sabemos, las Cortes no satisficieron las demandas de la Corona y con Cataluña ni siquiera se cerró un acuerdo, de modo que el soberano y el valido regresaron a Madrid en mayo con las manos vacías[62]. El 25 de julio el rey daba orden al Consejo de Indias y a la junta de guerra de Indias para que resolviesen cómo contribuirían los reinos americanos a la citada unión de armas[63]. De esta orden se derivó la formación en agosto de una junta de la unión de armas, de la cual tenemos pocas noticias, solo hemos encontrado una real orden dirigida al protonotario Jerónimo Villanueva, en calidad de secretario de la comisión, por la que el rey «manda que en la junta que se ha de hacer sobre la “unión de armas” entre también el marqués de Montesclaros»[64].

Contemporáneo a la convocatoria de esta junta, hallamos un

memorial del que circularon varias copias manuscritas y que fue también llevado a la imprenta en forma de hoja volante presidida con las armas reales, que insistía ante la opinión pública en que era el momento de aprovechar la ocasión:

Pretendo asentar en los ánimos libres la justificación, razón y conveniencia de la unión de estos reinos de Castilla y León, Aragón y Portugal, Flandes, Nápoles, Sicilia, Milán, islas adyacentes del uno y del otro mar, Indias orientales y occidentales, estados todos y reinos de un propio monarca, adquiridos por asentado derecho de herencia y por conquistas con títulos justificados[65].

Lo que se pretendía no era una unidad política o administrativa, sino una liga o coalición entre los estados del Rey Católico para la defensa de sus intereses comunes. Por muy independientes que fueran entre sí los reinos que componían la monarquía, sus enemigos no eran individuales sino de todos, no hacían distinciones dentro del conjunto. Así que los beneficios de cooperar en la defensa eran evidentes, porque ningún lugar estaba libre de amenaza:

Dos mil leguas se hallaran de tierra firme los habitadores de San Salvador de Bahía de Todos los Santos sin tener apenas noticias de rebeldes holandeses. Su ocio y seguridad aun prevenidos de seis meses antes los hizo advertir tan poco al peligro, que en un punto se vieron esclavos de infames dueños, su ciudad e iglesia profanados por los enemigos de Dios y de su majestad, de manera que la más cierta señal de la guerra y el pronóstico más verdadero de ella es la paz descuidada, pues los enemigos que siempre están velando para el mayor mal nuestro en lo que ven más quieto es donde más aprisa ejecutan el golpe con mayor seguridad y esperanza de suceso sin ser seguridad ni prevención suficiente lo que puede mantener continuamente un reino en tiempo de paz[66].

El autor, como se ve por el uso de las armas reales en el frontispicio del impreso, si no era un miembro del equipo del valido al menos debía de contar con su apoyo, o tal vez fue el mismo valido quien lo redactó[67]. Su argumento es sencillo: del mismo modo que las naciones y los príncipes se unen para defender sus causas comunes, con mayor razón los Estados que son patrimonio del mismo príncipe han de estar unidos, porque combaten, en conjunto, a los mismos

enemigos. Las potencias hostiles no distinguen cada parte, son adversarias de todo el conjunto. Los reyes de Francia, Inglaterra, Dinamarca y Suecia, la República de las Provincias Unidas, el marqués de Brandemburgo, el duque de Sajonia, el de Weimar, la República de Venecia y el duque de Saboya no toman en consideración el hecho de que el rey de todos solo lo es de cada parte; los enemigos de una parte son enemigos de todos y por tal motivo todos deben contribuir con sus fuerzas a la defensa común. Debería procurarse una «unión y asistencia recíproca de los Estados de Su Majestad».

Una unidad de acción en la defensa que no podía ser impuesta a los reinos, sino acordada en sus respectivas Cortes y Parlamentos, pues debía ser voluntaria:

Tiene esta proposición encerrada en sí infinitas cosas repletas de gran bondad para cada uno de los reinos en particular y para todos juntos, la precisa unión de los corazones porque hoy el vulgo mira cada uno de los nacionales con poca diferencia de los enemigos y esto es en todos los reinos[68].

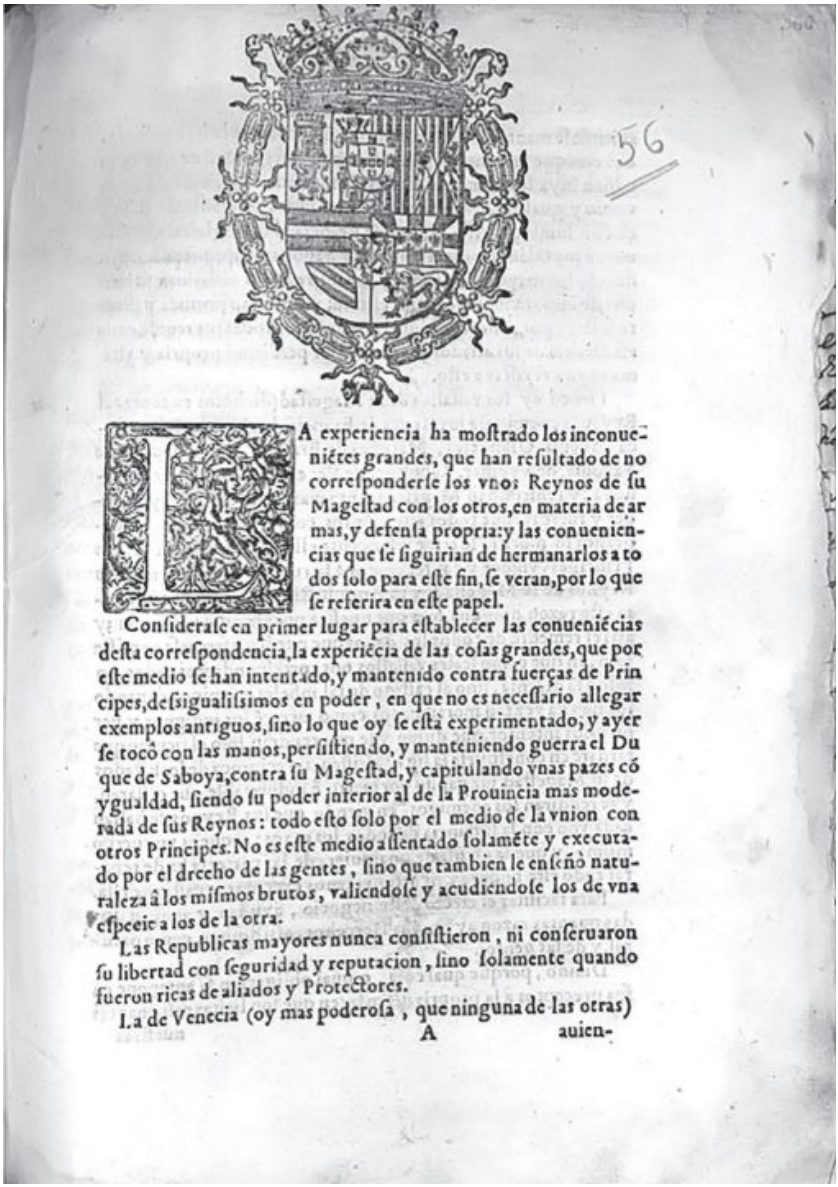

LA experiencia ha mostrado los inconue-
niétes grandes, que han resultado de no
corresponderse los vnos Reynos de su
Magestad con los otros, en materia de ar
mas, y defensa propria: y las conuenien-
cias que se siguirian de hermanarlos a to
dos solo para este fin, se veran, por lo que
se referira en este papel.

Considerase en primer lugar para establecer las conueniécias
desta correspondencia, la experiécia de las cosas grandes, que por
este medio se han intentado, y mantenido contra fuerças de Prin
cipes, desigualissimos en poder, en que no es necessario allegar
exemplos antiguos, sino lo que oy se está experimentado, y ayer
se tocó con las manos, persistiendo, y manteniendo guerra el Du
que de Saboya, contra su Magestad, y capitulando vnas pazes có
ygualdad, siendo su poder inferior al de la Prouincia mas mode-
rada de sus Reynos: todo esto solo por el medio de la vnion con
otros Principes. No es este medio assentado solaméte y executa-
do por el drecho de las gentes, sino que tambien le enseñó natu-
raleza â los mismos brutos, valiendose y acudiendose los de vna
especie a los de la otra.

Las Republicas mayores nunca consistieron, ni conseruaron
su libertad con seguridad y reputacion, sino solamente quando
fueron ricas de aliados y Protectores.

La de Venecia (oy mas poderosa, que ninguna de las otras)

A auien-

FIG. 10: Memorial sobre la «unión de armas», ejemplar impreso de BUS Ms. A 330/128.

Al autor le asistía no solo la experiencia, sino también la discusión abierta en la corte por un memorial entregado al rey por don Hernando Girón, miembro del Consejo de Estado, hombre de

confianza del valido, que estuvo en la junta de los papeles de Baltasar de Zúñiga, con don Antonio Mejía y el marqués de Montesclaros, lo cual nos hace suponer que la junta de la unión de armas pudo ser una prolongación de aquella. Girón formó parte así mismo de la junta de los infantes, en la que quedó patente el problema de la desunión de la monarquía, su debilidad estructural, dándose por hecho que nombrar a uno de los hermanos del monarca como lugarteniente en Portugal, Sicilia o los Países Bajos podría llevarlos a coronarse reyes separados y a constituir nuevas monarquías. Sin duda alguna este es el contexto que dio lugar a la unión de armas[69].

Girón pudo concebir la unión como un complemento de la reforma de costumbres; más allá de los corazones, generaría también recursos que fortalecerían la Hacienda Real gracias a la gestión de las jurisdicciones temporales eclesiásticas en manos de la Corona. Dado que no disponemos del documento, solo podemos hacer conjeturas, Girón participó en la junta de las jurisdicciones del arzobispado de Cambray, formada en Madrid el 12 de junio de 1624, en la que aconsejó precisamente esto[70]. Pero parece bastante claro que el proyecto de la unión de armas no pretendía grandes transformaciones estructurales, tan solo aumentar los servicios de los reinos a través de los cauces e instrumentos tradicionales, es decir, multiplicar —por decirlo así— el servicio de millones con el que contribuía Castilla con servicios equivalentes en otros territorios. Ni se planteó ni se hizo una reforma jurisdiccional a favor del rey y en detrimento de las instituciones estamentales, en todo caso, puede que fuera la jurisdicción eclesiástica la que estuviera en el punto de mira. Así, en Perú, el marqués de Guadalcázar y su sucesor al frente del virreinato, el conde de Chinchón, se inquietaron por no ver las reales órdenes acompañadas de sendas bulas o breves relativos al fuero eclesiástico y la imposición de nuevos gravámenes, y en Nápoles se enviaron las órdenes a un grupo de teólogos para examinar su licitud moral o teológica[71].

Como vemos, la junta de la unión de armas se convocó en agosto de 1626, después de que el rey saliese de Monzón, tras firmar un acuerdo de mutua defensa con el soberano francés. Se ponía en marcha el diseño de una estrategia general en la que los reinos de la

Corona de Aragón pintaban poco y se daba por descontado que su contribución sería anecdótica. No hubo coacción ni presión, simplemente se abandonó el trato y la corte se concentró en materias urgentes, pues permanecer allí era una pérdida de tiempo. Son otros los territorios cuya contribución se piensa decisiva, Portugal, Nueva España, Perú, los estados italianos y los Países Bajos, aquellos a los que afecta más directamente la guerra de los Treinta Años. En todos los casos se plantea a los reinos la aportación en la primavera de 1627, y las instrucciones enviadas a gobernadores y virreyes repiten los mismos argumentos y contenidos, lo cual, aunque vayan dirigidas por los respectivos consejos, nos hace pensar que fueran redactadas siguiendo un modelo elaborado por la junta[72].

Las órdenes que recibió el marqués de Cerralbo, despachadas en Madrid el 20 de mayo de 1627, indicaban que era un procedimiento extraordinario y puntual («que por tiempo de quince años que ha de durar la dicha unión»), que no alteraría las instituciones ni las leyes y que formaba parte de un plan más amplio en el que, según las disponibilidades de cada reino, a unos se les pediría dinero y a otros soldados. El 9 de mayo de 1628 el marqués de Cerralbo informó sobre el cumplimiento de la real orden y de los progresos en Nueva España «del negocio de la unión de armas». El virrey aseguró que se aportarían los doscientos cincuenta mil ducados solicitados con holgura, sin aumentar la carga fiscal sobre los indios ni los pobres, pero advirtió de posibles consecuencias constitucionales, no precisamente absolutistas, por lo que Cerralbo anunciaba lo que podría suceder si este tributo se institucionalizase:

Hanme dicho muchas instancias para que conboque aquí las ciudades a q yo no e querido salir por ningún caso, no pereciendome conveniente yntroduçir cortes en las Yndias, y aun si VMgd se sirve demandar ver en los papeles mis proposiciones hallara q en ellas fui siempre huyendo de palabras q denotasen necesidad de la concesión y las que tenía la carta de VMgd en que se sirvió de mandarme lo q en este negocio había de hazer me atreví a hir templando en la copia que les propuse pareciéndome muy conveniente para mover los ánimos que en esta forma fuese inserta en la proposición[73].

Aunque es costumbre señalar que los proyectos de Olivares eran insensatos o descabellados, cabe anotar que el éxito del negocio fue un hecho, logró obtener una renta extra de las ciudades americanas, cuya aportación fue sin duda mucho más interesante que la de la Corona de Aragón —era evidente el poco fruto que se podía sacar de estos territorios—, como también que los naturales de aquellos reinos tampoco suponían mucho gasto en gracias y mercedes. Aunque en algunos lugares se inició con retraso, consta que la contribución extraordinaria de Nueva España y el Perú se mantuvo hasta el final del siglo[74].

Este éxito es tan notable que el propio Cerralbo se ufanó de ello en una carta dirigida a Felipe IV sobre sus servicios, pues «supuesta esta relación suplico á Vuestra Magestad me dé licencia para que diga que, después de Hernán Cortés, ninguno ha servido á Vuestra Magestad en muchos años de las Indias tanto como yo en cinco». ¡Ahí es nada!…, pero consiguió el servicio y además duplicó los ingresos de la bula de Cruzada, prescindiendo de la bula del papa sin que los eclesiásticos manifestaran una queja[75].

En el discurso que hizo Cerralbo ante el cabildo de México pidió este servicio extraordinario con un solo y preciso fin:

Reprimir y castigar los enemigos desta monarquía y con el socorro que se sacare de esas provincias y de las del Piru y se juntaren los demás reynos y estados que han concurrido y concurrirán en la unión de armas desviar las invasiones y accidentes a que están sujetos principalmente las Yndias como las mas amenazadas y las armadas y flotas dellas[76].

La ciudad contestó a la petición con una respuesta que ilustra la aceptación de la unión de armas y el consenso existente frente a los problemas que afrontaba la monarquía; cooperarían «porque el gusto del rey tiene fuerza de ley», pero fundamentalmente porque este socorro se encaminaba «a la conveniencia propia»:

El dominio de España Grande es y solo consiste su flaqueza en no estar junto que si lo estuvieran todos sus Reynos quien se les había de atrever. Tienen riesgo porque unos en España otros en Italia, otros en las provincias del norte otros en las yslas Valeares otros en la de barlovento otros en el Piru otros en esta Nueva España otros

en philiphinas otros en la Yndia Oriental. La misma división y distancia de unos a otros que dificulta el ayudarse es causa de su flaqueza y esta que nace de la naturaleza de los sitios puede suplir la unión de las voluntades teniendo prevenida la ayuda de unos a otros en la forma que pueda disponerse, unos con gente pagada y otros con dinero para pagarla y no siendo en estos (reinos) posible lo primero se debe acudir a lo segundo77.

Puede apreciarse que los diputados de México conocían bien los argumentos y casi repetían punto por punto lo que hemos visto en las hojas informativas de la unión que circularon en 1626 y 1627, pero, además, la ayuda precisaba el destino del gasto: reforzar las flotas construyendo una poderosa armada que se aumentaría con ocho galeones y dos pataches para guardar los mares desde el canal de la Mancha y el estrecho de Gibraltar hasta las costas americanas. Se daba por supuesto que la ayuda beneficiaría a todos y salvaguardaba el comercio portugués de la «India Oriental» al crear una flota que daba seguridad al Atlántico en su conjunto. También se recordaba la respuesta a la real cédula del 4 de diciembre de 1624 por la que se pidió un servicio extraordinario para hacer frente a la acción de los holandeses en Bahía. Los mexicanos, más que nadie, sabían que la defensa era una empresa común de todos los reinos.

Cabe añadir que la articulación del servicio de unión de armas coincide con otro acontecimiento económico importante y al que está ligado, la suspensión de pagos del 31 de enero de 1627 y la «falta de Hacienda» que acusa la Corona desde mediados de 1626. La unión era una respuesta a esta situación, al hallar aquí un nuevo yacimiento fiscal. Los financieros estaban disgustados y poco dispuestos a seguir invirtiendo, había llegado el momento en que había que buscar liquidez, además de una alternativa respecto a la banca genovesa. Es posible que la unión de armas constituyese una vía para recuperar crédito. Pudo influir también que, avanzado el año, la Corona volviera a concertar créditos importantes, superiores a los cinco millones de ducados, pero sobre todo que entraran en juego los banqueros portugueses78.

En Perú la unión de armas se demoró bastante y contó con una tenaz oposición eclesiástica, pero, al igual que en México, con

retrasos y demoras se acabó imponiendo como un tributo más. La construcción y equipamiento de una flota del Pacífico, así como la mejora de la del Atlántico y la apertura a una mayor gratificación por medio de mercedes y cargos seculares a los naturales de las Indias, resultaron, por los incumplimientos, una magra compensación. Pero no cabe hablar de fracaso, puesto que la unión abrió un debate mucho más amplio en el que se inscribe el memorial del gobernador de Filipinas con el que abríamos este epígrafe[79].

Los memoriales de Niño de Távora de 1628 y 1629 están ligados a esta discusión, al señalar justamente que donde más se necesitaba esta cooperación era en ultramar. Cuando en Nueva España y Perú se estaba asentando el nuevo modelo, parecía consecuente proyectarlo a la otra orilla del Pacífico y buscar una coparticipación más amplia que permitiese recuperar Japón mediante la acción coordinada de portugueses y castellanos, lo que tuvo éxito en la defensa de Macao en 1622.

Los intentos holandeses de apoderarse de Macao y Manila, la ayuda militar que brindaban a los japoneses y la irrupción de los ingleses obligaban a organizar una estrategia de defensa para el océano Pacífico que involucrase a los virreyes de la India y Nueva España. Todavía en 1632 Niño de Távora mantenía correspondencia con el gobernador de Nagasaki, advirtiendo en cada respuesta cómo se incrementaba la hostilidad japonesa. El tono desafiante anunciaba vientos de guerra y no eran desconocidos los planes o el deseo japonés de invadir las islas Filipinas[80]. Al gobernador le preocupó el curso que tomaba la ruptura y cómo la teatralizaron las autoridades niponas, pues el último navío que hizo la ruta del Japón a las Filipinas trasladó a ciento treinta leprosos japoneses «desterrados por la fe». Era un acto de desprecio y desafío: «parecidonos por la certeza que se tiene del mal caletre de esta nación que a sido esto un género de venganza o menosprecio». Japón se preparaba para agredir los asentamientos españoles y portugueses, y se hacía necesario reorganizar el gobierno militar ibérico en Extremo Oriente[81].

En su argumentación, el gobernador parecía seguir el propio discurso de la campaña de opinión orquestada por el conde duque

de Olivares, agregando algo que faltaba en la mayor parte de los escritos que defendían la necesaria unión: junto a la contribución se precisaba una gran estrategia. Así, el memorial es un fresco en el que se representa toda la complejidad del sudeste asiático y los fundamentos de la presencia ibérica allí. Así mismo observaba en las juntas *ad hoc* la mejor manera de aplicar la unión de armas, porque solo comisiones de consejeros portugueses y castellanos podían salir de la rigidez de los consejos y la compartimentación de los reinos, y abrirse a este nuevo horizonte la conquista de Formosa y la expulsión de los holandeses de Malaca.

Los holandeses se asentaron en Formosa para interferir las redes comerciales ibéricas en el mar de China, desde allí habían intentado el asalto a Macao en 1622 y sus actividades corsarias obligaron a enviar una fuerza expedicionaria a la isla en mayo de 1626. Niño, al poco de jurar su cargo, comandó personalmente un contingente que contuvo a los holandeses, fundó un primer asentamiento en el norte, el puerto de la Santísima Trinidad (a treinta leguas del puerto holandés), construyó algunas fortificaciones e inició la colonización de la isla enviando mapas y cartas de navegación para informar a la corte de su empresa[82]. Seguía, en principio, la lógica de la conquista, como se aprecia en el memorial de fray Melchor de Manzano, provincial de los dominicos en Filipinas[83], apoyando el asentamiento y enviando frailes a predicar, aunque también tuvo serios opositores, como Juan Cevicos, para quien esta acción afianzaría la desconfianza china y japonesa, pues, dado que los mendicantes no habían vacilado en seguir a los soldados, creía que los holandeses aprovecharían la ocasión para lograr en China lo que ya habían obtenido en Japón[84].

En 1630 el rey ordenó que españoles y portugueses se ayudaran en Asia, el Consejo de Portugal escribió al virrey de la India y al Senado de Macao para que cooperasen con los españoles proveyéndoles suministros, y otro tanto haría el Consejo de Indias en relación con México y Manila. Esta ayuda consistió en tres galeones, una naveta, dos pataches y setecientos hombres. Entre 1629 y 1632 se logró ejercer un control directo sobre el norte de la isla, en ese espacio las órdenes mendicantes pusieron en marcha la actividad misionera que se les había vedado en Japón[85].

FIG. 11: Puerto de los españoles en isla Hermosa o Formosa, año 1626. AGI MP-FILIPINAS 216.

FIG. 12: *Descripción de la Ysla Hermosa y parte de la China y de la Ysla de Manila. Realizado por Pedro de Vera en Manila año de 1626*. AGI MP-FILIPINAS 141.

Las cartas del gobernador informaban a la corte de las dificultades de la empresa, dos navíos de despacho permitían mantener una comunicación fluida con el general don Juan de Alcaraz, gobernador de la isla, pero la malaria y los tifones hacían muy penosa la ocupación. Los nativos rechazaban la presencia europea, hubo un alzamiento en Caraga en el que murieron cuatro religiosos

recoletos y veinte soldados con su capitán. En septiembre de 1631 y mayo de 1632 una escuadra logró sofocar la revuelta y rechazar varios contraataques holandeses. Pero estos éxitos no deben hacer pensar en una situación óptima; se hacía necesario mantener allí una compañía de guerra, la ayuda que venía de Nueva España era insuficiente y no se disponía de dinero para cubrir gastos y salarios[86].

En el memorial se recordaba que no debía aplazarse la acción contra Xacatra (Yakarta), el centro operativo holandés que albergaba alrededor de trescientos navíos, y para ello entendía que Filipinas, Malaca y Macao deberían estar en una misma gobernación. Sobre esto ya había escrito un año atrás, pero insistía de nuevo en la necesidad de que todas las fuerzas de España y Portugal trabajaran conjuntamente, «pues los de Francia, Olanda, Yngalaterra y Dinamarca lo andan en estas partes […] pues por qué no se unirán Portugal y Castilla en este mar del sur y costas de Asia». A tal efecto, en el año 1631 envió una galeota a Goa con sus representantes para iniciar «pláticas con el virrey de la India sobre la unión de armas», aprovechando la cooperación apuntada en la conquista de Formosa, la construcción de un galeón en Camboya y el asiento con la ciudad de Cochín como astillero para proveer de navíos a las fuerzas navales ibéricas.

Pero la unión de armas no era un buen argumento para gastar recursos. En octubre de 1633 el marqués de Cerralbo, virrey de la Nueva España, opinó que debía abandonarse este proyecto y que el gobierno de Filipinas asumiese en solitario la defensa de toda esa área. Por contra, el Consejo de Estado de Portugal apoyaba la cooperación para la empresa de Yakarta y continuar la ya iniciada en Formosa. A su vez, la junta de los consejos de Indias y Portugal estudiaba cómo unir las escuadras y reorganizar la defensa del sudeste asiático. En sesión de la junta celebrada en noviembre de 1633 se leyó una relación escrita por Ambrosio Veloso, un prisionero portugués fugado de Yakarta que había sido capturado en Formosa y conocía bien los dos lugares. El texto revelaba los fuertes lazos diplomáticos establecidos entre holandeses y japoneses, el intenso tráfico comercial holandés en todo Oriente y el papel de Yakarta como corazón del sistema. Finalizaba indicando que las solas fuerzas del virrey de la India eran insuficientes y se

precisaba, fundamentalmente, de muchos más galeones. Concluida la lectura, todos estaban de acuerdo: «Es necesaria gran fuerza para oprimir las suyas y no puede ser bastante el caudal del Estado de la India a conseguir tan grande empresa»87.

El parecer del Consejo de Estado de Portugal, en su memoria fechada en Lisboa a 15 de octubre de 1633, se mostraba poco receptivo a situar el mando en Manila88. La realidad era que, según se desprendía de las cartas de los gobernadores de Filipinas, la unión de armas resultaba factible y se había demostrado, pero la incapacidad de portugueses y españoles para cooperar quedaba patente. El fracaso de la conquista espiritual tuvo como causa esta incapacidad, a la que se yuxtaponen otros problemas, como las rivalidades entre órdenes religiosas o la creación de Propaganda Fide, pero la unidad de acción entre Macao y Manila o entre Goa y México se reveló imposible. El 14 de julio de 1643 don Diego Fajardo, gobernador de Filipinas, recibió una real cédula en la que se le indicaba cómo proceder en el mar de China tras la rebelión de Portugal. Su antecesor, Sebastián Hurtado de Corcuera, había solicitado autorización para instalar un presidio castellano en Macao y que la ciudad pasase a la gobernación de Filipinas. Al gobernador se le recordaba la idea de Juan Niño de Távora para proceder a la unión de armas en Extremo Oriente, la incorporación de Macao debía hacerse sin uso de la fuerza, con el fin de conservar la vinculación y fidelidad de ese territorio a la monarquía. Pero el Senado de Macao, pese a su aislamiento y lejanía, mantuvo con firmeza sus vínculos con Portugal. La línea divisoria entre portugueses y españoles nunca se rompió, aunque ambos compartieran numerosos intereses y enemigos en Oriente89.

TERCERA PARTE

Mundo caduco

El Consejo nuevo de sal, junta de minas, donativos, medias annatas y papel sellado, son hijas del Consejo de Hacienda por materia de maravedís, las de armadas, presidios, almirantazgo y escuadrones de nobleza, del Consejo de Guerra, las de ejecución y competencias, del Consejo de Estado y Real, las de hábitos del de Ordenes, y con estas separaciones los Consejos están sin que hacer, y en ellas no se obran más del cobrar los salarios; todas estas novedades han sido injurias de los senados de V. Majd., condenando su real patrimonio en costas, y trocando las profesiones de soldados en letrados.

ANDRÉS DE MENA, *Cargos contra el conde duque*, fol. 3

Pregunto: ¿el Conde hales dado más autoridad de la que tenían en tiempo de su abuelo de V. Majd.? ¿Entonces no habían llegado al colmo del poder y autoridad? Qué dijeran del Conde si hubiera hecho a su presidente de una chancillería general del ejército, y lo hizo su abuelo de V. Majd. refiérelo el mismo don Diego de Mendoza.

Nicandro, fol. 6 v.º

6

Desnudo de interés, vestido de valor

La erosión de los consejos

El viaje real de 1624 por Andalucía sirvió para dar público testimonio del poder del conde duque de Olivares, la primera vez que el rey salió de Madrid no fue a Aragón, Cataluña o Valencia, como se esperaba, pues la costumbre indicaba que todo soberano después de ser jurado por las Cortes de Castilla debía hacer lo propio en los reinos de la Corona de Aragón. Su primer viaje fue a los estados patrimoniales de su valido, posponiendo otros en apariencia más urgentes, por ejemplo, a Portugal. Ese año es cuando al recibir el ducado de Sanlúcar la Mayor podemos denominar ya con propiedad conde duque a don Gaspar de Guzmán. Después, al año siguiente se halla en su *annus mirabilis*, los triunfos militares ratifican decisiones más o menos controvertidas. No prorrogar la tregua con los holandeses, romper tratos de alianza dinástica con Inglaterra y acentuar la intervención militar en el Sacro Romano Imperio, lejos de llevar a un desastre militar culminan con las resonantes victorias de Cádiz, Bahía de Brasil y Breda. En esos años de bonanza recurrió a la junta de reformación para concentrar todavía más poder en sus manos. En este proceso de afirmación del valimiento, o de su autoridad personal, sigue con milimétrico tesón el desmantelamiento de los consejos, no solo a efectos prácticos, para asegurar su influencia, sino porque despreciaba a los magistrados por ser gentes que carecían de nobleza y pretendían participar del gobierno[1].

Las cláusulas sobre despoblación le facultaban para decidir quién se podía quedar en Madrid y quién no, los límites sobre estancia para solicitantes, la división de la villa en cuarteles y, por último, la severa reglamentación de diversiones públicas y vestidos suponían ante todo una rígida contención de la vida social fuera de la corte, en el entorno urbano, impidiendo la proliferación de espacios de sociabilidad. En sátiras, pasquines y coplas se deja ver que todo lo que se prohíbe no cuenta en palacio y que dentro de él se tolera y se

crea un ámbito de excepción de la ley[2].

Pero la realidad que va imponiendo es que los nobles y personas que no tienen un empleo al servicio del monarca deben abandonar la corte, dejando el campo libre al valido y sus hechuras. La amenaza del destierro para los que caen en desgracia ya no precisa de una orden justificada en derecho, al tiempo que la corte reúne en sí misma toda la vida social, restringiendo su proyección urbana, del mismo modo que la severa restricción respecto a reuniones y actividades en los locutorios de los conventos o de funciones teatrales finiquita espacios de opinión que eran alternativos a los salones del palacio real o del Buen Retiro[3].

En el plano institucional y/o administrativo las reformas, en sí mismas, fueron bastante pobres. La más conocida fue la prohibición de licencias para imprimir comedias y novelas, una orden particular dada al Consejo de Castilla. Las notas personales, instrucciones o recomendaciones sobre esta materia eran insuficientes y no se tomaban en serio, por lo que hubo de dictarse la pragmática del 13 de junio de 1627, que no satisfizo al conde duque, pues tuvo que plegarse a un cauce jurisdiccional, el del Consejo de Castilla, que quería evitar[4].

En realidad, lo que se pretendía era gobernar desde la informalidad, a comisión, suplantando y duplicando con juntas las competencias de los consejos. La medida más decisiva para lesionar el gobierno por consejos y dejar toda la gracia y merced en manos del valido vino con la creación de la Secretaría del Registro General de Mercedes, una propuesta hecha por la junta a la vista del incumplimiento de la real cédula del 1 de febrero de 1623. Creada en 1625, la finalidad de la secretaría era poner orden en las mercedes y remuneraciones, registrando el gasto e impidiendo el fraude, de modo que no hubiese individuos percibiendo pensiones por diversos canales. Era también una herramienta de ahorro además de fiscalización, pero sobre todo era una nueva limitación a la actividad de los consejos y sus funciones registrales[5].

La junta de reformación fue generando los medios que iban transformando la estructura cortesana en un aparato de poder personal, con el pretexto de mejorar e integrar las instituciones de gobierno. No es anecdótico que también tuviera relación con la

creación (9 de diciembre de 1625) de la junta de competencias, que se justificó con el argumento de que la diversidad de jurisdicciones existente entorpecía y dilataba los negocios; como ha señalado García Badell, se creó fundamentalmente para erosionar al Consejo Real y reducir su primacía. Observamos que, desde los dictámenes y discusiones de reforma, se da cobertura para que las juntas fueran multiplicándose como una administración paralela que permitió actuar con libertad y comodidad a las hechuras del valido, que sorteaban así el rígido gobierno de los jueces. Si bien, desde los consejos comenzó a agitarse una amplia oposición al valido, con poder para movilizar la opinión[6].

La junta de competencias fue el medio empleado por el conde duque para hacer comprender a los letrados que no constituían un estamento, que no eran acreedores de una distinción especial, que eran un conjunto de servidores, de técnicos cuyo valor contaba poco:

Atendiendo a que las competencias de ministros en las concurrencias de las juntas se occassionan de que cada uno piensa que conserva lo que le toca y yo le he dado, y que eso será mi voluntad […] no tengan entre sí lugares conocidos sino que [se] sienten y voten conforme fueren llegando excepto el presidente del Consejo [de Castilla], el Vicecanciller de Aragón y el Inquisidor General[7].

Una orden como esta no solo generó disgusto, también bloqueó el normal funcionamiento de los consejos como tribunales supremos desde 1625 hasta la reunión de la junta general de competencias del 12 de mayo de 1628[8].

Mientras los consejos quedaban bloqueados, la junta de reformación se iba perfilando como un gabinete en la sombra, un Gobierno informal desde el cual las juntas *ad hoc* se multiplicaban y crecían, creándose para resolver cualquier asunto que se presentase y generando mucha confusión respecto a las competencias y a quién dirigirse para resolver cada cosa. El gobierno de la monarquía iba quedando en manos de los intereses, cuando no del capricho, de un reducido grupo de personas que desarticulaban arbitrariamente el orden existente bajo el mando personal del conde duque de Olivares[9].

En 1625 Manuel Gaytán de Torres, visitador de las minas de Cocorote en Venezuela, envió al rey un memorial denunciando que los oficiales de la Nueva España ignoraban las pragmáticas de los oficios y mercedes, así como toda la legislación promulgada en los últimos años, acaparándolo todo y llevándose «lo mejor de las Indias». Es posible que el autor deplorase que las reformas del marqués de Gelves no llegasen a tener efecto, pues denunciaba los abusos que aquel combatía. En su escrito Gaytán demuestra ser un buen conocedor del funcionamiento de la Casa de Contratación y de la administración fiscal americana. Su alegato era moral, denotaba desencanto, abogando por el cumplimiento del plan de fray Juan de Santa María, quien, como ha señalado Arrigo Amadori, vertebra todo el discurso. De modo que el memorial denuncia el cambio de rumbo de Olivares, el abandono de la reforma preconizada por Baltasar de Zúñiga que, a su parecer, se transformaba en una herramienta con la que un grupo de poder lo estaba acaparando todo[10].

Con mucho valor, Gaytán estaba acusando al propio Olivares de acumular cargos, mercedes y rentas en Indias con desprecio a la letra y la filosofía de las pragmáticas y decretos de reformación. El 5 de noviembre de 1623 el valido obtuvo de Felipe IV el título de gran canciller y registrador mayor de las Indias, ese mismo día se envió una real cédula a los virreyes, gobernadores y presidentes de las audiencias americanas informándoles de la designación. Esto significaba que los nuevos nombramientos de oficios pasarían por el valido y, en caso de que ya se hubieran cobrado las tasas de expedición de los nombramientos, debía devolverse lo percibido. Al mismo tiempo, el nuevo oficio obtenía un rango equivalente a la Presidencia del Consejo. A los ingresos por la provisión y registro de empleos se sumarían muy pronto otras rentas e ingresos americanos[11].

Desde la perspectiva de Gaytán, el caótico despliegue de reformas, unido al medro del nuevo ministerio, habían hecho inútiles las pragmáticas y decretos para restaurar la monarquía. Era necesaria una correlación entre premios y responsabilidades, cargos y méritos. Lo advertía cuando, en una campaña de extremo rigorismo ético, el conde duque estaba al mismo tiempo en el cénit de su acumulación de mercedes y oficios, como ilustra un memorial

fechado en 1635 por el que el valido reclamaba al Consejo de Indias la ejecución de una real cédula de 20 de julio de 1626 por la que Felipe IV le otorgó la gracia de fletar un navío para traer mercancías de Filipinas «para la paga de sus deudas». Se le concedieron seis viajes y aún seguía sin autorizarse el primero. Los documentos relativos a este caso evidencian algunas resistencias a la rapacidad del valido y a los límites de su poder en el momento en que este se hallaba en su punto más alto. El Consejo de Indias alegó que lo que pretendía Olivares arruinaría a los vecinos de Manila, que aun habiendo comercio libre desde Filipinas a Japón, China y Corea, no lo había de las islas con España, y una merced como la que reclamaba el valido ponía en peligro la supervivencia de la colonia[12].

Pese a todo, aunque la revocación de mercedes, oficios y premios indebidos nunca llegó a hacerse como establecía la ley, tal vez solo se usó para castigar a los desafectos al régimen. Finalmente, los pilares del proyecto reformista quedaron firmemente asentados, el registro de bienes y mercedes se mantuvo, sobreviviendo al retiro de Olivares en 1643[13].

Continuidad de la reforma

Después de 1623 la reformación siguió su inercia, silenciosa, sin hacer demasiado ruido. El conde duque, fuerte en el poder, no necesitaba publicar nuevas disposiciones ni desarrollar más legislación, solo hacer que se cumpliesen las leyes. Pero entrada la década de 1630 hubo de apelar de nuevo a la reforma como remedio de los males que se cernían sobre la monarquía. Las campañas militares no estaban dando los resultados esperados, el final de la guerra no se veía ni en el corto ni en el largo plazo, y las quejas de los súbditos respecto a los interminables sacrificios que requería colocaban al valido en una posición de impopularidad nunca vista hasta entonces. Lejos de aceptar que la situación se debía a errores estratégicos o a una mala previsión de lo que podía hacer Francia, que, inesperadamente declaró la guerra en 1635, Olivares consideró que todos los males venían de haberse aplicado la reforma con tibieza. La idea de reformación y su mantenimiento se convirtió en un mantra muy semejante al de los que invocan la revolución como un objetivo inconcluso pero necesario para

alcanzar la sociedad perfecta, que no llega a concretarse por los enemigos internos que la obstaculizan. Producía no poca perplejidad observar que el mal no era sometido y que la providencia divina no arrasaba de un soplo a los enemigos de la fe. El mensaje de la reforma era sumamente dúctil, si la reducción de oficios, la secretaría de mercedes y otros medios estaban funcionando, había otras materias en las que aún no se había hecho nada o se había avanzado muy poco[14].

FIG. 13: Juan Antonio de Vera y Zúñiga, *El Fernando o Sevilla restaurada*, Milán, Henrico Estefano, 1632.

En este sentido, ya antes de la ruptura de hostilidades con Francia,

tal vez previéndola, se desplegó una campaña de opinión. En el año 1632, Juan Antonio de Vera y Figueroa publicó en Milán un extraño libro titulado *El Fernando o Sevilla restaurada. Poema heroico escrito con los versos de la Gerusalemme liberata del insigne Torquato Tasso*, en cuyo frontispicio figuran, a derecha e izquierda, dos atlantes sosteniendo el globo terráqueo y el universo, uno vestido (de valor) y otro desnudo (de interés). Ambos muestran la efigie del conde duque de Olivares. Un cartel informaba escuetamente del significado de los retratos del valido: «Para sustentar mejor el grave peso que es la lealtad yace o lector desnuda aquí de interés vestida allí de valor». La figura vestida, ataviada con piel de león, asimila a Olivares con Hércules, símbolo del poder de la monarquía.

Inmediatamente después del frontispicio, al pasar la página, el lector se topa con un grabado a página completa en cuyo centro figura Felipe IV. El monarca sostiene en su mano derecha la espada —junto a la que una cartela informa: «DEFIENDO A QUIEN ME DEFIENDE»— y en la izquierda, un escudo con las armas de Castilla y León, con el que cubre su cuerpo y una mesa con el *corpus domini*. La hostia aparece rodeada por la leyenda: «POR VOS Y CON VOS SON POCOS», que remite a los enemigos de la fe, de los que Dios protege al soberano, que a su vez defiende a la divinidad con su brazo. A la derecha del monarca, tres manos que manejan sendos pistoletes disparan sobre él bajo otro texto —«EXEMPLO HAY QUE NOS DISCULPA»—, mientras que a su izquierda avanza un caballo de Troya que lleva escritas en el cuello unas palabras: «AUNQUE A LA VITTORIA IMITE». En los ángulos inferiores navegan dos barcas, en la de la izquierda un moro con un arco está a punto de disparar una flecha acompañada de su cartela correspondiente: «Y OTRA LUEGO A QUIEN ME PAGA», y junto a la espada del otro atacante leemos: «QUIEN SE ME OPONDRÁ DESPUÉS». En la parte superior, un gigante con tres cabezas, tres piernas, una humana y dos de bestia, cola de felino y cuatro brazos, dos sujetando una maza y los otros dos, cada uno con un dardo, nos dice: «MÍSERA transformation»; a la derecha, un ser cubierto de rostros, con un cirio encendido en la mano derecha y un caldero del que salen cuatro culebras y un dragón, se expresa así: «CIEGO ESTOY CON TANTOS OJOS». En los sonetos que habitualmente adornan el prólogo de este tipo de libros barrocos hallamos elogios al autor; en este caso, las firmas del carmelita napolitano Alberto Barra, que lo moteja de nuevo Tasso castellano,

el duque de Lerma, Claudio Achillini, Diego Saavedra Fajardo, el conde de Añover y el conde de Siruela. En ninguna parte se nos informa del significado del jeroglífico, y cabe pensar que para comprenderlo ha de leerse ese plúmbeo centón. Dice mucho de la calidad del libro que no sea mencionado en ninguna *Historia de la Literatura*, salvo para hacer comentarios irónicos sobre los excesos del barroco.

Trataré de ofrecer una interpretación que de momento es provisional y que tiene en cuenta los elementos con que el culto a san Fernando adorna a la monarquía. Felipe IV es un nuevo Fernando, se halla junto al Guadalquivir, con las armas de Castilla, en una cruzada contra los sarracenos, que disparan primero, y luego contra los herejes, el enemigo que los sucede. El caballo de Troya es el adversario interior, que puede ser más destructivo porque no se manifiesta, y sobre él, el caos, ese monstruo que puede provocar la mutación del Estado. El caballo de Troya representa las malas costumbres que han de ser reformadas. El ciego repleto de ojos podría ser Argos, pero lo que sale del caldero no concuerda con su iconografía. Así mismo, las pistolas y su mensaje resultan totalmente crípticos. Las serpientes simbolizan el pecado: como no tienen párpados, siempre ven. Y el dragón las une porque él mismo representa los cuatro elementos. Todo ello, no obstante, puede remitir a una figura apocalíptica: siete serpientes y un dragón y, por tanto, la maldad, la herejía, el mal que ha de ser vencido. El rey cercado de enemigos se bate contra todos, que, siendo muchos son pocos, porque cuenta con la gracia divina, la voluntad de la providencia. El grabado establece la equivalencia entre dos acontecimientos históricos sucedidos en distinto momento, la conquista de Sevilla y Nördlingen. Es posible que uno esté representado en la franja izquierda y el otro en la derecha. El núcleo de todo, lo que da fuerza para la victoria, es la fe.

FIG. 14: Felipe IV (Juan Antonio de Vera y Zúñiga, *El Fernando o Sevilla restaurada*, Milán, Henrico Estefano, 1632).

La reforma estaba inclinándose en dos direcciones complementarias y justificativas de la política exterior, iba dirigida contra el mal, si atendemos a la iconología del grabado. Por una parte, en esa batalla la superioridad de la jurisdicción real en materia temporal garantizaba la supervivencia de la fe; por otra, el poder espiritual desde su esfera propiciaba el favor de la providencia divina.

Tras el tumulto de México y los conflictos con la nunciatura, como también con la creación de las congregaciones romanas de Propaganda Fide (1622) e Inmunidades (1626), las relaciones con la Iglesia se estaban deteriorando a causa de la reformación. Era al poder eclesiástico al que le correspondía vigilar a la sociedad, llevarla por el camino recto y preservar las buenas costumbres. Y el poder secular debía inhibirse de ese ámbito. En la junta de los tumultos de México y en la junta de las cosas del Japón las discrepancias con la autoridad eclesiástica afloraron con fuerza.

En 1629 el jurista siciliano Mario Cutelli terminó de escribir *Codex legum sicularum*, donde abordaba la polémica de los conflictos jurisdiccionales con la Iglesia. Sus reflexiones nos llevan a pensar que el reformismo de Olivares perseguía no solo transformar la vida cotidiana de los súbditos, modificando sus costumbres, sino que a través de la reforma se transformaba su relación con el papado, imponiéndose la intermediación del poder político. Cutelli viajó en 1630 a Madrid, donde se integró en el círculo de colaboradores de Olivares y trabajó con Alonso Guillén de la Carrera, regente de los consejos de Italia y de Castilla, convirtiéndose en «ideólogo y propagandista político del conde-duque» a juicio de Vittorio Sciuti Russi. A su regreso de España, publicó en Sicilia su tratado en defensa de la superioridad de la justicia secular en el gobierno temporal de la Iglesia, *Codicis legum sicularum libris quattuor* (Messina, 1636), compilación legislativa que dedicó a Felipe IV. El tratado se componía de reflexiones jurídico-políticas y a juicio de su mejor estudioso «constituyó el manifiesto del partido olivaresiano en Sicilia» y su más alta contribución al proyecto del valido. La obra denunciaba que la nobleza, eclesiásticos, contratistas de impuestos, comerciantes, ministros y oficiales habían construido un tejido extractivo que desviaba los recursos de la Corona a manos de particulares, de modo ilícito, perjudicando por igual al pueblo y al soberano. La contribución del reino a la monarquía no era un problema de tasas o de incremento de la fiscalidad, sino de persecución de esos tratos ilícitos. El virrey, con los magistrados, debía defender las leyes y la jurisdicción real para contrarrestar la erosión de la soberanía, dañada por dichos estamentos, una labor destructiva en la que destacaban los eclesiásticos[15].

El giro de 1635

La detención del elector de Tréveris por tropas españolas el 26 de marzo de 1635 fue el motivo por el que se reanudó el conflicto mundial que conocemos como guerra de los Treinta Años (1618-1648). El 19 de mayo de 1635 se presentó en Bruselas un heraldo de Luis XIII de Francia anunciando la declaración de guerra de su señor al rey Felipe IV de España. No se declaraba la guerra al emperador, solo al soberano español, por atentar contra un aliado y protegido del rey cristianísimo, Luis XIII de Francia. La causa era política, no religiosa, lo cual provocó confusión y desconcierto. Sin duda, la situación anunciaba un cambio de paradigma en el orden europeo. Entraban en conflicto dos soberanos católicos, las razones que legitimaban la guerra como una actividad necesaria para defender la religión no servían. En esta coyuntura era preciso reescribir el argumentario legitimador del esfuerzo bélico de la monarquía, por lo que el conde duque reunió ese mismo año a un grupo de escritores para que explicasen la nueva naturaleza de este conflicto, instruyéndolos para desacreditar al rey de Francia y su valido, el cardenal Richelieu. No fue un equipo de plumas a sueldo, Olivares se limitó a marcar unas directrices generales que los publicistas a su servicio siguieron con más o menos rigor16.

Previamente, durante el invierno de 1634-1635 los franceses cortaron las comunicaciones entre Lombardía y el sur de los Países Bajos ocupando Alsacia, y las de Lombardía y el Imperio ocupando Valtelina, ayudaron a los holandeses a romper el bloqueo español de sus puertos, quebraron la hegemonía española en Italia mediante sendos tratados de alianza con los duques de Parma y Saboya y mediaron para reconstruir la unión de los protestantes en la Liga de Heilbronn, al firmar con ellos un tratado de alianza el 28 de abril de 1635 en Compiègne17. Era una guerra anunciada, por eso el conde duque había insistido en implementar la «unión de armas» con renovado vigor al comenzar la década de 1630, como hemos visto en páginas anteriores. De hecho, la creación de una «junta de ejecución de la defensa de estos reinos» fue la forma de articular el proyecto con un sistema de toma de decisiones acorde con ello. En ella participaban integrantes de los consejos territoriales, prominentes miembros de los consejos de Estado y Guerra, el valido y algunas hechuras suyas. La junta tomaba decisiones ejecutivas sin consultar, que además afectaban a cualquier lugar donde fuera necesario intervenir, dado que atendía al «bien público y universal

del rey». Esas eran sus grandes novedades[18].

Al inicio, no hubo respuesta militar a las operaciones francesas. En el Consejo de Estado nadie propuso librar una ofensiva general contra Francia, sino que se mantuvo el principio de persistir en las hostilidades contra el principal enemigo de la monarquía, los holandeses, a los que se combatía en Extremo Oriente, Brasil y, sobre todo, en Europa. Pese a la declaración de guerra francesa, en los Países Bajos se concentró el ejército más potente jamás reunido, y el conde duque instruyó al cardenal infante para «poner la guerra en el corazón de Holanda», pese a no haberse reunido el dinero suficiente para mantener los tercios[19]. Entre agosto y septiembre, veinte mil soldados ocuparon el ducado de Cleves asegurando un corredor militar que permitía cooperar a imperiales y españoles con el fin de aislar los Países Bajos[20].

Se prefirió librar una guerra de papel contra Luis XIII y Richelieu, mediante una campaña de propaganda dirigida a las potencias católicas de Europa y a la opinión propia[21]. Esta campaña estuvo acompañada de un rearme moral que debía generar un estado de exaltación casi religiosa para movilizar el ánimo. El argumento que se repitió de manera insistente era que solo desde una rigurosa disciplina moral la monarquía lograría superar la situación.

En este contexto, arrecia la literatura reformista. Cabe destacar el tratado del teólogo dominico fray Tomás Ramón, *Nueva Pragmática de reformación, contra los abusos de los afeites, calzado, guedejas, guardainfantes, lenguaje crítico, moños, trajes y exceso en el uso del tabaco* (Zaragoza: Diego Dormer, 1635), dedicado a Cristo Jesús, «rey inmortal e invisible», y en segundo término a los regidores de la ciudad de Zaragoza, «cabeza de la Corona de Aragón». El autor declaraba haber escrito la obra tras la lectura de la pragmática de 1623 que solo afectaba a los reinos de la Corona de Castilla, «y ojalá fuera para los demás del mundo». Aunque en los territorios aragoneses las autoridades procedían con esos mismos principios, anhelaba una acción mucho más decidida contra el vicio porque Dios castiga a las sociedades que no viven bajo sus mandamientos y no pueden llevar dignamente su estandarte:

Y cuando la majestad de nuestro gran rey Filipo cuarto que dios conserve largos años hizo la pragmática de reformación de trajes el

año de 23 (que fue la que me despertó la imaginación para hacer esta) como su majestad fue el que primero se reformó mi fe que luego le siguió toda la corte y se reformaron más por el amor que le tienen que por las penas con que pudieran dárselas y como su majestad se conserva en ese estado así también los demás andan muy retirados y visten honestamente con que ahorran de muy grandes gastos [p. 310].

Abundan las publicaciones que insisten en esto. Alonso Carranza, en su *Discurso contra malos trajes y adornos lascivos* (Madrid: Imprenta de María Quiñones, 1636), relacionaba directamente la política de reformación de costumbres de Olivares con los hechos de armas de la monarquía. Algo que debe tenerse en cuenta, porque el libro contaba con el patrocinio de Felipe IV, y este enfoque encajaba en lo que parece una estrategia de preparación de la opinión pública para proceder a publicar una legislación más dura. Los capítulos de reformación del 7 de agosto de 1636 renovaron la pragmática sobre cortesías, imponiendo «por la primera vez doscientos ducados de multa, cuatrocientos la segunda y mil la tercera con más destierro á cinco leguas de distancia», penas que se aplicarían tanto para el que daba como para el que consentía en recibir indebidamente la cortesía, también castigaba a quien asistiera y no lo denunciara. Las denuncias podían ser anónimas y los testimonios, secretos. Esta pragmática solo fue ampliada para el tratamiento de señoría a los generales de Ejército y Armada, a los vizcondes y a los caballeros del Toisón22. Novoa utilizó el sarcasmo relacionando estas medidas con la emergencia en la que se encontraba la monarquía. Si las reformaciones eran la respuesta que cabía esperar de Olivares, bastaba con echar un vistazo a lo que hacían los franceses para darse cuenta de que la victoria no se obtendría prohibiendo guardainfantes, la prenda que se ponían las mujeres en la cintura. Mientras los españoles cortaban guedejas (cabellera larga), limitaban adornos, vigilaban la virtud y perseguían el vicio, los franceses centraban todo su empeño en poner a punto su máquina de guerra saneando sus finanzas, modernizando y equipando sus ejércitos, estableciendo acuerdos y alianzas militares23.

El sarcasmo de Novoa ponía el dedo en la llaga, la guerra con Francia solo era apariencia. Sin embargo, justamente en ese verano dejó de serlo. El emperador inició una campaña en el Rin destinada

a recuperar Alsacia para la que solicitó ayuda a los españoles. En agosto de 1636, con el fin de distraer a las fuerzas francesas, el cardenal infante perpetró una rápida incursión desde los Países Bajos en dirección a París, derrotando a los franceses en Corbie, a menos de cuarenta kilómetros de la capital[24]. Olivares quedó muy impresionado por las noticias que le llegaron sobre el pánico que cundió en París ante la proximidad de los tercios españoles. Se había perdido la ocasión porque no se había valorado la debilidad defensiva de los franceses, y fue entonces cuando comenzó a plantearse un cambio estratégico. El 8 de febrero de 1637, el Consejo de Estado delibera sobre el asunto y aconseja estabilizar el frente en los Países Bajos para pasar a la ofensiva en Artois e irrumpir en Francia simultáneamente desde Cataluña e Italia. Pero una cosa es lo que se discute y otra modificar radicalmente el plan; las cifras indican que persiste la prioridad de combatir a las Provincias Unidas. Se concentraron 65 000 hombres en Flandes, 40 000 en Lombardía y 15 000 en Cataluña. En agosto de 1637 el ejército de Cataluña quedaba bloqueado en el sitio de Leucata, el de Italia no lograría cruzar el Piamonte y el de Flandes, en vez de entrar en Artois, se dirigió hacia Holanda, tomando Venloo[25].

Una explicación de este fiasco puede atribuirse al cardenal infante, que persistió en la guerra a los holandeses porque no compartía el cambio estratégico, pues a su juicio lo ocurrido en Corbie no fue una ocasión sino un espejismo. La guerra de Flandes no podía convertirse en un escenario estático, si los españoles perdían la iniciativa lo que hacían era entregársela a los holandeses. El 7 de octubre de 1637, el día en que el conde duque criticaba acerbamente a don Fernando de Austria ante el Consejo de Estado, los holandeses recuperaban Breda, los franceses ocupaban gran parte de Luxemburgo y del Franco-Condado, se hacían dueños del curso del Rin y desplegaban una gran ofensiva contra España poniendo sitio a Fuenterrabía y Salses.

En el verano de 1637 la sensibilidad respecto al rigor moral se exacerbó en la noche de San Juan. Se había dado orden de que, para evitar desórdenes y excesos, todo permaneciese cerrado y no se permitiese a nadie la entrada a palacio. La noche del 24 de junio, un grupo de jóvenes nobles desobedecieron y saltaron la tapia del Buen Retiro para cortejar a las damas, fueron inmediatamente

castigados con el destierro[26].

En consecuencia, por causa de este y otros escándalos se reactivó la junta:

Las costumbres de esta Corte están tan estragadas que justamente ha sido S. M. movido de mandar formar una Junta con particular cuidado de su reformación, y han salido desterrados el Marqués de Palacios y el Marqués de Mirallo, de apellido Valdés, como personas escandalosas y de mal vivir[27].

Al ritmo de las campañas militares, la ofensiva intransigente radicalizaba su discurso. La exitosa jornada de los españoles en Fuenterrabía dio alas a quienes defendían que una moral más estricta servía para mantener la divina providencia del lado de las armas de España. Las victorias expresaban la voluntad de Dios, que se servía de ellas para cumplir sus fines. Por eso mismo, abundan los discursos, predicaciones, hojas volantes y nuevas campañas moralistas que ampararon y acompañaron un renovado ímpetu reformador. Proliferaron autores y textos que suelen ser citados o mencionados como obras casi disparatadas, empezando con las violentas advertencias de Bartolomé Jiménez Patón en su tratados *Reforma de trajes* (Baeza, 1638) y *Discurso de los tufos, copetes y calvas* (Baeza, 1638). Es el tipo de literatura que satirizó Francisco de Quevedo en sus «Capitulaciones de la vida de la corte y oficios entretenidos en ella», textos que entonces daban testimonio de un recrudecimiento de la exigencia de moralidad, del ambiente o caldo de cultivo del que salió una nueva legislación más rigorista que no tardó en dar frutos[28].

El padre fray Francisco Riojano, en su sermón sobre la victoria de Fuenterrabía, vinculaba directamente el rearme moral con el triunfo:

¿Quién, viendo las fronteras de España tan acosadas de enemigos, infestadas de las armas tan afligidas de la guerra, no juzgara retiros en Dios por culpas nuestras? ¿Quién no le juzgara indignado por nuestros pecados? ¡más o feliz suceso! llegue el día del dichoso nacimiento desta llena luna y verásle tan generoso, tan franco, tan liberal, que hace plato franco de sus bienes y en pública mesa se da a sí mismo en comida, para que le coman todos, como lo hicieron

los más de nuestro ejército y armados de las armas de Dios salgan a triunfar de las armas enemigas, que quien con ellas se arma, alientos lleva de Dios para vencer[29].

Guerra y virtud

El ejemplo de Josué en su victoria contra los amalecitas, presentado entre otros sucesos bíblicos, enfatiza que solo un Gobierno y unos vasallos virtuosos están en disposición de alcanzar la victoria por medio de la gracia de Dios. Cabe pensar que, en este ambiente de fervor, y de sensación de peligro, la junta dio lugar a un nuevo impulso reformador, llevando a cabo la expulsión de los tahúres de la villa de Madrid, y a una nueva legislación.

El 13 de abril de 1639 se publicó la pragmática de las tapadas:

… que ninguna mujer pudiese andar tapada […] sin que en ninguna manera puedan tapar el rostro en todo ni en parte con mantos, ni otra cosa: y que cerca de lo susodicho se guarden, cumplan, y executen las dichas Prematicas, y leyes con las penas que en ellas contenidas, y demás de los tres mil maravedís que por ellas se imponen, por la primera vez, caigan, e incurran en perdimiento del manto, y diez mil maravedís aplicados por tercias partes; y por la segunda, los dichos diez mil maravedís sean veinte, y se puede imponer pena de destierro según la calidad, y estado de la mujer.

Otra, sobre los guardainfantes, que solo podrían ser atuendo de prostitutas —«excepto las mugeres que con licencia de las justicias publicamente son malas de sus personas, y ganan por ello, a las quales solamente se las permite el uso de los guardainfantes»—, y una última sobre las guedejas, que disponía severos castigos a los barberos que incumpliesen la norma, fijando sanciones de 20 000 maravedíes de multa y diez días de cárcel y 40 000 maravedíes y cuatro años de destierro de la corte si reincidían, y cuatro años de presidio si persistían. Se anunciaba así mismo que quienes portasen copete o guedejas no serían recibidos en audiencia ni por el rey ni por sus ministros ni atendidos por los consejos. Pese a las pragmáticas y las disposiciones del Gobierno, se siguió clamando desde los púlpitos contra la vida licenciosa y desordenada. Poco después de publicados los decretos, el padre Galindo hizo su

cruzada personal contra el «indecentísimo trage de los jubones degollados, con que las mugeres descubren no solo la raiz del cuello, sino todos los ombros y la mayor parte de la espalda, y pecho»30.

Esta campaña moral complementaba y daba razón a la estrategia de «unión de armas». Todas las ofensivas francesas habían fracasado, el mérito era de Olivares y su política de cuotas de tropas, barcos y dinero que proporcionaba cada territorio a la defensa común, pese a las resistencias de los reinos de la Corona de Aragón. Aunque las mejores fuerzas estaban en Italia y en los Países Bajos, la cooperación de navarros, castellanos y —de mala gana— catalanes había impedido que el enemigo franqueara los Pirineos. En Lombardía y los Países Bajos, los milaneses y los belgas aportaron recursos para su defensa en cantidades que nunca se habían dado, liberando a Nápoles y Castilla de cargar con todo el esfuerzo. Incluso se pensó que los franceses desistirían al encontrarse con la firmeza española31.

Se encargó a don Miguel de Salamanca que se reuniera en secreto con Richelieu en Compiègne, pero no hubo resultados positivos. El fracaso de las conversaciones, la persistencia del cardenal francés, obligaba a insistir en la exigencia de más recursos y más virtud. Las normas y directrices de la Corona no se cumplían, muchos proseguían sin atender las nuevas leyes. Un jesuita escribía: «Aquí con haber quitado los guardainfantes, que es la risa de los ociosos y de que se sustentan, será según va, la Semana Santa Carnestolendas». O lo que es lo mismo, todo se veía como un carnaval32.

Mientras tanto, la situación militar empeoraba, los franceses avanzaban en Rosellón, Lombardía y Monferrato, pero eso no era lo peor; los holandeses ampliaban su expansión en Brasil ocupando la costa desde Sergipe a Ceará, en Angola, Malaca, Formosa y China la ofensiva holandesa parecía imparable. Buscando cortar el mal de raíz, la flota del almirante Oquendo, en un vano intento por bloquear Holanda, fue totalmente destruida en octubre de 1639 por el almirante Tromp. La potencia naval perdida era irrecuperable en el corto plazo, la monarquía no podía garantizar la seguridad de sus costas y sus comunicaciones marítimas; ni siquiera la integridad de

la península ibérica[33].

Llegados a este punto cabe destacar la fuerte contradicción que existía, en apariencia, entre la política de rigor en las costumbres y la «mala vida» de la corte de Felipe IV; el sufrimiento del pueblo y la inobservancia por parte del Gobierno de sus propios preceptos se reprochaba en sermones, hojas volantes, libelos y sátiras. Francisco de Quevedo, en *La hora de todos y la fortuna con seso* (obra escrita entre 1635 y 1639, y publicada 1650), denunciaba todo el aparato normativo y propagandístico del régimen como apariencia de deber y virtud que encubría una realidad basada en la codicia, el vicio y el desenfreno. Los servicios no se perciben como fruto de la necesidad de la guerra, sino como engaños para enriquecer al valido y su cohorte, y se ruega al rey que «no pida a los pobres para dar a los ricos, que es locura delincuente». Tras diez años de reformaciones, Quevedo subraya los incumplimientos. Los ministros tenían el deber de hacer relación de sus bienes y riquezas al tomar posesión; de evaluarse lo que habían atesorado al final de su ministerio y si fueran obligados a devolverlo, el rey no tendría necesidad de pedir más servicios. Pero no es eso lo más grave, los méritos han quedado olvidados, postergados, la reforma no es nada, y exige:

Que los premios sean indispensables; que no solo no se den a los ociosos, sino que no se permita que los pidan, porque si el premio de las virtudes se gasta en los vicios, el príncipe o república quedará pobre de su mayor tesoro, y el metal del precio, vil y falsificado. No le han de guardar el benemérito ni el indigno: aquel, porque se le han de dar luego; éste, porque nunca se le han de dar. Menos mal gastado sería el oro y los diamantes en grillos para aprisionar delincuentes que una insignia militar y de honor en un vagamundo y vicioso[34].

7

Abusos de la Iglesia

Libertades eclesiásticas

Durante la Cuaresma de 1637 el conde duque de Olivares se retiró al cuarto real del monasterio de San Jerónimo para practicar sus devociones y confortar su espíritu. Durante esos días de aislamiento, en los oficios propios de ese tiempo litúrgico, acudían al púlpito de la iglesia de los jerónimos los mejores predicadores de la corte, y habitualmente un numeroso gentío se congregaba para escucharlos. Estos oradores interpretaban el sentir de la sociedad y del Gobierno, siendo sus intervenciones el acontecimiento más celebrado en un momento del año carente de otros entretenimientos. A veces algunos de estos religiosos se saltaban el guion y mencionaban asuntos inconvenientes, por lo que eran expulsados de la corte, enviados al destierro. Así sucedió ese año con un agustino descalzo que criticó el papel sellado y un jesuita que se atrevió a reprobar el gobierno por juntas, ambos sufrieron el enojo del valido y fueron conminados a irse para no volver. No lo sufrió, sin embargo, un capuchino trinitario que clamó contra las potencias extranjeras porque todas iban contra España; dirigiéndose al valido le pidió que siguiera defendiendo a la monarquía de sus enemigos, sobre todo del papa, «contra nosotros por sus intereses particulares», lo cual provocó una airada protesta del nuncio. La respuesta fue una información que se envió al pontífice, pero no hubo castigo[1].

Lo ocurrido en los sermones de Cuaresma evidenciaba un clima enrarecido, de tensión y desencuentros entre la nunciatura y el gobierno de la monarquía. Olivares dedicó toda su energía a deslindar la seguridad de la monarquía de la autoridad pontificia. Como hemos visto, todas las iniciativas reformadoras que emprendió chocaron casi sistemáticamente con la Iglesia. La Corona reclamaba ayuda a la Iglesia para combatir a sus enemigos, que también lo eran de la fe. En 1630, ante el avance sueco en Alemania, el cardenal Borja solicitó un subsidio extraordinario para salvar al emperador del desastre. El papa se negó, provocando una

airada protesta del cardenal en pleno consistorio, el 8 de marzo de 1632. El pontífice le ordenó silencio y hubo una encendida discusión cargada de reproches.

Después de ese incidente, la tensión con Urbano VIII fue creciendo en intensidad. Todo era motivo de conflicto. En marzo de 1633 el papa accedió a conceder los subsidios extraordinarios para ayudar en la guerra de los Treinta Años, pero dispuso que solo se destinasen a Alemania, lo cual causó irritación en la corte española por el tratamiento de vasallos del emperador que se atribuía a los españoles. En agosto, se descubrió en Nápoles una conjura antiespañola en la que estaba comprometido el papa, se movilizaron tropas que se acantonaron en las fronteras de los Estados Pontificios, amenazando con repetir la campaña del duque de Alba en 1558, cuando se puso sitio a Roma. No llegó a ocurrir, pero se estuvo tan cerca que las relaciones hispano-pontificias quedaron muy gravemente dañadas. En octubre se exigió al papa que condenara al rey de Francia por su apoyo a los protestantes, pero la respuesta de la curia estuvo lejos de satisfacer la demanda. El cardenal Barberini declaró el 15 de octubre de 1633 que Urbano VIII era plenamente consciente de las consecuencias de la excesiva precipitación de Clemente VIII al readmitir al soberano francés en el seno de la Iglesia católica sin haberle exigido que se deshiciera de sus súbditos protestantes, lo cual le obligaba a ser condescendiente con los herejes, pero que no quería perder al Rey Cristianísimo y no lo condenaría. Esto irritó a la parte española, que consideró la corte de Roma demasiado tibia y le afeó no contribuir al esfuerzo común en un momento en que la supervivencia del catolicismo estaba en peligro, no pensar en el triunfo de la fe[2].

En la corte madrileña había incomprensión y enfado ante la actitud del pontífice. Los papas siempre habían apoyado a la casa de Habsburgo en la medida en que sus recursos se lo permitieron. Cuando comenzó la guerra de los Treinta Años la Iglesia había secundado y complementado la acción militar del emperador y del rey de España. Después de la victoria de la Montaña Blanca el nuncio Caraffa recibió instrucciones para seguir atentamente y liderar la restauración católica en Bohemia y el Palatinado. A diferencia de sus predecesores, Pablo V y Gregorio XV, Urbano VIII tuvo una actitud diferente, aun cuando se le acusaba de haber

tolerado las alianzas de Francia con los herejes, sus agentes trabajaron para que Richelieu no lo hiciera. No obstante, no estaba dispuesto a ser un actor secundario no tanto de la estrategia de la casa de Habsburgo como de los planes del conde duque de Olivares. Desde su punto de vista, el catolicismo no debía estar indisolublemente ligado a esa política, y no era admisible que en Madrid dieran por descontado que la Iglesia era algo propio y le dictaran órdenes a su voluntad[3].

Urbano VIII deploraba la guerra y creía firmemente en la negociación como medio para restaurar la unidad de la cristiandad. Carlos I de Inglaterra recibió a sus enviados, abriendo la esperanza de una reconciliación, pero sobre todo reforzando el papel de intermediación que la Santa Sede reclamaba para sí. Por tal motivo, su política tendía a recomponer la concordia entre Borbones y Habsburgo con el fin de restablecer el sistema de equilibrio entre las potencias católicas, sobre todo entre el Rey Cristianísimo y el Rey Católico, permitiendo al papado restaurar su autoridad preeminente como fiel de una balanza que daba mayor peso a uno u otro según su conveniencia. La libertad de la Iglesia era su prioridad. Por eso mismo, en 1638 el pontífice envió legados extraordinarios a París, Praga y Madrid para formar una Santa Liga que debía ser semejante a la que condujo a la victoria de Lepanto, pretendía reactivar la Cruzada en una empresa común para todos los soberanos católicos bajo su liderazgo. En Madrid no se le hizo el menor caso, dicho proyecto se consideró un intento de menoscabo de la política católica de la monarquía, un nuevo frente abierto por vía de Propaganda Fide para socavar la jurisdicción real bajo el pretexto de buscar la libertad de los cristianos del Imperio otomano[4].

La negativa española ponía de manifiesto que Madrid y Roma seguían caminos opuestos, sobre todo porque la Iglesia había decidido liquidar el sistema de las bulas alejandrinas de 1493, como ya vimos al abordar el problema de la conquista espiritual del Japón. En 1623 Propaganda Fide envió capuchinos franceses a Constantinopla y de allí se distribuyeron por todo el Imperio otomano para emprender su apostolado. En el Líbano lograron reintegrar a los maronitas a la obediencia romana y el patriarca jacobita Simeón accedió a aceptar la autoridad del papa. A partir de entonces, misioneros jesuitas, dominicos, carmelitas, franciscanos y

agustinos de todas las naciones católicas se establecieron en Siria, Palestina, Mesopotamia, Armenia, Persia y Abisinia, ocupados más que en convertir musulmanes en integrar a todos los cristianos de Levante en una sola cristiandad católica. La Cruzada se programaba para respaldar a estas comunidades y vincular la conquista espiritual a la dirección de Roma, eliminando toda iniciativa a los príncipes seculares y rompiendo además el monopolio evangelizador de las coronas de Castilla y Portugal, como apreciamos también al tratar sobre el fracaso de la evangelización en Extremo Oriente[5].

Desde 1634 no solo se reafirmó la negativa a conceder el patriarcado de las Indias a la Corona española, sino que desde Propaganda Fide se hicieron grandes esfuerzos por menoscabar el vicariato real. Olivares defendió con tenacidad la jurisdicción del rey de España como delegado apostólico en las Indias, de hecho, la obra de Juan Solórzano de Pereira, *De Indiarum Iure*, publicada en 1629, fue condenada por el índice romano al tiempo que su autor era recompensado por la Corona con dos mil ducados. En 1639 publicó un segundo volumen dedicado al conde duque de Olivares que, como es natural, respaldaba con argumentos históricos y jurídicos su política regalista. En resumen, reafirmaba las tesis del patronato real que interpretaban las concesiones dadas por Alejandro VI y Julio II como fundamento de este derecho, pero iba más lejos: si bien reconocía que nació por concesiones de la Santa Sede, estas eran irrevocables, porque habían dado curso a regalías inalienables. Además, existían los precedentes de los *iura circa sacra* de los reyes visigodos y los reyes de Sicilia, de los que Felipe IV era heredero, que agregaban una tradición que preservaba el derecho a ejercer esa jurisdicción. La doctrina de Solórzano, secundada por el conde duque, determinaba el envío de misioneros a discreción de la Corona, la jurisdicción criminal sobre los eclesiásticos, la asignación de pueblos de indios a las religiones, el disfrute de las vacantes y los espolios. Desde Propaganda Fide se afirmó que esta interpretación era falsa. Frailes descontentos, como vimos en páginas anteriores en el caso de las órdenes mendicantes en Japón, se colocarían bajo su protección para minar la autoridad secular sobre la jurisdicción temporal de la Iglesia[6].

Ruptura con Roma

El cardenal Gil de Albornoz elaboró un memorial de diez capítulos en el que expuso al conde duque una relación de los abusos de la curia, en 1632 se reunió una junta para tratarlo y el 20 de septiembre se hizo un dictamen sobre la relajación y «desconsuelo» en que se hallaba el estado eclesiástico y la urgencia de su reforma[7].

Solo enumerar los contenidos del parecer nos da idea de las dimensiones y la envergadura de la iniciativa española contra el pontífice. Se examinaron las potestades pontificia y real, la resistencia a las decisiones injustas del papa, la capacidad de la justicia para prohibir la difusión de decretos, breves y bulas, recursos de fuerza y retención de bulas, abusos del clero y, en general, se abogaba por «moderar las desordenadas acciones de la curia romana y reformar los abusos y deshacer los agravios de los Reynos»[8]. El razonamiento de la junta dio contenido al memorial que los enviados especiales a Roma, Juan de Chumacero y Domingo Pimentel, elevaron al papa en 1634 exigiendo que no se obstaculizasen las decisiones de la Corona para que el clero cumpliese sus obligaciones, no escandalizase y se comportase «con la perfección que conviene y florezca la religión en estos reinos»[9].

La curia dio evasivas, trató de apaciguar a la corte española mediante concesiones privadas a ministros y cortesanos influyentes con el fin de moderar la beligerancia de las reclamaciones. Esto provocó la indignación del conde duque, que prohibió que se pidiesen o aceptasen gracias y mercedes provistas por el Sumo Pontífice y encargó a Chumacero que averiguase quiénes pedían y recibían gracias incumpliendo los decretos, también debía averiguar el valor y la cantidad de las concesiones para tener en cuenta esos desembolsos. Claramente se trataba de desarticular la influencia de la curia en la corte española, pero lo más curioso es que el propio emisario había pedido al papa favores para sí y para su hijo, por lo que solicitó licencia al rey para que se hiciese una excepción en su caso[10].

El memorial entregado al pontífice tenía la forma de una petición hecha por los reinos en la que el soberano actuaba como mero trasmisor. Formalmente, el origen era una solicitud de las Cortes de Castilla y no el dictamen de una junta convocada por el monarca[11].

La contestación de la curia fue muy acerada:

Se cree que los agravios pretensos en el presente memorial no se han propuesto por el clero de España, el cual habiendo enviado a esta Corte [de Roma] sus agentes, con palabras y hechos, han mostrado recibir de Su Santidad y sus ministros toda satisfacción[12].

La reacción romana fue dura. Se presentó a Felipe IV una queja contra Olivares en términos que desacreditaban su ministerio, y circularon copias manuscritas que deterioraron su imagen y su prestigio, diseminando en la sociedad la idea de mal gobierno y tiranía.

En la corte española no se recibió bien esta contestación de Roma, se cruzaron nuevos memoriales y hubo a su vez nuevas respuestas de una y otra parte. En Madrid no se comprendía cómo se exigía un seguimiento de las directrices romanas sin recibir ni siquiera una mayor contribución del clero en el esfuerzo de guerra. Olivares reclamaba que los espolios y sedes vacantes revertiesen en beneficio de la Corona, y limitar la libertad del Tribunal de la Rota. Por tal motivo la junta de los abusos de la nunciatura resolvió suspender la jurisdicción de dicho tribunal hasta que se analizara exhaustivamente su funcionamiento. Dicha suspensión coincidió con el fallecimiento del nuncio ordinario, monseñor Lorenzo Campeggi, el 8 de agosto de 1639. Su vacante llevó la crisis al límite, al no aceptarse las credenciales de su sustituto, Fachinetti, lo que determinó el cierre de la nunciatura[13]. Se produjo la ruptura de relaciones diplomáticas. La reacción de Roma fue agria. Urbano VIII nunca sintió simpatía por el conde duque, pero en ese momento lo acusó de ser un ministro obcecado por violentar a la Iglesia. En diciembre de 1639, durante un acto público, afirmó que el Gobierno de España recibiría el castigo del cielo por sus desmanes[14].

La búsqueda de la concordia

Medio año después se produjo la revuelta catalana. Olivares había suplicado subsidios para afrontar una guerra que le desbordaba y, tras el fracaso en Fuenterrabía, los franceses habían probado suerte en Cataluña. Los catalanes no se sentían concernidos por la que consideraban una guerra del rey, fueron remisos a cooperar en las

levas de 1635, en 1638 hubo incidentes contra varios reclutadores, lo que no impidió reunir cinco mil catalanes para reforzar el Rosellón, pero no fue la resistencia a cooperar en la unión de armas lo que provocó la revuelta. El fracaso de la ofensiva francesa en Fuenterrabía en 1638 llevó a los generales de Luis XIII a abrir un frente en el flanco más débil y desprotegido de la península ibérica: Cataluña. Los mejores contingentes militares españoles estaban en los Países Bajos y Lombardía, mientras que allí había tropas mal pagadas e indisciplinadas que se movían por el territorio como una horda destructora que cometía brutales excesos en los lugares donde se alojaba, ocasionando verdaderas atrocidades. El 7 de junio de 1640, campesinos que entraron en Barcelona para celebrar la fiesta del Corpus se rebelaron contra la permisividad del Gobierno ante los desmanes, dieron muerte a soldados y autoridades reales, entre las que se encontraban varios jueces y el propio virrey15.

Los catalanes pidieron la mediación del pontífice, que trató de impedir que los sublevados se echasen en brazos de Francia. Urbano VIII aprovechó la coyuntura para restaurar la nunciatura y buscar un acuerdo. Monseñor Facchinetti negoció una fórmula de compromiso por la que Olivares abandonaba su pretensión de que todo el servicio de la nunciatura estuviera compuesto por súbditos del rey, mientras que el nuncio consideró aceptable que el clero abonara las tasas de la sal y del papel sellado, la renuncia a los beneficios en caso de sede vacante y otros asuntos. Con ello se esperaba que el tribunal de la nunciatura fuera reabierto y se restableciese la buena comunicación entre Madrid y Roma16.

Aunque se normalizaron las relaciones con la Santa Sede con la reapertura de la nunciatura, las discrepancias seguían siendo muy severas. El conde duque decía estar prevenido de la existencia de una gran conspiración mundial contra su persona y contra la monarquía, tras la que estaban, en primer lugar, el papa y el rey de Francia. Lo cual pareció confirmarse cuando se descubrió una red de espionaje que complicaba a la recién abierta nunciatura y a los embajadores francés y veneciano. Salió a la luz el tráfico y venta de papeles secretos del Consejo de Estado, y posteriores averiguaciones llevaron a la detención de un oficial de la escribanía, Miguel de Molina. Se comprobó que el escribano no tenía acceso a documentos clasificados, llegándose a la conclusión de que los

papeles que entregaba al nuncio y a los embajadores francés y veneciano no eran sino fabulaciones.

Desde las embajadas se estaban enviando falsedades, los secretos estaban a salvo, pero se tomó en consideración que las informaciones con las que se respaldaban las decisiones de las cortes europeas partían de una composición imaginaria de la monarquía de España. El juez Juan de Quiñones, que juzgó al delincuente, se vio en la obligación de escribir sobre este caso; su *Tratado de falsedades que cometió Miguel de Molina* contenía una reflexión sobre el daño causado por la circulación de estos documentos quiméricos. El falsificador era un negociante que satisfacía la demanda de información, su éxito como estafador radicaba en que quienes querían adquirir o poseer noticias secretas deseaban sobre todo que estas confirmasen sus ideas preconcebidas. Molina trabajó a demanda de los embajadores extranjeros, haciéndoles creer que les facilitaba copias de originales. La verosimilitud de sus textos la otorgaba el simple procedimiento de confirmar las preguntas concretas que le hacían los diplomáticos extranjeros. Seguía una técnica muy parecida a la de los adivinos:

Se comprobó ser todo falso y mentiroso e invención suya por sacar dineros, como los sacó a los secretarios de las embajadas del Nuncio de Su Santidad, Francia y Venecia, y la aprehensión la motivaba de lo que estos secretarios le decían sobre que buscase papeles de lo que se trataba acerca de la materia que se le pedía[17].

El caso de Molina le sirvió al conde duque para confirmar su desconfianza hacia la nunciatura, la Santa Sede seguía actuando con mala fe, y no podía bajar la guarda. Tomó la iniciativa presentando los acuerdos alcanzados con Roma como una concesión graciosa de Felipe IV y haciendo público el compromiso antes de que el papa publicara el correspondiente breve. En consecuencia, el breve papal aparecido el 6 de abril 1641 desautorizó el documento distribuido por el valido, señalando que Facchinetti se había apresurado a firmar sin esperar confirmación. Finalmente, el 27 de abril, se publicaron las constituciones conocidas como *Concordia Facchinetti*, un total de treinta y cinco artículos en los que se limitaba la autoridad de la nunciatura y se recortaban atribuciones del pontífice. Desde Roma hubo un esfuerzo por presentar la concordia

como el punto de partida para negociar y llegar a un concordato en regla, de modo que no pudiera interpretarse como una claudicación, pero para el conde duque de Olivares era el justo premio a su determinación, ya que logró aumentar el control sobre la organización y los nombramientos eclesiásticos y obligó al clero a contribuir. No obstante, su prestigio «católico» quedó muy dañado a ojos de los súbditos de Felipe IV[18].

8

Turbaciones

Proclamación católica

La monarquía afrontaba la peor crisis de su historia y el conde duque no parecía ser consciente de ello. En la corte no terminaban de entenderse los sucesos de Barcelona, su alcance y gravedad. Las primeras decisiones fueron auténticos palos de ciego que agudizaron el problema. El agustino fray Gaspar Sala i Berart, profesor de la universidad de Barcelona, escribió y publicó en aquella ciudad su obra *Proclamación católica a la Magestad piadosa de Filipe el Grande* con el fin de explicar, más que al rey a la opinión pública, las causas de la revuelta de Barcelona y convencer de la inutilidad de una respuesta represiva a los tumultos. Su breve tratado compendiaba todos los motivos por los que se producía la desafección al gobierno del conde duque[1]. Acusaba directamente al valido de ser enemigo de la Iglesia, cuestionándole con una pregunta retórica cuya respuesta conocían bien los lectores: «¿Quien no es fiel a Dios, cómo lo será a los hombres?». La jurisdicción eclesiástica, las excomuniones e interdictos contra las autoridades militares fueron ignorados o despreciados por un Gobierno que no era temeroso de Dios.

Si al principio de su exposición Sala se fijaba solo en Cataluña y sus problemas, en los capítulos finales, del 30 al 33, recorre todo el espacio de la monarquía criticando muy duramente el sistema de valimiento y pidiendo a su vez la restauración del sistema de consejos —su fuente de autoridad será fray Juan de Santa María—. Pero no se quedaba ahí. Arremetió sobre todo contra la guerra internacional desplegada por la monarquía, recorriendo distintos escenarios, Alemania, Ormuz, Brasil, Italia, la India, Flandes, etc. Más que la negativa de los reinos a servir al rey o a la religión, «con la introducción de máximas sin apoyo, ni se acrecientan estados, sino que se pierden, ni se enriquecen iglesias, antes se empobrecen». La guerra de los Treinta Años carecía de sentido: «tanta turbación arguye declinación en la Monarquía».

El colapso de 1640, caracterizado no tanto por las revueltas como por la deslealtad de las élites, ha de interpretarse como una generalizada pérdida de identificación con la política desarrollada por la monarquía, personificada en el valido. Los servidores del rey excomulgados, campando a sus anchas, desconociendo las leyes divinas, provocaban desconcierto y desafección. Pero, además, la situación de conflicto permanente entre autoridades civiles y eclesiásticas erosionaba la legitimidad de las primeras haciendo peligrar la adhesión a la monarquía. Uno de los territorios que enumera Sala en el rosario de revueltas provinciales es Ceilán. Juan Rodríguez de Saa, en su descripción de dicho acontecimiento, indicaba cómo los conflictos jurisdiccionales entre el capitán general y las autoridades eclesiásticas debilitaron el Gobierno del reino, causando divisiones que abrieron la puerta a la desobediencia a la autoridad de la Corona[2]. Gaspar Sala explicó la revuelta desde el descontento de quienes se veían gobernados por autoridades excomulgadas, por la permisividad ante las atrocidades de los soldados y la falta de castigo a sus desmanes, por la tiranía del valido, por la ausencia y el abandono del rey (que ya no concedía mercedes a sus súbditos catalanes) y el sinsentido de la guerra. En su proclamación no se reclamaba la independencia, sino la restauración del orden[3].

La incomprensión de Olivares lo empeoró todo. Al principio solo le preocupó que los franceses aprovechasen la ocasión. Impaciente, enojado por una distracción que le obligaba a desatender las operaciones militares, cometió la torpeza de querer solucionar rápidamente el asunto culpabilizando a las autoridades catalanas, y ordenó la formación de una junta que las procesase por traición. Estas, puestas en el dilema —la amenaza del castigo real por un lado, los desórdenes populares por otro—, acabaron proclamando soberano a Luis XIII de Francia en 1641, buscando el amparo y protección de otro señor natural[4].

En su libro Sala advirtió otra cosa: no había un problema catalán sino un problema estructural, en el estado en que estaban las cosas otros vasallos podrían seguir el ejemplo de los catalanes. No anduvo descaminado. Consecuencia de la revuelta en Cataluña fue la separación de Portugal, que no por esperada dejó de provocar estupefacción. Ciertamente, esta última se suele interpretar como

resultado de aquella, si bien tuvo un origen muy diferente y siguió un rumbo distinto, porque no fue una revolución: las élites de poder lusas encontraron la ocasión propicia para romper con la casa de Austria en un golpe rápido y decidido.

Hemos visto en capítulos anteriores que Olivares estuvo siempre preocupado por la escasa consistencia de la unión. En 1626 el Consejo de Estado analizó la preocupante desafección portuguesa, en 1630 se denunció el peligro de separación y la escasez de personas leales en las que confiar, en 1637 se confirmaron dichas sospechas al inhibirse la mayor parte de las élites en la represión de los motines de Évora. Preocupó en Madrid la complacencia manifestada por muchos portugueses de posición respecto a los revoltosos, el desamor era mayoritario, como muestra una lista de desafectos entregada en secreto a la virreina, la duquesa de Mantua, en 1639, que cubría a casi toda la alta nobleza, el clero y el patriciado urbano, por lo que la ruptura parecía un acontecimiento previsible. El 1 de diciembre de 1640 se produjo aquello que se temía, la nobleza lusitana, encabezada por el duque de Bragança, proclamó la restauración del Reino y, tras reunirse las Cortes en Lisboa, Juan IV fue proclamado rey de Portugal[5].

Entre Portugal y Cataluña había una gran diferencia. La revuelta catalana fue desordenada y espontánea, mientras que la separación de Portugal era algo que estaba anunciado y bien organizado. A diferencia de los catalanes, los portugueses disponían de un objetivo dinástico, lo cual aseguró el éxito de la secesión. Las aspiraciones de la casa de Bragança, el reconocimiento de don Juan IV por sus súbditos naturales, eran presentadas como un movimiento lógico que además se justificaba por la imposibilidad de integrar el Gobierno de Portugal y su imperio en el seno de la monarquía de España. Los experimentos sobre la figura del virrey y las idas y venidas del Consejo de Portugal hasta su disolución venían a confirmar la inutilidad de la unión. El nombramiento del infante don Carlos primero y de la duquesa de Mantua después parecía subrayar la diferencia portuguesa y el hecho cierto de que allí se precisaba un rey y no un sucedáneo de rey.[6]

En Portugal nunca se alcanzó un acuerdo sobre la mejor manera de gestionar la ausencia del soberano, lo que supuso una particularidad

específica con respecto al resto de los territorios de la monarquía en los que el rey no residía. La fórmula del consejo de tres gobernadores no era satisfactoria, pues no podía suplantar la existencia de una corte con casa real activa, tampoco un virrey de sangre real parecía la mejor solución, como vimos en páginas anteriores, y, por último, el Consejo de Portugal no era orgánico en el sistema de consejos de la Corte, de modo que, transcurridos casi sesenta años, Portugal estaba unido al tiempo que separado. Públicamente se reconocía este problema, Olivares y sus hombres de confianza, pese a que se hicieron denodados esfuerzos por establecer vínculos entre Madrid y Lisboa, ya mediante juntas, ya mediante concesiones a personajes importantes, se veían incapaces de hallar mejor solución que la de mantener un cierto equilibrio entre ambas ciudades[7].

Ajustar las cosas de Portugal

La revuelta de Évora en 1637 sacó a la luz aspiraciones y anhelos de profundo calado. Los motines mostraron de forma inequívoca que los portugueses estaban descontentos y no hallaban ninguna ventaja en la unión de las dos coronas. Hay que añadir que desde la corte muchas personas cercanas al valido no comprendían la actitud de sus vecinos lusos, a los que acusaban de deslealtad, de consumir las rentas de la Corona en su defensa y de no cooperar cuando se les demandaba ayuda. Un informe firmado el 14 de octubre de 1637 en contestación a una consulta del rey insistía en que ya no había otra forma para conseguir la adhesión de los portugueses que la represión: «el escarmiento en personas de primera clase escarmentaría a todos»[8]. La impresión mayoritaria en Madrid era que los portugueses querían recuperar una política propia, salir del desgobierno y reinstalar el reino en la órbita de las potencias desligándose de la casa de Austria. Eran aspiraciones que el conde duque no ignoraba. La disolución del Consejo de Portugal no fue un castigo a los portugueses, sino una consecuencia inmediata de la crisis de 1637. Olivares se dio cuenta de que había que volver al principio y establecer un pacto o confederación que garantizase la lealtad lusa a la casa de Austria, por lo que convocó una junta extraordinaria para la reforma de Portugal. Analizó el descontento y concluyó que la solución no pasaba por las instituciones, sino por la creación de mecanismos informales que sirvieran para atraer a las

élites portuguesas. Quizá lo que hizo tuvo un efecto contrario, la ruptura de las escasas vías de comunicación institucional existentes entre Madrid y Lisboa facilitaría la desconexión de ambas cortes.[9]

Los papeles de la junta muestran a un valido muy preocupado por la ruptura que se cernía sobre la unión de las coronas. Las consultas que se conservan de mayo a junio de 1638 revelan un cuadro realista en el que los participantes no se hacen ilusiones sobre la solidez de la unión. Un documento sin fecha titulado *Cossas secretas de Portugal*, tal vez escrito por el mismo don Gaspar, resumía con amargura su fracaso:

… que habiendo visto correr el gobierno de Portugal tantos años arreo como sesenta con tanta separación y división de todo el resto de la Monarquía y de cada cuerpo de ella y con tan poco fruto de todos los otros reynos y con tanta graveza de todos ellos para acudir a aquella corona y con tan extremo desagradecimiento de los della a este beneficio con separación y irritación[10].

En este borrador se daba por hecha la ruptura y se establecía la necesidad de procurar un nuevo pacto entre rey y reino sin condiciones. Para ello se buscaría el consejo de juristas castellanos y portugueses, quienes trabajarían en dos juntas separadas con el fin de elaborar el marco jurídico de la asociación. Así mismo se solicitarían pareceres a don Fernando de Toledo, Francisco de Valcázar y Gaspar Ruiz.

La situación era tan grave que se proponía también la creación de una junta especial dedicada a vigilar la lealtad del reino y detectar cualquier indicio de sedición, así como reuniones sospechosas de personas relevantes. También había que impedir que la virreina se desprendiese de sus consejeros castellanos, los únicos ministros de probada fidelidad y capaces de proporcionar noticias fiables al Gobierno. Así mismo, debería ampliarse la red de informantes en el territorio, pues era preciso que las autoridades españolas estuvieran al tanto de todo para poder adelantarse a los acontecimientos.

El borrador planteaba la estrategia para estar en condiciones de negociar, con el fin de, advierte Olivares, «ajustar [el reino] a la disciplina de todo el cuerpo de la Monarquía». Según se desprende de estos documentos, en Madrid a los portugueses se los tenía ya

por poco fiables, se los consideraba desleales, solo interesados en el socorro de los demás reinos para conservar sus conquistas sin dar ninguna contrapartida. También había cierto nerviosismo, no existía capacidad para ayudar a los vecinos lusitanos y, durante los sucesos de Évora, el valido y sus colaboradores tomaron nota de que ni la nobleza, ni el clero, ni los patriciados urbanos movieron un dedo «contra la hez del pueblo», como queda dicho. Más bien fueron condescendientes cuando no cómplices. Esta junta trataba desesperadamente de impedir una secesión que venía anunciándose. El 12 de junio la junta estableció la lista de personas sospechosas, en un intento de poner remedio a la «indisciplina» del reino. Siete folios por las dos caras llenos de nombres indican que nos hallamos ante una causa general en la que el secreto no pudo guardarse[11].

El desconcierto de la revuelta catalana, la rápida movilización de efectivos para impedir la invasión francesa por el flanco abierto en la Corona de Aragón, permitió a las élites portuguesas tomar el poder de forma limpia, sin tropas extranjeras que pudieran hacer peligrar el Gobierno restaurado. Las personas registradas en las listas que estaban a disposición de la junta salieron a las calles de Lisboa el 1 de diciembre de 1640, depusieron a la virreina y proclamaron soberano a Juan IV de Bragança. La extraordinaria rapidez con que se produjeron adhesiones en todo el reino y en las colonias atestigua la casi unanimidad de la sociedad portuguesa. No hubo guerra civil ni hubo resistencia ni oposición armada.

Los acontecimientos de Barcelona y Lisboa no provocaron un contagio revolucionario, sino conjuras aristocráticas. Los casos más conocidos fueron los alzamientos del duque de Medinasidonia y el marqués de Ayamonte en Andalucía[12], así como los indicios o sospechas que provocaron el cese de los virreyes de Aragón y Nueva España, lo que da cuenta de la existencia de una auténtica psicosis conspiratoria. El pánico y el nerviosismo con el que se afrontaban estos sucesos mostraban un grave signo de descomposición en la cúspide, pues era manifiesto que no se precisaba un agravio o un motivo particular de descontento para dar el paso de la ruptura con la Corona. La *causa* la proporcionaba la ocasión. La posibilidad de aumentar en grandeza resultaba decisiva para que las casas aristocráticas pusiesen en la balanza su orden de prioridades: en primer lugar estaba el linaje y en un segundo plano, el rey. El

ejemplo del duque de Bragança constituyó un verdadero acicate no solo para el duque de Medinasidonia —su pariente—, sino también para alguien tan alejado del ámbito ibérico como el príncipe de Niscemi, Giuseppe Branciforte, que en 1645, cuando ya el conde duque se había retirado, fue protagonista en Sicilia de una intentona que siguió el ejemplo de Juan IV. Quiso articular a la aristocracia siciliana, complicando al príncipe de Paternó, Luigi di Moncada (si bien nunca pudo demostrarse), y emulando al titulado más poderoso de Portugal para proclamar la independencia[13].

El 11 de julio de 1641 fue cesado como virrey el marqués de Nocera, al sospecharse que iba a alzarse con el reino de Aragón. Arrestado en el momento de su cese, fue llevado a Madrid y encerrado en la torre de Pinto. Falleció siete meses después de su detención, mientras esperaba ser juzgado[14]. En América hubo también repercusiones, como la supuesta conspiración o conjura del marqués de Villena y duque de Escalona en México, denunciada por el visitador don Juan de Palafox, arzobispo de Puebla; sin duda, los alborotos de 1642 en la capital son ecos de la crisis en la metrópoli. El caso es sintomático de lo que apuntamos en estas líneas. El duque de Escalona fue el primer grande de España nombrado virrey de México, lo cual indica no solo el elevado estatus adquirido por el reino sino el carácter que la monarquía había adoptado bajo Olivares como «república aristocrática». En el verano de 1641 el arzobispo Palafox denunció que el virrey de Nueva España iba a separar el reino del cuerpo de la monarquía con ayuda portuguesa. El prelado, a falta de pruebas, señaló indicios acusatorios que hacían sospechoso de deslealtad al virrey, como hacer publicar una obra panegírica de su linaje, *Grandeza de la insigne casa de los Pacheco*. El arzobispo interpretó perfectamente los miedos de la corte de Madrid y utilizó estos temores en su particular guerra personal con el marqués. Él mismo lo explicaría tiempo después:

Yo obré entonces conforme a la calidad de los tiempos, quando toda la Monarquía tembló y se estremeció; pues se levantó con efecto Portugal y Cataluña y las Indias Orientales y las islas Terceras y el Brasil y se tentó Cartagena y en Megico alzaban cresta los portugueses. Y lo que obré fue conferido con varones espirituales y doctos y entre ellos el padre Andrés de Valencia, varón grave y docto, Religioso de la Compañía, que me dijo hallarme obligado a

prevenir y avisar a mi Rey con las noticias que me habían dado y yo tenía[15].

Escalona fue cesado y, cuando se verificó el error de las sospechas, se le quiso restituir en el puesto, pero se negó. A su sucesor, el conde de Salvatierra, le escribió unas amargas recomendaciones: «Excúsese Vuestra Excelencia visitador, mayormente consejero o prelado, y si todo junto, excúsese Vuestra Excelencia de ser virrey»[16].

Renuncia y final

Después de la debacle de 1640, en todos los sectores de la sociedad cundía el descontento. Por su parte, la nobleza se sumó también al rechazo de las políticas reformistas. El enfado no vino tanto de las contribuciones extraordinarias exigidas para hacer frente a la emergencia de la guerra de Cataluña y Portugal como de la iniciativa desarrollada en la década de 1630 para recuperar rentas, jurisdicciones y tasas que supuestamente habían ido a parar indebidamente a las casas nobiliarias en el pasado. Estas reclamaciones no buscaban una restitución de aquello que por costumbre o tradición ya se había perdido, sino composiciones, acuerdos en los que los nobles desembolsaban fuertes sumas de dinero para regularizar su situación y legalizar aquello de lo que presuntamente se habían apropiado. Al exigir la redención de penas con dinero, al obligar a los aristócratas a hacer ventas forzosas de juros o entregar sus reservas de plata para acuñar moneda, Olivares no practicaba una política antiaristocrática, pues no cuestionaba al estamento, solo buscaba nuevas contribuciones. Esta estrategia recaudatoria era sentida como un auténtico expolio e iba sumando agraviados que cada vez en mayor número se inhibían de participar en la vida de la corte. La «huelga de nobles» no se debió a las exacciones a que se sometía a los aristócratas, sino a que no se remuneraban sus servicios, y no tenía sentido servir si no se obtenía retribución. La escasez de cabezas de la que se quejaba el valido indicaba el desinterés de quienes no recibían nada a cambio[17].

La ausencia de remuneración estuvo acompañada por la falta de reconocimiento. Son abundantes los testimonios que indican cómo en los años que van de 1639 a 1642 Olivares acaparaba todo, su

desconfianza había crecido tanto como para no dejar que se tomasen decisiones sin su consentimiento, lo cual ralentizaba toda la actividad cortesana. Esta voluntad de dominio, de control total, también implicaba reconocimiento absoluto: todo se debía a su mérito. La celebración de la victoria de Fuenterrabía es sintomática, el valido se hizo retratar por Velázquez como un general dirigiendo las operaciones en el campo de batalla. Olivares, que siempre había sido representado como fiel y leal servidor del monarca, cambiaba su imagen pública exhibiéndose ahora con armadura, a caballo y en pose marcial. Como lo hacían los soberanos y como lo hizo en el pasado el duque de Lerma. Fuenterrabía era un símbolo de su éxito y de su nueva condición18.

Sin embargo, Fuenterrabía también se convierte en un símbolo del desmedido afán de protagonismo del valido, de su anhelo de personificar todo, como si él hubiese sido el artífice de todos los éxitos. Felipe IV escribió a los consejos para que resolviesen la forma en que cumplir el agradecimiento público por la victoria y, según cuenta Novoa, fueron muy remisos a que encabezase la lista de premios y gratificaciones, por lo que el soberano casi tuvo que exigirles que presentasen las mercedes que se le habían de dar. El Consejo de Estado accedió, tras resistirse a una demanda que parecía excesiva, a que todos los años, al conmemorarse el socorro de la ciudad, se entregara una copa de oro al conde duque y a sus descendientes, le otorgó la alcaldía perpetua de Fuenterrabía, con dieciocho mil ducados de renta, la distinción de llevar a los príncipes al bautismo y un número de honores y rentas prolijo de enumerar. Novoa no duda en subrayar con sarcasmo la razón de tanto premio: «También por haber con sus consejos y disposiciones librado el reino de Portugal de una rebelión general á que caminaba, y á provincias enteras»19.

Hubo fuertes discusiones en palacio por el escándalo que supuso sustraer el mérito al almirante de Castilla, verdadero artífice de la victoria, y endosárselo al conde duque. Aquel sería utilizado como figura emblemática de las injusticias del régimen, y Olivares, para evitar su presencia, lo nombró virrey de Sicilia enviándolo lejos de Madrid.

En este ambiente la oposición se articulaba alrededor de los

aristócratas descontentos y la Iglesia. El inquisidor de Sicilia, Diego García de Trasmiera, publicó en 1642 su obra *Stimulus Fidei*, dedicada al citado almirante de Castilla. En la portada se aparecía una metáfora de la unión de Sicilia a España, con sus respectivos mapas enlazados por ángeles y laureles y en donde solo figura la localización de una ciudad, Fuenterrabía. La obra remitía al compromiso y unión entre la Monarquía y la Iglesia para erradicar la herejía y se vinculaba el vigor de las armas con el vigor de la jurisdicción inquisitorial. El inquisidor podía haber evitado esta dedicatoria, pero, como muy bien advirtiera Marañón, fue en el ámbito eclesiástico donde comenzó una fuerte campaña de oposición en la que la Inquisición desempeñó un papel importante, de la mano del inquisidor general Arce y Reinoso, del que Trasmiera era cercano colaborador. Quien leyese la dedicatoria advertiría lo diferente que era el elogio al almirante respecto a la versión de los hechos de la jornada de Fuenterrabía ofrecida por el historiador áulico Malvezzi. En el proemio, directamente se hablaba de un tiempo de restauración y de unión de la fe y la gloria de las armas20.

La respuesta a la revuelta catalana y la secesión portuguesa fue una cadena de medidas que hicieron más impopular al valido. Se dio orden a todos los hidalgos y caballeros de las órdenes militares de acudir al frente catalán so pena de perder todos sus privilegios y mercedes. Más adelante se hizo extensiva esta imperiosa orden a todos los familiares de la Inquisición. La única concesión que Olivares hizo a tan dura iniciativa fue permitir que aquellos que no pudieran acudir a la llamada pagasen a un sustituto que ocupara su lugar. El ejército improvisado para la guerra de Cataluña, sin instrucción, desmotivado y con una total falta de maniobrabilidad, fue derrotado en Lérida y sufrió grandes pérdidas al replegarse hacia Zaragoza. La leva forzosa de 1641 había despertado un profundo descontento, aunando el consenso de todos los sectores sociales en contra del conde duque: la nobleza, forzada a contribuir a la guerra, los eclesiásticos y las ciudades arruinadas por una fiscalidad abusiva, el pueblo desesperado por la escasez21.

Por otra parte, el valido seguía empeñado en mantener la estrategia anterior a 1640, persistiendo en el despliegue ofensivo en los Países Bajos e Italia. Mientras se hacía frente a la invasión extranjera en

suelo patrio, los mejores soldados, mandos y medios seguían en los Países Bajos; allí se concentraban lo que hoy llamaríamos tropas de élite en número no inferior a setenta mil hombres. No quedaba más remedio que dar prioridad a Cataluña, pero costó mucho tomar esta decisión: «Mi corazón no admite consuelo, de que vamos a una acción en la qual si mata nuestro Exército mata un Vasallo y si ellos un vasallo y un soldado»[22].

Facilitó esta decisión el resquebrajamiento de la unidad de acción de las dos ramas de la casa de Habsburgo. En 1641, los imperiales iniciaron conversaciones secretas con sus enemigos sin el concurso de sus aliados españoles, buscando la paz por separado. Las negociaciones se llevaron a cabo en dos localidades de Westfalia: Münster y Osnabrück; en la primera se celebraron las reuniones entre imperiales y franceses y en la segunda, entre imperiales, suecos y príncipes alemanes. Las sesiones comenzaron en 1643. Con esto, el proyecto de Monarquía Universal pasaba a mejor vida. Olivares estaba agotado, desconcertado y enfermo, su cabeza flaqueaba, reconocía no saber muy bien qué rumbo estaban tomando las cosas y si él era la persona adecuada para hacer frente a los nuevos problemas que se planteaban[23].

Se suele olvidar que la causa principal por la que el rey prescindió de los servicios de su valido fue que él mismo solicitó su licencia, siendo consciente de que no podía seguir al mando por su deterioro físico y mental. Felipe IV se resistió todo lo que pudo a desprenderse de su leal ministro, amigo y confidente, pero no era posible mantenerlo más tiempo al frente de los negocios. De hecho, Olivares logró sujetar a la oposición, toda manifestación contra el rey o el valido tenía respuesta y castigo. En los últimos meses de 1642 crecieron los rumores respecto a su renuncia, era a todas luces manifiesto que no podía seguir al frente del Gobierno. Su mala salud ya no se podía ocultar, apenas era capaz de sostenerse en pie y precisaba de ayuda para desplazarse, pidió licencia para retirarse a Sanlúcar la Mayor, pero el soberano contestó que no lo quería tan lejos, que lo necesitaba cerca, de modo que sugirió que se marchara a un lugar donde pudiera llamarle o acudir a pedirle consejo[24].

Como decíamos al principio, la mañana del 23 de enero de 1643, el conde duque de Olivares despachó por última vez en palacio. Fue

un momento penoso, no tanto por la renuncia como por el esfuerzo que supuso para el valido desplazarse por las estancias del Alcázar —era conducido por sus asistentes en silla de mano—; cuando terminó se retiró a Loeches para no regresar ya más. El acontecimiento provocó la curiosidad del público, que se acercó para ver su salida. No pudo ser. El ministro salió por una puerta trasera, no tanto para no ser visto como para no sufrir recorriendo pasillos y escaleras.

Una semana después, los días 29 y 30 de enero, el rey convoca urgentemente al Consejo de Estado para corregir el rumbo de la monarquía. Los consejeros advierten entonces que la guerra no tiene sentido, como tampoco los motivos que condujeron a ella. Es necesaria la paz con los holandeses y ya no importa demasiado a qué precio. En los votos presentados coinciden en la necesidad de concentrar el esfuerzo bélico en España, olvidarse de la política europea y proceder primero en Cataluña y después en Portugal para salvar lo principal de la monarquía. Era el reconocimiento de la inutilidad de una política cuyo fracaso no se había querido admitir hasta que fue demasiado tarde[25].

En los mentideros de la villa se discutía si se había tratado de un cese, una caída del favor real, o de una retirada voluntaria. Los descontentos se hacían pocas ilusiones, la esposa del ministro seguía ocupando su puesto en la casa de la reina, su sobrino don Luis de Haro le sucedía en la privanza, sus hechuras permanecían en palacio y en los consejos, no se había removido de su puesto a ningún presidente, virrey, capitán general o consejero de Estado. El rey informó a los consejos, embajadores y virreyes de que el ministro había sido dispensado del servicio con elogios y agradecimiento. Todo seguía igual[26]. Puede decirse que el memorial de Juan de Mena que circuló por Madrid en marzo fue un tanteo para ver hasta dónde se podía criticar y pedir justicia por los desmanes que había cometido el ministro. Del mismo modo que este había aplicado una severa corrección de lo realizado por los cargos públicos, ahora también sería necesario evaluar y juzgar la calidad del servicio prestado; si se hacía en residencias y visitas a todos los ministros y servidores de la monarquía, ¿por qué no se le hacía a él?[27].

La impopularidad del valido salpicaba al propio rey. Las críticas se dirigían contra el «estilo de gobierno» de Felipe IV, como apreciamos en las conclusiones del memorial de Juan de Mena, en el que se le recuerda que deberá rendir cuentas de sus actos ante Dios. Los males de la monarquía venían, según memorialistas e intelectuales (como Quevedo, que lo describe en *La hora de todos y la fortuna con seso*), por la delegación de funciones inherentes a la persona real. Todo esto hizo mella en la conciencia de Felipe IV, que, no obstante, se mantuvo firme en la protección del valido; el manifiesto de Mena fue incautado y su autor detenido. Quizá Olivares hubiera disfrutado de una jubilación tranquila de no haber sucumbido a la tentación de darle respuesta. Empleó la pluma del padre Rioja, que escribió una defensa contundente y agresiva[28]. La contestación dio lugar a la controversia, a la polémica, y la guerra de papel se desató en la corte. Muy pronto la opinión pública transformó la renuncia en caída; sátiras, memoriales y hojas volantes se esforzaron por describir el final del ministro como un cese provocado por el disgusto del soberano y de la familia real por el mal gobierno; circularon manuscritos que relataron la caída dando a la luz supuestas intrigas y conjuras secretas[29].

No sabemos muy bien cuál era el grado de impopularidad del valido, los descontentos eran muy activos, pero da la sensación de que eran pocos y carecían de fuerza. El error de don Gaspar de Guzmán fue mezclar críticas al rey en su defensa, lo cual fue aprovechado por sus enemigos para exigir un retiro más alejado de la corte, en un lugar donde no pudiese seguir el curso de la vida cortesana. Felipe IV acabó cediendo y le dio orden en mayo de retirarse a Toro y abandonar Loeches. Como ocurrió con el duque de Lerma, el descontento contra el conde duque de Olivares se proyectó contra su obra, su política y, sobre todo, sus colaboradores. En 1644 su confidente y secretario Jerónimo de Villanueva, que le ayudó a destruir papeles la víspera del 23 de enero de 1643, fue detenido, acusado de alumbradismo en relación con el escándalo de las monjas de San Plácido [un caso de abusos sexuales que comprometía al entorno del valido]. Comenzaba un proceso que apuntaba directamente al conde duque. No llegó a ocurrir: don Gaspar de Guzmán falleció en Toro el 22 de julio de 1645[30].

Epílogo

Un cambio duradero

Señor los Reinos pedirán justicia a Dios y a Vuestra Majestad, y Dios estrecha cuenta de si la ha guardado Vuestra Majestad, que han sido muchos los reyes y grandes los castigos que Dios en esta y la otra vida les ha dado por no haberla guardado.

ANDRÉS DE MENA, *Cargos contra el conde duque*, fol. 6v.º

Solo tomé la pluma, movido de la caridad cristiana, y porque no padezca la honra de tan gran ministro entre los extraños e ignorantes, juzgando que es honra de V.M. el hacerlo.

Nicandro, fol. 14.

Hay muchas formas de leer los proyectos reformistas del conde duque de Olivares. La más frecuente ha sido la de considerarlo todo como un conjunto de extravagancias que no tuvieron ningún peso real, que no lograron transformar ni las estructuras de poder ni las instituciones, incluso aún se sigue considerando que fueron tan solo un lavado de cara. Muchos de los historiadores que en la segunda mitad del siglo XX estudiaron el reinado de Felipe IV lo hicieron como si pudiera describirse con los términos de la racionalidad del siglo XX[1]. Pierre Vilar reconoció, sin embargo, que analizar los éxitos o fracasos de las políticas de aquel tiempo desde una perspectiva socioeconómica constituía, metodológicamente, «un rompecabezas estadístico insoluble»[2]. Hace ya tiempo que investigadores destacados llamaron la atención sobre las insuficiencias de ese método para analizar el mundo político, social y económico del siglo XVII. Prejuzgando el periodo como decadente, se entró en la azarosa historia de la fiscalidad con la intención de buscar una explicación del fracaso[3]. Las cinco bancarrotas de Felipe II constituyen un buen ejemplo, sorprende que obtuviera crédito a renglón seguido de cada suspensión de pagos. Se ha justificado que fue así porque la monarquía se hallaba en su mejor momento, pero la experiencia de sus sucesores no parece sostener esta explicación. Cuanta más deuda había que pagar, mayor era la cantidad de

dinero disponible para este fin, y los impagos fueron episodios puntuales de falta de liquidez. Después de la suspensión de pagos de 1627, e incluso tras la pérdida de la flota de Indias en 1628, los recursos disponibles eran grandes y crecientes, en el horizonte no se perfilaba la bancarrota total, la que no podría pagarse aunque se quisiera[4]. A juicio de Carlos Javier de Carlos, las suspensiones se vinculan a acontecimientos que obligaban a reprogramar la deuda pendiente, lo cual hace necesario matizar el uso del término «bancarrota». Los banqueros comprendieron que se trataba de sucesos puntuales y que la actividad se reanudaría con normalidad en cuanto se disiparan las conmociones negativas[5].

Los primeros historiadores de la decadencia española subrayaron que el poder de los soberanos, tras limitar y erosionar la autoridad de las ciudades, las Cortes y los estamentos, era tan fuerte que podía anular libertades, pasar por encima de los intereses económicos de sus súbditos, embargarlos a capricho, incumplir contratos y establecer impuestos a voluntad paralizando el emprendimiento y, cómo no, ahogando toda la actividad económica[6]. Como hemos podido apreciar a lo largo de esta obra, obtener servicios no era sencillo, y la Corona nunca rebasó los límites legales existentes, plegándose casi siempre a las condiciones con que se hacía con ingresos extraordinarios. Las políticas fiscales se justificaban por la guerra, la adopción de medidas excepcionales se subordinaba a las necesidades y urgencias militares, como señala el padre Rioja en el *Nicandro*, al defender el gasto militar realizado:

Vuestra Majestad ha gastado millones en las guerras de Flandes, en la elección del Papa, en la Valtelina, guerras de Italia, en la toma del Palatinado, en la ruina de Mansfelt y el obispo de Havarstadt, en las conquistas del Brasil y otras armadas que malogró la mar. En las ayudas del emperador contra el Dinamarco, rey de Suecia, Bernardo de Weimar, en la elección de emperador. Hanse consumido en sustentar reinas peregrinas, príncipes despojados, en favorecer repúblicas de amigos, reyes infestados de herejes y al fin son tantos tan varios los sucesos, tanto los ejércitos que vuestra majestad ha sustentado seis y siete a un tiempo que no doscientos millones si no dos mil millones quizá no hubieran bastado. Estas cosas no pueden hacerse por ensalmo [7].

Dichas necesidades eran las únicas contempladas. El gasto dinástico no iba mucho más lejos y las obligaciones respecto al crecimiento económico y el bienestar social tenían un marco muy simple, «el pueblo, señor, con que tenga pan en abundancia y que valgan baratos los mantenimientos se tiene por muy contento, gobiérnelos quien quisiere».

Los tópicos tienen tanta fuerza que es difícil desarraigarlos, comúnmente se acusa al conde duque de «seguir una política platónica e imaginaria desprovista de todo contacto con la realidad»[8]. Pero pensar en que tenía que haberse planteado objetivos económicos y sociales basados en una racionalidad moderna es ignorar el contexto en que se hallaba, porque ni Felipe IV ni su ministro buscaban eso, su lógica de gobernanza no iba encaminada en esa dirección. Es necesario mover el foco y centrarlo en el ámbito de las creencias, pensar la forma de realidad que contemplaban el soberano y su ministro. En un ámbito como aquel, en el que la cosmovisión de los individuos era profundamente religiosa, la verdad se construía sobre políticas de creencias que fijaban fines metafísicos, no materiales, la salvación de las almas, donde la función del rey como pastor era esencial. Lo que creían los individuos no nacía de su experiencia sino de la autoridad, cuyo magisterio aceptaban, ya fuera eclesiástica o seglar. Imponer los vestidos o el corte de pelo o la prohibición de determinadas diversiones formaba parte de un discurso que estaba inscrito en una política de creencias.

Analizar la «política de creencias» exige tomar como punto de partida el principio por el que toda sociedad necesita controlar lo que creen los individuos y las políticas que al efecto se desarrollan. Según esta máxima, todas las creencias tienen consecuencias públicas, unen a la comunidad, fortalecen el pensamiento y las artes, fomentan la credulidad necesaria para el mantenimiento y el crecimiento de una civilización[9]. La junta de reformación, además de ser una herramienta de poder, fue la ocasión en que hubo de definirse la relación entre Dios y la Comunidad. Un Dios que solo interviene juzgando, pero que da espacio al libre albedrío. Ha de interpretarse a un Dios oculto tan solo visible por sus signos, un Dios que está siempre presente, que actúa constantemente y al que se debe dar satisfacción. Por tal motivo, todo el propósito de la

reformación era satisfacer la voluntad de la divina providencia vigilando tres principios: el merecimiento, la justa retribución y la rendición de cuentas. Entre 1623 y 1643 se persiguió sin descanso y con contradicciones un riguroso programa de rearme moral, rigorista e intransigente que condujese a la culminación del proyecto de Monarquía Universal Católica, en la que el brazo secular sería el escudo protector de la Iglesia. Era necesario reorientar el dispendio de la gracia real hacia quienes tuvieran méritos suficientes para recibirla, aquellos que estuviesen galardonados por su virtud y su excelencia. Era necesario impulsar un cambio de mentalidades que afirmase la virtud cristiana, con la que se acabarían la ociosidad y las malas prácticas, pero sobre todo se proyectaría sobre la población un sentido del deber que, más allá de la moderación o la frugalidad, fijaba su meta en el servicio a la Corona, que era al mismo tiempo servir a Dios. Las pragmáticas de 1623 dieron la pauta[10]. Aunque esta legislación afectaba directamente a la corte y a Castilla, su contenido programático figuró en las instrucciones que recibieron los virreyes y en los argumentos con que se expuso ante Cortes y Parlamentos la política real.

Se afrontó una tarea de una magnitud que parecía inabarcable, se pretendía transformar la sociedad de arriba abajo, un cambio que afectaba a todos los ámbitos de la vida cotidiana, comer, vestir, relacionarse, gastar, desplazarse, etc.… No se trataba solo de pasar del cuello de lechuga a la golilla; era una limpieza moral que pondría a la monarquía en el camino de la gracia de Dios. Pero la reforma enfrentaba diferentes concepciones del mundo, líneas de creencia que ponían el acento en un aspecto u otro de la moralidad, determinando formas de sociedad muy diversas. Su efecto lo hemos visto con claridad en los márgenes del Imperio, en México, Bahía de Brasil o Japón, donde se entrecruzan conflictos entre autoridades civiles y eclesiásticas, órdenes religiosas y naciones.

El balance del *Nicandro* informaba tanto de los objetivos no cumplidos como de los éxitos. Minimizaba la oposición de los grandes porque fueron pocos los aristócratas que manifestaron una oposición radical y la mayoría habían medrado. Respecto a la guerra que había desangrado a la monarquía, podía argüirse que el valido no era el responsable de su comienzo, sino don Baltasar de

Zúñiga, pero asumía haber mantenido una política justa y coherente, que habría tenido mejores resultados si la unión de armas hubiera dado los efectos deseados. Una unión cuyos límites conocía, que no quiso traspasar, aunque hubo voces que le acusaban de lo contrario:

Dicen los enemigos del conde que procuró derribar los fueros de Cataluña no ha sido solo pensamiento suyo que su abuelo de vuestra majestad doña Isabel tuvo por mejor el conquistarlos[11].

Reconocía que los fueros y libertades defendidos con obstinación eran un obstáculo, pero no era esa la cuestión que había que superar; el verdadero problema radicaba en que los reinos no miraban más allá de sí mismos. El caso de Portugal era revelador, la unión nunca fue sólida, la monarquía portuguesa se había quedado como un cuerpo sin alma y Felipe II no fue capaz de vertebrarla cuando fue coronado en Lisboa. El problema era la propia estructura de la monarquía, que no había logrado trascender su situación de mero agregado dinástico. La debilidad estaba en la raíz, la monarquía era, como señala con énfasis, un «cuerpo fantástico», es decir, era un imperio en apariencia, pero carecía de organicidad, de modo que el soberano no podía movilizar sus recursos de un lugar a otro al no existir ningún lazo de cooperación entre los estados que formaban su patrimonio. «Cuánto mejor estuviera a Vuestra Majestad no tenerlos por vasallos, sino por confederados», dice apuntando al límite infranqueable. No podía hacer con sus reinos cosas que sí se podían poner en práctica cuando se firmaban alianzas con soberanos extranjeros. Pero rechazaba recurrir a la fuerza, pues solo con convencimiento y mutuo interés se mantendría la monarquía[12].

En el largo plazo, cuando la distinción entre natural de un territorio y súbdito de Su Majestad se desdibujara en el servicio a la monarquía, podría cambiar la situación descrita, de ahí la necesidad de reformar las costumbres. No había un proyecto común, y la única manera de articularlo era gratificando el servicio, distribuyendo gracias y mercedes con equidad. Las juntas *ad hoc* eran la mejor manera de superar esa barrera. Gobernar por consejos, como quería Baltasar de Zúñiga y habían defendido fray Juan de Santa María y fray Gaspar Sala, no era la solución, pues

mantenían compartimentado el sistema en rígidos departamentos estancos. El autor de *Nicandro* se dirigía en este punto a quienes estaban fascinados por la rectitud del gobierno de los jueces, les invitaba a recordar el prólogo de la *Guerra de Granada* de Diego Hurtado de Mendoza, que achaca el desastre provocado por un conflicto tan sangriento a un Gobierno que, fundado en la ciencia jurídica, hizo que se prescindiera de la política, en donde la norma legal impedía tomar decisiones razonables o convenientes. Ha de entenderse, por tanto, que solo en un espacio superior al de los consejos, las juntas, se podía gobernar la monarquía en su conjunto y no cada reino en particular. El sistema hacía posible contemplar áreas enteras, como hemos visto en el caso de Extremo Oriente, con una perspectiva amplia y no desde el campo limitado que pudieran ofrecer el Consejo de Portugal o el Consejo de Indias. La junta permitía bien mirar más lejos de Macao hacia el Pacífico, bien más lejos de Manila hacia el Índico[13].

Pero esta visión general no puede confundirse con razón de Estado, pues no obedece solo al interés del rey, no hay política posible sin fundamento moral:

Dice que le dejó Máximo de Máximis Nuncio de su santidad tres consejos, que consolaron al conde, por ser conformes a la doctrina de Maquiavelo y no nos informa cuáles eran que es lindo modo de capitular. Yo he hallado impugnados los escritos de Maquiavelo en varios escritores y el más radical fundamento de sus políticas es acomodar la religión al principado que este es primero que todo. Y si el Conde hubiera seguido este dictamen se hubiera escusado guerras con suecos y Dinamarcos, protestantes herejes de Holanda, hubiera dividido la Francia y hecho otros progresos[14].

Ciertamente, salía al paso de quienes le acusaban de actuar solo conforme a la razón de Estado y subrayaba los límites de su regalismo. No era solo el interés material lo que guiaba sus decisiones, había una misión trascendente que explicaba sus actos. No obstante, reconocía que el hilo conductor de su proyecto, la estimulación del servicio gratificando a las personas que tenían más méritos, había fallado y que esto no solo era responsabilidad suya, también del rey:

Soy de parecer que uno de los defectos de este imperio con grave

daño de Vuestra Majestad es el que los ministros hagan las mercedes y que Vuestra Majestad esté obediente y sujeto al imperio de las consultas, uso no de muchos años. Cuando Vuestra Majestad tiene noticia de los sujetos beneméritos desdoro es de su autoridad real no hacerles bien por que no vienen en las consultas. Cuanto mejor estuviera vuestra majestad tener obligados a los que remunera y no que los tengan otros: granjeaba mejor vuestra majestad sus vasallos para su servicio. Pero ellos sabiendo que vuestra majestad no obra si no van en el primer lugar de las consultas solo procuran agradar a los que los han de colocar allí. El mayor mal que puede haber en una monarquía es el que se persuadan los vasallos que su príncipe no les importa para sus medras, porque los hombres que en Dios mismo buscan el galardón, si no le hayan en los Reyes poco cuidan de su autoridad, no atienden a agradarle ni a servirle porque se persuaden que los consultantes los han de premiar y no ellos[15].

Con todo, el balance final era de fracaso, pero no en el sentido en el que hoy lo analizaríamos. Juan de Palafox y Mendoza, seguidor y hechura del conde duque y —tras su desaparición— muy crítico sobre su legado, escribió un breve *Juicio interior y secreto de la monarquía, para mi solo*, probablemente en 1659, en el que se preguntaba dónde radicaba la decadencia que a su juicio padecía ya la monarquía. Una razón la hallaba, como Olivares, en la débil unión de los reinos entre sí, la fragilidad de un conjunto tan grande que era casi inabarcable, que ningún Gobierno pudo o supo remediar[16]. Tantos reinos desunidos con un rey ausente y lejano que gobernaba sin moverse de «la silla del imperio» no podía durar, pues los reyes debían convivir con sus súbditos como un padre con sus hijos. Si a esta lejanía se interponía la figura de un ministro todopoderoso sordo a las inquietudes de los súbditos, cegado por la adulación, el resultado no podía ser otro que el que llevó a la crisis de 1640.

Al no hacerse mucho caso por el ministro superior de los pareceres de los consejeros provinciales, los cuales como varones experimentados reconocían la calidad y condición de aquellas naciones, anteveían todo lo que ha sucedido y entre el temor de desagradar al valido y el amor y deseo de servir a su rey, todavía muchos arrojaban a decir su parecer y otros eran mal vistos y

desconsolados, con que unos lo callaban y otros los gemían, otros por agradar alentaban lo contrario, de donde resultó irse empeñando las resoluciones y de allí en amenazar a las naciones y en ellas el temor y la desesperación que ha prorrumpido en abiertas sediciones y tradiciones[17].

Palafox registraba además el fracaso de las reformas —«los vicios públicos que han ido creciendo»— y las flagrantes contradicciones en que se había incurrido —«llorar en los ejércitos y bailar en la corte es opuesto al buen gobierno»—. La falta de ejemplaridad había arruinado la confianza y el sentido del deber. Pero, creo que inconscientemente, el arzobispo daba la razón a Olivares en un punto: el aparato administrativo formal, reglado, no era útil para gobernar la monarquía, esta solo podía ser regida por una superestructura informal que ligaba al rey y los distintos reinos desde un espacio ocupado por personas con grandes responsabilidades y visión de conjunto:

Una monarquía por grande que sea constará de veinte puestos que son sobre los que carga todo, pues seis presidentes, ocho virreyes, un valido, cuatro consejeros de Estado y cuatro capitanes generales gobiernan todo el estado de paz y guerra y así estos primeros puestos habrían de proveerse en ángeles, si pudiesen hallarse, sabios, rectos, honestos, sufridos, sagaces, celosos, prudentes, finos y extremados en el amor y servicio del rey[18].

El argumento del arzobispo pasaba por encima del problema moral, tal vez porque entendía que la situación óptima en que se encontraba la monarquía fue la de los primeros años del reinado de Felipe II. En 1642, cuando las cosas comenzaron a ponerse mal, el padre Eusebio Nieremberg, de la Compañía de Jesús, escribió un tratado dedicado al conde duque sobre las causas y los remedios de la crisis. Para el lector actual puede tener poco valor, pues nada más abrir el libro se informa que la causa de todo viene de «tener a Dios enojado»[19]. Pero conviene avanzar en la lectura y no desechar el texto por creer que corresponde al ensimismamiento de los españoles de ese momento, a un cerril fanatismo antimoderno. Es mejor dejar a un lado ese tópico tan manido en la historiografía del siglo pasado.

Partiendo de la noción de que los pecados públicos eran causa de

las calamidades públicas, advertía que las victorias dependían de las virtudes y no tanto del gasto militar, el in-cumplimiento de la reforma de costumbres era realmente el origen de todo, la relajación del pueblo y el caso omiso a las prohibiciones del vestido, las comedias, el lenguaje soez, la desvergüenza o el lujo:

Para sentir es la poca ejecución que habido de la pragmática de los juramentos que con buenos sucesos aprobó el cielo cuando salió y al poco tiempo que duró el quererla guardar después acá por ventura o por mejor decir por desgracia la poca duración en su observancia[20].

También eran graves los pecados que se cometían contra la religión. En este punto se podría pensar que la intromisión en la jurisdicción eclesiástica y las desavenencias con Roma podían ser otra causa de la ira divina, pero estamos ante un texto escrito en el círculo de plumas al servicio del valido. La crítica es leve, porque en el fondo el pecado consiste en que Iglesia y Monarquía no trabajen al unísono:

También faltaríamos mucho contra la virtud de la religión si a las iglesias y eclesiásticos no se guardasen sus inmunidades y privilegios, si contra la voluntad del Pontífice se les grabase, aunque razón es por la apretura de los tiempos y que el estado eclesiástico ayude (como se hace) al público. El violar la orden desto ha sido fatal a muchos reinos[21].

Es en las conclusiones, al señalar los remedios después de enumerar las causas, cuando advertimos que toca la realidad con conocimiento práctico:

Póngase la mira en esta reformación de costumbres, para la cual no es tanto menester rigor como cuidado, igual al que se tiene con negocios temporales el cual deben poner no solo cada particular sino las personas públicas por cuya cuenta corre la atención al bien común […] Porque así como para la ejecución de los tributos nuevos sus donativos no se contentan los príncipes con un mandato simple ni con encomendarla a los oficiales ordinarios sino que señalan determinados ministros para todas sus provincias hasta que con efecto se cobren y no quede frustrada su ley así también y mucho mejor se debía semejante atención al cumplimiento de las

leyes que tocan a la enmienda de vicios y reformación del pueblo [22].

El bien común no es otro que el de la monarquía y no el particular de cada reino. Los pecados que arruinaban la monarquía eran la relajación de costumbres, la violación de las inmunidades eclesiásticas, la falta de justicia (en especial la impunidad de los soldados homicidas y licenciosos), la delincuencia descontrolada, la deshonestidad (la promiscuidad sexual principalmente). Esto era lo que había de corregirse, teniendo a la vista que un comportamiento virtuoso daría lugar a una recta gestión del bien común; esto era lo fundamental: definir el bien y hacer que los súbditos fueran conscientes de ello y lo interiorizaran.

Este nuevo lenguaje, esta nueva doctrina significaba crear un nuevo mundo simbólico, una transformación mental de los súbditos llevándolos a aceptar una visión de la realidad mediada y condicionada por un discurso específico del bien común, la virtud, el mérito y la excelencia. Es decir, una revolución cultural. Con un nuevo universo figurativo, los ropajes oscuros, la parquedad en el uso de joyas, la frugalidad, el decoro y toda una serie de ideas e imágenes que se proyectan al espacio público, palaciego y de ocio. Todo ello administrado por el rey, el valido y sus ministros. Aquí el papado tenía un papel subsidiario porque era la Corona con su política de reformación, con sus categorías sobre la virtud, el bien común, con su clasificación de los méritos y los premios susceptibles de gracia o merced, quien se había apropiado del monopolio de la creencia, de lo que debía ser galardonado, reconocido o retribuido tanto en el plano material como moral. Olivares aspiró a una auténtica revolución cultural porque quiso modelar las mentalidades y porque algunos de los cambios que impulsó buscaban una transformación radical de la monarquía desde el interior de los súbditos, desde sus emociones, sentimientos y afectos. Frente a este propósito, la Iglesia como estamento y como poder universal le plantó cara, pero no pudo impedir que cumpliese muchos de sus objetivos, por ejemplo, la vigilancia de las costumbres del clero y la limitación de sus excesos[23].

Los servicios solicitados a los reinos, la misma forma en que se presentaba la «unión de armas», tocaban una dimensión recóndita

cuya corteza era el estado de necesidad frente a la guerra, pero que en su nivel más profundo iba más allá de eso: el empleo del lenguaje, la construcción del relato de lo que estaba aconteciendo y una redefinición del bien común y la cultura política[24]. Por eso son tan importantes textos como el de Gaspar Sala, porque su «proclamación católica» trató de dar la vuelta a ese discurso, porque no aceptaba ese nuevo lenguaje y reclamaba el de la tradición, que no era otro que el modelo dibujado por fray Juan de Santa María, un modelo de monarquía compuesta sin un espacio compartido de toma de decisiones, sin juntas y, por supuesto, sin valido.

Para concluir, sería fácil decir que el proyecto fracasó, tal vez porque no se logró la hegemonía mundial, la casa de Habsburgo fue derrotada en la guerra de los Treinta Años, los holandeses no fueron sometidos y tampoco se pudo reconstruir la unidad con Portugal. Pero sí se logró afirmar un nuevo modelo a seguir, con la creación de una cultura de la ejemplaridad, del mérito y del servicio, y se sentaron las bases de la reconfiguración de la monarquía. El modelo que añoraban Sala y los opositores al valido no se restableció, la nueva moral se impuso, tal vez por eso el Siglo de Oro español quedó herido de muerte, porque no había lugar para la frivolidad, la ociosidad y la holganza. Lo que para unos fue decadencia para otros fue un giro, el momento en que era necesario reconsiderar los fundamentos y los supuestos sobre los que se edificaba la monarquía, apuntando a la corte real como vértice de todo un sistema que se sustentará sobre el principio de «solo Madrid es Corte»[25].

Apéndice

Sobre la autenticidad del «gran memorial»

Desde que Cánovas del Castillo asignó la autoría de la *instrucción secreta a Felipe IV* al conde duque de Olivares han sido muchos los historiadores que han aceptado esta autoría sin detenerse mucho a pensar en la naturaleza del documento. La instrucción, también denominada «gran memorial», se encontraba en diversas bibliotecas en copias manuscritas, solo se publicó íntegramente en 1788, y apareció como autor Galcerán Albanell, ayo de Felipe IV y arzobispo de Granada[1]. Cánovas encontró en el documento ideas y expresiones que le causaron fuerte impresión y lo llevaron a pensar que se trataba de un proyecto de gobierno y que su autor no podía ser otra persona que el conde duque de Olivares y no Albanell. No adujo pruebas ni análisis filológicos, simplemente se dejó llevar por una presunción, no solo por el *zeitgeist*, el espíritu de su tiempo, sino también porque coincidía con la composición que él mismo se había hecho del valido, un precursor de la unidad de España[2]. También Pérez de Guzmán creyó que se trataba del programa político del reinado[3]. Pero hay que recordar que ni antes ni después de Cánovas hubo unanimidad sobre la autoría, no se conoce ningún original autógrafo, ningún manuscrito es contemporáneo (el más antiguo es de principios del siglo XVIII), nadie lo había citado antes de 1788, y era desconocido para los historiadores y eruditos ilustrados, mientras que en el siglo XIX y XX hubo bastantes que desestimaron su validez[4].

Ni Valladares, primer editor en 1788, ni Cánovas, primer comentarista en 1910, fueron capaces de dar su fecha de redacción. Fue Gregorio Marañón quien, en 1936, aventuró una: «Instrucción que dio en 1625 el conde-duque a Felipe IV sobre el gobierno de España» —publicando un fragmento en un apéndice de su biografía del conde duque—[5]. Tampoco justificó la autoría, dio por buena la atribución de Cánovas e hizo un breve elenco de los manuscritos que había recopilado y comparado. John Elliott y Francisco de la Peña cotejaron esos mismos manuscritos junto con otro del siglo XVIII propiedad del profesor británico[6]. Conocemos cuatro copias en

la Biblioteca Nacional de España, los manuscritos 11005, 1164, 9893 y 13326; tres en la Biblioteca Británica, Eggerton 338, 347 y 2053; otra en la Biblioteca Colombina de Sevilla, Ms. 63-9-86; dos en la Biblioteca Pública del Estado en Toledo en la sección de manuscritos, Papeles Varios, tomo 2 (240-245) y tomo 11 (289-365); otra en la Real Academia de la Historia, sig. 9/1835 (91-102), además de las referenciadas en la reedición de las cartas y memoriales del conde duque revisada por el profesor Fernando Negredo[7].

Las supuestas fechas de redacción son confusas, pues de la lectura del documento puede inferirse que fue escrito en 1621 (así lo interpretaron Valladares de Sotomayor, Pérez de Guzmán y Cánovas del Castillo), en 1624 (es la fecha que señalan John Elliott y Francisco de la Peña), en 1625 (Marañón), si bien hay párrafos que solo pudieron ser redactados en 1626 y en 1629 (datos que recogieron John H. Elliott y Francisco de la Peña pensando que eran añadidos posteriores). Es decir, el marco temporal va desde el inicio del reinado hasta ocho años después y, como ya hemos indicado, las atribuciones son diversas: el conde duque de Olivares, Galcerán Albanell, Luis Caraffa, príncipe de Stigliano, o simplemente anónimo.

Por otra parte, el documento carece de unidad, más bien parecen fragmentos diversos ensamblados siguiendo un cierto orden, si bien inconexo, e incluso se hace referencia a partes que no existen en las copias conocidas, lo cual hace pensar en una miscelánea formada con recortes. Por tal motivo, John H. Elliott y Francisco de la Peña editaron el «gran memorial» en 1978 como si fuera una recopilación o selección de cartas o dictámenes escritos por el conde duque de Olivares. Ambos apreciaron la falta de unidad mencionada, los diferentes estilos, manos y tiempos. En el estudio introductorio de su edición, describieron las dificultades que planteaba un texto fragmentado, atropellado, con múltiples variantes y contradicciones notables, lo cual les hizo pensar que fuera redactado por alguno de sus colaboradores, que atesoró sus pensamientos. Sin lugar a duda, es un conjunto de recortes, y no todos los fragmentos que lo componen figuran en todas las copias, distinguiéndose al menos cuatro variantes[8].

Las cuatro variantes apuntan también a intenciones, autorías y propósitos diversos. Comencemos con las dos representadas por los textos publicados por Elliott/De la Peña y Valladares, una que simula estar escrita en 1621 y otra con fecha de redacción (25 de diciembre de 1624) que parece haber sido redactada por Olivares (menciona su «patria andaluza» y da a entender que escribe en calidad de gran canciller de las Indias), mientras que las otras no, dando más bien un sesgo informativo. Dependiendo de la versión que tomemos nos hallamos ante un manifiesto, ante un programa, ante unas reflexiones informativas, apuntes escogidos de pensamientos sueltos de un ministro, o ante consejos de carácter didáctico. Los preámbulos de las distintas versiones son tan diferentes entre sí que nos sitúan ante cuatro posibles lecturas:

VARIANTE A: Consejos, advertencias e informaciones sueltas: son copias que carecen de preámbulo y coleccionan los temas del documento sin darles un destino final: BNE Mss. 13326, BNE Ms. 9893.

VARIANTE B: Memorando espontáneo escrito por un servidor que está obligado a aconsejar al rey: BNE Ms. 10055; BL. Eggerton 2053; Elliott y Peña[9].

VARIANTE C: Instrucción encargada por el soberano para saber cómo ha de gobernar sus Estados: Versión editada por Valladares[10].

VARIANTE D: Un servidor que reflexiona desde su experiencia pasada como ministro. Texto empleado por Pérez de Guzmán[11].

Seguramente se encontrarán más variantes buceando entre archivos y bibliotecas de Europa y América. La distinción en familias de textos no es trivial, la que hemos caracterizado como versión C es muy difícil de situar en el tiempo y se presenta como una instrucción dada por un ministro a un joven rey que sucede a su padre, dando a entender que hace un repaso del estado de la monarquía en el momento de la sucesión, razón por la que su primer editor y algunos historiadores lo fecharon en 1621. Esta versión es la que mejor se acomoda al modelo de educación de príncipes y encaja con la tradición erasmista, pues tenemos ante nuestros ojos un probable manual de gobierno para un soberano adolescente. Un rey niño recién coronado o un príncipe en vísperas

de su coronación. Emula a un autor que ofrece al joven rey unas notas o apuntes sobre cómo funciona el aparato de gobierno de la monarquía,

son borrones, pero que pueden instruir mucho el gran entendimiento de V.M. Reconózcalos bien V.M., léalos muchas veces, sin permitir que otro alguno los examine, y tome conocimiento de ellos para que no se publiquen, que entonces mas servirán de daño que de provecho; pero serán al contrario si V.M. los guarda para sí y usa dellos en los tiempos, casos y con la prudencia con que adornó el cielo a V.M. Entonces verá claro su fruto[12].

La que denominamos versión B, con fecha escrita de 1624, fue la adoptada por los editores modernos, Elliott y De la Peña, ratificándose en la actualización en la que participó el doctor Negredo. Tiene partes que mencionan hechos posteriores, lo cual resulta llamativo. Elliott, De la Peña y Negredo resolvieron la contradicción sosteniendo que se trata de una sucesión de epístolas, un espejo de príncipes construido en diferentes ocasiones. Para confirmar su hipótesis utilizaron como versión normalizada el manuscrito 2053 de la colección Eggerton de la Biblioteca Británica, en el que cada fragmento está encabezado como un comienzo de carta: «Señor…» (también los manuscritos 13326 y 9893 de la Biblioteca Nacional de España). Pero siendo algo tan extraño, aventuran otras hipótesis: pudo ser una antología de consejos recogidos por los colaboradores del conde duque o apuntes de sus ideas. Sin descartar que fuera una antología de pensamientos encargada por el propio valido. Todo esto diluye el porqué y para qué del documento, todo son suposiciones que hacen que carezca de sentido y resulta muy poco convincente su empeño por mantener la autoría de Olivares.

Nadie duda de que el texto es misceláneo, compuesto de fragmentos yuxtapuestos de distintos memorandos, escritos en tiempos distintos, y su carácter, compilatorio. Su contenido aparenta conformar un manual o espejo de príncipes que contiene consejos para Felipe IV, una guía para organizar su Gobierno y sus estados, pero también pueden ser textos reunidos con la intención de escribir una historia. Su conclusión hace ver al lector que toda esta

información conduce a la propuesta de un plan secreto para gobernar España, con el fin de que el soberano pueda superar las barreras legales y jurídicas que le impiden ejercer el poder absoluto. Dado que lo propuesto pretendía violar las leyes, era implícito el mensaje de que el contenido es ética y moralmente reprobable. El compilador se esfuerza en hacer ver que se trata de un texto secreto que revela la verdadera naturaleza del poder en la vieja creencia conspiratoria de las intenciones de los Gobiernos, que están regidas por razones ocultas, no pueden ser conocidas por el público y deben mantenerse secretas.

Una vez que limpiamos adiciones, interpolaciones o reescrituras, con el texto desnudo que coincide en todas las versiones cotejadas, es decir, atendiendo solo a lo que es común a todas ellas, hallamos un documento más bien extraño, una refundición de notas sueltas y fragmentos de diversa naturaleza. El refundidor de esos materiales ofrece un escrito compuesto de pareceres que se articulan en dos partes reconocibles, una descriptiva de la monarquía y otra en la que se proponen los remedios:

PRIMERA PARTE: A pesar de su naturaleza miscelánea, la sucesión de recortes parece seguir un hilo discursivo cuyo punto de partida es considerar a Castilla como núcleo de España y motor de la monarquía. Abre este primer bloque una descripción del brazo eclesiástico castellano y le sigue un rosario de digresiones sobre los infantes, los grandes, los señores titulados, los caballeros, los hidalgos, el pueblo, los corregidores y los alcaldes de Castilla. Da la impresión de que algunos textos, como el referido a los infantes, se hubieran entresacado de consultas o tal vez de alguna junta, por ejemplo de las juntas secretas que se celebraron en 1626 y 1627 en relación con el futuro de los hermanos de Felipe IV. No nos cabe duda de que el compilador quería que el lector hallase en Castilla el fundamento de todo, siguiendo una descripción clásica en la literatura castellana desde los tiempos de don Juan Manuel. El rey era la cabeza, los estados eclesiástico y noble los brazos, los miembros inferiores el pueblo. No se ofrece una gran información de los eclesiásticos, salvo subrayar su necesario sometimiento, pues el asunto central, al que se dedica más espacio, lo constituye la nobleza. Suele atribuirse a Olivares una posición crítica respecto a este estamento, algo que aquí no se cumpliría, pues busca «tenerlos

gratos». No debe olvidarse que Felipe IV y su valido nunca se plantearon una revolución burguesa y no se les pasó por la cabeza disminuir los privilegios o el papel social de este estamento[13]. La nobleza es descrita con poca originalidad, parafrasea una pauta ya enunciada por Antonio Agustín en un tratado muy popular desde el siglo XVI: «[el orden] de la dignidad, como es de los reyes, i de la sangre real, i de los duques, i sus decendientes, i assi de otros de mano en mano». Esta era la clasificación preferida en la tradición castellana, por encima de otras dos formas habituales, «por antigüedad» o «por provincias». Así pues, debe anotarse una elección que responde a una visión particular de la nobleza, aquella que emana de la realeza y que se mide desde la sangre real. Esta emanación tiene una proyección territorial, fluye desde Castilla a la periferia[14]. En un «segundo libro» de este primer bloque hallamos una cierta contradicción con los enunciados anteriores: la monarquía tiene un significado que va más allá de sus límites castellanos; los autores de este fragmento recuerdan que tiene una naturaleza universal y su aparato sinodal es su expresión más clara. Aquí nos encontramos ante un tratado sobre las chancillerías, audiencias e instituciones de Navarra que da paso a otro sobre los consejos de la corte, donde cambia el tono y la forma de dirigirse al rey. Mientras que los discursos anteriores estaban plagados de apostillas, este no. En el primero, se reclamaba la atención del soberano en cada apartado, en este segundo no, hay asepsia en la exposición, dejando al monarca que decida la importancia de la información que se le suministra:

… en la persona de V.M. aunque una sola, concurren diversas representaciones de Rey, por serlo de diversos reynos, que se han incorporado en esta corona tan principal y separadamente como se estaban antes, es fuerza tener en su Corte consejo de cada uno, y con eso se considera estar V.M. en cada reyno, y así lo hay de todos, y entre sí guardan prelación, respecto del tiempo en que se incorporaron con esta corona […] el de Estado, que es el primero, porque en él se tratan todas las materias universales de la Monarquía, que se constituyen de todos los reynos referidos y que miran a la trabazón y unión de todo este sugeto que se compone dellos.

El primer «libro» se representa como un conjunto de textos

cerrados, mientras que en el segundo, el tratado sobre los consejos de la corte es un fragmento recogido de otro documento mayor, su redacción está incompleta, es un epígrafe sacado de una obra más amplia, hay referencias al capítulo donde se informa sobre los consejeros y a otro relativo a los problemas específicos de cada uno de ellos que no se hallan en ninguna de las versiones conocidas del «gran memorial» o «instrucción secreta». Estas remisiones al original del que ha sido copiado son constantes: «El estado en que se halla este Consejo, como de todos los otros, entenderá V. Majd. por la relación de los sujetos en particular»; «… es de los Consejos que mejor están como más bien se verá en la relación de los particulares». Ninguna copia del memorial dispone de estas informaciones, como si al compilador se le hubiera pasado borrar estas menciones en su labor de corta y pega.

Si nos ajustamos al hecho de hallarnos ante una simple descripción de los consejos, podemos encajar este documento en un género muy familiar y conocido por los historiadores, el de las relaciones de consejos de la monarquía, que circulaban en copias manuscritas e impresas en los tratados sobre la corte. Lo hallamos en el *Teatro de las Grandezas de Madrid* de Gil González Dávila, coincidiendo con una imagen claramente definida del aparato sinodal en la década de 1620, repetida según un modelo preestablecido de relación[15].

Elliott y Marañón sostuvieron que hay una clara identidad entre la clasificación de consejos y reinos expuesta en el memorial y los preceptos políticos de Álamos de Barrientos, lo que ha llevado a pensar que, durante su vejez, este memorialista pudo ser uno de los asesores del conde duque. Aquí nuevamente se plantea un problema, bien sea que el escritor cediera sus textos, bien que los redactara de nuevo casi en los mismos términos en que lo hiciera en 1598 a Felipe III, no queda claro el propósito con que pudo llevarlo a cabo. Marañón imaginó a Álamos de Barrientos como «corrector de estilo» del «gran memorial»; Elliott y De la Peña lo vieron como un especialista encargado de informar sobre materias que el conde duque no conocía bien, pero todo son suposiciones. El problema no es un asunto menor, aunque lo pertinente no es saber si esos párrafos son originales o no. Federico Chabod, en su estudio sobre los plagios que Giovanni Botero introdujo en sus tratados, señalaba que resumir o incorporar textos reproducidos literalmente, además

de ser una práctica corriente en el siglo XVII, se fundaba en una concepción de la autoría individual muy diferente de la nuestra, tenía un sentido de autoridad. La personalidad del autor era irrelevante en relación con los resultados, el empleo de repertorios de información estándar daba contenido y peso a los argumentos. En este sentido, el texto plagiado tiene una función clara: dotar de verosimilitud el «gran memorial» incorporando informaciones convencionales propias de la literatura circulante de relaciones de consejos, manuscritas o impresas, propias del tiempo del conde duque16.

SEGUNDA PARTE: Nada más comenzar la lectura de las secciones de este bloque, es fácil advertir que los autores de los dos primeros libros del primer apartado tampoco lo son de los tres tratadillos que abordan los remedios: *Reino de Portugal y sus calidades*, *Conveniencias de la unión de Castilla y Aragón* y *Recopilación del dictamen de materia de Estado de todos los reinos*. El contenido del primero de ellos encaja mal con lo poco que se dice saber de los problemas portugueses en el monográfico de los consejos que habíamos leído en la primera parte:

Padece este Consejo el riesgo que consideramos en el de Aragón, porque no pudiendo ser nuestra noticia de aquellas cosas tan individual como sería necesario, se está a peligro de que usurpen más mano los ministros superiores de quien es forzoso fiar lo que se ignora.

Quien analiza las calidades de los asuntos portugueses parece sobradamente informado de

todo lo demás que se ofrece que remediar en el gobierno, y en la hacienda muy particularmente, porque en lo uno y en lo otro es grande el desorden, la libertad, codicia y ambición de los ministros y la poca obediencia a las reales órdenes de V. Majd., daño que si no se repara los causará irreparables.

Es curioso observar que el pequeño tratado sobre las cosas de Portugal coincide en gran parte con un memorial de Agostino Manoel de Vasconcelos escrito en 1638 que Jean Frederic Schaub ha analizado, señalando cómo el historiador portugués utilizó un dispositivo retórico en el que halagaba al conde duque, exaltando

«sin saberlo» las intuiciones que el valido expresara en el «gran memorial» de 1624. El argumento de Vasconcelos podría tomarse como una glosa del proyecto olivaresiano, pero, a la vista de lo que hemos ido exponiendo, puede que el préstamo sea inverso y que estemos ante otro texto resumido, traducido del portugués e interpolado en el «gran memorial»[17].

Al llegar a la parte de los remedios, la centralidad castellana que se apunta en los dos primeros discursos adquiere fuerza y consistencia. Unirse a Castilla es la solución para los problemas de Portugal y la Corona de Aragón, disolviéndose en ella. Eliminar fueros y libertades sometiéndolo todo a un común denominador, una sola ley que ha de imponerse pasando por encima de lo que el rey ha jurado. Los escrúpulos del soberano se minimizan al serle recordado el precepto del mal menor, que se está aplicando en decisiones o iniciativas mucho más discutibles que la unidad de los reinos:

¿Hoy no está tratando V.M., y con razón, de paz con los Holandeses, ó tregua conveniente, concediéndoles por ventura muchas cosas de falta de reputación y fiando el cumplimiento de lo que se asentare, de sus capitulaciones, por poder hacer la guerra en otra parte donde a V.M. le amenazan con ella, siendo los enemigos de la Monarquía tantos, como se experimentan, y como es fuerza, siguiendo la emulación del mayor poder?

La discusión de la incorporación de la Corona de Aragón a la de Castilla topa con un problema cronológico interesante. Puede señalarse que con este discurso se está haciendo referencia a los contactos diplomáticos que tuvieron lugar en 1621, tras extinguirse la Tregua de los Doce Años firmada con las Provincias Unidas, o bien puede referirse a los que se produjeron a partir de 1628. Todo parece indicar que el redactor tiene presentes unos tratos para concluir una paz duradera, y esto es incoherente en el contexto de 1624. Más raro es que no mencione la fracasada negociación con el príncipe de Gales que aún estaba caliente[18]. Pero aparte de esta mención, no encontramos ninguna otra referencia de las preocupaciones o decisiones que se están tomando en el momento de redactar estos consejos. La idea de reducir todos los reinos a uno solo se argumenta por su utilidad y solo se mencionan los tratos con holandeses para establecer una pauta de comportamiento en

desarrollo, la aplicación de la razón de Estado en consideración a un bien superior, la fortaleza de la monarquía.

Pero continuemos con nuestro análisis, pues es aquí donde se sustancia la idea directriz y el objeto del memorando:

Tenga V. Majd. por el negocio más importante de su Monarquía, el hacerse rey de España; quiero decir, señor, que no se contente V. Majd. con ser rey de Portugal, de Aragón, de Valencia, conde de Barcelona, sino que trabaje y piense con consejo maduro y secreto por reducir estos reinos de que se compone España al estilo y leyes de Castilla, sin ninguna diferencia.

E incorpora una interesante aclaración:

Con todo esto no es negocio que se puede conseguir en limitado tiempo, ni intento que se ha de descubrir a nadie, por confidente que sea, porque su conveniencia no puede estar sujeta a opiniones, y cuanto es posible obrar en prevención y disposición, todo lo puede obrar V. Majd. por sí mismo solo, llevando esta mira con las advertencias breves que aquí señalaré a V. Majd., para que con su prudencia, y la experiencia que los años y negocios le darán, y con el valor que Dios le ha dado, en viendo la ocasión no la pierda en negocio tan Importante que ninguno otro lo es igual.

Estas advertencias finales justifican la prolija sucesión de cosas que desfilan ante los ojos del lector para dar apariencia de verosimilitud al informe, constituyen su fin y conclusión. El rey actúa «por sí mismo solo», en sentido absoluto, sin rendir cuentas a nadie y engañando a todos. Tal planteamiento es cuando menos fantasioso y presupone una actividad pública que se desarrolla en la clandestinidad, ante la que ministros, consejos, secretarios, cortesanos y familia real han de ser completamente ignorantes. Un secreto tal que solo es conocido en el corazón de sus ejecutores y desconocido para el resto del mundo. Presupone un ámbito en la privacidad del rey impermeable al entorno inmediato. Presupone también que un ministro todopoderoso, dueño de la voluntad de un soberano débil, abusa con toda naturalidad del poder y se expresa con la desenvoltura de un tirano. El compilador, mediante esta treta, justifica que este proyecto o instrucción no se mencione nunca en la rica documentación de Estado que se conserva en los

archivos de la Corona, el Archivo General de Simancas, sin ir más lejos. No lo mencionará, dadas las circunstancias, ningún virrey, embajador, presidente o gobernador porque no lo conocen, pues solo está en el corazón del rey. Implica, además, una concepción paranoica de la actividad del Gobierno y los gobernantes. Tal aseveración hace que un documento así sea un extraño programa de gobierno del valido, pues no puede enunciarse ni en público ni en privado.

Semejante forma de redacción no es, a nuestro juicio, la que caracteriza un informe secreto. En 1863 Alfred von Reumont analizó un famoso «documento secreto» del que hoy nadie se acuerda, la *Instrucción que Felipe IV dio al virrey conde de Oñate en 1649*, que también tuvo una amplia difusión y fue muy utilizado para mostrar al público la naturaleza perversa del poder imperial español. El historiador prusiano, escrupuloso seguidor de los principios historiográficos establecidos por Leopold von Ranke respecto a la utilización de documentos y fuentes originales, señaló la abundancia de falsos documentos de Estado que se encontraban en muchas bibliotecas europeas, manuscritos que revelaban fabulosos planes ocultos, explicando por sí solos oscuras maquinaciones. Lo que él apuntó lo sabe cualquier historiador que haya trabajado en lugares tales como la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de España; hay numerosas colecciones de copias de documentos aparentemente salidos de los gabinetes de Gobierno, de los escritorios de los ministros y hombres de Estado cuyo objeto era someter o engañar al pueblo, pero curiosamente no se hallaban en los archivos públicos, sino en colecciones particulares, cosidos en medio de avisos, noticias y documentos curiosos. Las supuestas instrucciones tuvieron valor porque confirmaban prejuicios y daban verosimilitud o corroboraban suposiciones conspiratorias. Esto reduciría la explicación de los acontecimientos políticos desde esquemas conspirativos, manifestación de la voluntad de individuos malvados —*evil individuals* en términos de Lacey Baldwin Smith— que manipulan a las sociedades a partir del diseño de vastas maquinaciones planteadas a espaldas de todo el mundo[19].

Si tenemos en cuenta todo lo expuesto, las preguntas sobre el qué, cuándo, cómo, por qué y quién de este documento quedan sin

respuesta. No sabemos la autoría, no sabemos el momento, no sabemos el contexto y, sin estos datos, sin información contrastada, es poco honesto emplearlo como testimonio válido. Es claro que algunos fragmentos pueden ser «auténticos», «de época», pero solo subrayarían la naturaleza espuria del producto final. Creo que a estas alturas no es posible sostener que el «gran memorial» o «instrucción secreta» fue la viga maestra del proyecto político de Olivares. Por estas razones, este controvertido documento es inservible para explicar el proyecto político del conde duque y no puede emplearse, por muy tentador que sea, para establecer fáciles conclusiones. Esto no significa que carezca de interés, pero no para estudiar el ministerio de don Gaspar de Guzmán. Lo interesante del documento es el momento de su difusión. Nunca se tuvo noticia de él hasta que circularon copias manuscritas durante el siglo XVIII, y se publicó como obra de Jerónimo Albanell en el *Semanario erudito* de Valladares a finales de la centuria, el momento en el que habrá que buscar la intención con que se dio a conocer al público. En ese momento se trataba de reivindicar, por una parte, una tradición regalista que impulsaba la casa de Borbón y que hallaba en los antecedentes del siglo XVII un elemento legitimador de esa política; por otra, la utilización del documento en las controversias sobre la articulación de la monarquía, propias del reformismo borbónico y de las consecuencias de los decretos de Nueva Planta. Olivares quedó en la memoria colectiva de las élites políticas y culturales españolas como un tirano, de modo que todo aquello que llevara su firma tenía connotaciones negativas, sin embargo, si esto se presentaba como un informe «de época», tenía otra implicación muy diferente, la de un texto que ya en plena decadencia apuntaba hacia la regeneración.

Nota del autor

Este libro es producto de un largo trabajo de investigación en el que he contraído numerosas deudas. No sé cuál situar como la más importante. La primera es con José Martínez Millán, no solo en lo personal, sino porque en estos últimos diez años hemos realizado un titánico esfuerzo para estudiar el reinado de Felipe IV. Este empeño ha permitido abrir nuevas líneas de investigación y proponer nuevas vías sobre un periodo histórico acerca del que parecía que ya se había dicho todo y solo se podía avanzar poniendo notas a pie de página a los grandes maestros del pasado. Tengo que agradecer así mismo a un conjunto de colaboradores, amigos y estudiantes las diferentes ayudas referidas, pero sería tan largo poner todos sus nombres —con el riesgo de olvidar alguno— que ellos podrán ver el aprecio que les tengo al haber seguido sus consejos y atendido sus comentarios. Quiero agradecer también a Ricardo Artola por su paciencia y por haber tenido mucha fe en este proyecto.

Siglas, fuentes primarias

ACA Archivo de la Corona de Aragón

ACDA Archivo Casa Ducal de Alba

AGI Archivo General de Indias

AGS Archivo General de Simancas

AHD Archivo Histórico Dominicano

AHN Archivo Histórico Nacional

ASF Archivo de Estado de Florencia

ASV Archivo Secreto Vaticano

BC Biblioteca Colombina

BL Biblioteca Británica

BFLG Biblioteca Fundación Lázaro Galdiano

BNE Biblioteca Nacional de España

BNF Biblioteca Nacional de Francia

BPT Biblioteca Pública del Estado en Toledo

BSB Biblioteca Estatal de Baviera

BUB Biblioteca Universidad de Barcelona

BUG Biblioteca Universitaria de Granada

BUS Biblioteca Universitaria de Sevilla

CODOIN Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España

RAH Real Academia de la Historia

Bibliografía

Aguilera y Gamboa, Enrique de (marqués de Cerralbo). «Carta del Marqués de Cerralbo, Virrey de México, al rey Felipe IV, acerca de los servicios de los de su casa a la Corona». *Boletín de la Real Academia de la Historia* 69 (1916): 585-589.

Agustín, Antonio. *Diálogos de las armas y linages de España. Revisada por D. Gregorio Mayans i Siscar*. Madrid, 1734.

Aldea Vaquero, Quintín. «Iglesia y Estado en la época barroca». En *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, vol. XXV, 605-634. Madrid: Espasa Calpe, 1982.

Almansa y Mendoza, Andrés de. *Cartas de Andres de Almansa y Mendoza: Novedades de esta corte y avisos recibidos de otras partes, 1621-1626*. Editado por Feliciano Ramírez de Arellano marqués de Fuensanta del Valle y José Sancho Rayón. Madrid: Impr. de M. Ginesta, 1886.

Altolaguirre, Ángel de, ed. *Colección de memorias o relaciones que escribieron los virreyes del Perú acerca del estado en que dejaban las cosas generales del rein.º* Madrid: Imprenta del Asilo de Huérfanos, 1921.

Álvarez Nogal, Carlos. «El poder de los banqueros genoveses en la corte de Felipe IV». En *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica (s. XV-XVIII)*, editado por José Martínez Millán y Manuel Rivero Rodríguez, 1095-1121. Madrid: Ediciones Polifemo, 2010.

Amadori, Arrigo. «Negociando la obediencia: Gestión y reforma de los virreinatos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643)» (2013): 512.

— «Remedios para un cuerpo político que declina. El arbitrismo de Manuel Gaytán de Torres y el estrechamiento de los vínculos transatlánticos de la monarquía hispánica (siglo XVII)». *Anuario de Estudios Americanos* (2014): 107-143.

Amezúa y Mayo, Agustín. *La caída del Conde-Duque de Olivares,*

1643. Madrid: La Arcadia, 1950.

Amstutz, Delphine y Bernard Teyssandier. «1617, Louis XIII prend le pouvoir». *Dix-septième siècle* 276, n.º 3 (2017): 395.

Andrien, Kenneth J. *Crisis y decadencia. El virreinato del Perú en el siglo XVII*. Lima: Banco del Perú, 2011.

Angulo Íñiguez, Diego. «Velázquez: retrato del Conde-Duque de Olivares. "La Túnica de José"». *Archivo Español de Arte* 51, n.º 201 (1978). Accedido febrero 28, 2016. http://search.proquest.com/pao/docview/1302129660/citation/782D0C8B5C99400CPQ/5.

Anónimo. *Historia de la caîda del conde-duque de Olivares: manuscrito del siglo XVII*. Editado por Antonio Domínguez Ortiz. Málaga: Editorial Algazara, 1992.

Arco y Garay, Ricardo del. «La caída del Conde-Duque de Olivares». *Boletín de la Real Academia de la Historia* 57 (1910): 443-482.

Arredondo, María Soledad. «Literatura polémica y reescritura en 1635». *Criticón* 102 (2008): 85-101.

Arroyo Martín, Francisco. *El marqués de Leganés: el favorito del valido*. Madrid: Sílex, 2017.

Arzans de Orsua y Vela, Bartolomé. *Historia de la villa imperial de Potosí*. Editado por Lewis Hanke y Gunnar Mendoza. Providence: Brown University, 1965.

Ballone, A. *The 1624 Tumult of México in Perspective (c. 1620–1650): Authority and Conflict Resolution in the Iberian Atlantic*. European Expansion and Indigenous Response. Leyden: Brill, 2017.

Baltar Rodrîguez, Juan Francisco. *Las Juntas de Gobierno en la monarquîa hispánica: siglos XVI-XVII*. Madrid: Centro de Estudios Polîticos y Constitucionales, 1998.

Bancroft, Hubert Howe. *History of México, vol. III. The works of Hubert Howe Bancroft: Volume XL*. San Francisco: Bancroft & Company, 1883.

Barat, Mercedes. «Un texto arbitrista del siglo XVII: el memorial de Ángel Manrique». *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, n.º 2 (1981): 105-126.

Barrios Pintado, Feliciano. «La creación de la Secretaría del Registro general de Mercedes en 1625». *Anuario de historia del derecho español*, n.º 67 (1997): 943-956.

Beneyto, Juan. *Fortuna de Venecia: historia de una fama política*. Madrid: Revista de Occidente, 1947.

Bermejo Vega, Virgilio. «"Imago Alteri Regis". Olivares y el retrato del valido en la estampa barroca». *Cuadernos de arte e iconografía* 6, n.º 11 (1993): 325-333.

Bernard, Henri y S. J. Tientsin. «Les Debuts des Relations Diplomatiques Entre le Japon et les Espagnols des Iles Philippines (1571-1594)». *Monumenta Nipponica* 1, n.º 1 (enero 1938): 99. Accedido octubre 30, 2019. https://www.jstor.org/stable/2382447?origin=crossref.

Biedermann, Zoltan. «The Matrioshka Principle and How it was Overcome: Portuguese and Habsburg Imperial Attitudes in Sri Lanka and the Responses of the Rulers of Kotte (1506-1598)». *Journal of Early Modern History* 13, n.º 4 (2009): 265-310. http://dx.doi.org/10.1163/138537809X12528970165181.

Bonney, Richard. *The King's Debts. Finance and Politics in France, 1589-1661*. Oxford: Clarendon Press, 1981.

Borrego Pérez, Manuel. «La crítica de una nobleza irresponsable. Un aspecto de los memoriales del conde-duque». *Criticón* 56 (1992): 87-101.

Bouza Álvarez, Fernando J. *Portugal no tempo dos Filipes: política, cultura, representações (1580-1668)*. Lisboa: Edições Cosmos, 2000.

— «Primero de diciembre de 1640: ¿una revolución desprevenida?». *Manuscrits: revista d'història moderna* 0, n.º 9 (1991): 205-225.

Boxer, Charles R. *The Christian century in Japan, 1549-1650*. Berkeley: University of California Press, 1951.

— *Salvador de Sá and the Struggle for Brazil and Angola 1602-1686*. Londres: University of London / The Athlone Press, 1952.

— *The Dutch Seaborne Empire: 1600-1800*. Harmondsworth: Penguin Books Ltd, 1990.

Brightwell, P. «The Spanish Origins of the Thirty Years' War». *European History Quarterly* 9, n.º 4 (octubre 1, 1979): 409-431. Accedido febrero 27, 2016. http://ehq.sagepub.com/content/9/4/409.extract.

Bronner, Fred. «La unión de armas en el Perú: aspectos político-legales». *Anuario de Estudios Americanos* 24 (enero 1, 1967): 1133-1176.

Brown, Jonathan y John H. Elliott. *Un palacio para el rey: el Buen Retiro y la corte de Felipe IV*. Madrid: Taurus Santillana Ediciones Generales, 2003.

Burgos Esteban, F. M. «El poder de la fe y la autoridad de la palabra: Iglesia y fiscalidad en la época del conde duque de Olivares». En *Actas de la III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Tomo I. Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, editado por M. Lobo Cabrera, E. Martínez Ruiz y V. J. Suárez Grimón, 429-438. Las Palmas de Gran Canaria, 1995.

Büschges, Christian. «¿Absolutismo virreinal? La administración del marqués de Gelves revisada (Nueva España, 1621-1624)». En *Las Monarquías española y francesa (siglos XVI y XVII)*, editado por J. J. Ruiz Ibáñez y Anne Dubet, 31-44. Madrid: Casa de Velázquez, 2010.

Cabezas, Antonio. *El siglo ibérico del Japón: la presencia hispano-portuguesa en Japón (1543-1643)*. Valladolid: Instituto de Estudios Japoneses, Universidad de Valladolid, 1995.

Camenietzki, Carlos Ziller y Gianriccardo Grassia Pastore. «1625, o Fogo e a Tinta: a batalha de Salvador nos relatos de guerra 1625». *Topoi (Rio de Janeiro)* 6, n.º 11 (diciembre 2005): 261-288.

Campa, Mariano de la, e Isabel Pérez Cuenca. «El conde duque de Olivares, Quevedo y otros contemporáneos». *Librosdelacorte.es* 5

(2012): 121-123. Accedido junio 16, 2017. http://hdl.handle.net/10486/11056.

Campanelli, Marcella. *Centralismo romano e «policentrismo» periferico: chiesa e religiosità nella Napoli di Sant'Alfonso Maria de Liguori*. Milán: Franco Angeli, 2003.

Cañeque, Alejandro. *Un imperio de mártires. Religión y poder en las fronteras de la monarquía hispánica*. Madrid: Marcial Pons, 2020.

Cañizares Esguerra, Jorge. «Trasformaçoes ideológicas na Atlântica América Espanhola: As imagens narrativas das rebelioes de 1624 e 1692 na cidade do México». En *Sons, formas, cores e movimentos na modernidades Atlântica: Europa, Américas e Africa*, 173-185. Brasilia: Annablume, 2008.

Cánovas del Castillo, Antonio. *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Felipe III al trono hasta la muerte de Carlos II*. Madrid: J. Ruiz, 1910.

Carlos Morales, Carlos Javier de. *El precio del dinero dinástico: Endeudamiento y crisis financiera en la España de los Austrias, 1557-1647*. Madrid: Banco de España, 2016.

— «Endeudamiento dinástico y crisis financieras en tiempo de los Austrias: las suspensiones de pagos de 1557-1627». *Libros de la Corte.es*, n.º 7 (2013): 59-128.

— «La Real Hacienda de Castilla en el reinado de Felipe IV. Revisión historiográfica y perspectivas de investigación». *Libros de la Corte.es*, n.º 2 (2010): 9-15.

Casado Arboniés, Francisco Javier. «Los retrasos en la imposición de la Unión de armas en México: (1629-1634)». *Estudios de historia social y económica de América*, n.º 2 (1986): 121-130.

Chabod, Federico. *Escritos sobre el Renacimiento*. México: Fondo de Cultura Económica, 1990.

Chauca García, Jorge. «Entre la lealtad y la resistencia: el Cabildo de Santiago de Chile y la Unión de Armas». En *VIIa Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, La*

declinación de la monarquía hispánica, 1:707-720. Ciudad Real: Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.

Chiu, Hsin-hui. «The Colonial Civilizing Process in Dutch Formosa, 1624-1662». *Liden University Repository*. Leiden, 2015. http://hdl.handle.net/1887/11953.

Cid, Jesús Antonio. «Velázquez y los secretarios de Estado: vicisitudes flamencas de unos retratos del conde Duque». *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* LI, n.º 1 (1996): 129-157.

Cinti, Bruna. *Letteratura e politica in Juan Antonio de Vera, ambasciatore spagnolo a Venezia (1632-1642)*. Venecia: Libreria Universitaria Editrice, 1966.

Cohen, Shai. *El poder de la palabra: la sátira política contra el conde-duque de Olivares*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2019.

Colmeiro, Manuel. *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos 16, 17 y 18*. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1920.

Correa, Joao de Medeiros. *Relaçam verdadeira de tudo o succedido na restauraçao da Bahia de Todos os Sanctos*. Lisboa, 1625.

Corteguera, Luis R. *Per al bé comú: la política popular a Barcelona, 1580-1640*. Vic: Eumo, 2005.

Costa, Leonor Freire y Mafalda Soares da. Cunha. *D. João IV*. Mem Martins: Temas e Debates, 2008.

Covarrubias, Joseph. *Máximas sobre recursos de fuerza y protección con el método de introducirlas en los tribunales*. Madrid: Imprenta de la viuda de Ibarra, 1786.

Covarrubias Orozco, Sebastián. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Editado por F. C. R. Maldonado y M. Camarero. Madrid: Castalia, 2006.

Covarruvias i Leyva, Diego. «Elogios al Palacio Real del Buen Retiro escritos por algunos ingenios de España. Recogidos por Don _____

Guarda Mayor del Sitio Real del Buen Retiro. Dedicados al ilustrísimo i excelentísimo señor Don Gaspar de Guzmán mi señor conde duque de Olivares, D». Madrid: Imprenta del Reino, 1635.

Croce, Benedetto. «Personajes de la historia italo-española: el duque de Nocera Francesco Carafa y Baltasar Gracián». *Cuaderno Gris. Época III* 1 (1995): 50-67.

Cross, Robert. «Review: Pretense and Perception in the Spanish Match, or History in a Fake Beard Reviewed Work (s): The Prince and the Infanta: The Cultural Politics of the Spanish Match by Glyn Redworth». *The Journal of Interdisciplinary History* 37, n.º 4 (2018): 563-583.

D'Avenia, Fabrizio. *La Chiesa del re. Monarchia e Papato nella Sicilia spagnola (secc. XVI-XVII)*. Roma, 2015.

Dadson, Trevor J. «Conflicting Views of the Last Spanish Viceroy of Portugal (1617-1621): Diego de Silva y Mendoza, Count of Salinas and Marquis of Alenquer». *Portuguese Studies* 7 (1991): 28-60.

Danvila y Collado, Manuel. *El poder civil en España*. Madrid, 1885.

Deleito y Piñuela, José. *El rey se divierte*. Madrid: Alianza, 1988.

Domínguez Ortiz, Antonio. «La conspiración del Duque de Medina Sidonia y el Marqués de Ayamonte». *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística* 34, n.º 106 (1961): 133-159.

Drelichman, Mauricio y Hans-Joachim Voth. *Lending to the Borrower from Hell. Debt, Taxes, and Default in the Age of Philip II*. Princeton N. J.: Princeton University Press, 2014.

Egaña, Antonio de. *La teoría del regio vicariato español en Indias*. Roma: Analecta Gregoriana, 1958.

Elisonas, Jurgis. «Christianity and the daimyo». En *The Cambridge History of Japan. Vol. 4: Early Modern Japan*, editado por John W. Hall y James L. McClain, 301-372. 6.a ed. Cambridge: Cambridge University Press, 2006.

Elliott, John H. *El Conde-Duque de Olivares: el político en una época*

de decadencia. Barcelona: Crítica, 1990.

— «El conde duque de Olivares, hombre de Estado». En *La España del conde duque de Olivares: Encuentro Internacional sobre la España del conde duque de Olivares celebrado en Toro los dias 15-18 de septiembre de 1989, 1990, ISBN 84-7762-094-6, págs. 17-30*, editado por John H. Elliott y Ángel Garcia Sanz, 17-30. Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, 1990.

— «El programa de Olivares y los movimientos de 1640». En *La España de Felipe IV: el gobierno de la monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea. Vol. XXV Historia de España Menéndez Pidal*, editado por Francisco Tomás y Valiente, 333-523. Madrid: Espasa-Calpe, 1982.

— *La rebelión de los Catalanes: un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1977.

Elorza, Antonio, y Carmen López Alonso. *El hierro y el oro: pensamiento político en España, siglos XVI-XVIII*. Madrid: Historia 16, 1989.

Emmer, Pieter C. «The Rise and Decline of the Dutch Atlantic, 1600-1800». En *Dutch Atlantic Connections, 1680-1800. Linking Empires, Bridging Borders*, editado por Gert Oostindie y Jessica V. Roitman, 339-356. Leiden: Brill, 2014.

Escagedo Salmón, Mateo. «Los Acevedos». *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo* 5 (1923): 142-157.

Esteban Estríngana, Alicia. «Guerra y redistribución de cargas defensivas: la Unión de Armas en los Países Bajos católicos». *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 27 (2002): 49-98.

— «Los estados de Flandes en el futuro político de los infantes: la designación del cardenal Infante don Fernando para la lugartenencia Real de Bruselas». En *La Corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía Católica. Tomo I-Volumen III*, editado por José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz, 1615-1677. Madrid: Polifemo, 2015.

Ettinghausen, Henry. «La Guerra dels Segadors a les gasetes europees». *Pedralbes: revista d'història moderna*, n.º 18 (1998): 359-372.

Ezquerra Revilla, Ignacio. *El Consejo Real de Castilla en el espacio cortesano*. Madrid: Polifemo, 2017.

Ezquerra Revilla, Ignacio J. «La reforma de las costumbres en tiempo de Felipe II: las Juntas de Reformación (1574-1583)». En *Felipe II, 1527-1598: Europa y la monarquîa católica*, editado por José Martînez Millán, 179-208. Madrid: Editorial Parteluz, 1998.

Failla, Maria Beatrice. «Il principe Filiberto di Savoia. Collezioni e commitenti tra ducato sabaudo, Corte spagnola e viceregno di Sicilia». En *Committenti d'età barocca*, editado por Maria Beatrice Failla y C. Goria. Turín: Umberto Allemandi & Co., 2010.

Feijoo, Rosa. «El tumulto de 1624». *Historia Mexicana* 14, n.º 1 (1964): 42-70.

Felipo Orts, Amparo y Amparo Pérez Aparicio. «Felipe IV y el reino de Valencia». En *La Corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía Católica. Tomo IV-Volumen 2: Las cortes peninsulares y Flandes*, editado por José Martínez Millán, Rubén González Cuerva y Manuel Rivero Rodríguez, 599-654. Madrid: Polifemo, 2018.

Fernández-Daza Álvarez, Carmen. *Juan Antonio de Vera, I Conde de la Roca: (1583-1658)*. Departamento de Publicaciones, Excma. Diputación Provincial de Badajoz, 1994.

Fernández Navarrete, Pedro. *Conservacion de monarquias y discursos politicos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al señor Rey Don Filipe Tercero…* S. l.: s. n., 1626.

Fernández de Santamaría, José A. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1983.

Galasso, Giuseppe. *Il Regno di Napoli: Il Mezzogiorno spagnolo e austriaco. Storia d'Italia diretta da G. Galasso, vol. XV* ***. Turín: UTET, 2006.

Gállego, Julián. *Visión y símbolos en la pintura española del Siglo de Oro*. Madrid: Cátedra, 1987.

—. *Diego Velázquez*. Madrid: Anthropos, 1983.

García-Badell Arias, Luis María. «La Junta Grande de Competencias de Felipe IV: Rey, nobleza y Consejos en la Monarquía Católica». *Cuadernos de Historia del Derecho* (2004): 105-136.

García García, Bernardo José. «Precedentes de la unión de reinos: La unión de las Españas en tiempos de Felipe III». En *La monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, editado por Bernardo José García García y Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, 385-419. Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004.

García Martín, Nicolás. «Esfuerzos y tentativas del conde duque de Olivares para exonerar de los espolios y vacantes a los prelados hispanos». *Anthologica Annua* 6 (1958): 231-281.

Gil, Juan. *Hidalgos y samurais: España y Japón en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Alianza Editorial, 1991.

Giordano, Silvano. «I rapporti tra la Monarchia Cattolica e Roma durante il pontificato di Urbano VIII». En *La Corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica. Tomo IV: Los Reinos y la política internacional*, editado por J. Martínez Millán, R. González Cuerva y M. Rivero Rodríguez, 1:43-116. Madrid: Polifemo, 2018.

— «Urbano VIII e la Casa d'Austria durante la Guerra dei Trent'anni: La missione di tre nunzi straordinari nel 1632». En *La Dinastía de los Austrias: Las Relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio. (Volumen 1)*, editado por J. Martínez Millán y R. González Cuerva, 551-581. Madrid: Polifemo, 2011.

Góngora y Argote, Luis de. *Obras completas*. Editado por Juan Millé y Jiménez e Isabel Millé y Jiménez. Madrid: Aguilar, 1961.

González Cañal, Rafael. «El lujo y la ociosidad durante la privanza de Olivares: Bartolomé Jiménez Patón y la polémica sobre el guardainfante y las guedejas». *Criticón* 53, n.º c (1991): 71-96.

González Cuerva, Rubén. *Don Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)*. Madrid: Polifemo, 2012.

González Dávila, Gil. *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España*. Madrid: 1623.

González de Carules y López Obrero, Fernando. «Iconografía española en la defensa hispana de Brasil (1624-1640)». *Revista de Historia Naval* XVIII, n.º 69 (2000): 7-36.

González Fuertes, Manuel Amador y Fernando Negredo del Cerro. «Mecanismos de control de la corrupción bajo Felipe IV: los inventarios de ministros (1622-1655). Una primera aproximación». *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna* 8, n.º 35 (2017): 432-460.

González Palencia, Ángel. *Las juntas de Reformación (1618-1625). Archivo histórico español: Colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias: volumen 5*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1932.

— «Polémica entre Pedro Mantuano y Tomás Tamayo de Vargas, con motivo de la "Historia" del padre Mariana». *Boletín de la Real Academia de la Historia* 84 (1924): 331-351.

González Sánchez, Carlos Alberto. «Sevilla y la biblioteca del Conde-Duque de Olivares». *Bibliofilia: rivista di storia del libro e di bibliografia* 117, n.º 3 (2015): 235-270.

Grau, Jaume. «Notas para una biografía del predicador real Jerónimo de Florencia (1565-1633)». *Revista de Literatura* 68, n.º 135 (2006): 101-122.

Guerin Betts, Patricio. «Estudio semblanza del ilustrísimo Fray Ángel Manrique». *Cistercium* 16 (1964): 24-35.

— «Fr. A. Manrique y su famoso Memorial». *Miscelánea Comillas* 40 (1963): 299-355.

Guerreiro, Bartolomeu. *Jornada dos vassalos da coroa de Portugal, pera se recuperar a Cidade do Salvador, na Bahya de todos os Santos*. Lisboa: Mattheus Pinheiro, 1625.

Guzmán [conde duque de Olivares], Gaspar de. *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Vol. 1: Política interior (1621-1645)*. Editado por John H. Elliott, José Francisco de la Peña y Fernando Negredo del Cerro. Madrid: Marcial Pons CEEH, 2013.

— *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Vol. I: 1627 a 1645*. Editado por John H. Elliott y José F. de la Peña. Madrid: Alfaguara, 1978.

— *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Vol. II: 1621 a 1627*. Editado por John H. Elliott y José F. de la Peña. Madrid: Alfaguara, 1978.

Hanke, Lewis y Celso Rodríguez. *Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria*. Madrid: Ediciones Atlas, 1980.

Hanlon, Gregory. *Italy 1636: cemetery of armies*. Oxford: Oxford University Press, 2016.

Hawley, Samuel. *The Imjin War: Japan's Sixteenth-Century Invasion of Korea and Attempt to Conquer China*. Seúl: Royal Asiatic Society, Korea Branch, 2008.

Haynes, Alan. *The gun powder plot: faith in rebellion*. 2.a ed. Phoenix Mill: Sutton Publishing, 2005.

Helm, Paul. *Politics of belief*. Cambridge: Cambridge University Press, 1994.

Hespanha, António Manuel. *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

Israel, Jonathan I. «Olivares, the cardinal-infante and Spain's Strategy in the Low Cuntries». En *Conflicts of Empires*, 63-91. Londres: Hambledon Press, 1997.

— *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial (1610-1670)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1980.

Izquierdo, Adrián. «Translating History and Expunging Treason:

Textual and Political Intervention in the Conspiracy of the Duke of Biron». *Philological Quarterly* 95, n.º Summer/Fall (2016): 359-377.

Jiménez Moreno, Agustín. *Las órdenes militares y el conde duque de Olivares*. Madrid: OMMPRESS, 2013.

Jover Zamora, Jose María. *1635. Historia de una polémica y semblanza de una generación*. Madrid: CSIC, 2003.

Klooster, Wim. *The Dutch in the Americas, 1600-1800*. Providence: The John Carter Brown Library, 1997.

Lafuente, Modesto. *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*. Barcelona: Montaner y Simón, 1887.

La Lumia, Isidoro. «Don Carlo d'Aragona e il duca d'Osuna». En *Storie Siciliane, volume III*, 370-475. Palermo, 1889.

Larraz, José. *La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)*. Madrid: AEHM, 2000.

Ledroit y Mathias, Mathias. «Les Catalans partagés entre le Roi et la Terre. Orthodoxie et hétérodoxie politiques autour de la révolte de 1640». *Nuevo mundo mundos nuevos* (junio 30, 2009). Accedido mayo 25, 2017. http://nuevomundo.revues.org/56569.

Leman, Auguste. *L'église dans les temps modernes*. Lille: Bloud & Gay, 1928.

— *Richelieu et Olivarès: leurs négociations secrètes de 1636 à 1642 pour le rétablissement de la paix*. Lille: Facultés catholiques (Lille), 1938.

Lohmann Villena, Guillermo. *Las relaciones de los virreyes del Perú*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1959.

Lopezosa Aparicio, Concepción. «La imagen de la ambición: el Real Gallinero en los altos del Prado/The image of the ambition: The Royal Henhouse in the high place of the Prado - Pro-Quest». *Anales de Historia del Arte, supl. Volumen Extraordinario* (2008): 213-228.

Lugo, Gibran Bautista. «Cédulas del Perdón Real a los Rebeldes de la Ciudad de México, 1627*». *Estudios de Historia Novohispana* 52 (enero 2015): 68-74.

Lunadoro, Girolamo. *Relatione della Corte di Roma, e de'Riti da offeruarsi in essa, e de'suoi magistrati, & offitij, con la loro distinta giuridittione. Dal Sig. Cavalier Girolamo Lunadoro gia data in luce. E di nuovo acerescIuta, & ampliata in quest'ultima impressione. E dedicata. Al molto illustre, e molto eccellente Signore Il Signor Ercole Ronconi*. Roma: Andrea Fei, 1645.

Luxan Meléndez, Santiago. *La revolución de 1640 en Portugal, sus fundamentos sociales y sus caracteres nacionales. El Consejo de Portugal, 1580-1640*. Madrid: Universidad Complutense. Facultad de Geografia e Historia, 1988.

Maffi, Davide. *En defensa del Imperio: los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*. Madrid: Actas, 2014.

Malcolm, Alistair. *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica, 1640-1665*. Madrid: Marcial Pons, 2019.

Marañón, Gregorio. *El Conde-Duque de Olivares*. Madrid: Espasa-Calpe, 1936.

— *El Conde-Duque de Olivares: la pasión de mandar*. Madrid: Espasa-Calpe, 1965.

Marco Dorta, Enrique. «Un cuadro de la recuperación de Bahía por Don Fadrique de Toledo, en 1625». *Archivo español de arte* 51, n.º 204 (1978): 365-384.

Marías, Fernando. *Pinturas de historia: imágenes políticas: repensando el Salón de Reinos*. Real Academia de la Historia, 2012.

Marino, Giuseppe. «Del peligro de oír comedias lascivas y asistir a bailes y danzas. Un manuscrito inédito y anónimo sobre las controversias teatrales en España (siglo XVII)». *Bulletin of Hispanic Studies* 92, n.º 7 (2015): 775-789.

Martinengo, Alessandro. «La caída de Osuna, desde la ladera italiana (con un testimonio de época recién dado a conocer)».

Criticón, n.º 131 (diciembre 5, 2017): 79-89.

Martînez Millán, José y José Eloy Hortal Muñoz. *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la monarquîa católica. Vol. 1*. Madrid: Ediciones Polifemo, 2015.

— *El mito de Faetón o la imagen de la decadencia de la Monarquía Católica*. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2011.

— «La crisis del "partido castellano" y la transformación de la Monarquía Hispana en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III». *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, n.º 2 (2003): 11-38.

Martínez Vega, María Elisa. «El marqués de Gelves: un militar del siglo XVII novohispano». *Militaria. Revista de cultura militar* 2 (1990): 87-101.

Mazin, Oscar. «Architect of the New World: Juan de Solórzano Pereyra and the Status of the Americas». En *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Mantain a Global Hegemony?*, editado por Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini, 27-42. Eastbourne: Sussex Academic Press, 2012.

Mechoulan, Henry. «Juan de Salazar lecteur de La Monarchie Espagnole de Tommaso Campanella dans La Politique Espagnole». *Ethno-Psychologie* 28 (1978): 103-121.

Mena, Andrés. *Señor, Aviendo reconocido V. Magestad (Dios le guarde) el amor de sus vassallos con la separacion del conde duque…* [Madrid?], 1643.

Méndez Rodríguez, Luis. *Velázquez y la cultura sevillana*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2005.

Menniti Ippolito, Antonio. *1664: Un anno della Chiesa Universale. Saggio sull'italianità del papato in età moderna*. Roma: Viella, 2011.

Méthivier, Hubert. *Le siècle de Louis XIII (9e édition corrigée)*. París: Presses Universitaires de France, 1994.

Moffitt, John F. «The Count-duke of Olivares on Horseback: An

Emblematic Equestrian by Velázquez». *Konsthistorisk Tidskrift/ Journal of Art History* 55, n.º 4 (enero 1986): 149-167. Accedido febrero 27, 2016. http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/00233608608604121.

Moll, Jaime. «Diez años sin licencias para imprimir comedias y novelas en los reinos de Castilla: 1625-1634». *Boletín de la Real Academia Española* 54 (1974): 97-103.

Monreal Pérez Embid, Julio. *Cuadros viejos. Colección de pinceladas, toques y esbozos, representando costumbres españolas del siglo XVII*. Madrid: Ilustración española y americana, 1878.

Montero, Juan. «Olivares y los ingenios andaluces. Sobre el mecenazgo literario del conde duque». *Andalucía en la historia* 36 (2012): 16-19.

Montoro Ballesteros, Albert. *Fray Juan de Salazar: moralista político (1619)*. Madrid: Escelicer, 1972.

Moroni, Gaetano. *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica*. Venezia: Tipografia Emiliana, 1842.

Mousnier, Roland. *L'assassinat d'Henry IV, 14 mai 1610*. París: Gallimard, 1964.

Mrozek Eliszezynski, Giuseppe. *Bajo acusación: el valimiento en el reinado de Felipe III: procesos y discursos*. Madrid: Polifemo, 2015.

Murdoch, James e Isoh Yamagata. *A History of Japan during the Century of Early Foreign Intercourse (1542-1651)*. Kobe: Published at the Office of the Chronicle, 1903.

Negredo del Cerro, Fernando. «Deslealtades eclesiásticas en el tiempo de Olivares: algunas consideraciones sobre ejemplos precisos». *Libros de la Corte.es*, n.º 1 (2014): 186-213.

— *Los predicadores de Felipe IV: corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro*. San Sebastián de los Reyes: Actas Editorial, 2006.

Negredo del Cerro, Fernando y Enrique Villalba Pérez. «Los jesuitas y la Monarquía Hispánica en el contexto de la guerra de los treinta

años (1625-1635)». *Hispania sacra* 67, n.º 136 (2015): 635-672.

Nieremberg, Juan Eusebio. *Causa y remedio de los males públicos dedicados al excelentísimo señor don Gaspar de Guzmán conde Duque*. Madrid: Marta de Quiñones, 1642.

Novoa, Matías. *Memorias de Matías de Novoa conocidas hasta ahora bajo el título de «Historia de Felipe III, por Bernabé de Vibanco»*. Coleccion. Madrid: Impr. de M. Ginesta, 1875.

Odstrčilík, Jan. «Between Languages, Genres and Cultures: Diego Collado's Linguistic World». *Medieval Worlds* 11 (2020): 117-151.

Olival, Fernanda. *D. Filipe II: de cognome «o Pio»*. Lisboa: Temas e Debates, 2008.

Ortuño Martínez, Manuel. «Diego Fernández de Córdoba y Melgarejo de la Roelas». *Diccionario Biográfico Español*. Madrid: Real Academia de la Historia, s. f. Accedido octubre 11, 2021. https://dbe.rah.es/biografias/9384/diego-fernandez-de-cordoba-y-melgarejo-de-la-roelas.

Osorio, Alejandra. «La entrada del virrey y el ejercicio de poder en la Lima del siglo XVII». *Historia mexicana, ISSN 0185-0172, Vol. 55, N.º 3, 2006, págs. 767-831* 55, n.º 3 (2006): 767-831.

Pagés, Leon. *Histoire de la Religion Chrétienne au Japon*. París: Charles Douniol, Libraire et Éditeur, 1869.

Palacio Atard, Vicente. *España en el siglo XVII: derrota, agotamiento, decadencia*. 4.ª ed. Madrid: Ediciones Rialp, 1987.

Palafox y Mendoza, Juan de. *Cartas al sumo Pontífice Inocencio XI con otros tratados pertenecientes a las controversias eclesiásticas y seculares del venerable prelado. Tomo XI de Obras del ilustrísimo excelentísimo y venerable siervo de dios don Juan de Palafox y Mendoza*. Madrid: Imprenta de Don Gabriel Ramírez, 1762.

—. *Juicio interior y secreto de la Monarquia para mi solo*. Madrid: Román Blas, 1787.

Palencia, Ángel González. *Quevedo, Tirso y las comedias ante la Junta*

de Reformación. Madrid: [s. n.], 1946.

Parker, Geoffrey. *La guerra de los treinta años*. Boadilla del Monte: Antonio Machado Libros, 2003.

Pastor, Ludwig Freiherr Von. *History of the Popes from the close of the Middle Ages. Vol, XXIX. Gregory XV and Urban VIII (1621-1644)*. Londres: Kegan Paul, Trench, Trubner & Co., LTD., 1938.

Patterson, William Brown. *King James VI and I and the reunion of Christendom*. Cambridge U. K.; Nueva York: Cambridge University Press, 1997.

Peña Echeverría, Javier. *La razón de Estado en España, siglos XVI-XVII (Antología de textos)*. Madrid: Tecnos, 1998.

Pérez Bustamante, Ciriaco. *Felipe III: semblanza de un monarca y perfiles de una privanza*. Editado por Miguel Ángel Ruiz Carnicer. Pamplona: Urgoiti Editores; Biblioteca Digital de Aranjuez, 2009.

Pérez de Guzmán, Juan. «La labor político literaria del conde-duque de Olivares». *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos* 8/9 (1904): 81-111.

Pérez de Tudela y Bueso, Juan. *Sobre la defensa hispana del Brasil contra los holandeses 1624-1640*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1974.

Pérez Pastor, C. «Nuevos datos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII (2)». *Bulletin hispanique* 10 (1908): 243-258.

Portús Pérez, Javier. «Control e imagen real en la corte de Felipe IV (1621-1626)». *Studia Aurea: Revista de Literatura Española y Teoría Literaria del Renacimiento y Siglo de Oro* 9 (2015): 245-264.

Price, John L. *The Dutch Republic during the 17th. Century*. Londres: Batsford Ltd., 1974.

Puyol Buil, Carlos. *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV. Los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993.

Queiros, Fernão de. *Conquista temporal, e espiritual de Ceylão ordenada pelo padre Fernão de Queiroz, da Companhia de Jesus, da provincia de Goa, com muytas outras proveytosas noticias pertencentes â disposição, & governo do Estado de Índia [Manuscrito]*. Goa: Biblioteca Nacional de Barasil, 1687. http://acervo.bndigital.bn.br/sophia/index.asp?codigo_sophia=18047.

Quevedo, Francisco de. «Comentario a la carta del rey Don Fernando al primer virrey de Nápoles». En *Obras completas vol. 1*, 170-174. Madrid: Ediciones Atlas, 1946.

—. *La hora de todos y la fortuna con seso*. Editado por Jean Bourg, Pierre Dupont y Pierre Geneste. Madrid: Cátedra, 1987.

Rahn Phillips, Carla. *Seis galeones para el rey de España. La defensa imperial a principios del siglo XVII*. Madrid: Alianza Editorial, 1991.

Rawlings, Helen. «Els ordes religiosos i la crisi en el nomenament de bisbes a Castella sota Felip IV (1621-1665)». *Manuscrits. Revista d'història moderna* 30, n.º 30 (diciembre 16, 2012): 125. Accedido diciembre 22, 2018. http://revistes.uab.cat/manuscrits/article/view/v30-rawling.

Reumont, Albert von. «Di una pretessa istruzione per il conte di Ognate vicerè di Napoli». *Archivio Storico Italiano, Nuova Serie* XVII (1863): 140-147.

Ricard, Robert. *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*. México: Fondo de Cultura Económica, 2008.

Rioja, Francisco. *Nicandro o antidoto contra las calumnias que la ignorancia y embidia ha esparcido, por desluzir, y manchar las heroycas è inmortales acciones del conde duque de Oliuares despues de su retiro: a rey*. [Madrid?]: [s. n.], 1643.

Riojano, Francisco. *Triunfo de España y hacimiento de gracias por la gran victoria que con divinos socorros consiguió el ejército de nuestro gran católico monarca invito rey don Felipe IV el grande del de Luis XIII cristianismo rey de Francia en Fuenterrabía*. Burgos: Pedro de

Huidobro, 1638.

Rivero Rodríguez, Manuel. *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna, 1453-1794*. Madrid: Alianza Editorial, 2000.

—. *El conde duque de Olivares. La Búsqueda de la Privanza Perfecta*. Madrid: Polifemo, 2018.

—. «El conde duque de Olivares ante la Guerra de los Treinta Años. ¿Una gran estrategia?». *Manuscrits. Revista d'història moderna* 38, n.º 0 (mayo 30, 2019): 15.

—. «The Court of Madrid and the Courts of the Viceroys». En *A Constellation of Courts: The Courts and Households of Habsburg Europe, 1555-1665*, 1107-1122. Leyden: Brill, 2006.

Rodrigues Vianna Peres, Lygia. «"El Brasil restituido" de Lope de Vega y "La pérdida y restauración de la Bahía de Todos los Santos", de Juan Antonio Correa. Historia, emblemática». En *Estudios del teatro áureo: texto, espacio y representación: actas selectas del X Congreso de la Asociación Internacional de Teatro Español y Novohispano de los Siglos de Oro*, 245-261. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2003.

Rodríguez Villa, Antonio. *La corte y monarquía de España en los años de 1636 y 37*. Curiosidades de la historia de España, 2. Madrid: Luis Navarro, 1886.

Rosales, Luis. *Pasión y muerte del conde de Villamediana*. Madrid: Gredos, 1964.

Rovito, Pier Luigi. *Il viceregno spagnolo di Napoli: ordinamento, istituzioni, culture di governo*. Napoli: Arte tipografica, 2003.

Rowen, Herbert. *The Princes of Orange. The Stadholders in the Dutch Republic*. Cambridge: Cambridge University Press, 1988.

Ruiz Pérez, Pedro. «La Junta de libros de Tamayo: bibliografía, parnaso y poetas 1». *Bulletin hispanique*, n.º 109-2 (diciembre 1, 2007): 511-543.

Ruiz Gómez, Leticia. *Juan Bautista Maíno. 1581-1649*. Madrid:

Museo Nacional del Prado, 2009.

Sala Berart, Gaspar. *Proclamacion catolica a la Magestad piadosa de Filipe el Grande, Rey de las Españas y Emperador de las Indias*. Barcelona: por Sebastian y Iayme Matevad…, 1640.

Salazar, Juan de. *Politica española*. Logroño: Diego Mares, 1619.

San Emeterio, Gonzalo. *Shimabaraki. Una crónica de la rebelión de Shimabara*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2019.

Sánchez González, Dolores del Mar. «La junta de ejecución: el órgano rector de los destinos de la monarquía». En *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX)*, editado por Javier Alvarado Planas y Regina María Pérez Marcos, 131-150. Madrid: Polifemo, 1996.

Sánchez-Montes González, Francisco. *El viaje de Felipe IV a Andalucía en 1624. Tiempo de recursos y consolidación de lealtades*. Granada: Universidad de Granada, 2018.

Santiago Rodríguez, Miguel. «Cartas del conde duque de Olivares después de su caída». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 66 (1973): 323-404.

Santos Pérez, José Manuel. *Dutch Colonial fortifications in Brazil (1600-1654). Preliminary inventory*. Ámsterdam, 2015.

Sanz Camañes, Porfirio. *Los ecos de la Armada. España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)*. Madrid: Sílex Ediciones, 2012.

Sato, Masaki. «El cabildo eclesiástico de Lima bajo la Unión de Armas, 1639-1648». *Histórica* 39, n.º 2 (2015): 89-115.

Scalisi, Lina. *Il controllo del Sacro. Poteri e istituzioni concorrenti nella Palermo del Cinque e Seicento*. Roma: Viella, 2004.

—. «Paterno Moncada D'aragona, Luigi Guglielmo». *Dizionario Biografico degli Italiani, volume 81*. Treccani, 2014.

Schaub, Jean-Frédéric. *Le Portugal au Temps du Comte-Duc d'Olivares (1621-1640): Le Conflit de Juridictions comme Exercice de la Politique*.

Madrid: Casa de Velázquez, 2001.

Schwartz, Stuart B. «Luso-Spanish Relations in Hapsburg Brazil, 1580-1640». *The Americas* 25, n.º 1 (mayo 16, 1968): 33-48. http://www.jstor.org/stable/980096.

—. «The Voyage of the Vassals: Royal Power, Noble Obligations, and Merchant Capital before the Portuguese Restoration of Independence, 1624-1640». *American Historical Review* 6 (1991): 735-762.

Sciuti Russi, Vittorio. «Cutelli, Mario». *Dizionario Biografico degli Italiani, volume 31*, 1985. Accedido diciembre 5, 2017. http://www.treccani.it/enciclopedia/mario-cutelli_(Dizionario-Biografico).

—. *Il governo della Sicilia in due relazioni del primo Seicento*. Nápoles: Jovene, 1984.

—. *Mario Cutelli: una utopia di governo*. Acireale: Bonnano editore, 1994.

Serrano y Serrano, José Antonio. *Reformas político administrativas y morales en el desgobierno de Felipe IV*. Palencia: Diario Día, 1935.

Signorotto, Gian Vittorio. *Milano Spagnola. Guerra, istituzioni, uomini di governo (1635-1660)*. Milán: Sansoni Editore, 1996.

Simal López, Mercedes. «El Real Sitio del Buen Retiro y sus colecciones durante el reinado de Felipe IV - Dialnet». En *La Corte de Felipe IV (1621-1665): Vol. 4: Arte, coleccionismo y sitios reales*, editado por José Martínez Millán y Manuel Rivero Rodríguez, 2339-2566. Madrid: Polifemo, 2017.

Simón Tarres, Antoni. *Els orígens ideològics de la Revolució Catalana de 1640*. Barcelona: Abadia de Montserrat, 1999.

Smith, Tracey Baldwin. *Treason in Tudor England. Politics and paranoia*. Londres: Pimlico, 2006.

Soto, Juan de. *Obligaciones de todos los estados y oficios, con los remedios y consejos mas eficaces para la salud espiritual y general reformacion de las costumbres: colegidos de la Sagrada Escritura,*

Concilios y Santos Doctores… Alcalá de Henares: Imprenta de Andrés de Ezpeleta, 1619.

—. *Obligaciones de todos los estados y oficios*. Alcalá de Henares: Imprenta de Andrés de Ezpeleta, 1619.

Spinoza, Baruch. *Tratado teológico-político*. Editado por Antonio Alegre Gorri. Barcelona: Ediciones Folio, 2002.

Stradling, Robert A. *La armada de Flandes: política naval española y guerra europea, 1568-1668*. Madrid: Cátedra, 1992.

Suárez de Figueroa, Cristóbal. *El pasajero [1617]*. Dueñas (Palencia): Simancas, 2006.

Takizawa, Osami. *Los jesuitas en el Japón de los samuráis (siglos XVI y XVII)*. Madrid: Digital Reasons, 2018.

Tamayo de Vargas, Tomás. *Restauracion de la ciudad del Salvador i Baìa de Todos-Sanctos en la provincia del Brasil*. Madrid: Viuda de Alonso Martin, 1628.

Thompson, I. A. A. *Guerra y decadencia: gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*. Barcelona: Editorial Crîtica, 1981.

Tiran, André. *Le Royaume de Naples (1580-1620). Économie, monnaie et finance à l'époque d'Antonio Serra*. París: Garnier, 2020.

Tomás y Valiente, Francisco. «El gobierno de la Monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII». En *La España de Felipe IV: el gobierno de la monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea*, editado por Francisco Tomás y Valiente, 1-214. Madrid: Espasa-Calpe, 1982.

Torres i Sans, Xavier. *La Guerra dels Segadors*. Lleida: Pagès, 2006.

Trápaga Monchet, Koldo. «La reconfiguración política de la monarquía católica: La actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)» (2015).

Tremml-Werner, Birgit. *Spain, China and Japan in Manila,*

1571-1644: local comparisons and global connections. Ámsterdam: Amsterdam University Press, 2015.

Trevor Davies, R. *La decadencia española, 1621-1700*. Barcelona: Editorial Labor, 1969.

Turnbull, Stephen. *Samurai Invasion. Japan's Korean War 1592-98*. Londres: Cassell, 2002.

— «Wars and Rumours of wars: Japanese Plans to Invade the Philippines, 1593-1637». *Naval War College Review* 69, n.º 4 (2016): 107-121.

Usandizaga, Guillem. «El Brasil restituido y el régimen del conde-duque de Olivares - Dialnet». En *Nuevos caminos del hispanismo…: actas del XVI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas. París, del 9 al 13 de julio de 2007*, editado por Pierre Civil y Françoise Crémoux, 2:128-137. París: Universitè de la Sorbonne, 2010.

Valladares, Rafael. *La rebelión de Portugal: guerra, conflicto y poderes en la monarquía hispánica (1640-1680)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1998.

— *Portugal y la monarquía hispánica, 1580-1668*. Madrid: Arco Libros, 2000.

Valverde Madrid, José. «IV centenario del Virrey Marqués de Guadalcázar. Córdoba ciudad de guerrera gente». *Boletín de la Real Academia de Córdoba* 98 (1978): 111-113.

Vermeir, René. *En estado de guerra Felipe IV y Flandes, 1629-1648*. Córdoba: Servicio de Publicaciones, Universidad de Córdoba, 2006.

Vicens Vives, Jaime. *Aproximación a la historia de España*. 3. ed. Barcelona: Editorial Vicens Vives, 1962.

Vilar, Pierre. «El tiempo del Quijote». En *Crecimiento y desarrollo*, 332-346. Barcelona: Ariel, 1980.

— *Historia de España*. 26.a ed. Barcelona: Crítica, 1988.

Villarreal Brasca, Amorina. «El privado del virrey del Perú: vínculos, prácticas y percepciones del favor en la gestión del príncipe de Esquilache». *Memoria y Civilizacion* 21 (2018): 141-165.

Visceglia, Maria Antonietta. «Congiurarono nella degradazione del Papa per via di un Concilio: la protesta del cardinale Gaspare Borgia contro la politica papale nella guerra dei Trent'anni». *Roma moderna e contemporanea* 1, n.º 2 (2003): 167-194.

Voelkel, Markus. «FACCHINETTI, Cesare». *Dizionario Biografico degli Italiani*. Treccani, 1994. Accedido junio 21, 2017. http://www.treccani.it/enciclopedia/cesare-facchinetti_(Dizionario-Biografico)/.

VV. AA. *Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús entre los años 1634 y 1648. Memorial histórico espãnol*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1862.

Werner, Ernst. «Caída del conde-duque de Olivares (nach verschiedenen handschriften in Muenchen, Dresden und Stuttgart)». *Revue hispanique* 71, n.º 159 (1927): 1-156.

Williams, Patrick. *El gran valido: el Duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2010.

Semanario erudito que comprehende varias obras ineditas, críticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas, y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos. Madrid: Blas Roman, 1787.

Notas

Introducción

Recuento y memoria

1. Papeles sobre la caída del conde duque, BNE. Mss/11052.

2. Para todo lo referido en estas líneas, véanse: Ricardo del Arco y Garay, «La caída del Conde-Duque de Olivares», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 57 (1910): 443-482; Ernst Werner, «Caída del conde-duque de Olivares (nach verschiedenen handschriften in Muenchen, Dresden und Stuttgart)», *Revue hispanique* 71, n.º 159 (1927): 1-156; Gregorio Marañón, *El Conde-Duque de Olivares: la pasión de mandar*. (Madrid: Espasa-Calpe, 1965); Agustín Amezúa y Mayo, *La caída del Conde-Duque de Olivares, 1643* (Madrid: La Arcadia, 1950); Anónimo, *Historia de la caída del conde-duque de Olivares: manuscrito del siglo XVII*, ed. Antonio Domínguez Ortiz (Málaga: Editorial Algazara, 1992).

PRIMERA PARTE

EL ASCENSO DE LOS HOMBRES VIRTUOSOS

1

Octubre de 1618: El poder cambia de manos

1. Alan Haynes, *The gun powder plot: faith in rebellion*, 2.a ed. (Phoenix Mill: Sutton Publishing, 2005), 20-32; Roland Mousnier, *L'assassinat d'Henry IV, 14 mai 1610* (París: Gallimard, 1964), 197-216.

2. Webster G. Tarpley, «Paolo Sarpi, his networks, Venice and the coming of the Thirty Years' War», *Pro-Quest Dissertations and Theses*, 2009; P. Brightwell, «The Spanish Origins of the Thirty Years' War», *European History Quarterly* 9, n.º 4 (octubre 1, 1979): 409-431; P. Brightwell, «Spain, Bohemia and Europe, 1619-21», *European History Quarterly* 12, n.º 4 (octubre 1, 1982): 371-399.

3. José Martínez Millán, «La crisis del "partido castellano" y la transformación de la Monarquía Hispana en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, n.º 2 (2003): 11-38.

4. Rubén González Cuerva, *Don Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)* (Madrid: Polifemo, 2012), 357-386.

5. Juan Beneyto, *Fortuna de Venecia: historia de una fama política* (Madrid: Revista de Occidente, 1947), 72-87.

6. Ciriaco Pérez Bustamante, *Felipe III: semblanza de un monarca y perfiles de una privanza*, ed. Miguel Ángel Ruiz Carnicer (Pamplona: Urgoiti Editores; Biblioteca Digital de Aranjuez, 2009), 115-121.

7. Informe de la nunciatura, ASV. Segretaria di Stato, Nunziatura di Spagna, n.º 60F, 356.

8. Ignacio J. Ezquerra Revilla, «La reforma de las costumbres en tiempo de Felipe II: las Juntas de Reformación (1574-1583)», en *Felipe II, 1527-1598: Europa y la monarquía católica*, ed. José Martínez Millán (Madrid: Editorial Parteluz, 1998), 179-208.

9. Feliciano Barrios Pintado, «La creación de la Secretaría del Registro general de Mercedes en 1625», *Anuario de historia del derecho español*, n.º 67 (1997): 943-956; Ezquerra Revilla, «La Junta de Reformación de 1586: tapadas, comedias y vicios cortesanos».

10. Ley III: Prohibición de pretender oficios algunos eclesiásticos y seculares por medio de dádivas y promesas: modo de probar este delito y pena, de los que en él incurran, Madrid, junio de 1614. Novísima recopilación de las leyes de España. *Mandada formar por el señor Carlos IV. Volumen II* (Madrid: Imprenta real, 1805), 189.

11. *Nell ultima audienza ch'io ebbi dal Sr. Duca di Lerma vi trovasi il Padre Provinciale dei Domenicani confessor del príncipe e di SE, che volendosene partir per la mia venuta SE lo fecero restare e gli fece moto che leggesse una qualificatione, e il medesimo padre riferiva haber fatta un padre Giesuita lettor in Salamanca in materia de auxiliis contro essi padri domenicani in disprezzo, come il medesimo padre diceva, degli*

ordinamenti da Santa Sede in questa materia. Fatto questo, il medesimo duca cominciò a essagerari il caso soggiungendo ese quando non si vi fu posto in medio non doviamo al fin essi Padri Dominicani finir di lasciarsi colpi strani, ma rispondere e difenderli come conveniva alla giustizia et al loro honori. Gli risposti che quisto era un fatto nuovo ne prima s'nera inteso altra parola, e ch ion e haveva dato aviso a Sua Santità la qual non era dubio che aveva proceduto, ma che frattanto si facesse diligencia di far venire li scritti interi del medsimo Padre. El nuncio al secretario de Estado, Madrid, 14 de junio de 1614, ASV. Spagna, 60B, 150-151v.º y 204r.º.

12. Jaume Grau, «Notas para una biografía del predicador real Jerónimo de Florencia (1565-1633)», *Revista de Literatura* 68, n.º 135 (2006): 101-122.

13. Fernando Negredo del Cerro, *Los predicadores de Felipe IV: corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro* (San Sebastián de los Reyes: Actas Editorial, 2006), 31-41; Jaume Grau, «Notas para una biografía del predicador real Jerónimo de Florencia (1565-1633)», *Revista de Literatura* 68, n.º 135 (2006): 101-122.

14. Gregorio Marañón, *El Conde-Duque de Olivares*. (Madrid: Espasa-Calpe, 1936), 34-40; John H. Elliott, *El Conde-Duque de Olivares: el político en una época de decadencia* (Barcelona: Crítica, 1990), 58-59.

15. *Resolución que tomó Su Magestad acerca de algunas cosas que importaban a esta Monarquía por septiembre de 1620* (sic) BUS Ms. A 330/128, 278r.º. Existe otra copia más conocida en BNE Mss/2349 con la fecha correcta, 1618, en el enunciado. Hemos cotejado ambas.

16. El nuncio al cardenal Borghese, Madrid, 24 de octubre de 1618, ASV. Spagna, n.º 60F, 342.

17. Quintín Aldea Vaquero, «Don Fernando de Austria, cardenal y arzobispo de Toledo (1619-1641)», en *Política, religión e inquisición en la España Moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, eds. Virgilio Pinto Crespo, Pablo Fernández Albaladejo y José Martínez Millán (Madrid: Servicio de Publicaciones UAM, 1996), 9-28.

18. Informe de la nunciatura, s. d., ASV. Spagna, n.º 60F, 356.

19. ASV. Spagna 440 s. f.

20. Javier Peña Echeverría, *La razón de Estado en España, siglos XVI-XVII (Antología de textos)* (Madrid: Tecnos, 1998), 119-121.

21. *Resolución…*, doc. cit. BUS Ms. A 330/128, 279r.º. Sobre esto mismo también se informa a la Secretaría de Estado Papal del 31 de octubre de fechado 1618, ASV. Spagna 440, s. f.

22. El Consejo Real a Felipe III, Madrid, 17 de febrero de 1619. Ángel González Palencia, *Las juntas de Reformación (1618-1625). Archivo histórico español: Colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias: volumen 5* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1932), 12-30.

23. José Larraz, *La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)* (Madrid: AEHM, 2000), 51-52.

24. Mateo Escagedo Salmón, «Los Acevedos», *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo* 5 (1923): 142-157.

25. Albert Montoro Ballesteros, *Fray Juan de Salazar: moralista político (1619)*. (Madrid: Escelicer, 1972), 17-31; Ignacio Ezquerra Revilla, *El Consejo Real de Castilla en el espacio cortesano* (Madrid: Polifemo, 2017), 511-514.

26. Juan de Soto, *Obligaciones de todos los estados y oficios* (Alcalá de Henares: imprenta de Andrés Sánchez de Ezpeleta, 1619).

27. Pierre Vilar, «El tiempo del Quijote», en *Crecimiento y desarrollo* (Barcelona: Ariel, 1980), 332-346; Antonio Elorza y Carmen López Alonso, *El hierro y el oro: pensamiento político en España, siglos XVI-XVIII* (Madrid: Historia 16, 1989), 133-138.

28. Juan de Salazar, *Politica española* (Logroño: Diego Mares, 1619), 199.

29. Juan de Soto, *Obligaciones de todos los estados y oficios* (Alcalá de Henares: Imprenta de Andrés de Ezpeleta, 1619).

30. Henry Méchoulan, «Juan de Salazar, lecteur de La Monarchie Espagnole de Tommaso Campanella dans La Politique Espagnole»,

Ethno-Psychologie 28 (1978): 103-121.

31. Rafael González Cañal, «El lujo y la ociosidad durante la privanza de Olivares: Bartolomé Jiménez Patón y la polémica sobre el guardainfante y las guedejas», *Criticón* 53, n.º c (1991): 71-96.

32. Pedro Fernández Navarrete, *Conservacion de monarquias y discursos politicos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al señor Rey Don Filipe Tercero…* (S. l.: s. n., 1626), xxviii-xxix.

33. *Ibid.*, 293.

34. *Ibid.*, 320.

35. Mateo Escagedo Salmón, «Los Acevedos», *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo* 5 (1923): VIII, 340; González Palencia, *Las juntas de Reformación (1618-1625). Archivo histórico español: Colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias: volumen 5*, vii.

36. Joaquín Cerdá y Ruiz-Funes, «Las Cortes de Madrid de 1621: Unas proposiciones de dos procuradores», en *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI-XVII: homenaje al profesor Jesús Lalinde Abadía*, eds. Jesús Lalinde Abadía, Aquilino Iglesia Ferreirós y Sixto Sánchez-Lauro (Barcelona: Universitat de Barcelona, 1989), 81-100; Ángel González Palencia, *Las juntas de Reformación (1618-1625). Archivo histórico español: Colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias: volumen 5* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1932).

37. Francisco Martínez de la Mata, memorial (1650), BUS. Ms. A 330/128, 268-270.

38. «Autobiografía de Fernando de Acevedo», BNE. Mss/18000, fols. 80-83v.º.

39. Sin fecha, año de 1620, AGS. PR. Leg. 15, doc. 18.

40. Francisco de Quevedo, «Comentario a la carta del rey Don Fernando al primer virrey de Nápoles», en *Obras completas vol. 1* (Madrid: Ediciones Atlas, 1946), 170-174.

41. P. Brightwell y G. Parker, «Spain and Bohemia: The Decision to Intervene, 1619», *European History Quarterly* 12, n.º 2 (abril 1, 1982): 117-141.

2

«Dueño de todo»

1. Marañón, *El Conde-Duque de Olivares*, 30-43; Carlos Alberto González Sánchez, «Sevilla y la biblioteca del Conde-Duque de Olivares», *Bibliofilia: rivista di storia del libro e di bibliografia* 117, n.º 3 (2015): 235-270; Luis Méndez Rodríguez, *Velázquez y la cultura sevillana* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2005).

2. Luis de Góngora y Argote, *Obras completas*, ed. Juan Millé y Jiménez e Isabel Millé y Jiménez (Madrid: Aguilar, 1961), 1038-1041.

3. Williams, *El gran valido: el Duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621*, 295-301; Rubén González Cuerva, *Don Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)* (Madrid: Polifemo, 2012), 451-457.

4. Matías Novoa, *Memorias de Matías de Novoa conocidas hasta ahora bajo el título de «Historia de Felipe III, por Bernabé* de *Vibanco*», colección. (Madrid: Impr. de M. Ginesta, 1875), vol. II, pp. 282-283. Hay un relato muy pormenorizado en las memorias de Fernando de Acevedo, doc. cit. BNE Mss/18000, 108-132. «Advertencias y recuerdo que se hizo al Rey Phelipe 4º contra las personas de fray Luis de Aliaga confesor de Phelipe 3º y del arzobispo de Valencia», BNE Mss/2352, 404.

5. Francisco de Quevedo, «Grandes anales de quince días», en *Obras completas, vol. 1* (Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1946), 196.

6. Gonzalo de Céspedes y Meneses, *Primera parte de la Historia de Don Felipe IV rey de las Españas* (Lisboa: Pedro Craesbeeck, 1631). *Que el rey no ha de tener valido*, BNE. Ms. 7377, fol. 294; *Ayuntamientos políticos, ó instruciones suscritas, que debe observar un privado ó ministro del Rey para acertar á governar bien el Reyno. Papel*

dirigido á D. Baltasar de Zúñiga, ayo que fue del Rey, BNE. Ms. 5873.

7. Quevedo, «Grandes anales de quince días», 200-201.

8. Capítulo IV «Del estado de Reyes y Príncipes», Juan de Soto, *Obligaciones de todos los estados y oficios, con los remedios y consejos mas eficaces para la salud espiritual y general reformacion de las costumbres: colegidos de la Sagrada Escritura, Concilios y Santos Doctores…* (Alcalá de Henares: Imprenta de Andrés de Ezpeleta, 1619), 22v.o.

9. Soto, *Obligaciones de todos los estados y oficios*, 24r.o.

10. Gonzalo de Céspedes y Meneses, *Historia de don Felipe IIII, rey de las Españas* (En Barcelona: Por S. de Cormellas, 1634).

11. Quevedo, «Grandes anales de quince días», 212-214.

12. Gil González Dávila, *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España* (Madrid, 1623), 170.

13. Entregado el 6 de abril de 1621, AHN. Estado libro 832, s. f.

14. González Dávila, *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España*, 170-171; Giuseppe Mrozek Eliszezynski, *Bajo acusación: el valimiento en el reinado de Felipe III: procesos y discursos* (Madrid: Polifemo, 2015), 360; Williams, *El gran valido: el Duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621*, 329-336; Juan Francisco Baltar Rodríguez, *Las Juntas de Gobierno en la monarquía hispánica: siglos XVI-XVII* (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998).

15. «Asientos en la junta» AGS. PR. Legajo 15, doc. 18, 340.

16. Luis de Góngora y Argote, *Obras completas*, eds. Juan Millé y Jiménez e Isabel Millé y Jiménez (Madrid: Aguilar, 1961), 987, y «papeles de la junta que se haze los domingos en la tarde en la casa del presidente» a 23 de mayo de 1621, dióse copia a todos los presentes en 16 de junio de 1621, AGS. PR. Legajo 15, doc. 17.

17. Papeles de la junta que se haze los domingos… *ibid.* y Gil González Dávila, *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, Corte*

de los Reyes Católicos de España (Madrid, 1623), 171.

18. Papeles de la junta que se haze los domingos… *Ibid.*

19. Billete sin fecha, julio 1621. AGS. PR. Legajo 15, doc. 18.

20. *De la necesidad que hay de ayudar a los beneficiados y curas*. AGS. PR. Legajo 15, doc. 14, n.º 3.

21. *Religiosas*. AGS. PR. Legajo 15, doc. 14, n.º 6.

22. Consulta firmada por el vicecanciller Roig y los regentes Villar, Pérez Manrique y Francisco de Castellvi, 13 de julio de 1621, ACA. Consejo de Aragón. Leg. 95, n.º 229.

23. Consulta firmada por el vicecanciller Roig y los regentes Villar, Pérez Manrique y Francisco de Castellvi, 13 de julio de 1621, ACA. Consejo de Aragón. Leg. 95, n.º 229.

24. «Al Vicecanciller de Aragón», en Madrid, a 28 de julio de 1621, ACA. Consejo de Aragón. Leg. 95, n.º 228.

25. «Su Mgd. A 28 de julio 1621» en el dorso «Al Vicecanciller de Aragón», ACA. Consejo de Aragón. Leg. 95, n.º 231.

26. «Relación de las adjunciones *futuras pensiones* de officios que el Rey nuestro señor que goza de Dios hizo *concedió* desde 13 de setiembre 1598 que sucedió en estos reynos hasta 31 de março 1621 que murió sacada de las consultas y decretos del officio de contaduría que están en poder del secretario Juan Lorenzo de Villanueva en la conformidad que fue servido mandar V.Magda. por un decreto de 28 de julio deste año». *Ibid.*, n.º 233 (las tachaduras y correcciones aportan información sobre el cambio de sentido del documento).

27. «Relación de las mercedes que el Rey Nuestro Señor que goza de Dios hizo de su hazienda y patrimonio real particular desde 13 de setiembre 1598 que succedio en estos reinos hasta 31 de marzo de 1621 que murió sacada de las consultas y decretos del officio de Cataluña que están en poder del secretario Juan Lorenzo de Villanueva en la conformidad que fue servido mandar por un decreto de veynte y uno de enero del año pasado y estendida hasta

el día que murió como V. Magd. Ha sido servido mandarlo por otro decreto de 28 de julio deste año pidiendo la dicha certificación». *Ibid.*, n.º 234.

28. Adolfo de Castro: *El conde duque de Olivares y el rey Felipe IV*, Cádiz, 1846, pp. 85-86.

29. Reproducido en apéndice XVII de Marañón, *El Conde-Duque de Olivares la pasión de mandar*, 438-440.

30. *Decreto de S.M. del Pardo, 14 enero 1622, obligando a todos sus servidores, desde presidentes de los consejos, virreyes, etc. Despacharen los tales títulos inventario auténtico*, hecho ante las justicias, de todos los bienes y hazienda que tuvieren al tiempo que han de servir, BNE Mss/2353, 239-244v.º.

31. Antonio Cánovas del Castillo, *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Felipe III al trono hasta la muerte de Carlos II* (Madrid: J. Ruiz, 1910), 238-239.

32. «Para dar a entender que un señor ha valido a cualquiera persona, y le ha puesto en estado y honor, decimos ser este tal hechura suya y para mayor encarecimiento e hipérbole decimos ser criatura suya y que le debe el ser». Sebastián Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. F. C. R. Maldonado y M. Camarero (Madrid: Castalia, 2006), 625.

33. Andrés de Almansa y Mendoza, *Cartas de Andrés de Almansa y Mendoza: Novedades de esta corte y avisos recibidos de otras partes, 1621-1626*, ed. Feliciano Ramírez de Arellano, marqués de Fuensanta del Valle, y José Sancho Rayón (Madrid: Impr. de M. Ginesta, 1886), 90-91.

34. Madrid, 14 de octubre de 1621, *ibid.*, 77-78.

35. Madrid, 14 de octubre de 1621, *ibid.*, 83.

36. Matías Novoa, *Memorias de Matías de Novoa conocidas hasta ahora bajo el título de «Historia de Felipe III, por Bernabé de Vibanco»*, colección. (Madrid: Impr. de M. Ginesta, 1875), vol. II, 778.

37. Gaspar de Guzmán [conde duque de Olivares], *Memoriales y*

cartas del conde duque de Olivares. Vol. 1: Política interior (1621-1645), eds. John H. Elliott, José Francisco de la Peña, y Fernando Negredo del Cerro (Madrid: Marcial Pons CEEH, 2013), 51-56 y el *Decreto de S.M. del Pardo, 14 enero 1622, obligando a todos sus servidores, desde presidentes de los consejos, virreyes, etc. despacharen los tales títulos inventario auténtico*, hecho ante las justicias, de todos los bienes y hazienda que tuvieren al tiempo que han de servir, BNE Mss/2353, 239-244v.º.

38. El relato del conde de la Roca fue escrito en 1628 con la intención de exaltar al conde duque y señalar que obtuvo el valimiento desde el primer momento. De este texto se conservan muchas copias contemporáneas, remitimos a la que puede ser la primera versión manuscrita: *Fragmentos históricos de la vida de don Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares* [Manuscrito ca. 1628, 77 hojas]. BNE Mss/8183.

39. Sin firma, Madrid, 19 de mayo de 1622, BNE. Mss/11017, 39r.ºy v.º otra copia en BNE Mss/13684, 29-37.

40. Luis Rosales, *Pasión y muerte del conde de Villamediana* (Madrid: Gredos, 1964), 78-95.

41. *Ibid.*, 233-247.

42. Julio Caro Baroja, *Las formas complejas de la vida religiosa (Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)* (Madrid: Sarpe, 1985), 549.

43. *Fragmentos históricos de la vida de don Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares* [Manuscrito ca. 1628, 77 hojas] BNE Mss/8183.

44. *Forma del inventario que mandó hacer de los bienes de los ministros desde el año 1592 hasta el 1622*. BNE Mss. 2353, 239-244v.º.

45. ACA. Consejo de Aragón. Leg. 95, n.º 235, registro del protonotario Villanueva en n.º 236.

46. González Palencia, *Las juntas de Reformación (1618-1625). Archivo histórico español: Colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias: volumen 5*, 32; Elliott, *El Conde-*

Duque de Olivares: el político en una época de decadencia, 140-143; Giuseppe Mrozek Eliszezynski, *Bajo acusación: el valimiento en el reinado de Felipe III: procesos y discursos* (Madrid: Polifemo, 2015), 361.

47. Julio Monreal Pérez Embid, *Cuadros viejos. Colección de pinceladas, toques y esbozos, representando costumbres españolas del siglo XVII* (Madrid: Ilustración española y americana, 1878), 435.

48. González Palencia, *Las juntas de Reformación (1618-1625). Archivo histórico español: Colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias: volumen 5*, 379-408.

49. Virgilio Malvezzi, traducido por Pérez de Guzmán, p. 83.

50. Bruna Cinti, *Letteratura e politica in Juan Antonio de Vera, ambasciatore spagnolo a Venezia (1632-1642)* (Venezia: Libreria Universitaria Editrice, 1966); Carmen Fernández-Daza Álvarez, *Juan Antonio de Vera, I Conde de la Roca: (1583-1658)* (Departamento de Publicaciones, Excma. Diputación Provincial de Badajoz, 1994).

51. Martínez Hernández, *Rodrigo Calderón: la sombra del valido: privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, 334-341; Daniel. Galván Desvaux, *Felipe IV y la defensa del valimiento: el proceso contra el Duque de Uceda* (Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2016), 85-95; Mrozek Eliszezynski, *Bajo acusación: el valimiento en el reinado de Felipe III: procesos y discursos*, 341-417.

52. González Cuerva, *Don Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)*, 359-378; Patrick Williams, *El gran valido: el Duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621* (Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2010), 329-352.

53. Guillermo de Céspedes y Meneses: *Historia de Don Felipe IV rey de las Españas*, Sebastián Cormellas, Barcelona, 1634, fol. 76v.º.

54. *Capítulos de reformación, que su Magestad se sirve de mandar guardar por esta ley, para el gobierno del Reyno*. Madrid, Tomás Junti, 1623 (24 páginas).

55. Julián Gállego, *Diego Velázquez* (Madrid: Anthropos, 1983), 53-68; Javier Portús Pérez, «Control e imagen real en la corte de Felipe IV (1621-1626)», *Studia Aurea: Revista de Literatura Española y Teoría Literaria del Renacimiento y Siglo de Oro* 9 (2015): 245-264.

56. Francisco. Tomás y Valiente, «El gobierno de la Monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII», en *La España de Felipe IV: el gobierno de la monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea*, ed. Francisco Tomás y Valiente (Madrid: Espasa-Calpe, 1982), 147-149; Manuel Danvila y Collado, *El poder civil en España* (Madrid, 1885), vols. 3, 148; Arrigo Amadori, «Negociando la obediencia: Gestión y reforma de los virreinatos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643)». (2013): 512.

57. «Estilo usado y practicado con que siempre se hicieron las consultas de mercedes por la corona de Portugal», año 1624, AHN libro 728 s. f.

58. Modesto Lafuente, *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII* (Barcelona: Montaner y Simón, 1887), 213-215.

59. Juan Montero, «Olivares y los ingenios andaluces. Sobre el mecenazgo literario del conde duque», *Andalucía en la historia* 36 (2012): 16-19; Adrián Izquierdo, «Translating History and Expunging Treason: Textual and Political Intervention in the Conspiracy of the Duke of Biron», *Philological Quarterly* 95, n.º Summer/Fall (2016): 359-377; Jesús Antonio Cid, «Velázquez y los secretarios de Estado: vicisitudes flamencas de unos retratos del conde Duque», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* LI, n.º 1 (1996): 129-157; Diego Angulo Íñiguez, «Velázquez: retrato del Conde-Duque de Olivares. "La Túnica de José"», *Archivo Español de Arte* 51, n.º 201 (1978), accedido febrero 28, 2016, http://search.proquest.com/pao/docview/1302129660/citation/782D0C8B5C-99400CPQ/5; Virgilio Bermejo Vega, «"Imago Alteri Regis". Olivares y el retrato del valido en la estampa barroca», *Cuadernos de arte e iconografía* 6, n.º 11 (1993): 325-333; Mariano de la Campa e Isabel Pérez Cuenca, «El conde duque de Olivares, Quevedo y otros contemporáneos», *Librosdelacorte.es* 5 (2012): 121-123, accedido junio 16, 2017, http://

hdl.handle.net/10486/11056.

SEGUNDA PARTE

LA REVOLUCIÓN CULTURAL

3

La aplicación de la reforma (con tropiezo mexicano)

1. Utilizamos el concepto «virreinato puro» acuñado por António Manuel Hespanha, que lo define como aquel en que «toda la comunicación con el reino pasa por el virrey, el cual a su vez se comporta dentro del reino como un rey», *vid*. António Manuel Hespanha, *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993), 229-230; Manuel Rivero Rodríguez, «The Court of Madrid and the Courts of the Viceroys», en *A Constellation of Courts: The Courts and Households of Habsburg Europe, 1555-1665*. (Leyden: Brill, 2006), 1107-1122.

2. Alessandro Martinengo, «La caída de Osuna, desde la ladera italiana (con un testimonio de época recién dado a conocer)», *Criticón*, n.º 131 (diciembre 5, 2017): 79-89; Isidoro La Lumia, «Don Carlo d'Aragona e il duca d'Osuna», en *Storie Siciliane, vol. III* (Palermo, 1889), 370-475.

3. Carta sin firma, 14 de octubre de 1620, ASF. Mediceo del Principato, filza 4949, 601.

4.*Copia de un memorial que por parte del Duque de Osuna [Pedro Téllez Girón y Velasco] se dió a su Magestad [Felipe III de Austria] en Lisboa, a 12 de Julio de 1619 sobre el tiempo que governó* el *Reyno de Sicilia*, ASF. Mediceo al Principato filza 4949, 479.

5. «Arrivò improvisamente ad Alcalà il signor principe Filiberto che havendolo fatto sapere, si fece subito consiglio di Stato», Giuliano di Raffaele de' Medici di Castellina al secretario granducal Curzio di Lorenzo da Picena, 14 de mayo de 1621. ASF, Mediceo del Principato, filza 4949, 856.

6. André Tiran, *Le Royaume de Naples (1580-1620). Économie, monnaie et finance à l'époque d'Antonio Serra* (París: Garnier, 2020); La Lumia, «Don Carlo d'Aragona e il duca d'Osuna».

7. Trevor J. Dadson, «Conflicting Views of the Last Spanish Viceroy of Portugal (1617-1621): Diego de Silva y Mendoza, Count of Salinas and Marquis of Alenquer», *Portuguese Studies* 7 (1991): 28-60.

8. Vittorio Sciuti Russi, *Il governo della Sicilia in due relazioni del primo Seicento* (Napoli: Jovene, 1984), xlv.

9. Sciuti Russi, *Il governo della Sicilia in due relazioni del primo Seicento*. Además de la edición crítica de la instrucción contenida en el libro de Sciuti Russi, hemos utilizado dos copias manuscritas de Pietro Corseto, Instrucción para el príncipe Filiberto, en AHN Frias y en BNE Mss/10722.

10. Guillermo Lohmann Villena, *Las relaciones de los virreyes del Perú* (Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1959), 19.

11. Manuel Rivero Rodríguez, *El conde duque de Olivares. La Búsqueda de la Privanza Perfecta* (Madrid: Polifemo, 2018), 169-173.

12. La instrucción para Alba como virrey de Nápoles, con fecha de 4 de septiembre de 1622, se utilizó para redactar la dada al duque de Alcalá en 1628 (ambas en AHN. Estado. Legajo 2010-1), al duque de Medina de las Torres el 26 de noviembre de 1638 (AGS. SP. libro 636, 18), al conde de Castrillo el 31 de agosto de 1653 (AGS. SP. libro 636, 150-15), al conde de Peñaranda el 14 de noviembre de 1658 (AGS. SP. libro 636, 227), al cardenal de Aragón el 2 de mayo de 1665 (AGS. SP. libro 637, 14), al marqués de Astorga el 30 de noviembre de 1671 (AGS. SP. libro 637, 114-115) y al marqués de los Vélez en septiembre de 1676 (AGS. SP. libro 637, 169). En los libros de registro del Consejo de Italia, conservados en AGS, directamente se remite al texto original de 1622, poniéndose tan solo el preámbulo y las fórmulas de cortesía propias de cada virrey. Lo mismo sucede para Sicilia y Milán.

13. Capítulo 70: «También os encargo que veays todas las

Instrucciones, Pragmáticas y Constituciones qué en los tiempos pasados, assi por mi como por mis predecessores y vros. se han hecho por el buen govierno de aquel». Instrucción dada el 4 de septiembre de 1622 al duque de Alba para el virreinato de Nápoles. AHN. Estado. Legajo 2010-1.

14. Lohmann Villena, *Las relaciones de los virreyes del Perú*, 19.

15. Jonathan I. Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial (1610-1670)* (México: Fondo de Cultura Económica, 1980), 139-163; Lewis Hanke y Celso Rodríguez, *Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria*. (Madrid: Ediciones Atlas, 1980), tomo III, 111-248 México; María Elisa Martínez Vega, «El marqués de Gelves: un militar del siglo XVII novohispano», *Militaria. Revista de cultura militar* 2 (1990): 87-101.

16. Hanke y Rodríguez, *Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria*. México, tomo III, 113-114.

17. Carta del marqués de Gelves a Felipe IV, Tambaya, a 14 de noviembre de 1621, AGI. México 29, 67.

18. Esta documentación está en AGI. México 256-263, Hanke y Rodríguez, *Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria*, tomo III, 112-113 México.

19. Christian Büschges, «¿Absolutismo virreinal? La administración del marqués de Gelves revisada (Nueva España, 1621-1624)», en *Las Monarquías española y francesa (siglos XVI y XVII)*, eds. J. J. Ruiz Ibáñez y Anne Dubet (Madrid: Casa de Velázquez, 2010), 31-44.

20. El marqués de los Gelves al rey, México, 7 de junio de 1623, AGI. México 30, 4.

21. El marqués de Gelves al rey, Tambaya, a 14 de noviembre de 1621, AGI. México 29, n.º 67.

22. Hubert Howe Bancroft, *History of Mexico, vol. III. The works of Hubert Howe Bancroft: Volume XL* (San Francisco: Bancroft & Company, 1883), 34-39; A Ballone, *The 1624 Tumult of Mexico in*

Perspective (c. 1620-1650): Authority and Conflict Resolution in the Iberian Atlantic, European Expansion and Indigenous Response (Leyden: Brill, 2017), 100-105; Martínez Vega, «El marqués de Gelves: un militar del siglo XVII novohispano»; Rosa Feijoo, «El tumulto de 1624», *Historia Mexicana* 14, n.º 1 (1964): 42-70.

23. El marqués de los Gelves al rey, México, 7 de junio de 1623, AGI. México 30, 4.

24. Testimonio de informaciones sobre impedir el donativo y empréstito de 1623, *ibid*.

25. Büschges, «¿Absolutismo virreinal? La administración del marqués de Gelves revisada (Nueva España, 1621-1624)».

26. Puntos que se han de advertir en la causa del gobierno del marqués de Gelves en la Nueva España, AGI. Patronato 221, R11, n.º 1.

27. Quevedo, «Comentario a la carta del rey Don Fernando al primer virrey de Nápoles».

28. México, 4 de noviembre de 1521, AGI. México 29, 56.

29. Manuel Ortuño Martínez, «Diego Fernández de Córdoba y Melgarejo de la Roelas», *Diccionario Biográfico Español* (Madrid: Real Academia de la Historia, s. f.), accedido octubre 11, 2021, https://dbe.rah.es/biografias/9384/diego-fernandez-de-cordoba-y-melgarejo-de-la-roelas; Hanke y Rodríguez, *Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria*. México vol. 3, 39; José Valverde Madrid, «IV centenario del Virrey Marqués de Guadalcázar. Córdoba ciudad de guerrera gente», *Boletín de la Real Academia de Córdoba* 98 (1978): 111-113; Ballone, *The 1624 Tumult of Mexico in Perspective (c. 1620-1650): Authority and Conflict Resolution in the Iberian Atlantic*, 80-100.

30. Minuta de las reales cédulas tocantes a la conducta del arzobispo de México, San Lorenzo, 18 de octubre de 1620, AGI. México 29, n.º 55.ª.

31. Amorina Villarreal Brasca, «El privado del virrey del Perú:

vínculos, prácticas y percepciones del favor en la gestión del príncipe de Esquilache», *Memoria y Civilizacion* 21 (2018): 141-165.

32. Hanke y Rodríguez, *Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria*. Perú, vol. II, 248.

33. Carta del virrey Diego Carrillo de Mendoza, marqués de Gelves, al marqués de Guadalcázar, México, 29 de octubre de 1622, AGI. México 29, 96.

34. Alejandra Osorio, «La entrada del virrey y el ejercicio de poder en la Lima del siglo XVII», *Historia mexicana*, ISSN 0185-0172, vol. 55, n.o 3, 2006, págs. 767-831.

35. Papeles del marqués del Risco sobre asuntos del gobierno del Perú en los primeros años del siglo XVII, BUS Ms. A 330/122, fol. 238r.º.

36. *Ibid*. Fol. 238v.º.

37. *Ibid*. Fol. 239r.º.

38. Lima, 28 de junio de 1623, AGI. Lima 39, 12.

39. Kenneth J. Andrien, *Crisis y decadencia. El virreinato del Perú en el siglo XVII* (Lima: Banco del Perú, 2011), 182-183.

40. Relación del príncipe de Esquilache. Sin fecha, 1621, Hanke y Rodríguez, *Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria*. Perú, tomo II, 159.

41. Bartolomé Arzans de Orsua y Vela, *Historia de la villa imperial de Potosí*, eds. Lewis Hanke y Gunnar Mendoza (Providence: Brown University, 1965), vol. I 355-398.

42. Hanke y Rodríguez, *Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria*. Perú, tomo II, 254.

43. Ángel de Altolaguirre, ed., *Colección de memorias o relaciones que escribieron los virreyes del Perú acerca del estado en que dejaban las cosas generales del reino* (Madrid: Imprenta del Asilo de Huérfanos, 1921), vols. II, 8 nota.

44. Para el relato de los acontecimientos hemos seguido tres relaciones contemporáneas: 1) Martín López Gauna, *Relación de lo sucedido en la ciudad de México en el alboroto y tumulto que se levantó nacido de estas competencias entre el Marqués de Gelves, [Diego Carrillo de Mendoza], Virrey, y el Arzobispo de ella [Juan Pérez de la Serna]*, el 11 de enero de 1624, BNE Ms. 20066, 13. 2) La relación que se halla entre los papeles de Gil González Dávila titulada *Relación de Bernardino de Urrutia sobre el tumulto acaecido en México el 14 de enero de 1624 durante el gobierno de Don Diego Pimentel, Conde de Gelves*, BNE Ms. 18170, 18-95v.º. 3) *Carta de Jerónimo Gómez de Sandoval a Fabrique de Toledo, comunicándole el feliz viaje de la flota y el envío de una relación sobre el tumulto de México, contra el Virrey*. México, 20 de febrero de 1624, BNE Ms. 18196, 246-252v.º.

45. Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial (1610-1670)*, 163.

46. Ballone, *The 1624 Tumult of Mexico in Perspective (c. 1620–1650): Authority and Conflict Resolution in the Iberian Atlantic*, 112-115 y 294-298.

47. Martínez Vega, «El marqués de Gelves: un militar del siglo XVII novohispano»; Feijoo, «El tumulto de 1624».

48. Jorge Cañizares Esguerra, «Trasformaçoes ideológicas na Atlântica América Espanhola: As imagens narrativas das rebelioes de 1624 e 1692 na cidade do México», en *Sons, formas, cores e movimentos na modernidades Atlântica: Europa, Américas e Africa* (Brasilia: Annablume, 2008), 173-185.

49. Bancroft, *History of Mexico, vol. III. The works of Hubert Howe Bancroft: Volume XL*, 48; Feijoo, «El tumulto de 1624».

50. Carta del conde de Olivares al marqués de los Gelves el 22 de junio de 1625, AGI. Patronato, R11, n.º 8.

51. Lina Scalisi, *Il controllo del Sacro. Poteri e istituzioni concorrenti nella Palermo del Cinque e Seicento* (Roma: Viella, 2004), 154-164; Gian Vittorio Signorotto, *Milano Spagnola. Guerra, istituzioni, uomini di governo (1635-1660)* (Milano: Sansoni Editore, 1996), 238;

Fabrizio D'Avenia, *La Chiesa del re. Monarchia e Papato nella Sicilia spagnola (secc. XVI-XVII)* (Roma, 2015), 129-142.

52. No hay muchos estudios sobre esta congregación, es forzoso remitirse a obras eruditas de los siglos xvii al xix: Girolamo Lunadoro, *Relatione della Corte di Roma, e de'Riti da offeruarsi in essa, e de'suoi magistrati, & offitij, con la loro distinta giuridittione. Dal Sig. Cavalier Girolamo Lunadoro gia data in luce. E di nuovo aceresciuta, & ampliata in quest'ultima impressione. E dedicata. Al molto illustre, e molto eccellente Signore Il Signor Ercole Ronconi* (Roma: Andrea Fei, 1645), 48-49; Joseph Covarrubias, *Máximas sobre recursos de fuerza y protección con el método de introducirlas en los tribunales* (Madrid: Imprenta de la viuda de Ibarra, 1786), 416-417; Gaetano Moroni, *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica* (Venezia: Tipografia Emiliana, 1842), vol. XVI, 206-211; Un análisis actual con sugerencias interesantes, en Antonio Menniti Ippolito, *1664: Un anno della Chiesa Universale. Saggio sull'italianità del papato in età moderna* (Roma: Viella, 2011), 28-29.

53. Hanke y Rodríguez, *Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria*. México, vol. III, 111.

54. Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial (1610-1670)*, 163.

55. Gibran Bautista y Lugo, «Cédulas del Perdón Real a los Rebeldes de la Ciudad de México, 1627*», *Estudios de Historia Novohispana* 52 (enero 2015): 68-74.

56. *Socorro que el Estado Eclesiástico de España parece podría hazer al Rey N. S. en el aprieto de hacienda, en que oy se halla, con menos mengua de su immunidad, y autoridad, y provecho mayor suyo, y del Reino*, Salamanca, Imp. de A. Ramírez, 1624, transcrito por Patricio Guerin en Miscelánea Comillas, n.º 40 (1963), pp. 299-355. En BNE MSS/6661 (220 páginas) y en el misceláneo MSS/945, pp. 133-222.

57. Patricio Guerin Betts, «Fr. A. Manrique y su famoso Memorial», *Miscelánea Comillas* 40 (1963): 299-355; Patricio Guerin Betts, «Estudio semblanza del ilustrísimo Fray Ángel Manrique», *Cistercium* 16 (1964): 24-35.

58. Mercedes Barat, «Un texto arbitrista del siglo XVII: el memorial de Ángel Manrique», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, n.º 2 (1981): 105-126.

59. Consulta fechada en Madrid, a 22 de julio de 1621, AGS. PR. Leg. 15, doc. 14 y 9 de septiembre de 1623, en *id*. doc. 18.

60. Consulta fechada en Madrid, a 27 de septiembre de 1623, AGS. PR. Leg. 15, doc. 18.

61. Manuel Colmeiro, *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos 16, 17 y 18* (Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1920), 155.

62. AGS. PR. Leg. 15, doc. 18.

63. En *ibid*.

64. En *ibid*.

65. En *ibid*.

66. En *ibid*.

67. C. Pérez Pastor, «Nuevos datos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII (2)», *Bulletin hispanique* 10 (1908): 243-258.

68. AHN. Consejos, Legajo 53, 251.

69. AGS. PR. Leg. 15, doc. 18.

70. En *ibid*.

71. En *ibid*.

72. AHN. Consejos, leg. 53, 251.

73. *Ibid*, 252.

74. *Ibid*.

75. *Ibid*.

76. González Palencia, *Las juntas de Reformación (1618-1625). Archivo histórico español: Colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias: volumen 5*, documentos LXXXI, LXXXII, LXXXV y LXXXVI.

77. *Ibid*. Documento LXXXVII.

78. *Ibid*. Documento LXVII.

79. Real orden 31 de marzo de 1623, ACA. Consejo de Aragón. Leg. 95, n.º 237.

80. En palacio, 31 de mayo de 1623, ACA. Consejo de Aragón. Leg. 95, n.º 240.

81. «Haréis que se saque luego una relación de las mercedes redduales que de cincuenta años a esta parte se han hecho por ese Consejo y de las encomiendas que hay y se proveen por él y de su valor sacadas las cargas y assi mismo otra relación distinta de los salarios assi vuestros como de los regentes, fiscales, secretarios, y demás ministros y oficiales del y de los de las audiencias de la Corona de Aragón y de todos sus ministros y oficiales sin exceptuar ningunos y también de los de las justicias, jurados, regidores, ministros y oficiales públicos de todas las villas y ciudades de la corona y de todas las demás personas que de cualquier manera llevasen salarios, sueldos o gajes en dinero y se me enviará con toda brevedad». «En San Lorenzo a 13 de octubre de 1623». Nota en el dorso: «Scribiose sobre esto a todos los secretarios del Consejo y a los cinco Virreyes de la corona y a los gobernadores de las yslas de Menorca y Ibiza cartas duplicadas a los ultramarinos en 14 de octubre de 1623». ACA. Consejo de Aragón. Leg. 95, n.º 241.

82. Sin fecha, ACA. Consejo de Aragón. Leg. 95, n.º 245.

83. Relación de mercedes concedidas a Aragón y la isla de Ibiza, año de 1625, ACA. Consejo de Aragón. Leg. 95, n.º 252; Relación de mercedes concedidas en Cataluña entre 1622 y 1625, *id.*, n.º 253, una relación más completa de Ibiza n.º 254 y Menorca n.º 255.

84. Luis María García-Badell Arias, «La Junta Grande de Competencias de Felipe IV: Rey, nobleza y Consejos en la

Monarquía Católica», *Cuadernos de Historia del Derecho* (2004): 105-136.

4

«Dios es español y está de parte de la nación estos días»

1. John L. Price, *The Dutch Republic during the 17th. Century* (Londres: Batsford Ltd., 1974), 19-37; Herbert Rowen, *The Princes of Orange. The Stadholders in the Dutch Republic* (Cambridge: Cambridge University Press, 1988), 44-47; Charles R. Boxer, *The Dutch Seaborne Empire: 1600-1800* (Harmondsworth: Penguin Books Ltd., 1990), 145.

2. Gaspar de Guzmán [conde duque de Olivares], *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Vol. 2: 1627 a 1645*, eds. John H. Elliott y José F. de la Peña (Madrid: Alfaguara, 1978), 249.

3. González Cuerva, *Don Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)*, 493-505.

4. Charles R. Boxer, *Salvador de Sá and the Struggle for Brazil and Angola 1602-1686* (Londres: University of London / The Athlone Press, 1952); Boxer, *The Dutch Seaborne Empire: 1600-1800*; Wim Klooster, *The Dutch in the Americas, 1600-1800* (Providence: The John Carter Brown Library, 1997).

5. Klooster, *The Dutch in the Americas, 1600-1800*, 33; Boxer, *Salvador de Sá and the Struggle for Brazil and Angola 1602-1686*, 45-47.

6. Hsin-hui Chiu, «The Colonial Civilizing Process in Dutch Formosa, 1624-1662», *Liden University Repository* (Leiden, 2015), http://hdl.handle.net/1887/11953.

7. Consulta sobre la carta de Martín Castaño al conde duque, Manila, 11 de abril de 1624, AGI. Filipinas 39, n.º 32.

8. Carta del cabildo de Cartagena de Indias, 19 julio 1624, AGI. Santa Fe 63, n.º 52.

9. Klooster, *The Dutch in the Americas, 1600-1800*, 21; Manuel

Rivero Rodríguez, «El conde duque de Olivares ante la Guerra de los Treinta Años. ¿Una gran estrategia?», *Manuscrits. Revista d'història moderna* 38, n.º 0 (30 de mayo de 2019): 15, https://doi.org/10.5565/rev/manuscrits.224.

10. Véanse por ejemplo los avisos conservados en AHN Diversoscolecciones 26 en n.º 41: Luis Ruiz Vega, *Carta cierta y verdadera qve vino a vn cavallero desta civdad, desde la Ciudad de San Lucar, haziendole Relacion de la conficion que hixo un Maestre de vna Nao que cogio la Armada del Almirantazgo, en que declaró que el Brasil estava ya por el Rey*. Sevilla, Juan de Cabrera, 1625. En n.º 43: «Relación del svcesso del armada, y exercito qve fve al socorro del Brasil, desde que entró en la Bahía de Todos Santos, hasta que entró en la ciudad del Saluador, que posseian los rebeldes de Olanda: sacada de vna carta que el señor don Fadrique de Toledo escriuio a su Magestad» y «Capitulaciones firmadas en esta ocasión», Cádiz, imprenta de Gaspar Vezino, 1625, 2 hojas, «Relación dela carta que embió a sv Magestad el señor don Fadrique de Toledo…», sin lugar ni fecha, 2 hojas, y «Relación del svcesso del [roto] exercito que fue al socorro del Brasil», 2 hojas.

11. Guillem Usandizaga, «El Brasil restituido y el régimen del conde-duque de Olivares - Dialnet», en *Nuevos caminos del hispanismo…: actas del XVI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas. París, del 9 al 13 de julio de 2007*, eds. Pierre Civil y Françoise Crémoux, vol. 2 (París: Universitè de la Sorbonne, 2010), 128-137.

12. Stuart B. Schwartz, «The Voyage of the Vassals: Royal Power, Noble Obligations, and Merchant Capital before the Portuguese Restoration of Independence, 1624-1640», *American Historical Review* 6 (1991): 735-762.

13. Carlos Ziller Camenietzki y Gianriccardo Grassia Pastore, «1625, o Fogo e a Tinta: a batalha de Salvador nos relatos de guerra 1625», *Topoi (Rio de Janeiro)* 6, n.º 11 (diciembre 2005): 261-288; Lygia Rodrigues Vianna Peres, «"El Brasil restituido" de Lope de Vega y "La pérdida y restauración de la Bahía de Todos los Santos", de Juan Antonio Correa. Historia, emblemática», en *Estudios del teatro áureo: texto, espacio y representación: actas selectas del X Congreso de la Asociación Internacional de Teatro Español y Novohispano de los*

Siglos de Oro (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2003), 245-261.

14. Stuart B. Schwartz, «Luso-Spanish Relations in Hapsburg Brazil, 1580-1640», *The Americas* 25, n.º1 (mayo 16, 1968): 33-48, http://www.jstor.org/stable/980096; Schwartz, «The Voyage of the Vassals: Royal Power, Noble Obligations, and Merchant Capital before the Portuguese Restoration of Independence, 1624-1640»; Rafael Valladares, *La rebelión de Portugal: guerra, conflicto y poderes en la monarquía hispánica (1640-1680)* (Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1998), 19-65.

15. Camenietzki y Pastore, «1625, o Fogo e a Tinta: a batalha de Salvador nos relatos de guerra 1625»; Juan Pérez de Tudela y Bueso, *Sobre la defensa hispana del Brasil contra los holandeses 1624-1640* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1974, 30 págs.

16. Joao de Medeiros Correa, *Relaçam verdadeira de tudo o succedido na restauraçao da Bahia de Todos os Sanctos* (Lisboa, 1625); Bartolomeu Guerreiro, *Jornada dos vassalos da coroa de Portugal, pera se recuperar a Cidade do Salvador, na Bahya de todos os Santos* (Lisboa: Mattheus Pinheiro, 1625).

17. Guerreiro, *Jornada dos vassalos da coroa de Portugal, pera se recuperar a Cidade do Salvador, na Bahya de todos os Santos*, 4.

18. *Ibid.*, 5-9.

19. *Ibid.*, 10.

20. *Ibid.*, 40v.º.

21. *Ibid.*, 48r.º-49v.º.

22. *Ibid.*, 51.

23. Fernando Marías, *Pinturas de historia: imágenes políticas: repensando el Salón de Reinos* (Real Academia de la Historia, 2012).

24. P. Brightwell, «The Spanish Origins of the Thirty Years' War», *European History Quarterly* 9, n.º 4 (octubre 1, 1979): 409-431, accedido febrero 27, 2016, http://ehq.sagepub.com/

content/9/4/409.extract.

25. William Brown Patterson, *King James VI and I and the reunion of Christendom* (Cambridge U.K. ; Nueva York: Cambridge University Press, 1997), 314-349; Porfirio Sanz Camañes, *Los ecos de la Armada. España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)* (Madrid: Sílex Ediciones, 2012), 67-79.

26. Delphine Amstutz y Bernard Teyssandier, «1617, Louis XIII prend le pouvoir», *Dix-septième siècle* 276, n.º 3 (2017): 395; Hubert Méthivier, *Le siècle de Louis XIII (9e édition corrigée)* (París: Presses universitaires de France, 1994), 33-43.

27. Maria Beatrice Failla, «Il principe Filiberto di Savoia. Collezioni e commitenti tra ducato sabaudo, Corte spagnola e viceregno di Sicilia», en *Committenti d'età barocca*, eds. Maria Beatrice Failla y C. Goria (Turín: Umberto Allemandi & Co., 2010).

28. Rivero Rodríguez, *El conde duque de Olivares, la Búsqueda de la Privanza Perfecta*, 119-158.

29. Gaspar de Guzmán [conde duque de Olivares], *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Vol. 1: Política interior (1621-1645)*, eds. John H. Elliott, José Francisco de la Peña, y Fernando Negredo del Cerro (Madrid: Marcial Pons CEEH, 2013), 152-155.

30. *Ibid.*

31. Cumplimiento de los reales decretos sobre plegarias para el éxito de la jornada de Brasil, carta del obispo de Barcelona al rey, 12 de octubre de 1624, ACA. Consejo de Aragón. Legajo 708, n.º 61.

32. Pieter C. Emmer, «The Rise and Decline of the Dutch Atlantic, 1600-1800», en *Dutch Atlantic Connections, 1680-1800. Linking Empires, Bridging Borders*, eds. Gert Oostindie y Jessica V. Roitman (Leiden: Brill, 2014), 339-356.

33. Schwartz, «The Voyage of the Vassals: Royal Power, Noble Obligations, and Merchant Capital before the Portuguese

Restoration of Independence, 1624-1640»; Carla Rahn Phillips, *Seis galeones para el rey de España. La defensa imperial a principios del siglo XVII* (Madrid: Alianza Editorial, 1991), 282-301; Fernando González de Carules y López Obrero, «Iconografía española en la defensa hispana de Brasil (1624-1640)», *Revista de Historia Naval* XVIII, n.º 69 (2000): 7-36.

34. Mercedes Simal López, «El Real Sitio del Buen Retiro y sus colecciones durante el reinado de Felipe IV - Dialnet», en *La Corte de Felipe IV (1621-1665): Vol. 4: Arte, coleccionismo y sitios reales*, eds. José Martínez Millán y Manuel Rivero Rodríguez (Madrid: Polifemo, 2017), 2371.

35. Rivero Rodríguez, *El conde duque de Olivares, la Búsqueda de la Privanza Perfecta*, 225-230.

36. Diego Covarruvias i Leyva, «Elogios al Palacio Real del Buen Retiro escritos por algunos ingenios de España. Recogidos por Don _____ Guarda Mayor del Sitio Real del Buen Retiro. Dedicados al ilustrísimo i excelentísimo señor Don Gaspar de Guzmán mi señor conde duque de Olivares, D» (Madrid: Imprenta del Reino, 1635).

37. Como ejemplo: Livro em que se mostra / a descripçao de toda acos/ta do estado do Brasil e seus / portos, barras e sondas delas / Feito Por João teixeira Albernaz moço da camara de sua Magestade / e seu cosmographo Em Lixboa Anno de 1627 BNF. Manuscrits. Portugais 6; *Atlas do Brasil elaborado por João Teixeira Albernaz II por volta de 1666* Biblioteca Nacional do Brasil http://bit.ly/23rUd9I; João Teixeira. Dêscripção de todo o marítimo da Terra de Santa Cruz chamado vulgarmente, o Brazil. ATT Colecção Cartográfica, n.º 162.

38. Enrique Marco Dorta, «Un cuadro de la recuperación de Bahía por Don Fadrique de Toledo, en 1625», *Archivo español de arte* 51, n.º 204 (1978): 365-384.

39. José Manuel Santos Pérez, *Dutch Colonial fortifications in Brazil (1600-1654). Preliminary inventory* (Ámsterdam, 2015), 57.

40. John F. Moffitt, «The Count-duke of Olivares on Horseback: An Emblematic Equestrian by Velázquez», *Konsthistorisk Tidskrift/ Journal of Art History* 55, n.º 4 (enero 1986): 149-167, accedido febrero 27, 2016, http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/00233608608604121.

41. Leticia Ruiz Gómez, *Juan Bautista Maíno. 1581-1649* (Madrid: Museo Nacional del Prado, 2009), 180-192; Jonathan Brown y John H. Elliott, *Un palacio para el rey: el Buen Retiro y la corte de Felipe IV* (Madrid: Taurus Santillana Ediciones Generales, 2003), 224-234; Julián Gállego, *Visión y símbolos en la pintura española del Siglo de Oro* (Madrid: Cátedra, 1987).

42. Pedro Ruiz Pérez, «La Junta de libros de Tamayo: bibliografía, parnaso y poetas», *Bulletin hispanique*, n.º 109-2 (diciembre 1, 2007): 511-543; Ángel González Palencia, «Polémica entre Pedro Mantuano y Tomás Tamayo de Vargas, con motivo de la "Historia" del padre Mariana», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 84 (1924): 331-351.

43. Tomás Tamayo de Vargas, *Restauracion de la ciudad del Salvador i Baìa de Todos-Sanctos en la provincia del Brasil* (Madrid: Viuda de Alonso Martin, 1628).

44. *Ibid.*, 137.

45. *Ibid.*, 170v.º.- 172.

46. *Ibid.*, 178, página final.

47. P. e. Méritos de Pedro Ortiz de Zárate, 1627, y de Juan de Gaviria, 1628, AGI. Indiferente 161, n.º 121 y n.º 575.

48. Schwartz, «The Voyage of the Vassals: Royal Power, Noble Obligations, and Merchant Capital before the Portuguese Restoration of Independence, 1624-1640».

La «unión de armas» en el mar de China

1. Andrés Mena, *Señor, Aviendo reconocido V. Magestad (Dios le guarde) el amor de sus vassallos con la separacion del conde duque…* ([Madrid?], 1643), 12.

2. Francisco Rioja, *Nicandro o antidoto contra las calumnias que la ignorancia y embidia ha esparcido, por desluzir, y manchar las heroycas è inmortales acciones del conde duque de Oliuares despues de su retiro: a rey* ([Madrid?]: [s. n.], 1643), fol. 10v.o.

3. AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 243.

4. Robert Ricard, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572* (México: Fondo de Cultura Económica, 2008).

5. Baruch Spinoza, *Tratado teológico-político*, ed. Antonio Alegre Gorri (Barcelona: Ediciones Folio, 2002), 77-78.

6. Charles R. Boxer, *The Christian century in Japan, 1549-1650* (Berkeley: University of California press, 1951); Antonio Cabezas, *El siglo ibérico del Japón: la presencia hispano-portuguesa en Japón (1543-1643)* (Valladolid: Instituto de Estudios Japoneses, Universidad de Valladolid, 1995); Jurgis Elisonas, «Christianity and the daimyo», en *The Cambridge History of Japan. Vol. 4: Early Modern Japan*, eds. John W. Hall y James L. McClain, 6.a ed. (Cambridge: Cambridge University Press, 1006), 301-372.

7. Osami Takizawa, *Los jesuitas en el Japón de los samuráis (siglos XVI y XVII)* (Madrid: Digital Reasons, 2018), 231-249 y 345-362.

8. Elisonas, «Christianity and the daimyo», 359-364.

9. Carta del emperador de Japón y su respuesta, en Manila, el 22 de abril de 1594. AGI. Filipinas. Legajo 6 R8, n.º114.

10. Samuel Hawley, *The Imjin War: Japan's Sixteenth-Century Invasion of Korea and Attempt to Conquer China* (Seúl: Royal Asiatic Society, Korea Branch, 2008), 90, 401-410; Stephen Turnbull, *Samurai Invasion. Japan's Korean War 1592-98* (Londres: Cassell,

2002), 172-174.

11. Henri Bernard y S. J. Tientsin, «Les Debuts des Relations Diplomatiques Entre le Japon et les Espagnols des Iles Philippines (1571-1594)», *Monumenta Nipponica* 1, n.º 1 (enero 1938): 99, accedido octubre 30, 2019, https://www.jstor.org/stable/2382447?origin=crossref; Juan Gil, *Hidalgos y samurais: España y Japón en los siglos XVI y XVII* (Madrid: Alianza Editorial, 1991).

12. Boxer, *The Christian century in Japan, 1549-1650*; Elisonas, «Christianity and the daimyo», 363-364.

13. Boxer, *The Christian century in Japan, 1549-1650*.

14. Fernão de Queiros, *Conquista temporal, e espiritual de Ceylão ordenada pelo padre Fernão de Queiroz, da Companhia de Jesus, da provincia de Goa, com muytas outras proveytosas noticias pertencentes â disposição, & governo do Estado de Índia [Manuscrito]* (Goa: Biblioteca Nacional de Barasil, 1687), http://acervo.bndigital.bn.br/sophia/index.asp?codigo_sophia=18047; Zoltan Biedermann, «The Matrioshka Principle and How it was Overcome: Portuguese and Habsburg Imperial Attitudes in Sri Lanka and the Responses of the Rulers of Kotte (1506-1598)», *Journal of Early Modern History* 13, n.º 4 (2009): 265-310, http://dx.doi.org/10.1163/138537809X12528970165181.

15. Boxer, *The Christian century in Japan, 1549-1650*.

16. Stephen Turnbull, «Wars and Rumours of wars: Japanese Plans to Invade the Philippines, 1593-1637», *Naval War College Review* 69, n.º 4 (2016): 107-121.

17. Memorial del procurador general de la Compañía de Jesús en Japón, 12 de marzo de 1630, AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 43.

18. Sobre este dominico, una breve introducción a sus ideas misionales y lingüísticas en Jan Odstrčilík, «Between Languages, Genres and Cultures: Diego Collado's Linguistic World», *Medieval Worlds* 11 (2020): 117-151.

19. Boxer, *The Christian century in Japan, 1549-1650*, 357.

20. *Ibid.*, 367; James Murdoch y Isoh Yamagata, *A History of Japan during the Century of Early Foreign Intercourse (1542-1651)* (Kobe: Published at the Office of the Chronicle, 1903), 621-623.

21. AGI. Filipinas. Legajo 4, n.º 13.

22. Murdoch y Yamagata, *A History of Japan during the Century of Early Foreign Intercourse (1542-1651)*, 623; Alejandro Cañeque, *Un imperio de mártires. Religión y poder en las fronteras de la monarquía hispánica* (Madrid: Marcial Pons, 2020), 250-251; Boxer, *The Christian century in Japan, 1549-1650*, 358-367.

23. Madrid, a 21 de septiembre de 1622, AGI. Filipinas. Legajo 4, n.º 13.

24. Leon Pagés, *Histoire de la Religion Chrétienne au Japon* (París: Charles Douniol, Libraire et Éditeur, 1869), 537.

25. Roma, 29 de octubre de 1625. AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 243. De los documentos de Collado existen numerosas copias manuscritas, prueba del interés que el caso despertó en la opinión pública, véanse Diego Collado, «Otro memorial que por parte de la orden de predicadores se dio al rey de España y a sus reales Consejos de las contradiciones que haze la Compañía de Jesús en Japón a las demás religiones», 28 de agosto de 1622, y «Relación de la persecución de la christiandad en el Japón el año 1612 y de sus causas», 8 de marzo de 1622, en *Memóries del sucehit des de l'any 1608 fins 1631*, BUB Ms/1008-1010, vol. 2, 111v.º-115v.º y 115v.º-117, respectivamente.

26. Boxer, *The Christian century in Japan, 1549-1650*, 358.

27. Memorial autógrafo, 1625. AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 243.

28. *Ibid.*

29. Consulta del Consejo de Indias, 8 de diciembre de 1626. AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 243.

30. AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 243.

31. «Minuta del Consejo de Indias sobre una consulta del Consejo de

Portugal y del duque de Villahermosa que se reduce a dos puntos», sin fecha, AGI. Filipinas. Legajo 4, n.º 13.

32. Carta sobre el enfrentamiento entre la Compañía de Jesús y los frailes de otras órdenes religiosas, 1627. Carta de Fernando de Santiago a Fr. Alonso de Góngora sobre el pleito de las Religiones, s. d. y Carta del conde duque al obispo de Córdoba en el motín de las religiones contra la Compª de Jesús. Madrid, 25 de mayo 1627, BUG BHR/A-044-120 (30-14, 30-15 y 30-18). Respuesta del claustro de la Universidad de Alcalá a la pretensión de los jesuitas de tener Estudios en la Corte, 7 de abril de 1627, el claustro complutense salió en defensa de la Universidad de Salamanca y se unió a su denuncia. AHD, Fondo E, Sección OÑATE n.º 2, 2.

33. Pagés, *Histoire de la Religion Chrétienne au Japon*, 360.

34. *Ibid*.; Odstrčilík, «Between Languages, Genres and Cultures: Diego Collado's Linguistic World».

35. Breve a los fieles japoneses en el que se les concede las indulgencias del Santo Rosario dirigido al padre Collado, Roma, 17 de octubre de 1627. AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 243.

36. AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 243.

37. Pagés, *Histoire de la Religion Chrétienne au Japon*, 683-684.

38. Memorial de Procurador General de la Compañía de Jesús contra Collado, a 5 de febrero, consultado a 12 de marzo de 1630, AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 243.

39. Memorial de fray Diego Collado de la orden de predicadores, procurador del Japón, 19 de febrero de 1630, AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 243.

40. Informe del fiscal del Consejo de Indias, Madrid, 5 de marzo de 1630, AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 243.

41. Carta a su majestad de las religiones de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, Madrid, 4 de marzo de 1630, AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 243.

42. El rey al conde de la Puebla del Maestre, Madrid, 8 de agosto de 1630, AGI. Filipinas. Legajo 1, n.º 243.

43. «Con todo rigor censuras y penas mande que ninguna de las órdenes que han entrado o entrar en aquellos reinos, ni particular religioso de ellas directo ni indirecto, de por sí ni por tercera persona, con título o protesto alguno, impidan la entrada de otra orden ni de religioso o religiosa de ella, (ni) después de haber entrado los molesten o impidan en el ministerio de la doctrina y sacramentos ni en los ejercicios de virtud», *ibid.*

44. *Ibid.*

45. Orden que envió Su Majestad por el arzobispo de Granada, presidente de Castilla, al conde de la Puebla del Consejo de Estado y presidente en el de Indias para que por aquel consejo se diesen los despachos en orden a la cristiandad del Japón, Madrid, 31 de diciembre de 1631, AHN Diversos/Colecciones, legajo n.º 26, 61.

46. *Documentos sobre las misiones del Japón (años 1630-1631)*, BNE Mss/18727/3, contiene la solicitud de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín contra la Compañía de Jesús (folios 1 al 4), y memorial de Diego Collado (folios 5-13).

47. Pagés, *Histoire de la Religion Chrétienne au Japon*, 780-783.

48. *Ibid.*

49. *Ibid.*, 783.

50. *Ibid.*, 810.

51. Boxer, *The Christian century in Japan, 1549-1650*, 362.

52. *Ibid.*, 380-383.

53. *Ibid.*, 384; Gonzalo San Emeterio, *Shimabaraki. Una crónica de la rebelión de Shimabara* (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2019), 45-54; Takizawa, *Los jesuitas en el Japón de los samuráis (siglos XVI y XVII)*, 336-337.

54. Boxer, *The Christian century in Japan, 1549-1650*, 385.

55. Real orden, Madrid, 8 de julio de 1639, AGI. Filipinas. Legajo 330, libro 4, 126r.º.

56. Relación de Juan Niño de Távora, 8 de julio de 1632, AGI. Filipinas. Legajo 8 R1, n.º 16.

57. Cristóbal Suárez de Figueroa, *El pasajero [1617]* (Dueñas (Palencia): Simancas, 2006), 37-38.

58. John H. Elliott en Gaspar de Guzmán [conde duque de Olivares], *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Vol. I: 1621 a 1627*, eds. John H. Elliott y José F. de la. Peña (Madrid: Alfaguara, 1978), 174; Bernardo José García García, «Precedentes de la unión de reinos: La unión de las Españas en tiempos de Felipe III», en *La monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, eds. Bernardo José García García y Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004), 385-419.

59. Fernanda Olival, *D. Filipe II: de cognome «o Pio»* (Lisboa: Temas e Debates, 2008), 232.

60. Alicia Esteban Estríngana, «Guerra y redistribución de cargas defensivas: la Unión de Armas en los Países Bajos católicos», *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 27 (2002): 49-98.

61. El marqués de Gelves al rey, Tambaya, a 14 de noviembre de 1621, AGI. México 29, n.º 67.

62. John H. Elliott en Guzmán [conde duque de Olivares], *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Vol. I: 1621 a 1627*, 177; Amparo Felipo Orts y Amparo Pérez Aparicio, «Felipe IV y el reino de Valencia», en *La Corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía Católica. Tomo IV-Volumen 2: Las cortes peninsulares y Flandes*, eds. José Martínez Millán, Rubén González Cuerva y Manuel Rivero Rodríguez (Madrid: Polifemo, 2018), 599-654.

63. Fred Bronner, «La unión de armas en el Perú: aspectos político-legales», *Anuario de Estudios Americanos* 24 (enero 1, 1967): 1133-1176.

64. Al protonotario de Aragón, en Madrid, a 23 de agosto de 1626, ACA. Consejo de Aragón. Legajo 32, n.º 139.

65. Texto que comienza con «La experiencia ha mostrado los inconvenientes grandes, que han resultado de no corresponderse los unos reynos de su magestad con los otros, en materia de armas y defensa propia…» de unas doce páginas. Utilizamos las copias manuscrita e impresa incluidas en BUS, Ms. A 330/128, el texto citado en fols. 300r.º-308v.º. Otras copias, en BNE VE/197/61; BNP ms Espagne 222, 66r.º-72v.º; BUB B-54/1/1-11; RAH. 1/904; Biblioteca de Cataluña Ms. 979/13, Universidad Pompeu Fabra, signatura 1626/1713 d57; Biblioteca Marià Vayreda (Olot), signatura A 3.5/13 5; Biblioteca Municipal de Zaragoza Ms-10.

66. «La experiencia ha mostrado…», doc. cit. BUS, Ms. A 330/128, 301r.º.

67. J. H. Elliott cree que puede ser un borrador previo o un esbozo del proyecto del conde duque, véase Guzmán [conde duque de Olivares], *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Vol. 1: Política interior (1621-1645)*, 175.

68. «La experiencia ha mostrado…», doc. cit. BUS, Ms. A 330/128, 308r.º.

69. Alicia Esteban Estríngana, «Los estados de Flandes en el futuro político de los infantes: la designación del cardenal Infante don Fernando para la lugartenencia Real de Bruselas», en *La Corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía Católica. Tomo I-Volumen III*, eds. José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (Madrid: Polifemo, 2015), 1615-1677; Rivero Rodríguez, *El conde duque de Olivares. La Búsqueda de la Privanza Perfecta*, 192-201.

70. *Consultationes et deliberationes Regiae in Hispania Habitae super negotio restitutionis Ecclesiae Cameracensis annis 1623 et 1624*, Henrico de Broide, Cambrai, 1624, fols. 29-34.

71. Bronner, «La unión de armas en el Perú: aspectos político-legales»; Pier Luigi. Rovito, *Il viceregno spagnolo di Napoli: ordinamento, istituzioni, culture di governo* (Nápoles: Arte tipografica,

2003), 248.

72. Francisco Arroyo Martín, *El marqués de Leganés: el favorito del valido* (Madrid: Sílex, 2017), 113-157; Esteban Estríngana, «Guerra y redistribución de cargas defensivas: la Unión de Armas en los Países Bajos católicos»; Bronner, «La unión de armas en el Perú: aspectos político-legales»; Francisco Javier Casado Arboniés, «Los retrasos en la imposición de la Unión de armas en México: (1629-1634)», *Estudios de historia social y económica de América*, n.º 2 (1986): 121-130; Giuseppe Galasso, *Il Regno di Napoli: Il Mezzogiorno spagnolo e austriaco. Storia d'Italia diretta da G. Galasso, vol. XV* *** (Turín: UTET, 2006), 33-36.

73. Carta del virrey Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralbo, AGI. México 30, n.º 10.

74. Expedientes del servicio que debían hacer en Indias para la unión de armas con España y sostener los gastos de las armadas (1621-1673), AGI. Indiferente. Legajo 2690.

75. Enrique de (marqués de Cerralbo) Aguilera y Gamboa, «Carta del Marqués de Cerralbo, Virrey de México, al rey Felipe IV, acerca de los servicios de los de su casa a la Corona», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 69 (1916): 585-589.

76. «Testimonio de los autos hechos por la ciudad de Mexico de la Nueva España en razón a la unión de Armas y servicio que hace a Su Magd. Con 250 Mil ducados en cada un año por espacio de quinze», 11 de diciembre de 1628. AGI. México 30, n.º 10.

77. *Ibid.*

78. Carlos de Carlos Morales, *El precio del dinero dinástico: Endeudamiento y crisis financiera en la España de los Austrias, 1557-1647* (Madrid: Banco de España, 2016), 178-188.

79. Bronner, «La unión de armas en el Perú: aspectos político-legales»; Casado Arboniés, «Los retrasos en la imposición de la Unión de armas en México: (1629-1634)»; Masaki Sato, «El cabildo eclesiástico de Lima bajo la Unión de Armas, 1639-1648», *Histórica* 39, n.º 2 (2015): 89-115; Jorge Chauca García, «Entre la lealtad y la

resistencia: el Cabildo de Santiago de Chile y la Unión de Armas», en *VIIa Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, La declinación de la monarquía hispánica*, vol. 1 (Ciudad Real: Universidad de Castilla-La Mancha, 2004), 707-720.

80. Birgit Tremml-Werner, *Spain, China and Japan in Manila, 1571-1644: local comparisons and global connections* (Ámsterdam: Amsterdam University Press, 2015); Turnbull, «Wars and Rumours of wars: Japanese Plans to Invade the Philippines, 1593-1637».

81. Relación de Juan, Niño de Távora, 8 de julio de 1632, AGI. Filipinas. Legajo 8 R1, n.º 16.

82. Carta de Juan Niño de Távora informando de los sucesos de isla Hermosa, con mapa de la planta de la isla, costas de China, Luzón y Formosa y derrotero del viaje. AGI. Filipinas 20, R20, n.º 136.

83. Memorial de fray Melchor del Manzano, s. d. *Ibid*.

84. Parecer del Dr Juan Cevicos sobre la isla Hermosa, no siendo conveniente su conquista. Madrid, 20 de diciembre de 1627. *Ibid*.

85. Reales decretos de 3 de abril y 23 de junio de 1630 y consulta de la Junta de Guerra, 31 de abril de 1634 en AGI. Filipinas. Legajo 8 R1, n.º 16.

86. *Ibid*.

87. *Ibid*.

88. *Ibid*.

89. Real orden sobre la rebelión de Portugal y propuesta a Macao, Madrid, 14 de julio de 1643, AGI. Filipinas 339. L.4 153r.º-154v.º.

TERCERA PARTE

MUNDO CADUCO

6

Desnudo de interés, vestido de valor

1. Francisco Sánchez-Montes González, *El viaje de Felipe IV a Andalucía en 1624. Tiempo de recursos y consolidación de lealtades* (Granada: Universidad de Granada, 2018), 83-115.

2. Shai Cohen, *El poder de la palabra: la sátira política contra el conde-duque de Olivares* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2019).

3. Concepción Lopezosa Aparicio, «La imagen de la ambición: el Real Gallinero en los altos del Prado/The image of the ambition: The Royal Henhouse in the high place of the Prado - ProQuest», *Anales de Historia del Arte, supl. Volumen Extraordinario* (2008): 213-228.

4. Jaime Moll, «Diez años sin licencias para imprimir comedias y novelas en los reinos de Castilla: 1625-1634», *Boletín de la Real Academia Española* 54 (1974): 97-103.

5. Feliciano Barrios Pintado, «La creación de la Secretaría del Registro general de Mercedes en 1625», *Anuario de historia del derecho español*, n.º 67 (1997): 943-956.

6. Ángel González Palencia, *Quevedo, Tirso y las comedias ante la Junta de Reformación* (Madrid: [s. n.], 1946); Juan Francisco Baltar Rodríguez, *Las Juntas de Gobierno en la monarquía hispánica: siglos XVI-XVII* (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998); García-Badell Arias, «La Junta Grande de Competencias de Felipe IV: Rey, nobleza y Consejos en la Monarquía Católica».

7. Precedencias entre presidentes, Madrid, 6 de mayo de 1623, AHN. Estado. Legajo 2223.

8. El conde duque al duque de Medina de las Torres, 12 de noviembre de 1628, AHN. Estado. Legajo 2146.

9. Baltar Rodríguez, *Las Juntas de Gobierno en la monarquía hispánica: siglos XVI-XVII*.

10. Arrigo Amadori, «Remedios para un cuerpo político que declina. El arbitrismo de Manuel Gaytán de Torres y el estrechamiento de los vínculos transatlánticos de la monarquía hispánica (siglo XVII)»,

Anuario de Estudios Americanos (2014): 107-143.

11. La acumulación es obvia, el 20 de noviembre de 1625 el conde duque fue nombrado alguacil mayor de la Casa de la Contratación y escribano mayor de la Casa de la Contratación, AGI. Contratacion, 5785, L.1, Fols. 48V-54V. A estos les agregaría el 1 de noviembre de 1628 el de correo mayor de Indias de la Casa de la Contratación (en *idem*. Fols. 63. v.º.-65v.º.).

12. AGI. Filipinas, 41, n.º 2.

13. Manuel Amador González Fuertes y Fernando Negredo del Cerro, «Mecanismos de control de la corrupción bajo Felipe IV: los inventarios de ministros (1622-1655). Una primera aproximación», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna* 8, n.º 35 (2017): 432-460.

14. Rivero Rodríguez, *El conde duque de Olivares. La Búsqueda de la Privanza Perfecta*.

15. Vittorio Sciuti Russi, «Cutelli, Mario», *Dizionario Biografico degli Italiani, volume 31*, 1985, accedido diciembre 5, 2017, http://www.treccani.it/enciclopedia/mario-cutelli_(Dizionario-Biografico); Vittorio Sciuti Russi, *Mario Cutelli: una utopia di governo* (Acireale: Bonnano editore, 1994).

16. María Soledad Arredondo, «Literatura polémica y reescritura en 1635», *Criticón* 102 (2008): 85-101.

17. Geoffrey Parker, *La guerra de los treinta años* (Boadilla del Monte: Antonio Machado Libros, 2003); Manuel Rivero Rodríguez, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna, 1453-1794* (Madrid: Alianza Editorial, 2000); Davide Maffi, *En defensa del Imperio: los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)* (Madrid: Actas, 2014).

18. Dolores del Mar Sánchez González, «La junta de ejecución: el órgano rector de los destinos de la monarquía», en *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX)*, eds. Javier Alvarado Planas y Regina María Pérez Marcos (Madrid: Polifemo, 1996), 131-150.

19. El conde duque al cardenal infante, 13 de octubre de 1635, *Opus epistolarum ducis Olivares ad Infantem Cardinalem, Flandria gubernatorem ab anno 1635-1641*, BSB. Cod. Hisp. 22, fols. 1-3v.º.

20. Madrid 25 de octubre de 1635, citado en Jonathan I. Israel, «Olivares, the cardinal-infante and Spain's Strategy in the Low Cuntries», en *Conflicts of Empires* (Londres: Hambledon Press, 1997), 63-91.

21. Arredondo, «Literatura polémica y reescritura en 1635»; José María Jover Zamora, *1635. Historia de una polémica y semblanza de una generación* (Madrid: CSIC, 2003), 13-31.

22. Julio Monreal Pérez Embid, *Cuadros viejos. Colección de pinceladas, toques y esbozos, representando costumbres españolas del siglo XVII* (Madrid: Ilustración española y americana, 1878), 198.

23. Novoa, *Memorias de Matías de Novoa conocidas hasta ahora bajo el título de «Historia de Felipe III, por Bernabé de Vibanco»*, vol. 3, CODOIN LXXX, 50-51.

24. J. I. Israel, «Olivares, the cardinal-infante and Spain's Strategy in the Low Countries».

25. El conde duque al cardenal infante, 27 de mayo de 1638, *Opus*

epistolarum ducis Olivares ad Infantem Cardinalem, Flandria gubernatorem ab anno 1635-1641, BSB. Cod. Hisp. 22.

26. Antonio Rodríguez Villa, *La corte y monarquía de España en los años de 1636 y 37*, Curiosidades de la historia de España, 2 (Madrid: Luis Navarro, 1886), 184-185.

27. Madrid, 16 de enero de 1638, *ibid.*, 247.

28. Rafael González Cañal, «El lujo y la ociosidad durante la privanza de Olivares: Bartolomé Jiménez Patón y la polémica sobre el guardainfante y las guedejas», *Criticón* 53, n.º c (1991): 71-96; Giuseppe Marino, «Del peligro de oír comedias lascivas y asistir a bailes y danzas. Un manuscrito inédito y anónimo sobre las controversias teatrales en España (siglo XVII)», *Bulletin of Hispanic Studies* 92, n.º 7 (2015): 775-789.

29. Francisco Riojano, *Triunfo de España y hacimiento de gracias por la gran victoria que con divinos socorros consiguió el ejército de nuestro gran católico monarca invito rey don Felipe IV el grande del de Luis XIII cristianismo rey de Francia en Fuenterrabía*. (Burgos: Pedro de Huidobro, 1638), 15v.º.

30. José Antonio Serrano y Serrano, *Reformas político administrativas y morales en el desgobierno de Felipe IV* (Palencia: *El Día de Palencia*, 1935), 28-31.

31. Gregory Hanlon, *Italy 1636: cemetery of armies* (Oxford: Oxford University Press, 2016), 198-199; Auguste Leman, *Richelieu et Olivarès: leurs négociations secrètes de 1636 à 1642 pour le rétablissement de la paix* (Lille: Facultés catholiques Lille), 1938).

32. Madrid, 16 de abril de 1639, VV. AA., *Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús entre los años 1634 y 1648. Memorial histórico espãnol* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1862), vols. 15, 220.

33. Robert A. Stradling, *La armada de Flandes: política naval española y guerra europea, 1568-1668* (Madrid: Cátedra, 1992); Pérez de Tudela y Bueso, *Sobre la defensa hispana del Brasil contra los holandeses 1624-1640*.

34. Francisco de Quevedo, *La hora de todos y la fortuna con seso*, eds. Jean Bourg, Pierre Dupont y Pierre Geneste (Madrid: Cátedra, 1987), 246-249.

7

Abusos de la Iglesia

1. Rodríguez Villa, *La corte y monarquía de España en los años de 1636 y 37*, 127.

2. Silvano Giordano, «I rapporti tra la Monarchia Cattolica e Roma durante il pontificato di Urbano VIII», en *La Corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica. Tomo IV: Los Reinos y la política internacional*, eds. J. Martínez Millán, R. González Cuerva y M. Rivero Rodríguez, vol. 1 (Madrid: Polifemo, 2018), 43-116; Silvano Giordano, «Urbano VIII e la Casa d'Austria durante la Guerra dei Trent'anni: La missione di tre nunzi straordinari nel 1632», en *La Dinastía de los Austrias: Las Relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio. (Volumen 1)*, eds. J. Martínez Millán y R. González Cuerva (Madrid: Polifemo, 2011), 551-581; Maria Antonietta Visceglia, «Congiurarono nella degradazione del Papa per via di un Concilio: la protesta del cardinale Gaspare Borgia contro la politica papale nella guerra dei Trent'anni», *Roma moderna e contemporanea* 1, n.º 2 (2003): 167-194.

3. Giordano, «I rapporti tra la Monarchia Cattolica e Roma durante il pontificato di Urbano VIII».

4. Auguste Leman, *L'église dans les temps modernes* (Lille: Bloud & Gay, 1928), 88; Giordano, «I rapporti tra la Monarchia Cattolica e Roma durante il pontificato di Urbano VIII».

5. Leman, *L'église dans les temps modernes*.

6. Pagés, *Histoire de la Religion Chrétienne au Japon*, 780-783; Antonio de Egaña, *La teoría del regio vicariato español en Indias* (Roma: Analecta Gregoriana, 1958), 183-190; Oscar Mazin, «Architect of the New World: Juan de Solórzano Pereyra and the Status of the Americas», en *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Mantain a Global Hegemony?*,

eds. Pedro. Cardim *et al.* (Eastbourne: Sussex Academic Press, 2012), 27-42.

7. Parecer de la Junta que mandó reunir Felipe IV para tratar de los abusos cometidos en Roma en la resolución de los despachos de España y medios de evitarlos, BNE Mss/4181.

8.*Ibid*, fol. 39.

9. Existe copia del Memorial de Pimentel y Chumacero en BFLG M 7-4-17 [I. 15008].

10. Real orden dada en Madrid, a 30 de septiembre de 1635, y respuesta a Chumacero, Madrid, 21 de julio de 1637, BNE Mss/10984, 1-3v.º.

11. BNE. Mss/9959: Memorial que D. Juan Chumacero y Carrillo y Fr. Domingo Pimentel, Obispo de Córdoba, dieron a Urbano VIII contra los abusos de la Curia Romana (h. 1-17v.º). Respuesta de orden de Su Santidad (h. 19-23v.º). Segundo Memorial a Urbano VIII, del Obispo de Córdoba y D. Juan Chumacero, sobre la respuesta al primer memorial de la reformación de los abusos de la Curia Romana (h. 25-72v.º). La correspondencia de Chumacero, en BNE Ms/10984. También, *Papeles sobre la reforma de la Curia Romana y memorial contra el conde duque de Olivares*, BFLG M2-3-12 [i. 14939].

12. Copia traducida de italiano del papel que entregó Monseñor María el día de orden de su santidad en respuesta del memorial que dieron los señores obispo de Córdoba y don Juan de Chumacero sobre reformación de la curia, en *Papeles sobre la reforma de la Curia Romana y memorial contra el conde duque de Olivares*, BFLG M2-3-12 [i. 14939], 124v.º-125 y «respuesta de orden de Su Santidad», BNE Mss/9959, 19-23v.

13. Quintín Aldea Vaquero, «Iglesia y Estado en la época barroca», en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal* (Madrid: Espasa Calpe, 1982), vol. XXV, 605-634.

14. Markus Voelkel, «Facchinetti, Cesare», *Dizionario Biografico degli Italiani* (Treccani, 1994), accedido junio 21, 2017, http://

www.treccani.it/enciclopedia/cesare-facchinetti_(Dizionario-Biografico)/; Nicolás García Martín, «Esfuerzos y tentativas del conde duque de Olivares para exonerar de los espolios y vacantes a los prelados hispanos», *Anthologica Annua* 6 (1958): 231-281; Ludwig Freiherr Von Pastor, *History of the Popes from the close of the Middle Ages. Vol. XXIX. Gregory XV and Urban VIII (1621-1644)* (Londres: Kegan Paul, Trench, Trubner & Co., LTD., 1938), 201-202.

15. Luis R. Corteguera, *Per al bé comú: la política popular a Barcelona, 1580-1640* (Vic: Eumo, 2005), 203-218.

16. Voelkel, «Facchinetti, Cesare»; García Martín, «Esfuerzos y tentativas del conde duque de Olivares para exonerar de los espolios y vacantes a los prelados hispanos».

17. J. de Quiñones: *Tratado de falsedades. Delitos que cometió Miguel de Molina y suplicio que se hizo del en esta Corte*, Madrid 1642 (prólogo «al lector»).

18. García Martín, «Esfuerzos y tentativas del conde duque de Olivares para exonerar de los espolios y vacantes a los prelados hispanos».

8

Turbaciones

1. Antoni Simon Tarres, *Els orígens ideològics de la Revolució Catalana de 1640* (Barcelona: Abadía de Montserrat, 1999); Gaspar Sala Berart, *Proclamacion catolica a la Magestad piadosa de Filipe el Grande, Rey de las Españas y Emperador de las Indias*. (Barcelona: por Sebastian y Iayme Matevad…, 1640).

2. J. Rodríguez de Saa, *La rebelión de Ceilán y los progresos de su conquista*, Lisboa, 1681.

3. John H. Elliott, *La rebelión de los Catalanes: un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)* (Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1977); Xavier Torres i Sans, *La Guerra dels Segadors* (Lleida: Pagès, 2006).

4. Elliott, *La rebelión de los Catalanes: un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*; Mathias Ledroit y Mathias, «Les Catalans partagés entre le Roi et la Terre. Orthodoxie et hétérodoxie politiques autour de la révolte de 1640», *Nuevo mundo mundos nuevos* (junio 30, 2009), accedido mayo 25, 2017, http://nuevomundo.revues.org/56569; Torres i Sans, *La Guerra dels Segadors*; Henry Ettinghausen, «La Guerra dels Segadors a les gasetes europees», *Pedralbes: revista d'història moderna*, n.º 18 (1998): 359-372.

5. Leonor Freire. Costa y Mafalda Soares da Cunha, *D. João IV* (Mem Martins: Temas e Debates, 2008); Rafael Valladares, *Portugal y la monarquía hispánica, 1580-1668* (Madrid: Arco Libros, 2000); Fernando J. Bouza Álvarez, «Primero de diciembre de 1640: ¿una revolución desprevenida?», *Manuscrits: revista d'història moderna* 0, n.º 9 (1991): 205-225; Rivero Rodríguez, *El conde duque de Olivares. La Búsqueda de la Privanza Perfecta*.

6. F. Bouza Álvarez, «Primero de diciembre de 1640: ¿una revolución desprevenida?»; Valladares, *La rebelión de Portugal: guerra, conflicto y poderes en la monarquía hispánica (1640-1680)*.

7. Santiago Luxan Meléndez, *La revolución de 1640 en Portugal, sus fundamentos sociales y sus caracteres nacionales. El Consejo de Portugal, 1580-1640* (Madrid: Universidad Complutense. Facultad de Geografía e Historia, 1988), 310-315.

8. Exposición dirigida a Felipe IV contestando a varios puntos para el mejor gobierno y prosperidad de España, 14 de octubre de 1637, BNE Ms/18176, fols. 7-61.

9. Luxan Meléndez, *La revolución de 1640 en Portugal, sus fundamentos sociales y sus caracteres nacionales. El Consejo de Portugal, 1580-1640*; Fernando J. Bouza Álvarez, *Portugal no tempo dos Filipes: política, cultura, representações (1580-1668)* (Lisboa: Edições Cosmos, 2000); Jean-Frédéric. Schaub, *Le Portugal au Temps du Comte-Duc d'Olivares (1621-1640): Le Conflit de Juridictions comme Exercice de la Politique*. (Madrid: Casa de Velázquez, 2001).

10. AGS. Estado. Legajo 2660.

11. *Papel sobre las cosas tocantes al reino de Portugal*, Madrid, 12 de junio de 1638, *ibid*.

12. Papeles referentes a la conspiración del Duque de Medina Sidonia con Portugal, Francia y Holanda, BNE. Mss. 9981, 331-409v.º.

13. Antonio Domínguez Ortiz, «La conspiración del Duque de Medina Sidonia y el Marqués de Ayamonte», *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística* 34, n.º 106 (1961): 133-159; Lina Scalisi, «Paterno Moncada D'aragona, Luigi Guglielmo», *Dizionario Biografico degli Italiani, volume 81* (Treccani, 2014).

14. Benedetto Croce, «Personajes de la historia italo-española: el duque de Nocera Francesco Carafa y Baltasar Gracián», *Cuaderno Gris. Época III* 1 (1995): 50-67.

15. Juan de Palafox y Mendoza, *Cartas al sumo Pontífice Inocencio XI con otros tratados pertenecientes a las controversias eclesiásticas y seculares del venerable prelado. Tomo XI de Obras del ilustrísimo excelentísimo y venerable siervo de dios don Juan de Palafox y Mendoza* (Madrid: Imprenta de Don Gabriel Ramírez, 1762), 247.

16. Hanke y Rodríguez, *Los Virreyes Españoles en América durante el Gobierno de la Casa de Austria*. México, tomo IV, 33.

17. Agustín Jiménez Moreno, *Las órdenes militares y el conde duque de Olivares* (Madrid: OMMPRESS, 2013), 47-63.

18. Moffitt, «The Count-duke of Olivares on Horseback».

19. Novoa, *Memorias de Matías de Novoa conocidas hasta ahora bajo el título de «Historia de Felipe III, por Bernabé de Vibanco»*, vols. 3, 4-5.

20. Carlos Puyol Buil, *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV. Los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993).

21. John H. Elliott, «El conde duque de Olivares, hombre de Estado», en *La España del conde duque de Olivares: Encuentro Internacional sobre la España del conde duque de Olivares celebrado en*

Toro los dias 15-18 de septiembre de 1989, 1990, ISBN 84-7762-094-6, págs. 17-30, eds. John H. Elliott y Ángel García Sanz (Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, 1990), 17-30.

22. De ello tomó conciencia, dando por sentado que este fracaso indica que ya debe retirarse, *vid.* Carta del conde duque al cardenal infante, 10 de octubre de 1640, BSB. Cod. Hisp. 22, fols. 130-131.

23. Miguel Santiago Rodríguez, «Cartas del conde duque de Olivares después de su caída», *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos* 66 (1973): 323-404.

24. Papeles sobre la caída del conde duque, BNE. Mss/11052.

25. Consultas del Consejo de Estado de 29 y 30 de enero de 1643 en AGS. Estado. Legajo 2667.

26. Santiago Rodríguez, «Cartas del conde duque de Olivares después de su caída».

27. *Cargos contra el conde duque privado que fue de la Magestad de Felipe el Grande escritos por un ministro residente en su Corte*, Madrid, 1643.

28. Rioja, *Nicandro o antidoto contra las calumnias que la ignorancia y embidia ha esparcido, por desluzir, y manchar las heroycas è inmortales acciones del conde duque de Oliuares despues de su retiro: a rey*.

29. Arco y Garay, «La caída del Conde-Duque de Olivares»; Amezúa y Mayo, *La caída del Conde-Duque de Olivares, 1643*.

30. Puyol Buil, *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV. Los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido*, 301-311.

Epílogo

Un cambio duradero

1. Antonio Cánovas del Castillo, *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Felipe III al trono hasta la muerte de Carlos II*

(Madrid: J. Ruiz, 1910); R. Trevor Davies, *La decadencia española, 1621-1700* (Barcelona: Editorial Labor, 1969); Jaime Vicens Vives, *Aproximación a la historia de España*, 3.ª ed. (Barcelona: Editorial Vicens Vives, 1962); Pierre Vilar, *Historia de España*, 26.ª ed. (Barcelona: Crítica, 1988); John H. Elliott, «El programa de Olivares y los movimientos de 1640», en *La España de Felipe IV: el gobierno de la monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea. Vol. XXV Historia de España Menéndez Pidal*, ed. Francisco Tomás y Valiente (Madrid: Espasa-Calpe, 1982), 333-523.

2. Vilar, *Historia de España*.

3. Mauricio Drelichman y Hans-Joachim Voth, *Lending to the Borrower from Hell. Debt, Taxes, and Default in the Age of Philip II* (Princeton N. J.: Princeton University Press, 2014); Carlos Morales, *El precio del dinero dinástico: Endeudamiento y crisis financiera en la España de los Austrias, 1557-1647*; Carlos Álvarez Nogal, «El poder de los banqueros genoveses en la corte de Felipe IV», en *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica (s. XV-XVIII)*, eds. José. Martínez Millán y Manuel Rivero Rodríguez (Madrid: Ediciones Polifemo, 2010), 1095-1121.

4. Drelichman y Voth, *Lending to the Borrower from Hell. Debt, Taxes, and Default in the Age of Philip II*.

5.*Ibid.*; Carlos Javier de Carlos Morales, «La Real Hacienda de Castilla en el reinado de Felipe IV. Revisión historiográfica y perspectivas de investigación», *Libros de la Corte.es*, n.º 2 (2010): 9-15; Carlos Javier de Carlos Morales, «Endeudamiento dinástico y crisis financieras en tiempo de los Austrias: las suspensiones de pagos de 1557-1627», *Libros de la Corte.es*, n.º 7 (2013): 59-128.

6. Vicente Palacio Atard, *España en el siglo XVII: derrota, agotamiento, decadencia*, 4.ª ed. (Madrid: Ediciones Rialp, 1987); I. A. A. Thompson, *Guerra y decadencia: gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620* (Barcelona: Editorial Crítica, 1981); Richard Bonney, *The King's Debts. Finance and Politics in France, 1589-1661* (Oxford: Clarendon Press, 1981).

7. Rioja, *Nicandro o antidoto contra las calumnias que la ignorancia y embidia ha esparcido, por desluzir, y manchar las heroycas è inmortales*

acciones del conde duque de Oliuares despues de su retiro: a rey, 5v.º.

8. José A. Fernández de Santamaría, *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1983), 200.

9. Paul Helm, *Politics of belief* (Cambridge: Cambridge University Press, 1994).

10. *Capítulos de reformación, que su Magestad se sirve de mandar guardar por esta ley, para el gobierno del Reyno*. Madrid, Tomás Junti, 1623 (24 páginas).

11. Rioja, *Nicandro o antidoto contra las calumnias que la ignorancia y embidia ha esparcido, por desluzir, y manchar las heroycas è inmortales acciones del conde duque de Oliuares despues de su retiro: a rey*, 3v.º.

12. *Ibid.*, 11.

13. Relación de Juan Niño de Távora, 8 de julio de 1632, AGI. Filipinas. Legajo 8 R1, n.º 16.

14. Rioja, *Nicandro o antidoto contra las calumnias que la ignorancia y embidia ha esparcido, por desluzir, y manchar las heroycas è inmortales acciones del conde duque de Oliuares despues de su retiro: a rey*, 10.

15. *Ibid.*, 12.

16. Juan de Palafox y Mendoza, *Juicio interior, y secreto de la Monarquia para mi solo* (Madrid: Román Blas, 1787).

17. *Ibid.*

18. *Ibid.*

19. Juan Eusebio Nieremberg, *Causa y remedio de los males públicos dedicados al excelentísimo señor don Gaspar de Guzmán conde Duque* (Madrid: Marta de Quiñones, 1642).

20. *Ibid.*, 5-43.

21. *Ibid.*, 45.

22. *Ibid.*, 87-93.

23. Helen Rawlings, «Els ordes religiosos i la crisi en el nomenament de bisbes a Castella sota Felip IV (1621-1665)», *Manuscrits. Revista d'història moderna* 30, n.º 30 (diciembre 16, 2012): 125, accedido diciembre 22, 2018, http://revistes.uab.cat/manuscrits/article/view/v30-rawling; Fernando Negredo del Cerro y Enrique Villalba Pérez, «Los jesuitas y la Monarquía Hispánica en el contexto de la guerra de los treinta años (1625-1635)», *Hispania sacra* 67, n.º 136 (2015): 635-672; Marcela Campanelli, *Centralismo romano e «policentrismo» periferico: chiesa e religiosità nella Napoli di Sant'Alfonso Maria de Liguori* (Milán: FrancoAngeli, 2003).

24. Fernando Negredo del Cerro, «Deslealtades eclesiásticas en el tiempo de Olivares: algunas consideraciones sobre ejemplos precisos», *Libros de la Corte.es*, n.º 1 (2014): 186-213; F. M. Burgos Esteban, «El poder de la fe y la autoridad de la palabra: Iglesia y fiscalidad en la época del conde duque de Olivares», en *Actas de la III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Tomo I. Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, eds. M. Lobo Cabrera, E. Martínez Ruiz, y V. J. Suárez Grimón (Las Palmas de Gran Canaria, 1995), 429-438; José Martínez Millán, *El mito de Faetón o la imagen de la decadencia de la Monarquía Católica* (Granada: Editorial Universidad de Granada, 2011).

25. José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz, *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la monarquía católica*, *vol. 1* (Madrid: Ediciones Polifemo, 2015); Koldo Trápaga Monchet, «La reconfiguración política de la monarquía católica: La actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)». (2015); Alistair Malcolm, *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica, 1640-1665* (Madrid: Marcial Pons, 2019).

Apéndice

Sobre la autenticidad del «gran memorial»

1. El documento completo en *Semanario erudito que comprehende varias obras ineditas, criticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas, y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos* (Madrid: Blas Roman, 1787), vols. XI, 162-224.

2. Cánovas del Castillo, *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Felipe III al trono hasta la muerte de Carlos II*, 48-63.

3. Juan Pérez de Guzmán, «La labor político literaria del conde-duque de Olivares», *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos* 8/9 (1904): 81-111.

4. Lafuente, *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, vol. XI, 215; José Deleito y Piñuela, *El rey se divierte* (Madrid: Alianza, 1988), 39, n48.

5. Marañón, *El Conde-Duque de Olivares*, 501-502.

6. Guzmán [conde duque de Olivares], *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Vol. I: 1621 a 1627*, 37.

7. Guzmán [conde duque de Olivares], *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Vol. 1: Política interior (1621-1645)*, 77-78.

8. Guzmán [conde duque de Olivares], *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Vol. I: 1621 a 1627*, 37-47.

9. «Señor. Considerando los pocos años de V. Majestad, que nuestro Señor alargue a innumerables, me ha parecido de mi obligación instruir el real ánimo de V. Majd. de algunas máximas generales del gobierno de Castilla y de España, atreviéndome a hablar hasta de los serenísimos infantes, en que no discurro de sus personas sino de sus dignidades, porque a mi juicio por milagro y merced de nuestro Señor hasta hoy ninguna regla los comprende, y fio de su Divina Majestad que siempre será lo mismo. Esto mismo digo a V. Majd. de todo lo demás de la nobleza, pero habiendo de hablar de estos estados me ha sido fuerza discurrir en las máximas generales, conforme a las reglas de policía y estado. Espero que V. Majd. se hallará servido deste pequeño trabajo y que después de muchos años pasados, y después de muerto yo, hallará. V. Majd. en estos breves renglones algunas máximas ciertas, y rastros de la fidelidad, celo y amor deste humilde criado y esclavo de V. Majd., que guarde Dios siglos enteros para bien de la Cristiandad y destos reinos. 25 de diciembre 1624».

10. «Señor. En obedecimiento de lo que V.M. se dignó mandarme,

pongo con todo respeto y voluntad A L.R.P. de V.M. esos borrones; asegurando a V.M. que son producidos de mi lealtad, y dispuestos según lo poco que alcanza la experiencia de mis años. Repito, señor, que son borrones; pero que pueden instruir mucho el gran entendimiento de V.M. Reconózcalos bien V.M., léalos muchas veces, sin permitir que otro alguno los examine y tome conocimiento de ellos, para que no se publiquen, que entonces más servirán de daño que de provecho; pero será al contrario si V.M. los guarda para sí y usa de ellos en los tiempos, casos y con la prudencia con que adornó el Cielo a V.M. Entonces se verá claro su fruto, y V.M. logrará los aplausos y gloria que le desea, Señor, su más leal y rendido vasallo. Esta Instrucción, que tiene por objeto la de V.M. sobre las materias de gobierno de estos sus reynos, y de los agregados, la divido por las clases de los vasallos, de los Consejos y Tribunales de V.M. para que se actúe por menor de todas las circunstancias de cada uno, y a su consecuencia entienda a fondo lo que a cada uno corresponde, y el modo de conducirse con todos».

11. «Mi abuelo, murió de setenta y tantos años sin haber dejado un día de servir: mi padre de setenta y ocho con servicios continuados desde los doce en los mayores negocios desta monarquía. Con estas obligaciones me halló V. M». Pérez de Guzmán, «La labor político literaria del conde-duque de Olivares», 94-95.

12. *Semanario erudito que comprehende varias obras ineditas, criticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas, y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos*, vols. XI, 165.

13. Manuel Borrego Pérez, «La crítica de una nobleza irresponsable. Un aspecto de los memoriales del conde-duque», *Criticón* 56 (1992): 87-101.

14. Antonio Agustín, *Diálogos de las armas y linages de España. Revisada por D. Gregorio Mayans i Siscar* (Madrid, 1734), 14-15.

15. Gabriel Lobo - Lasso de la Vega: *Relación muy puntual de todos los consejos superiores en la Corte de España*, BNE Ms. 5972; Gil González Dávila: *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España*, Tomás Iunti, Madrid 1623; Pierre Davity: *Les Etats, Empires, Royaumes et Principautes du Monde*, París 1616, pp. 160-167.

16. Guzmán [conde duque de Olivares], *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. vol. I: 1621 a 1627*, 40-41; Marañón, *El Conde-Duque de Olivares la pasión de mandar*., 502; Federico Chabod, *Escritos sobre el Renacimiento* (México: Fondo de Cultura Económica, 1990), 374-376.

17. Schaub, *Le Portugal au Temps du Comte-Duc d'Olivares (1621-1640): Le Conflit de Juridictions comme Exercice de la Politique*, 106-108.

18. René Vermeir, *En estado de guerra Felipe IV y Flandes, 1629-1648* (Córdoba: Servicio de Publicaciones, Universidad de Córdoba, 2006), 13-46; Robert Cross, «Review: Pretense and Perception in the Spanish Match, or History in a Fake Beard Reviewed Work (s): The Prince and the Infanta: The Cultural Politics of the Spanish Match by Glyn Redworth», *The Journal of Interdisciplinary History* 37, n.º 4 (2018): 563-583.

19. Albert von Reumont, «Di una pretessa istruzione per il conte di Ognate vicerè di Napoli», *Archivio Storico Italiano, Nuova Serie* XVII (1863): 140-147; Tracey Baldwin Smith, *Treason in Tudor England. Politics and paranoia* (Londres: Pimlico, 2006), 36-40.